

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 79

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 22 de mayo del 2025.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 78. 5.- Correspondencia y Turnos a comisiones. 6.- Informe de solicitudes de gestión. 7.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. 8.- Preguntas a autoridades, de conformidad al artículo 66 de la Constitución Política del Estado. 9.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 10.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 11.- Verificación del quorum. 12.- Continúa presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 13.- Asuntos generales, posicionamientos y efemérides. 14.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

[Nota: El Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) ocupa la Primera Secretaría hasta la incorporación a la sesión del Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN).]

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** [Hace sonar la campana].

Muy buenos días, diputados y diputadas.

Se abre la sesión.

Siendo las once treinta y seis horas [11:36 Hrs.] del día 22 de mayo del año 2025, damos inicio a los trabajos de la sesión del Segundo Periodo Ordinario, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Primera Secretaría lleve a cabo el registro de la asistencia

para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.:** Con su gusto, Presidenta.

Por ins... Por instrucciones de la Presidencia eh... les informo, diputadas y diputados, que ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes se encuentran mediante acceso remoto o virtual para que de viva voz registren su asistencia.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** A usted.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.:** Le informo, Presidenta, que nos encontramos 20 de las... de los dip... presentes de los diputados y diputadas.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.:** Ah perdón di... perdón Presidenta, se me paso pasar lista al Diputado... Brenda Ríos.

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Una disculpa.

Le confirmo, Presidenta, que nos encontramos 21 diputados y diputadas presentes.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado, Secretario.

Por lo tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Se encuentran presentes las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), José

Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), los 3 últimas mediante acceso remoto.

Se justifica la inasistencia de la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 20 de mayo del 2025.

III.- Correspondencia enviada.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

VI.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

1.- En sentido positivo, que presenta:

1.- La Comisión de Turismo.

2.- La Comisión de Fiscalización.

3.- La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

VII.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

[1.-] Preguntas que formula la Diputada Herminia Gómez Carrasco, al Secretario de Salud del Estado de Chihuahua.

2.- Preguntas que formula la Diputada Leticia Ortega Máynez, al Secretario de Salud del Estado de Chihuahua.

VIII.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

- 1.- Diputada Joceline Vega Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - 2.- Diputada Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
 - 3.- Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 - 4.- Diputado Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - 5.- Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
 - 6.- Diputado Óscar Daniel Avitia Arrellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
 - 7.- Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- IX.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:
- 1.- Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
 - 2.- Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 - 3.- Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- X.- Asuntos generales, posicionamientos y e-femérides.
- 1.- Diputada Elizabeth Guzmán Argueta, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.
 - 2.- Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- XI.- Clausura de la Sesión.
- Solicito a la Segunda Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.
- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Procederemos con la votación con respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.
- [Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].
- Le informo, Presidenta, que las y los diputados se han pronunciado a favor del contenido del orden del día.
- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.
- Se aprueba el orden del día.
- 4.**
ACTAS
- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Continuando con el siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2025, la cual fue notificada con toda oportunidad y en caso de no haber objeción proceda con la votación.
- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputadas y diputados, pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas, favor de manifestarlo.
- [No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].
- Al no haber objeciones procedemos con la votación, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.
- [Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Le informo, Presidenta, que los legisladores se han pronunciado a favor de las actas.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta.

[Texto del Acta aprobada]:

[Acta 78

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 20 de mayo de 2025.

Presidenta: Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

Primer Secretario: Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Segundo Secretario: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Siendo las once horas con dieciocho minutos, del día 20 de mayo del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Se realiza la sesión de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidenta, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 18 diputadas y diputados de los 33 que integran la Sexagésima Octava Legislatura.

Se encuentran presentes las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma

Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), la última mediante acceso remoto.

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

La Presidenta da la bienvenida a la sesión a un grupo de alumnos y alumnas del Colegio Bilingüe Henry Wallon.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

- I. Lista de presentes.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 13 y 15 de mayo de 2025.
- III. Correspondencia recibida.
- IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.
- V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:
 - A. En sentido positivo, que presenta:
 1. La Comisión de Justicia.
 2. La Junta de Coordinación Política.
- VI. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:
 1. Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a

las preguntas formuladas por la Diputada Rosana Díaz Reyes.

2. Respuesta que rinde la titular del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a las preguntas formuladas por la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

3. Preguntas que formula la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua.

4. Preguntas que formula la Diputada Jael Argüelles Díaz, al Secretario de Salud del Estado de Chihuahua.

VII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, por parte de las y los diputados:

1. Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3. María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4. Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

5. Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las legisladoras:

1. Carla Yamileth Rivas Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Edna Xóchitl Contreras Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Nancy Janeth Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4. Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

5. Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

IX. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides, a cargo del Diputado:

1. Jorge Carlos Soto Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

X. Clausura de la sesión.

El Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

Informa la Presidenta que se aprueba el orden del día.

A continuación, el Segundo Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 13 y 15 de mayo del año en curso, mismas que se hicieron de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, las somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta informa que se aprueban las actas citadas.

Enseguida, el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Como siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, informes o documentos, se procede con la lectura de dictámenes en sentido positivo, que presentan:

A) La Comisión de Justicia:

1.- En voz de la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el Artículo Segundo Transitorio, fracción I, del Decreto No. LXVIII/RFLEY/0189/2025 III P.E., por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en materia de jubilación y retiro anticipado de Jueces y Magistrados.

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

18 votos a favor emitidos por las y los diputados: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

12 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

3 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

B) La Junta de Coordinación Política:

2.- En voz del Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), acuerdo mediante el cual se propone al Pleno del Honorable Congreso del Estado, la terna de aspirantes a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la cual se encuentra integrada por las y los ciudadanos: Gerardo Macías Rodríguez, Yuliana Ilem Rodríguez González y Blanca Vianey Bustillos González.

Para la presentación de voto razonado, se concede la palabra al Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien indica que el Grupo Parlamentario del Partido MORENA está en contra del proceso que se lleva a cabo, ya que, a su parecer, se trata de una simulación y no de una elección.

Señala que aún y cuando se ha presentado una nueva terna, esto no cambia lo viciado del proceso, pues al revisar el

listado con las calificaciones que obtuvieron cada uno de los aspirantes a la titularidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se puede percibir que hubo una manipulación en la evaluación a cada una de las personas participantes, ya que no se calificó de forma objetiva; así como que tampoco fueron elegidos quienes obtuvieron mejores promedios.

Por último, insiste en que hay una violación a esa convocatoria y esa es la razón por la que no convalidan el proceso. Lo que se busca -refiere- es una Comisión Estatal de los Derechos Humanos que reúna las características que un organismo de esa naturaleza merece.

Al no haber más intervenciones en este apartado, informa la Presidenta que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 y 64, fracción XXII de la Constitución Política; 204 205 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 136 y 137 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; así como 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el propósito de estar en aptitud de llevar a cabo la votación respecto a la designación de la persona que ocupará el cargo de Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, éste se realizará por cédula de votación secreta que emite cada una de las y los diputados.

Así mismo, instruye al personal de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que distribuyan las cédulas de votación a cada uno de las y los legisladores.

El Primer Secretario, a solicitud de la Presidenta, realiza el pase de lista con el propósito de que cada uno de los diputados y las diputadas depositen la cédula en la urna transparente ubicada en el lugar del Segundo Secretario.

Al término, y luego de haber verificado que todas y todos los legisladores hubieran depositado las cédulas correspondientes, se realiza el conteo de los votos.

Enseguida, el Segundo Secretario informa que se obtuvo la siguiente votación: Gerardo Macías Rodríguez, 5 votos; Yuliana Ilem Rodríguez González, 2 votos; Blanca Vianey Bustillos González, un voto, y 23 votos nulos.

Nota: Se emiten 31 votos, en virtud de que no se encuentran en el Recinto Oficial las Diputadas Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC).

La Presidenta informa que al no haberse obtenido la votación requerida, es decir, las dos terceras partes de las y los legisladores presentes en el Recinto Oficial, se procede, de conformidad a lo que establece el artículo 137 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, que a la letra dice: Las votaciones para elección de funcionarios a que se refieren las fracciones XV y XXVII del artículo 64 de la Constitución que requieran de la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes de la legislatura o de mayoría calificada, por así ordenarse expresamente, podrán someterse a consideración de la Asamblea hasta por dos ocasiones en una misma sesión, si es que de la votación primaria no se alcanza el resultado que previene la ley.

Por lo tanto, a efecto de que se lleve a cabo un segundo proceso de votación, la Presidenta instruye al personal de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que distribuyan nuevamente las cédulas de votación a cada uno de las y los legisladores.

El Primer Secretario, de nueva cuenta, a solicitud de la Presidenta, realiza el pase de lista con el propósito de que cada uno de los diputados y diputadas depositen la cédula en la urna transparente ubicada en el lugar del Segundo Secretario.

Al término, y luego de haber verificado que todas y todos los legisladores hubieran depositado las cédulas correspondientes, se realiza nuevamente el conteo de los votos.

Posteriormente, el Primer Secretario informa que se obtuvo la siguiente votación: Gerardo Macías Rodríguez, 5 votos; Yuliana Ilem Rodríguez González, cero votos; Blanca Vianey Bustillos González, un voto, y 24 votos nulos.

Nota: Se emiten 30 votos, en virtud de que no se encuentran en el Recinto Oficial las y los legisladores: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).

La Presidenta comunica que al no haberse obtenido la votación requerida, el asunto se devuelve a la Junta de Coordinación Política para que resuelva lo conducente.

Así mismo, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

Como siguiente punto del orden del día, relativo a la

formulación de preguntas a autoridades, en los términos del artículo 66 constitucional, la Presidenta informa que fueron recibidas por la Presidencia del Honorable Congreso del Estado los documentos que envían el Secretario General de Gobierno y la Titular del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, por medio del cual dan respuesta a los cuestionamientos realizados por las diputadas Rosana Díaz Reyes (MORENA) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), respectivamente.

Conforme a lo anterior, pregunta a las y los diputados si desean intervenir en este punto; al no existir interés de participar, la Presidenta instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que se archiven los asuntos como concluidos.

En lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, se concede la palabra a las legisladoras:

1.- María Antonieta Pérez Reyes, al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, en materia de cumplimiento de normas ambientales.

2.- Jael Argüelles Díaz, al Secretario de Salud del Gobierno del Estado, referentes al brote de sarampión en nuestro Estado.

La Presidenta recibe los documentos presentados e indica que se le otorgará el trámite que corresponda.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las legisladoras y legisladores:

1.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una iniciativa con carácter de decreto, con la intención de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de tipificar el delito de acecho.

2.- José Luis Villalobos García (PRI), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, así como a la Ley Estatal de Educación, en materia de escritura braille.

3.- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta iniciativa con carácter de decreto, que pretende reformar la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, en materia de

circulación y maniobras de camiones de carga.

4.- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, con la intención de adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Chihuahua, en materia de perspectiva de género.

5.- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, en materia de autorizaciones para la disposición final.

Informa la Presidenta que recibe las iniciativas presentadas y se le otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal a través del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios sociales de los Trabajadores del Estado, así como al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud para que implementen las denominadas "Habitaciones Mariposa" en los hospitales y clínicas a su cargo.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), para comunicar el Grupo Parlamentario del Partido MORENA acompañará el exhorto presentado, dado que existe coincidencia en la necesidad de avanzar y recalcar la trascendencia de la muerte fetal.

Sin embargo, señala que debe haber congruencia entre lo que se manifiesta en Tribuna y la forma en la que se emiten los votos; para dar contexto de lo que afirma, muestra una parte de un video en el que se observa una reunión de la Comisión de Salud de este Honorable Congreso del Estado, en la que se trata el tema de la solicitud de implementación o añadidura de las salas de recuperación separadas, llamadas "Habitaciones

mariposas" en la ley vigente donde aún no existen; así como que se puede observar que diputados y diputadas del Grupo Parlamentario del PAN, así como de Movimiento Ciudadano votan en contra.

- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien presenta un voto razonado.

Informa que emitirá su voto a favor de la proposición con carácter de punto de acuerdo que se presenta. Expresa, sin embargo, que la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional debe dar un acompañamiento integral a las mujeres, en el sentido de que por un lado defiende a las madres y la maternidad, y por otro pretende penalizarlas por tomar la decisión de querer ser madres o no.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para rectificación de hechos.

Aclara que en el video que fue proyectado no se muestra de forma íntegra lo relativo al tema de la reforma a la Ley de Salud. Informa que el asunto fue aprobado en todos sus términos, tal y como estaba planteada y lo que no se aprobó fue una propuesta de modificación a la redacción presentada por la Diputada Jael Argüelles Díaz (MORENA).

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien informa a quien la antecedió en el uso de la voz que lo que se votó en contra, en la citada reunión, fue la posibilidad de impactar en la ley, por primera vez, porque no existe el hecho de que las mujeres que asumían o afrontaban un caso de muerte fetal perinatal o neonatal, que tuvieran la posibilidad de tener un espacio físico acondicionado en el que experimentarían una despedida digna al lado de sus familiares.

Lamenta, además que, en su opinión, no tenga pleno conocimiento de los asuntos que vota y que actúe en menoscabo de los derechos de las mujeres gestantes, pues únicamente lo motiva un beneficio personal y político, priorizando ideologías y promoviendo fobias y filias.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), por alusiones. Aclara que la reforma a que se hace referencia, se trató de una homologación a la legislación federal.

Comenta que en la mencionada reunión, se argumentó que las salas de acompañamiento que cita se encuentran contempladas en el sistema estatal de salud, y que por esa razón no se aprobó dicha solicitud.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien pregunta al Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), en qué ley está impactado explícitamente lo referente a las "Habitaciones mariposas".

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), responde que no se encuentran específicamente en la ley, pero sí están contempladas en el sistema estatal de salud.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

30 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de las y los legisladores: Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

La Presidenta comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Fiscalía General de la República y a la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de

Personas, para que atraiga las investigaciones de los hechos probablemente delictuosos ocurridos al interior de la Estancia para el Bienestar y Desarrollo Infantil No. 32, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a las y los diputados:

- América Victoria Aguilar Gil (PT), quien pide que se le aclare exactamente qué es lo que se está solicitando en el exhorto que se presenta.

- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), responde que se pretende exhortar a la Fiscalía General de la República para que atraiga las veinte carpetas de investigación existentes en la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en razón de que únicamente en dos de ellas las víctimas señalaron a los presuntos culpables.

- Luis Fernando Chacón Erives (PRI), quien felicita a la iniciadora por el exhorto presentado.

Así mismo, propone una moción, a efecto de que se agregue un segundo resolutivo para solicitar a las instituciones competentes que garanticen en todo momento que no exista revictimización hacia las niñas, niños y sus familias, velando por su bienestar integral y anteponiendo el interés superior de la niñez.

El Primer Secretario en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN),

Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

8 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).

La Presidenta en funciones informa que se aprueba la moción.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien indica que el Grupo Parlamentario del Partido MORENA acompañará el asunto presentado; sin embargo, no está de acuerdo en la exposición de motivos del documento, pues lo que debe imperar es el interés superior de la niñez del menor y no filias, las fobias ni los sesgos partidistas.

Señala que se debe ser muy precisos en los asuntos que se tratan, sobre todo si resultan sensibles y dolorosos para la sociedad. Considera que con los argumentos vertidos se está faltando al respeto y a la dignidad de niñas, niños y sus familias. Aclara, además, que la Fiscalía General del Estado de Chihuahua es un órgano autónomo y no depende de la administración centralizada del Gobierno Federal.

Propone una moción, a efecto de que se solicite la información correspondiente tanto a la Fiscalía General de la República, como a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, respecto a las carpetas de investigación que existen y los avances que se han obtenido en cada una de ellas.

- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), quien informa que su proposición con carácter de punto de acuerdo está debidamente sustentado con la información correspondiente.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien reitera que en el documento que presenta no se encuentra debidamente incorporada la información de las carpetas de investigación que señala.

Lo que está planteando en su moción -indica- es que se soliciten los informes correspondientes para conocer las razones por las que la Fiscalía General de la República no ha aceptado las carpetas de investigación que menciona y con base en ello, las y los legisladores puedan tomar una decisión más responsable.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada e informa que se registra la siguiente votación:

12 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

16 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

La Presidenta en funciones comunica que se desecha la moción.

Una vez agotadas las participaciones, el Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

28 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA),

Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

La Presidenta comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

3.- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), para, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dar lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, con la intención de exhortar a los Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar el acceso efectivo a la cobertura médica de sus policías municipales, mediante celebración de convenios con el Instituto Mexicano del Seguro Social, o a través de alternativas como el programa estatal "MediChihuahua"; así como dar acompañamiento para formalizar dichos convenios.

Para sumarse a la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada, participan las y los legisladores: Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien agrega una felicitación a la iniciadora, y América Victoria Aguilar Gil (PT).

La Segunda Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

24 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth

Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

9 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

La Presidenta comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

4.- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a las titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Chihuahua, se generen las acciones necesarias para garantizar los derechos de las personas del colectivo LGBTTTIQ+.

Nota: Durante su intervención coloca en la Tribuna una bandera representativa de la comunidad LGBTTTIQ+.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a las y los diputados:

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien realiza diversos comentarios, en relación al derecho de las personas a gozar de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considera, sin embargo, que la propuesta que se presenta adolece de precisiones y plantea un enfoque que podría generar más división que soluciones. Expresa que la defensa de la dignidad humana es un compromiso fundamental del Partido Acción Nacional, que se traduce en la promoción de políticas públicas la defensa de los Derechos Humanos, como un valor intrínseco y un derecho inalienable de todas las

personas.

- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), quien coincide en que toda persona merece vivir con libertad, con respeto, sin miedo, con la frente en alto y con dignidad. Señala que emitirá su voto en abstención, ya que, en su opinión, se está utilizando una causa legítima para hacer política.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), lamenta los comentarios realizados por quien la antecedió en el uso de la voz, pues señala que son legisladores y como tales hacen política; así como que su ideología política le haya impedido tomar su discurso como lo que en realidad es que es una apología al amor a la dignidad y a los Derechos Humanos.

Agrega que para la elaboración de la proposición con carácter de punto de acuerdo que se presenta se tomó en cuenta la participación de activistas y personas que se han dedicado a defender lo justo.

- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), para rectificación de hechos.

Aclara que existen temas delicados que no deberían ser politizados. Agrega que en cuanto al matrimonio igualitario está a favor de que se continúe trabajando en ese sentido.

- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), para comentar que las personas son iguales ante la ley, sin embargo, una manera de discriminar es negarles el acceso a los mismos beneficios que ofrece el Estado, como el matrimonio.

Expresa que visiones como las que se han expresado en Tribuna constituyen un retroceso en su labor como representantes populares, pues legislar es una responsabilidad constitucional, no moral. Destaca que al invocar ideales religiosos se comete, a su modo de ver, una violación incluso de la propia Constitución Política Federal y a los tratados internacionales y sentencias de la Corte ya le han reconocido a las personas de la comunidad de la diversidad.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se registra la siguiente votación:

10 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA),

Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

15 abstenciones de las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

8 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Edín Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

El Presidente en funciones informa que no se aprueba el acuerdo, por lo tanto se ordena su archivo como asunto concluido.

Comunica que la Diputada Magdalena Rentería Pérez (MORENA), ha retirado del orden del día su proposición con carácter de punto de acuerdo.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, posicionamientos y efemérides, se concede la palabra al Diputado:

1.- Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), quien presenta un posicionamiento respecto a la falta de devolución oportuna del Impuesto al Valor Agregado, IVA, por parte de Gobierno Federal.

La Presidenta comunica que recibe el posicionamiento planteado y, en su caso, se le otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día,

el Presidente en funciones cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día jueves 22 de mayo, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las quince horas con cuarenta y dos minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta; Primer Secretario, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón; Segundo Secretario, Dip. Luis Fernando Chacón Erives].

5. CORRESPONDENCIA Y TURNOS A COMISIONES

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Pregunto a las y los diputados si han tenido conocimiento de la correspondencia; así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Presidenta, las y los diputados han tenido conocimiento.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva a otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

22 de mayo de 2025

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 285/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 15 de mayo de 2025, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos

y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVIII/ASNEG/0154/2025 II P.O., por el que este H. Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que planteaban la creación de una comisión especial para analizar y resolver el problema del relleno sanitario de la ciudad de Chihuahua, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

2. Oficio No. 307/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 15 de mayo de 2025, dirigido al Secretario General de Gobierno del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0164/2025 II P.O., por el que se le exhorta para que a través de la coordinación con dependencias y autoridades federales y municipales y/o con todas las que tengan competencia en el tema, se modifiquen los criterios en el mapa de riesgos del Estado, a fin de que se identifique a Ciudad Juárez como zona sísmica, y se realice el Plan de Protección Civil que responda a los riesgos que actualmente enfrenta la comunidad juarense, derivados de las actividades sísmicas.

3. Oficio No. 308/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 15 de mayo de 2025, dirigido a la Secretaria de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0165/2025 II P.O., por el que se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que establezcan un canal diplomático inmediato con el gobierno de los Estados Unidos, a fin de revisar y mitigar el impacto del cierre de la frontera norte a la exportación de ganado mexicano, y se diseñen programas emergentes de apoyo dirigidos a las y los productores afectados. Así mismo, se exhorta al Ejecutivo Federal, para que refuercen las medidas sanitarias y de vigilancia en la frontera sur de México, para evitar el ingreso de plagas o enfermedades que puedan poner en riesgo la sanidad del hato nacional y la viabilidad de las exportaciones ganaderas].

[TURNOS A COMISIONES.

22 de mayo de 2025

1. Documento que presenta la Diputada María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), mediante el cual formula preguntas al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, en materia de cumplimiento de normas ambientales.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

2. Documento que presenta la Diputada Jael Argüelles Díaz (MORENA), mediante el cual formula preguntas al Secretario de Salud, referentes al brote de sarampión en nuestro Estado.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de adicionar diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de tipificar el delito de acecho.

Se turna a la Comisión de Justicia.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado José Luis Villalobos García (PRI), a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, así como a la Ley Estatal de Educación, en materia de escritura braille.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar el artículo 66 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, en materia de circulación y maniobras de camiones de carga.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Chihuahua, en materia de perspectiva de género.

Se turna a la Comisión de Igualdad.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y

los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, en materia de autorizaciones para la disposición final.

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable.

8. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de adicionar un segundo párrafo a la fracción XXXV del artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer la categoría del puesto de traductor e intérprete.

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 19 de mayo de 2025).

9. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Coyame del Sotol, a efecto solicitar la desaparición de la Seccional El Carrizo de ese Municipio, en virtud de que en dicha Seccional ya no existe población.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 20 de mayo de 2025).

CAMBIOS DE TURNO

1. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de adicionar un Capítulo XIII Ter, a la Ley Federal del Trabajo, denominado "De las personas trabajadoras distribuidoras de vales".

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

2. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, que propone reformar diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, con el fin de observar la atención institucional de las personas con discapacidad pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes de las zonas rurales y serranas.

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

3. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de penalidad agravada, en el caso de violencia sexual contra personas de grupos vulnerables. (Se adhieren los Diputados Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM) y Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI)).

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

4. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con el propósito de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, a efecto de garantizar el acceso del derecho pleno a la salud, a través de los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas, mediante traductores e intérpretes en todos los niveles de atención médica.

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

5. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), a efecto de reformar el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, relativo a la figura del municipio.

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

6. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar el artículo 36 Bis de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, con el fin de garantizar la progresividad en el presupuesto de egresos respecto al año fiscal inmediato anterior, en favor de los programas destinados a la protección de los derechos humanos de mujeres, niñas, niños y adolescentes, víctimas del delito, pueblos y comunidades indígenas, personas migrantes y personas con discapacidad.

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

7. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a efecto de reformar el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, referente a la identidad del Estado y de las y

los chihuahuenses.

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

8. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de adicionar el artículo 36 Bis a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, a efecto de garantizar la progresividad en el Presupuesto de Egresos respecto al año fiscal inmediato anterior, en favor de los programas destinados a la protección de los derechos humanos de mujeres, niñas, niños y adolescentes, víctimas del delito, pueblos y comunidades indígenas, personas migrantes y personas con discapacidad.

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

9. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a efecto de reformar el artículo 126 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer como agravantes del delito de feminicidio cuando este se cometa en contra de mujeres pertenecientes a pueblos y comunidades originarios y/o afroamericanos; así como cuando se encuentre involucrado el uso de armas de fuego o armas punzocortantes para su comisión. (Se adhieren las y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN), MORENA y del Trabajo (PT); así como el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM)).

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

10. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por el Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), con la finalidad de reformar diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para elevar la Oficina de Asuntos Indígenas a rango de Dirección, con el objetivo de lograr una mayor visibilidad e incidencia en políticas públicas municipales de los pueblos originarios. (Se adhieren las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN)).

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

11. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por el Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de

Derechos de los Pueblos Indígenas, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con el objeto de regular un mecanismo de validación de las decisiones emitidas por las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas, en el ejercicio de su jurisdicción especial.

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

12. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar la fracción IV, del segundo párrafo, del artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de interés superior de niñas, niños y adolescentes indígenas.

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

13. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar la fracción VIII, del artículo 27 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de que se cuente con personal capacitado en lenguas indígenas para eliminar la brecha lingüística y facilitar la comunicación efectiva con las mujeres indígenas.

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas].

6.

INFORME SOLICITUDES DE GESTIÓN

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Continuando con el siguiente punto, relativo a las solicitudes de gestión o de información gubernamental, solicito a la Primera Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de las mismas.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Pregunto a las y los legisladores si han co... tenido conocimiento de las solicitudes de gestión o de información gubernamental, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan que han tenido conocimiento].

Le informo, Presidenta, que los diputados han

tenido conocimiento de la misma.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva a otorgar el trámite correspondiente.

[SOLICITUDES DE GESTIÓN O DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL.

22 de mayo de 2025

1. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/012/2025 II P.O., que presenta el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), en la que solicita al titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, la reubicación de dos sedes de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER 7503 y 7062) o del Centro de Atención Múltiple (CAM 7504), a un nuevo espacio, lo cual permitirá optimizar los recursos existentes y garantizar un entorno educativo accesible y adecuado.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 21 de mayo de 2025).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua].

7.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES INFORMES O DOCUMENTOS

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Ahora bien, en la presentación de dictámenes en sentido positivo, se concede el uso de la palabra al José Luis Villalobos García para que, en representación de la Comisión de Turnismo, dé lectura al dic... documento preparado.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Muy buenos días.

Con su venia, Presidenta.

Gracias.

Honorable Congreso del Estado

Presente.-

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II

de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen elaborado con base a las... a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 19 de marzo del año 2025, el de la voz, presentó iniciativa con carácter de decreto, con el fin de incorporar a la persona titular de la Dirección de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua al Consejo Consultivo Estatal de Turismo eh... a la que corresponde el número 709.

Con fecha 3 de abril del año 2025, también el de la voz, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 4o. de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, a fin de promover e impulsar la adhesión de prestadores de servicios turísticos a los programas nacionales e internacionales en materia de certificación turística, esta referida iniciativa tiene número 748. Eh...

III.- Con fecha eh... 10 de abril del año 2025, el de la voz, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar la fracción XX TER al artículo 3o. y la fracción XXI TER al artículo 4o., ambos de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, a fin de promover e impulsar el turismo doméstico. A esta iniciativa, le corresponde el número 758.

IV.- Con fecha 14 de abril del año 2025, el de la voz, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la fracción XVII del artículo 50 TER de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, en materia de protección de niñas, niños y adolescentes en el sector turismo; misma que le corresponde el número 771.

V.- Así mismo, con fecha 22 de abril del año eh... 2025, el de la voz, presentó, igualmente, una iniciativa con carácter de decreto, a efecto

de adicionar la fracción XX TER al ar... al artículo eh... 3o. y la fracción XXI TER al artículo 4o., ambos de la Ley de Turismo, a fin de promover e impulsar el turismo de aventura, esta tiene número 780.

Ahora bien, Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen, me permita exponer un resumen del mismo y que su texto íntegro se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputado.

Continúe.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias.

Al entrar al estudio y análisis de las iniciativas correspondientes, quienes integramos la Comisión de Turismo, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El ar... el Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre los asuntos descritos en el apartado de antecedentes.

II.- Con las presentes iniciativas, se pretende reformar diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

III.- Es necesario atender al contenido del orden jurídico internacional aplicable, de esta manera, eh... resaltamos el Convenio de la Organización Mundial del Turismo eh... desarrolla estándares, directrices y buenas prácticas internacionales para un turismo responsable, sostenible y accesible, además de promover la cooperación internacional en el sector.

IV.- Ahora bien, en cuanto al contenido del orden jurídico nacional, tenemos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los principios básicos que regulan el

turismo en México.

En ese sentido, la Ley General de Turismo establece que la materia turística comprende los procesos que se derivan de las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos.

V.- Corresponde, entonces, abordar los asuntos en estudio.

El asunto 709, se puede advertir que al incluir a la persona titular de la Dirección de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua en el Consejo Consultivo Estatal de Turismo sería fundamental para potenciar la cultura, impulsar un turismo positivo y sostenible, y contribuir al crecimiento económico de las comunidades artesanas. Asimismo, favorece la colaboración entre diferentes sectores, asegurando que la riqueza cultural del Estado sea reconocida y aprovechada de manera integral y respetuosa.

Además, la Comisión estima pertinente realizar la adecuación de la denominación de la Comisión Legislativa relativa al turismo.

VI.- Por otra parte, corresponde abordar el artículo... perdón, el asunto 748, del cual se advierte la pretensión de que la Secretaría de Turismo eleve la calidad del servicio turístico, fortalezca la confianza de los visitantes al Estado, y existan nuevas oportunidades en mercados globales, con el fin de obtener un turismo más responsable y más sos... sostenible.

VII.- En cuanto ar... al asunto 758, se considera que regular el tipo de turismo doméstico, es muy importante, toda vez que ayuda a promover el turismo dentro del Estado, con lo cual, se protegen los recursos naturales, culturales, se mejora la calidad de los servicios, se fomenta la economía local, se generan empleos y se fortalece la identidad chihuahuense.

VIII.- Para continuar, corresponde abordar el

artículo 771, se llegó a la conclusión que de la propuesta planteada, lo procedente es modificar las obligaciones de las personas prestadoras de servicios turísticos.

IX.- Por último, en cuanto al asunto 780, se puede obs... observar que, al regular el turismo de aventura en el Estado, ayudaría a equilibrar el crecimiento económico, conservar el medio ambiente y social, a efecto de que se disfrute y sea sustentable para todas las comunidades del Estado.

Finalmente, quienes formamos parte de la Comisión de Turismo, consideramos que es esencial aumentar y mejorar el turismo en el Estado para que sea responsable, seguro y sostenible.

Por todo lo mencionado anteriormente, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 7o., fracción III; 50, fracción XVII, XVIII y XIX; y 54, párrafo primero, y se adicionan a los artículos 3o., las fracciones XIX BIS, XIX TER; eh... al 4o., las fracciones XV BIS, XXI TER, XXI QUATER; y al 7o., la fracción VII, al 54, un párrafo segundo de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3o.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

XIX BIS.- Turismo de Aventura: actividad turística que implica la realización de experiencias recreativas, deportivas o culturales caracterizadas por el desafío físico, el riesgo controlado y la interacción activa del turista en integración con el ambiente, respetando el patrimonio natural, cultural, turístico e histórico.

XIX TER.- Turismo Doméstico: actividad turística que se desarrolla por residentes del Estado de Chihuahua dentro del territorio estatal, centrándose

en los atractivos de una región o comunidad.

Artículo 4o.

Son atribuciones de la Secretaría.

XV BIS.- Promover e impulsar, entre las personas prestadoras de servicios turísticos, la adhesión a los programas nacionales e internacionales vigentes en materia de certificación turística.

XXI TER.- Implementar y publicitar, mediante convenios con las personas prestadoras de servicios turísticos a los que se refiere el artículo 41 de la presente Ley, programas de facilidades, descuentos y promociones aplicables a residentes de la entidad, con el fin de impulsar y promover el turismo doméstico en el Estado.

XXI QUATER.- Fomentar y promover el desarrollo del turismo de aventura en las diferentes regiones de la entidad, cuyas características sean apropiadas para ello.

Artículo 7o. El consejo consultivo estatal se integrará por eh...

III.- La persona que presida la Comisión Legislativa relativa al turismo en el horo... Honorable Congreso del Estado.

Sep...

VII.- La persona titular de la Dirección de Fomento y Desarrollo arte... Artesanal del Estado de Chihuahua.

Artículo 50.

Obligaciones de las personas prestadoras de servicios turísticos.

XVII.- Informar, capacitar y sensibilizar a su personal en materia de Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, especialmente en la prevención y detección de la probable comisión de cualquier delito o posible acto de violencia en su contra, incluyendo la forma de proceder cuando se advierta la posible comisión de delitos relacionados

con dichas conductas.

XVIII.- Denunciar, ante la autoridad competente, la probable comisión de un delito o posible acto de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes del cual tengan conocimiento en el desarrollo de su actividad, así como colaborar plenamente con las autoridades correspondientes cuando investiguen la probable comisión de un delito.

XIX.- Solicitar la documentación que acredita el parentesco o relación de personas que soliciten el servicio de hospedaje acompañadas de niñas, niños o adolescentes, de conformidad a lo establecido en las fracciones XII y XIII del artículo 108 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua e informar estos requisitos desde la reservación de hospedaje.

Artículo 54.- Con el objeto de elevar los índices de competitividad de las empresas que ofrecen servicios turísticos, la Secretaría conforme a sus atribuciones promoverá e impulsará, la adhesión de las personas prestadoras de servicios turísticos a los programas nacionales e internacionales vigentes en materia de certificación turística. Lo anterior, sin perjuicio de que, en uso de sus atribuciones, la Secretaría pueda promover e impulsar la creación y adhesión de sus propios programas de certificación turística en el Estado.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 22 días del mes de mayo del año 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Turismo, en reunión de fecha 19 de mayo de 2025.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de marzo del año 2025, el Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de decreto, con el fin de incorporar a la persona titular de la Dirección de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua al Consejo Consultivo Estatal de Turismo, a la que corresponde el número 709.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 25 de marzo del año 2025, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Turismo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

II.- Con fecha 03 de abril del año 2025, el Diputado José Luis Villalobos García integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 4 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, a fin de promover e impulsar la adhesión de los prestadores de servicios turísticos a los programas nacionales e internacionales en materia de certificación turística, esta referida iniciativa tiene el número 748.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 08 de abril del año 2025, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Turismo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- Con fecha 10 de abril del año 2025, el Diputado José Luis Villalobos García Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con

carácter de decreto, a efecto de adicionar la Fracción XX ter al artículo 3 y la fracción XXI ter al artículo 4, ambos de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, a fin de promover e impulsar el turismo doméstico. A esta Iniciativa, le corresponde el número 758.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 14 de abril del año 2025, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Turismo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

IV.- Con fecha 14 de abril del año 2025, el Diputado José Luis Villalobos García integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la fracción XVII del artículo 50 ter de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, en materia de protección de niñas, niños y adolescentes en el sector de turismo; misma que le corresponde el número 771.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 15 de abril del año 2025, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Turismo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

V.- Con fecha 22 de abril del año 2005, el Diputado José Luis Villalobos García integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar la fracción XX ter al artículo 3 y la fracción XXI ter al artículo 4, ambos de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, a fin de promover e impulsar el turismo de aventura, esta tiene por número, el 780.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 22 de abril del año 2025, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Turismo la Iniciativa de mérito.

Ahora bien, procederemos a mayores detalles de los asuntos antes referidos, según lo siguiente:

VI.- La iniciativa 709 se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su

parte expositiva:

"En 2024, el estado de Chihuahua recibió la visita de casi 8 millones de Turistas, lo que refleja el atractivo turístico del estado, que cuenta con una variedad de atracciones naturales, culturales e históricas, sitios arqueológicos, y una amplia tradición cultural.

Chihuahua además es conocido por su rica tradición artesanal, que refleja tanto la cultura mestiza como las raíces indígenas de la región. Cada obra de arte, desde la cerámica de Mata Ortiz hasta las creaciones tarahumaras, narra una historia única. Estas piezas combinan tradición y creatividad, permitiendo a los visitantes sentir la esencia y el espíritu del estado más grande de México.

Las artesanías Ralámuli son famosas en todo el mundo. Sus obras incluyen cestas tejidas con palmilla y sotol, instrumentos musicales, textiles tradicionales, como fajas y blusas tejidas a mano, y muñecas de tela. Estas piezas son elaboradas con técnicas tradicionales transmitidas de generación en generación.

En el municipio de Casas Grandes, la comunidad de Mata Ortiz ha elevado el arte de la cerámica a un nivel internacional. Inspirados en la antigua cultura Paquimé, que floreció entre los siglos XIII y XV, las artesanas y los artesanos locales han rescatado y reinventado técnicas ancestrales para crear piezas únicas.

Estas artesanías no solo sirven como objetos decorativos o funcionales, sino que también son una parte esencial de la identidad cultural del estado. Cada pieza cuenta una historia, conectando a sus creadores con sus ancestros y manteniendo vivas las tradiciones locales.

Según datos del INEGI, en 2021, la actividad económica generada por las artesanías en México ascendió a 153 437 millones de pesos, lo que representó 0.6% del Producto Interno Bruto (PIB) Nacional. En 2021, las artesanías generaron 479 655 puestos de trabajo ocupados remunerados. Con información de los Censos Económicos 2019, en México existían 21,115 establecimientos dedicados al comercio al por menor de artesanías en 2018. Chihuahua conto con un registro del 0.3 al 3.5% de negocios de dichos establecimientos.

Las artesanías de nuestro estado están profundamente

entrelazadas con su turismo, actuando como un puente cultural que conecta a los visitantes con la identidad y el patrimonio de la región.

Cuando los turistas visitan Chihuahua, frecuentemente buscan experiencias auténticas que les permitan comprender y apreciar la cultura local. Las artesanías proporcionan precisamente eso: una ventana hacia la historia y el modo de vida del lugar. Al adquirir una pieza artesanal, los visitantes se llevan consigo un fragmento del estado, una representación tangible de su cultura y sus tradiciones.

Además, la actividad turística, tiene una gran importancia económica para las artesanas y los artesanos, especialmente para las comunidades indígenas, la presencia de visitantes permite que las y los artesanos locales promuevan y comercialicen sus productos, generando ingresos que contribuyen al desarrollo sostenible de la región.

Además de considerar estos factores que aportan valor a las artesanías en el contexto del turismo. También es necesario considerar el apoyo que se le da a esta actividad por medio de la normatividad; El estado cuenta con el organismo público descentralizado, Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua (FODARCH), el cual tiene como objeto la preservación en el tiempo y la transmisión de la técnica artesanal, su divulgación, fomento y distribución de los objetos elaborados por las artesanas y los artesanos del Estado. Entre sus objetivos, según el artículo 4 de su estatuto orgánico se encuentran:

o Conservar, proteger, enriquecer y estimular la actividad artesanal y las industrias populares del Estado.

o Custodiar, promover y asesorar el desarrollo de las artesanías existentes en la entidad, así como su rescate y preservación.

o Promover la comercialización de los productos artesanales mediante mercados regionales, nacionales y extranjeros

Fortalecer el vínculo entre el turismo y el desarrollo artesanal es de suma importancia para proteger y potenciar las oportunidades para nuestras artesanas y artesanos, muchos de los cuales pertenecen a comunidades indígenas. Vinculados al turismo, las y los artesanos pueden tener acceso a una plataforma más amplia para comercializar sus productos. Esto incluye no solo turistas locales, sino también una audiencia

internacional que valora la autenticidad y exclusividad de las piezas artesanales.

Por lo anterior es que se propone adicionar la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para incluir a la persona que ocupe la titularidad de la dirección del FODARCH en el Consejo Consultivo Estatal de Turismo, considerando las atribuciones y objeto que este Consejo tiene, y que pueden potenciarse al tener acercamiento con el rubro de las artesanías.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, el Consejo Consultivo Estatal es un órgano de consulta de composición colegiada, interinstitucional y plural, a cargo de la Secretaría, que tiene por objeto proponer la formulación de las estrategias y acciones de coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística estatal, utilizando entre otros mecanismos los foros de consulta y memorias publicadas, y en general coadyuvar en el desarrollo de la actividad de dicho sector.

Al incorporar a la directora o director de Fomento de Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua en dicho Consejo, se abrirían nuevas oportunidades para coordinar de manera efectiva las políticas públicas relacionadas con el turismo y la promoción de las artesanías. Esta sinergia no solo busca beneficiar directamente a las artesanas y los artesanos chihuahuenses, sino que también tiene el potencial de fortalecer la identidad cultural del estado y enriquecer la experiencia de los turistas.

La inclusión de este representante en el Consejo podría ofrecer valiosas perspectivas sobre cómo las artesanías pueden contribuir de manera significativa al perfil turístico del estado, permitiendo que las políticas se adapten para maximizar el impacto y el alcance de ambos sectores, se facilitaría un intercambio más fluido de ideas y recursos entre los sectores del turismo y las artesanías, promoviendo un enfoque integral de desarrollo económico y cultural.

Asimismo, esta integración contribuiría a destacar y preservar las tradiciones artesanales locales, convirtiéndolas en un atractivo clave para los turistas que buscan experiencias auténticas y enriquecedoras. En conclusión, esta adición tiene el potencial no solo de mejorar las oportunidades económicas y culturales para las y los artesanos, sino también de reforzar la identidad única de Chihuahua como un destino turístico

que celebra y valora su rico patrimonio cultural y artesanal, enriqueciendo así tanto a sus habitantes como a sus visitantes.”

VII.- La Iniciativa identificada con el número 748 se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

”El estado de Chihuahua es un destino turístico importante en México, por sus impresionantes paisajes y vasta oferta cultural. Nuestra región alberga la majestuosidad de la Sierra Tarahumara, con las Barrancas del Cobre como joya de la corona, que ofrece experiencias únicas como poderosos atractivos para el turismo.

Chihuahua desempeña un papel fundamental en el turismo transfronterizo al ser uno de los estados fronterizos más relevantes del país. Su ubicación estratégica no solo atrae a visitantes de Estados Unidos, sino que también fomenta un intercambio cultural y económico que beneficia a ambas naciones.

En 2024, el estado de Chihuahua generó una derrama económica estimada de 16,033 millones de pesos en el sector turismo, gracias a la visita de 7 millones 988 mil turistas-noche. Esto, resultó en una ocupación hotelera cercana al 60%. Además, cerca de 4 millones de pasajeros llegaron a través de los aeropuertos de la región, y más de 179,000 personas arribaron por tren.

Estas cifras reflejan un significativo impacto en nuestra economía, impulsado por una alta afluencia de turistas que fortaleció la ocupación hotelera. El incremento en el uso de aeropuertos y la llegada de viajeros en tren destacan el dinamismo de Chihuahua como un destino turístico en crecimiento, reafirmando su atractivo y su capacidad para generar desarrollo en el sector.

En este contexto, las certificaciones turísticas juegan un papel clave al reconocer y garantizar estándares de calidad en el sector. Otorgadas por entidades públicas o privadas, estas distinciones avalan aspectos esenciales como la excelencia en el servicio y la sustentabilidad. Además de fortalecer la reputación de los prestadores turísticos, estas certificaciones los posicionan mejor en el mercado y generan mayor confianza entre los visitantes, elevando así la competitividad del destino y mejorando la experiencia del turista.

El Gobierno Federal ha implementado el "Sistema Nacional de Certificación Turística", administrado por la Secretaría de Turismo que, a su vez, cuenta con un instrumento denominado Distintivo Nacional de Calidad Turística, que se define como:

Es el reconocimiento integral que otorga la Secretaría de Turismo Federal a los prestadores de servicios turísticos y destinos turísticos con altos estándares de calidad, que cumplen con el marco legal y normativo aplicable, estableciendo procesos de mejora continua.

Dentro de este sistema, en febrero de este año, la Secretaría de Turismo estatal otorgó 96 Distintivos y Sellos de Calidad Turística a empresas de Chihuahua, buscando asegurar la confianza y satisfacción de los visitantes. En un movimiento innovador, también se concedieron Sellos de Turismo Incluyente a cinco empresas que han adaptado sus espacios para recibir a todos los tipos de visitantes, incluidos adultos mayores, niños, niñas y personas con discapacidad. En total, se reconocieron a 67 empresas del municipio de Chihuahua, entre ellas hoteles, restaurantes, museos, viñedos, agencias de viajes, operadoras turísticas, spas, el Aeropuerto y a ExpoChihuahua.

El turismo, es un motor económico vital que fomenta el empleo, mejora la infraestructura local y eleva el nivel de vida en las comunidades. Para maximizar estos beneficios, es esencial establecer y promover la certificación de servicios turísticos para garantizar altos estándares de calidad que atraigan a más visitantes.

Para impulsar un turismo de alta calidad y sustentabilidad, es fundamental fomentar la participación de los prestadores de servicios turísticos en programas de certificación no solo nacionales sino también internacionales. Estas certificaciones no solo garantizan estándares de calidad y seguridad, sino que también fortalecen la competitividad del sector a nivel global, elevando la confianza de los visitantes y consolidando a los destinos como referentes en la industria.

Aunque la Secretaría de Turismo ya realiza esfuerzos en este sentido, es imperativo formalizar y fortalecer su papel mediante una atribución legal específica. Lograr que los prestadores de servicios turísticos se adhieran a estos programas de certificación tanto nacionales como internacionales eleva los estándares de calidad del sector, mejora la percepción y confianza de los turistas respecto a sus destinos, e impulsa el

crecimiento económico y la generación de empleo.

El reconocimiento proporcionado por entidades certificadoras ofrece un respaldo de calidad que influye directamente en la elección del turista. Una marca de calidad certificada actúa como un importante incentivo para aquellos que buscan destinos turísticos. La adhesión a estos programas suele implicar capacitación y mejora continua de los prestadores de servicios, lo que se traduce en un personal más capacitado y atento a las necesidades de los turistas.

Además, muchos programas de certificación promueven la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente. Participar en estos programas fomenta el desarrollo de un turismo responsable, minimizando el impacto ambiental y promoviendo la conservación de nuestros recursos naturales y culturales.

Es fundamental que los prestadores de servicios turísticos del estado alcancen los estándares nacionales e internacionales, siendo la certificación un paso crucial. Esta estrategia permitirá posicionar a Chihuahua como un referente en turismo de calidad y seguridad, además de fortalecer a nuestro estado como un destino turístico prioritario en México.

Es por todo lo anterior que se considera fundamental establecer de manera expresa en la Ley, la atribución a la Secretaría de Turismo para que, de manera proactiva y organizada, promueva e impulse la adhesión de los prestadores de servicios turísticos a programas de certificación. Esto asegurará una mejora continua en la calidad de los servicios ofrecidos y fortalecerá el prestigio de Chihuahua como un destino turístico global de excelencia"

VIII.- La iniciativa identificada con el número 758 se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

"El turismo, en su multiplicidad de expresiones, se erige como un pilar fundamental del desarrollo económico y social. El Estado de Chihuahua, poseedor de una riqueza natural, histórica y cultural excepcional, cuenta con un potencial latente para el crecimiento de este sector.

Tan solo en enero del presente año más de 600 mil turistas visitaron nuestro estado, generando una ocupación hotelera en promedio de 50.67%, lo que significó una derrama económica de 1,285 millones de pesos.

Chihuahua va más allá del desierto. Abarca la majestuosidad de las Barrancas del Cobre, un sistema de cañones que supera en profundidad y extensión al Gran Cañón del Colorado; la imponente cascada de Basaseachi, la segunda más alta de México; y las surrealistas Dunas de Samalayuca, con su singular paisaje de arena blanca.

Su historia se teje desde las huellas de Paquimé, la ciudad prehispánica más importante del norte de México, hasta los vestigios de la Revolución Mexicana en lugares emblemáticos como Villa Ahumada o Ciudad Juárez. A esta riqueza se suma la inigualable hospitalidad de su gente, su gastronomía, sus artesanías y la vibrante expresión de sus festividades, elementos que conforman la identidad del estado grande de México. Todo este acervo patrimonial se encuentra al alcance de las y los chihuahuenses.

Sin embargo, es preciso reconocer que, en ocasiones, este patrimonio es más conocido por visitantes externos que por los propios chihuahuenses. De ahí la necesidad de impulsar el turismo doméstico o interno, entendiendo por este el realizado por residentes de Chihuahua dentro del propio estado, y de integrarlo formalmente a la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

Fomentar e impulsar el turismo doméstico o interno permite a los chihuahuenses conocer y valorar las maravillas naturales, históricas y culturales que se encuentran en su propio estado, generando un sentido de pertenencia e identidad.

Además, facilita el desarrollo económico regional, inyectando recursos a la economía de todas las regiones del estado, contribuye a la mejora de la calidad de vida, y ofrece oportunidades de recreación, descanso y contacto con la naturaleza, adicionalmente promueve la preservación del patrimonio al generar conciencia sobre su importancia para las futuras generaciones.

En adición a lo anterior, la promoción e impulso del turismo doméstico se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, particularmente con el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), el ODS 12 (Producción y consumo responsables) y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres).

El fomento del turismo interno en Chihuahua se presenta como una estrategia clave para un desarrollo más sostenible,

contribuyendo significativamente a la reducción de la huella de carbono y al empoderamiento de las comunidades locales. A diferencia del turismo tradicional, que a menudo implica largos desplazamientos en avión o automóvil, el turismo doméstico prioriza destinos cercanos al lugar de residencia, minimizando así las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al transporte. Al optar por opciones de transporte más sostenibles, como el autobús o el automóvil compartido, e incluso el tren en algunos casos, los turistas locales reducen su impacto ambiental y contribuyen a la preservación del entorno natural de Chihuahua.

Además, el turismo interno impulsa el desarrollo económico de las comunidades locales de manera más directa y equitativa. Los recursos económicos generados por el turismo local se distribuyen dentro del propio estado, beneficiando a pequeños negocios, artesanos, productores locales y emprendedores. Esto fortalece la economía local y crea empleos, fomentando un modelo de desarrollo más inclusivo y sostenible. Al consumir productos y servicios locales, las y los turistas locales contribuyen a la preservación de las tradiciones, la cultura y el patrimonio de Chihuahua, generando un círculo virtuoso de desarrollo sostenible.

El turismo doméstico promueve un mayor respeto y cuidado del entorno natural. Al estar más familiarizados con su entorno, los turistas locales tienden a ser más conscientes del impacto de sus acciones en el medio ambiente y a adoptar prácticas más responsables, como la reducción de residuos, el consumo responsable de agua y energía, y el respeto por la flora y fauna local. Esto contribuye a la conservación de la biodiversidad y la protección de los ecosistemas de Chihuahua.

En conclusión, el turismo doméstico no solo ofrece una oportunidad para descubrir las maravillas de Chihuahua, sino que también se convierte en un motor de desarrollo que beneficia a las y los chihuahuenses.

Para materializar el impulso y desarrollo del turismo doméstico, se propone además de incorporar esta modalidad de turismo en la Ley, dotar a la Secretaría de Turismo del Estado de la atribución legal de implementar y publicitar mediante convenios con los prestadores de servicios turísticos, programas de facilidades, descuentos y/o promociones aplicables a residentes de la entidad.

Una mayor afluencia de visitantes entre las regiones del

Estado, sin duda, es un apoyo para la conservación de empleos y reactivación económica, pero debería ser una práctica común y permanente, ya que también es una forma de consumir servicios y productos locales, por lo que se debe considerar su soporte desde el marco jurídico, es bien necesario que las y los chihuahuenses conozcan y valoren su propio patrimonio natural, cultural e histórico con la derrama y beneficios económicos que ello implica.”

IX.- La iniciativa identificada con el número 771 se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

”El interés superior de la niñez es un derecho consagrado en nuestra Constitución y en diversos tratados internacionales. Al efecto, la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 19, establece que es obligación del Estado proteger a los niños y niñas de todas las formas de malos tratos perpetrados por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, así como establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto. En 2016, México se sumó como uno de los países pioneros a la Alianza Global para Poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, comprometiéndose a implementar como una prioridad nacional, acciones concretas que contribuyan a prevenir y atender la violencia a corto plazo.

La protección de todas las niñas, niños y adolescentes (NNA) frente a cualquier forma de explotación, abuso y violencia es una obligación contraída por los estados y consagrada en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos como la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por el estado mexicano en 1990, y el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, ratificado por México en 2003.

De acuerdo con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, se entiende por trata de personas:

”la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad

sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”

Según las cifras de incidencia delictiva del fuero común publicadas por Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública al corte de diciembre de 2024, 2,790 personas de 0 a 17 años (2,082 mujeres y 708 hombres) han sido víctimas de trata de personas en México de enero de 2015 a enero de 2024.

Por otra parte, según la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) el promedio mensual de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas en México ha aumentado de 15.3 entre enero de 2015 y noviembre de 2018 a 27.7 entre diciembre de 2018 y enero de 2024.

Sin embargo, no debemos ignorar que estas cifras oficiales contrastan con la cifra negra de los actos delictivos que no son denunciados, y por lo tanto no figuran en una estadística.

Se ha identificado que la explotación sexual de menores es una de las principales formas de trata, especialmente ligada al turismo, ya que, generalmente, quien comete este delito se hace pasar por turista y se traslada a cierto destino con el objetivo de establecer contacto sexual con NNA. La Organización Mundial del Turismo (OMT), mediante la publicación ”Panorama 2018”, señaló que, en el mundo, cada año cerca de 250 mil turistas viajan al extranjero para tener encuentros sexuales con menores; que, junto con el tráfico de personas, representan un ingreso de 30 mil millones de dólares al año para los delincuentes.

México, es señalado por ser el segundo país del mundo en ser destino de explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes, para la comisión de estos delitos, en ocasiones se hace uso de la infraestructura y servicios que ofrece la industria turística, como hoteles, moteles e inmuebles rentados, empresas o particulares de transporte terrestre, aéreo o marítimo, establecimientos de alimentos y bebidas (restaurantes, bares, cafeterías), así como, spas y centros de entretenimiento; algunos, actúan en complicidad, mientras que otros son engañados, lo que les impide identificar situaciones de riesgo.

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, atribuye de forma específica a la Secretaría de Turismo Federal el deber de diseñar programas y políticas públicas para desalentar el turismo sexual, capacitando al personal de las áreas de servicio de dicho sector e implementando campañas para prevenir y desalentar la proliferación de este delito. Esta misma ley obliga a las autoridades de las entidades federativas y municipales a supervisar negocios que puedan ser propicios para la comisión del delito, realizando inspecciones en agencias de modelaje o artísticas, salas de masajes, bares, cantinas, hoteles, entre otros.

Por su parte, el artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece la obligación de las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, de tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por trata de personas menores de 18 años, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, entre otros. De lo que se desprende claramente la responsabilidad primordial que tiene el Estado de proteger los derechos y el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Ahora bien, en nuestro estado se han realizado importantes esfuerzos para la protección de niñas, niños y adolescentes en el sector turismo, en la Sexagésimo Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, se lograron avances significativos en la prevención de este tipo de violencias en contra de niñas, niños y adolescentes, adicionándose las fracciones XII y XIII al artículo 108 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, indicando lo siguiente:

Artículo 108. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, las siguientes:

XII. Exhibir el pasaporte mexicano o identificación con fotografía expedida por la Secretaría de Educación Pública, en el supuesto de niñas, niños o adolescentes en edad escolar, o cartilla de vacunación expedida por la Secretaría de Salud en personas menores de 3 años y, en ambos casos, el acta de nacimiento de aquellos e identificación oficial de la persona

adulta que los acompaña, todos en original; como medios para acreditar el parentesco con las niñas, niños o adolescentes, con el fin de requerir servicios en establecimientos de hospedaje.

XIII. Cuando la persona adulta que acompañe a la niña, niño o adolescente, no tenga ningún parentesco con estos, tendrá que presentar además de los requisitos citados en la fracción anterior, aquellos documentos oficiales que acrediten su custodia temporal, tales como autorización ante notario público de quienes ejercen la patria potestad o la tutela en los términos del artículo 53 del Reglamento de la Ley de Migración, o sentencia judicial.

La presente propuesta busca fortalecer la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) en el contexto del turismo en el Estado de Chihuahua. Para lograr este objetivo, se plantea una armonización de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua con el marco jurídico vigente que protege los derechos de la infancia. Esta armonización implica la introducción de modificaciones que establezcan la obligatoriedad para todos los prestadores de servicios turísticos, de capacitar a sus trabajadores en materia de derechos humanos de NNA, con un enfoque especial en la prevención y detección de la trata infantil asociada al turismo y otras formas de violencia que les afecten.

De esta manera, se busca no solo prevenir la comisión de delitos contra NNA en el ámbito turístico, sino también asegurar una respuesta eficaz y coordinada entre el sector turístico y las autoridades para la protección de sus derechos. Con esta iniciativa, se pretende que el Estado de Chihuahua cuente con una legislación turística robusta y acorde con los estándares nacionales e internacionales en materia de protección de la infancia, contribuyendo así a un entorno turístico seguro y respetuoso de los derechos de NNA.

Así mismo se propone establecer un registro, y a su vez un control de las personas usuarios de servicios de hospedaje e identificar con plenitud a los menores que les acompañan, verificando la relación existente en entre ambos, acorde a lo dispuesto en la Ley de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, con la finalidad de proteger a dicho sector de cualquier tipo de violencia y abuso, las niñas, niños y adolescentes, deben ser protegidos bajo el principio del interés superior del menor en todos los ámbitos, incluyendo el sector turismo, a fin de salvaguardar en

todo momento, su bienestar y garantizar su libre, desarrollo y seguridad.

El gremio hotelero representa un aliado fundamental para la protección y defensa de los derechos de la infancia. Empresas del sector, grandes y pequeñas, pueden contribuir de forma directa para prevenir los delitos de violencia sexual contra menores de edad y ejercer con ello su responsabilidad social para con el medio en que operan.

Todas y todos somos responsables de cuidar a nuestros niñas, niños y adolescentes y cada acción cuenta cuando de defender sus derechos fundamentales y su bienestar integral se trata.”

X.- La iniciativa identificada con el número 780 se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

”El turismo, como actividad económica estratégica, se posiciona como un pilar para el desarrollo sostenible de las entidades federativas, contribuyendo al crecimiento económico y al progreso social de las mismas.

El turismo ha evolucionado significativamente en las últimas décadas. El turista actual busca experiencias personalizadas, auténticas y de contacto con la naturaleza. El turismo de aventura, en particular, ha experimentado un crecimiento exponencial, atrayendo a un segmento de mercado cada vez más amplio. Este tipo de turismo se caracteriza por la búsqueda de emociones, la exploración de entornos naturales y la práctica de actividades físicas y deportivas con diferentes grados de riesgo controlado.

Chihuahua, con su geografía diversa, es un escenario privilegiado para el turismo de aventura. Desde las Barrancas de Cobre hasta las Dunas de Samalayuca, pasando por bosques majestuosos, ríos caudalosos y serranías desafiantes, nuestro estado ofrece un abanico de posibilidades para los amantes de la adrenalina y la naturaleza.

o En las Barrancas del Cobre, además de la contemplación paisajística desde miradores como el de Divisadero, se puede practicar senderismo, ciclismo de montaña, rappel, tirolesa, paseos a caballo y recorridos en el famoso tren "Chepe”.

o El Cañón del Pegüis es ideal para la práctica de rafting y kayak. Sus aguas bravas y la belleza del entorno lo convierten

en un destino predilecto para los amantes de los deportes acuáticos.

o Las Cumbres de Majalca ofrecen rutas desafiantes para la escalada en roca, el senderismo y el ciclismo de montaña. Sus formaciones rocosas únicas y la vista panorámica que ofrece son un atractivo para los amantes de la naturaleza.

o El desierto de arena blanca de las Dunas de Samalayuca es perfecto para la práctica de sandboarding, paseos en vehículos todo terreno y el campismo bajo las estrellas. La inmensidad del paisaje y la tranquilidad del desierto ofrecen una experiencia única.

o Las Grutas Nombre de Dios ubicadas en la capital del estado, permiten a los visitantes explorar un mundo subterráneo lleno de formaciones rocosas impresionantes.

En este contexto, durante el año 2024, el estado de Chihuahua llevó a cabo 118 eventos de aventura e identidad turística, los cuales tuvieron un impacto económico positivo en 41 municipios, generando una derrama económica de más de 466 millones de pesos que benefició directamente a sus habitantes. 83 de los eventos realizados formaron parte del Festival Internacional de Turismo de Aventura (FITA Chihuahua).

Si bien se han realizado esfuerzos en la promoción del turismo de aventura, como el mencionado Festival Internacional de Turismo de Aventura, que anualmente congrega a profesionales y entusiastas, y que ha contribuido a la importante derrama económica registrada el año pasado, es crucial formalizar y fortalecer estos esfuerzos mediante un marco legal sólido.

Esta iniciativa busca fortalecer la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua mediante la incorporación del turismo de aventura como una modalidad específica, reconociendo su creciente importancia y el potencial que representa para el desarrollo estatal. La inclusión de este segmento en el marco jurídico permitirá un crecimiento ordenado y sostenible, atrayendo inversión, generando empleos y dinamizando las economías locales en zonas propicias para esta actividad.

Así mismo esta adición permitirá una gestión más eficiente por parte de la Secretaría de Turismo, al dotarla de la atribución legal de fomentar y promover el desarrollo del

turismo de aventura en nuestro estado, podrá diseñar e implementar políticas públicas específicas, coordinar acciones con otras entidades, impulsar productos turísticos innovadores y diversificar la oferta turística del estado, adaptándose a las nuevas demandas del mercado. Esto no solo aumentará la competitividad de Chihuahua como destino turístico, atrayendo un mayor flujo de visitantes nacionales e internacionales, sino que también brindará certeza jurídica a las empresas y operadores del sector, incentivando la inversión y el desarrollo de la industria.

Con esta iniciativa se pretende consolidar los esfuerzos previos en el ámbito del turismo de aventura, dentro de un marco legal formal que brinde seguridad jurídica y promueva el desarrollo sostenible. De este modo, Chihuahua se posicionará como un referente en turismo, ofreciendo experiencias auténticas y de calidad a los visitantes, mientras se fomenta el desarrollo económico, social y ambiental del estado. La armonización de la ley con la realidad actual del turismo es crucial para aprovechar plenamente el potencial de esta modalidad y convertir a Chihuahua en un destino de clase mundial.”

XI.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las iniciativas correspondientes, quienes integramos la Comisión de Turismo, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre los asuntos descritos en el apartado de antecedentes.

II.- Con las presentes iniciativas, se pretende reformar diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

III.- Como antecedente al estudio de las propuestas de mérito, es necesario atender al contenido del orden jurídico internacional aplicable, de esta manera, resaltamos que el Convenio de la UNESCO sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural establece la protección y conservación de sitios culturales y naturales de valor universal, promoviendo el turismo responsable y sostenible en estos lugares.

Así mismo, el Convenio de la Organización Mundial del Turismo (OMT) desarrolla estándares, directrices y buenas prácticas internacionales para un turismo responsable, sostenible y accesible, además de promover la cooperación internacional

en el sector.

De la misma forma, los Principios rectores de la OMT sobre Turismo y Derechos Humanos Establecen que el turismo debe respetar los derechos humanos, promoviendo un desarrollo turístico ético y responsable.

Además, las Normas internacionales de seguridad y protección al turista Incluyen recomendaciones y estándares para garantizar la seguridad, protección y bienestar de los turistas en sus destinos y durante sus viajes.

En ese sentido, los Tratados bilaterales y multilaterales de cooperación turística son acuerdos entre países que facilitan la promoción conjunta, la movilidad y el reconocimiento mutuo de certificaciones y estándares turísticos. Estos instrumentos y principios conforman un marco jurídico internacional que busca garantizar que el turismo sea una actividad beneficiosa, responsable y respetuosa con el medio ambiente y las comunidades. Además, ayudan a los países a coordinar esfuerzos y a adoptar buenas prácticas para un sector turístico más sostenible y ético.

Existe también, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), de la ONU, que es el principal instrumento internacional que reconoce y protege los derechos de niñas, niños y adolescentes. Establece que deben ser protegidos contra cualquier forma de explotación, abuso y negligencia, incluyendo en actividades turísticas.

Así mismo, los Principios rectores de la ONU sobre empresas y derechos humanos: Reafirman la responsabilidad de las empresas, incluyendo las del sector turístico, de respetar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

IV.- Ahora bien, en cuanto al contenido del orden jurídico nacional en la materia, tenemos que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los principios básicos que regulan el turismo en México, principalmente en relación con la protección del patrimonio, el uso sustentable de los recursos naturales, el derecho al desarrollo cultural y económico, y la competencia de los diferentes niveles de gobierno para promover y regular esta actividad. Sin embargo, los detalles específicos y las regulaciones concretas del sector turístico se desarrollan en leyes secundarias y normativas específicas.

En ese sentido, la Ley General de Turismo, establece que la materia turística comprende los procesos que se derivan de las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos. Los procesos que se generan por la materia turística son una actividad prioritaria nacional que, bajo el enfoque social y económico, genera desarrollo regional.

En general, estas normas, regulan las actividades derivadas del sector turismo.

V.- Ahora bien, corresponde entonces, abordar los asuntos en estudio, toda vez que se encuentran similitudes entre cada una de las propuestas, pretendiendo todas reformar la Ley de Turismo del Estado.

El asunto 709, con carácter de decreto pretende adicionar una fracción VII al artículo 7 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, a efecto de incorporar a la persona titular de la Dirección de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua al Consejo Consultivo Estatal de Turismo.

Es necesario hacer mención, que dicho consejo es un órgano de consulta de composición colegiada, interinstitucional y plural, a cargo de la Secretaría de Turismo del Estado, que tiene por objeto proponer la formulación de las estrategias y acciones de coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística estatal, utilizando entre otros mecanismos los foros de consulta y memorias publicadas, y en general coadyuvar en el desarrollo de la actividad de dicho sector.

Actualmente dicho consejo está integrado de la siguiente manera:

- o La persona titular de la Secretaría.
- o El titular de la Secretaría de Hacienda, o la persona que éste designe.
- o La persona que presida de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios del H. Congreso del Estado.
- o Los presidentes de los Consejos Consultivos Regionales.
- o Tres representantes de las asociaciones del sector turístico

debidamente constituidas.

o Hasta tres invitados especiales del sector educativo, a propuesta del presidente del Consejo Consultivo Estatal.

De lo anterior se puede advertir, que al incluir a la persona titular de la Dirección de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua en el Consejo Consultivo Estatal de Turismo sería fundamental para potenciar la cultura, impulsar un turismo positivo y sostenible, y contribuir al crecimiento económico de las comunidades artesanas. Asimismo, favorece la colaboración entre diferentes sectores, asegurando que la riqueza cultural del Estado sea reconocida y aprovechada de manera integral y respetuosa.

Además, la Comisión estima pertinente realizar la adecuación de la denominación de la Comisión Legislativa relativa al turismo, por lo que es necesario reformar el artículo 7 en su fracción III de este mismo ordenamiento.

VI. Por otra parte, corresponde abordar el asunto 748, con carácter de decreto el cual propone:

Primero: reformar el artículo 54 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, a fin de promover e impulsar la adhesión de los prestadores de servicios turísticos a los programas nacionales e internacionales en materia de certificación turística.

Segundo: adicionar una fracción XV Bis al artículo 4 en cuanto a las atribuciones de la Secretaría para establecer la siguiente:

Promover e impulsar, entre los prestadores de servicios turísticos, la adhesión a los programas nacionales e internacionales vigentes en materia de certificación turística;

De lo anterior, se advierte la pretensión de que la Secretaría de Turismo eleve la calidad del servicio turístico, fortalezca la confianza de los visitantes al Estado, y existan nuevas oportunidades en mercados globales, con el fin de obtener un turismo más responsable y sostenible.

VII.- En cuanto al asunto 758, con carácter de decreto a efecto de adicionar la fracción XX ter al artículo 3 y la fracción XXI ter al artículo 4, ambos de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, a fin de promover e impulsar el turismo doméstico.

Es preciso señalar en primer término que el artículo 3 contiene el glosario de la Ley referida, por lo que dicha propuesta

consiste en adicionar una fracción, a efecto de incluir al turismo doméstico, dentro del mismo, definiéndolo de la siguiente manera:

"Actividad turística que se desarrolla por las y los residentes del estado de Chihuahua dentro del territorio estatal, centrándose en los atractivos de una región o comunidad".

Además, la Iniciativa en estudio propone reformar el artículo 4 de la Ley de Turismo del Estado, con el objeto de establecer como atribución a la Secretaría de Turismo, implementar y publicitar, mediante convenios con los prestadores de servicios turísticos a los que se refiere el artículo 41 de dicha Ley, programas de facilidades, descuentos y/o promociones aplicables a residentes de la entidad, con el fin de impulsar y promover el turismo doméstico en el Estado.

Se considera que el regular este tipo de turismo, es muy importante, toda vez que ayuda a promover el turismo dentro del Estado, con lo cual, se protegen los recursos naturales, culturales, se mejora la calidad de los servicios, se fomenta la economía local, se generan empleos, y se fortalece la identidad chihuahuense.

VIII.- Para continuar, corresponde abordar el asunto 771, con carácter de decreto, el cual, pretende reformar y adicionar la fracción XVII del artículo 50 y adicionar el artículo 50 ter de la Ley de Turismo en del Estado, en materia de protección de niñas, niños y adolescentes en el sector turismo.

Es preciso señalar, que derivado del estudio a la Ley referida, y por lo que toca al Decreto No. LXVII/RFLEY/0639/2023 I P.O., se llegó a la conclusión que de la propuesta planteada, lo procedente es modificar las fracciones XVII, XVIII y XIX, del artículo 50, en cuanto a las obligaciones de las personas prestadoras de servicios turísticos, es decir, que se encuentren obligadas a cumplir con lo siguiente:

o Informar, capacitar y sensibilizar a su personal en materia de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes especialmente en la prevención y detección de la probable comisión de cualquier delito o posible acto de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la forma de proceder cuando se advierta la posible comisión de delitos relacionados con dichas conductas.

o Denunciar, ante la autoridad competente, la probable

comisión de un delito o posible acto de violencia en contra de niñas, niñas y adolescentes del cual tengan conocimiento en el desarrollo de su actividad, así como colaborar plenamente con las autoridades correspondientes cuando investiguen la probable comisión de un delito.

o Solicitar la documentación que acredite el parentesco o relación de personas que soliciten el servicio de hospedaje acompañadas de niñas, niños o adolescentes de conformidad a lo establecido en las fracciones XII y XIII del Artículo 108 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua e informar estos requisitos desde la reservación de hospedaje.

IX.- Por último, en cuanto al asunto 780, con carácter de decreto, a efecto de adicionar la fracción XX ter al artículo 3 y la fracción XXI ter al artículo 4, ambos de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, a fin de promover e impulsar el turismo de aventura en el Estado.

Se puede advertir, que dicha propuesta en primer término, pretende que se contemple al turismo de aventura dentro del glosario establecido en el artículo 3 de la Ley referida, definiéndolo de la siguiente manera:

"Actividad turística que implica la realización de experiencias recreativas, deportivas o culturales caracterizadas por el desafío físico, el riesgo controlado y la interacción activa del turista en integración con el ambiente, respetando el patrimonio natural, cultural turístico e histórico."

En ese sentido, propone adicionar al artículo 4 de la referida Ley una fracción XXI ter, a efecto de que quede regulada como atribución a la Secretaría de Turismo la siguiente:

"Fomentar y promover el desarrollo del turismo de aventura en las diferentes regiones de la entidad, cuyas características sean apropiadas para ello."

Resulta necesario hacer mención que la regulación del turismo de aventura en el Estado, contribuiría a varios aspectos, entre ellos:

o Garantizar la seguridad de las personas turistas.

o Prevenir la sobreexplotación, la degradación ecología y el impacto negativo en ecosistemas delicados, ya que suele llevarse a cabo en áreas naturales sensibles, al promover

prácticas responsables y sostenibles, fomentaría una cultura de respeto hacia las comunidades locales, de manera que se pueda fomentar un turismo responsable.

o Contribuye a un crecimiento ordenado del sector turístico al generar empleos y oportunidades económicas.

o Ayuda a proteger sitios arqueológicos, culturales y naturales importantes en el Estado.

Se puede observar que, al regular el turismo de aventura en el Estado, ayudaría a equilibrar el crecimiento económico, conservar el medio ambiente y social, a efecto de que se disfrute y sea sustentable para todas las comunidades del Estado.

X.- En razón de lo anterior, a continuación, se inserta el siguiente cuadro comparativo para efecto de ilustrar las reformas que se proponen:

Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

ASUNTO 709

Texto vigente

Artículo 7. El Consejo Consultivo Estatal, se integrará por:

I... a VI...

(sin correlativo)

...

...

Propuesta de la Iniciativa:

Artículo 7. El Consejo Consultivo Estatal, se integrará por:

I... a VI...

VII. La persona titular de la Dirección de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua;

...

...

Propuesta de esta Comisión:

Artículo 7. ...

I. a VI. ...

VII. La persona titular de la Dirección de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua.

...

...

ASUNTO 748

Texto vigente

Artículo 4. Son atribuciones de la Secretaría:

I... a XV ...

(sin correlativo)

XVI... a XXII...

Artículo 54. Con el objeto de elevar los índices de competitividad en las empresas que ofrecen servicios turísticos, la Secretaría promoverá e impulsará programas de certificación, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la presente Ley.

Propuesta de la Iniciativa:

Artículo 4. Son atribuciones de la Secretaría:

I... a XV ...

XV Bis. Promover e impulsar, entre los prestadores de servicios turísticos, la adhesión a los programas nacionales e internacionales vigentes en materia de certificación turística;

XVI... a XXII...

Artículo 54. Con el objeto de elevar los índices de competitividad en las empresas que ofrecen servicios turísticos, la Secretaría conforme a sus atribuciones promoverá e impulsará, la adhesión de los prestadores de Servicios Turísticos a los programas nacionales e internacionales vigentes en materia de certificación turística.

Lo anterior, sin perjuicio de que, en uso de sus atribuciones, la Secretaría pueda promover e impulsar la creación y adhesión

de sus propios programas de certificación turística en el estado.

Propuesta de esta Comisión:

Artículo 4. ...

I a XV ...

XV Bis. Promover e impulsar, entre las personas prestadoras de servicios turísticos, la adhesión a los programas nacionales e internacionales vigentes en materia de certificación turística.

XVI. a XXII.

Artículo 54. Con el objeto de elevar los índices de competitividad en las empresas que ofrecen servicios turísticos, la Secretaría conforme a sus atribuciones promoverá e impulsará, la adhesión de las personas prestadoras de servicios turísticos a los programas nacionales e internacionales vigentes en materia de certificación turística.

Lo anterior, sin perjuicio de que, en uso de sus atribuciones, la Secretaría pueda promover e impulsar la creación y adhesión de sus propios programas de certificación turística en el Estado.

ASUNTO 758

Texto vigente

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I... a XX Bis ...

(sin correlativo)

XXI... a XXII...

Artículo 4. Son atribuciones de la Secretaría:

I... a XXI Bis ...

(sin correlativo)

XXII...

Propuesta de la Iniciativa:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I... a XX Bis ...

XX Ter. Turismo Doméstico. - Actividad turística que se desarrolla por las y los residentes del estado de Chihuahua dentro del territorio estatal, centrándose en los atractivos de una región o comunidad.

XXI... a XXII...

Artículo 4. Son atribuciones de la Secretaría:

I... a XXI Bis ...

XXI Ter. Implementar y publicitar, mediante convenios con los Prestadores de Servicios Turísticos a los que se refiere el artículo 41 de la presente Ley, programas de facilidades, descuentos y/o promociones aplicables a residentes de la entidad, con el fin de impulsar y promover el turismo doméstico en el estado;

XXII...

Propuesta de esta Comisión:

Artículo 3. ...

I. a XIX bis ...

XIX Ter. Turismo Doméstico. Actividad turística que se desarrolla por residentes del Estado de Chihuahua dentro del territorio estatal, centrándose en los atractivos de una región o comunidad.

XIX. a XXII...

Artículo 4. ...

I a XXI Bis ...

XXI Ter. Implementar y publicitar, mediante convenios con las personas prestadoras de servicios turísticos a los que se refiere el artículo 41 de la presente Ley, programas de facilidades, descuentos y promociones aplicables a residentes de la entidad, con el fin de impulsar y promover el turismo doméstico en el Estado.

XXI a XXII. ...

ASUNTO 771

Texto vigente

Artículo 50. Obligaciones de las personas prestadoras de servicios turísticos:

I. a la XVI...

XVII. Capacitar a su personal en materia de prevención y detección de la probable comisión de cualquier delito o posible acto de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

XVIII. Denunciar, ante la autoridad competente, la probable comisión de un delito o posible acto de violencia en contra de niñas, niñas y adolescentes del cual tengan conocimiento en el desarrollo de su actividad.

XIX. Solicitar la documentación que acredite el parentesco o relación de personas que soliciten el servicio de hospedaje acompañadas de niñas, niños o adolescentes e informar estos requisitos desde la reservación de hospedaje.

Sin correlativo

Propuesta de la Iniciativa:

Artículo 50. Obligaciones de las personas prestadoras de servicios turísticos:

I al XVI ...

XVII. Informar, capacitar y sensibilizar a su personal en materia de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes especialmente en la prevención y detección de trata infantil asociada al turismo y cualquier otro tipo conducta o violencia en contra de personas menores, incluyendo la forma de proceder cuando se advierta la posible comisión de delitos relacionados con dichas conductas;

XVIII al XXIII ...

Artículo 50 Ter. Los prestadores de servicios turísticos que brinden el servicio de alojamiento y/o hospedaje a que se refiere las fracciones I y I bis del artículo 41 de la presente Ley, además de los deberes establecidos en el artículo 50, deberán implementar medidas adicionales de seguridad útiles para la protección de niñas, niños y adolescentes, previa prestación del servicio. Para tal efecto, deberán realizar al menos lo siguiente:

I. Llevar a cabo un registro con datos personales, donde se anotará el nombre del visitante o turista titular del contrato

de hospedaje, dirección, procedencia, ocupación, descripción del tipo de identificación que presentó y el número de cuarto, respetando en todo momento las disposiciones legales vigentes y los derechos fundamentales de protección de datos personales, privacidad e intimidad de las personas.

II. Solicitar la exhibición de un documento de identificación oficial con fotografía idóneo que demuestre la mayoría de edad de las personas adultas que acompañen a la persona menor de edad;

III. Autorizar el ingreso de niñas, niños y adolescentes a las habitaciones de los establecimientos de alojamiento y/o hospedaje, siempre y cuando se acredite, por los medios idóneos que se encuentran en compañía de la persona que ejerce la patria potestad, tutela o custodia o se acredite el parentesco o relación con la persona mayor que los acompaña; de conformidad a lo establecido en las fracciones XII y XIII del Artículo 108 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

IV. Hacer del conocimiento de la autoridad competente, cualquier conducta cuando se advierta la posible comisión de un hecho delictivo o cualquier conducta que atente contra la libertad, dignidad e integridad de niñas, niños y adolescentes, así como colaborar con las autoridades correspondientes cuando investiguen la probable comisión de un delito.

Propuesta de esta Comisión:

Artículo 50. ...

I. a XVI...

XVII. Informar, capacitar y sensibilizar a su personal en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, especialmente en la prevención y detección de la probable comisión de cualquier delito o posible acto de violencia en su contra, incluyendo la forma de proceder cuando se advierta la posible comisión de delitos relacionados con dichas conductas.

XVIII. Denunciar, ante la autoridad competente, la probable comisión de un delito o posible acto de violencia en contra de niñas, niñas y adolescentes del cual tengan conocimiento en el desarrollo de su actividad, así como colaborar plenamente con las autoridades correspondientes cuando investiguen la probable comisión de un delito.

XIX. Solicitar la documentación que acredite el parentesco o relación de personas que soliciten el servicio de hospedaje acompañadas de niñas, niños o adolescentes de conformidad a lo establecido en las fracciones XII y XIII del artículo 108 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua e informar estos requisitos desde la reservación de hospedaje.

XX. a XXIII.

ASUNTO 780

Texto vigente

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I... a XX Bis ...

(Sin correlativo).

XXI... a XXII...

Artículo 4. Son atribuciones de la Secretaría: I... a XXI Bis ...

(Sin correlativo)

XXII...

Propuesta de la Iniciativa:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I... a XX Bis ...

XX Ter. Turismo de Aventura.- Actividad turística que implica la realización de experiencias recreativas, deportivas o culturales caracterizadas por el desafío físico, el riesgo controlado y la interacción activa del turista en integración con el ambiente, respetando el patrimonio natural, cultural, turístico e histórico.

XXI... a XXII...

Artículo 4. Son atribuciones de la Secretaría:

I... a XXI Bis ...

XXI Ter. Fomentar y promover el desarrollo del Turismo de Aventura en las diferentes regiones de la entidad, cuyas características sean apropiadas para ello.

XXII...

Propuesta de esta Comisión:

Artículo 3. ...

I. a XIX...

XIX bis. Turismo de Aventura. Actividad turística que implica la realización de experiencias recreativas, deportivas o culturales caracterizadas por el desafío físico, el riesgo controlado y la interacción activa del turista en integración con el ambiente, respetando el patrimonio natural, cultural, turístico e histórico.

XIX Ter. a XXII.

Artículo 4. ...

I a XXI Ter ...

XXI.. Quater. Fomentar y promover el desarrollo del turismo de aventura en las diferentes regiones de la entidad, cuyas características sean apropiadas para ello.

XXII. ...

XI.- En cuanto a la participación ciudadana a través del micrositio "Buzón Legislativo Ciudadano" de la página web oficial de este H. Congreso, hacemos constar que no se registró comentario alguno de las iniciativas enumeradas previamente, para efectos del presente Dictamen.

Finalmente, quienes formamos parte de la Comisión de Turismo, consideramos que es esencial aumentar y mejorar el turismo en el Estado para que sea más responsable, seguro y sostenible. Por todo lo mencionado anteriormente, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 7, fracción III; 50, fracciones XVII, XVIII y XIX; y 54, párrafo primero, y se ADICIONAN a los artículos 3, las fracciones XIX Bis y XIX Ter; 4, las fracciones XV Bis, XXI Ter y XXI Quater; 7, la fracción VII y 54, un párrafo segundo de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3. ...

I. a XIX ...

XIX Bis. Turismo de Aventura: Actividad turística que implica la realización de experiencias recreativas, deportivas o culturales caracterizadas por el desafío físico, el riesgo controlado y la interacción activa del turista en integración con el ambiente, respetando el patrimonio natural, cultural, turístico e histórico.

XIX Ter. Turismo Doméstico: Actividad turística que se desarrolla por residentes del Estado de Chihuahua dentro del territorio estatal, centrándose en los atractivos de una región o comunidad.

XX. a XXII...

Artículo 4. ...

I a XV ...

XV Bis. Promover e impulsar, entre las personas prestadoras de servicios turísticos, la adhesión a los programas nacionales e internacionales vigentes en materia de certificación turística.

XVI. a XXI Bis ...

XXI Ter. Implementar y publicitar, mediante convenios con las personas prestadoras de servicios turísticos a los que se refiere el artículo 41 de la presente Ley, programas de facilidades, descuentos y promociones aplicables a residentes de la entidad, con el fin de impulsar y promover el turismo doméstico en el Estado.

XXI Quater. Fomentar y promover el desarrollo del turismo de aventura en las diferentes regiones de la entidad, cuyas características sean apropiadas para ello.

XXII. ...

Artículo 7. ...

I. y II. ...

III. La persona que presida la Comisión legislativa relativa al turismo en el H. Congreso del Estado.

III. a VI. ...

VII. La persona titular de la Dirección de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua.

...

...

Artículo 50. ...

I. a XVI...

XVII. Informar, capacitar y sensibilizar a su personal en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, especialmente en la prevención y detección de la probable comisión de cualquier delito o posible acto de violencia en su contra, incluyendo la forma de proceder cuando se advierta la posible comisión de delitos relacionados con dichas conductas.

XVIII. Denunciar, ante la autoridad competente, la probable comisión de un delito o posible acto de violencia en contra de niñas, niñas y adolescentes del cual tengan conocimiento en el desarrollo de su actividad, así como colaborar plenamente con las autoridades correspondientes cuando investiguen la probable comisión de un delito.

XIX. Solicitar la documentación que acredite el parentesco o relación de personas que soliciten el servicio de hospedaje acompañadas de niñas, niños o adolescentes de conformidad a lo establecido en las fracciones XII y XIII del artículo 108 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua e informar estos requisitos desde la reservación de hospedaje.

XX. a XXIII.

Artículo 54. Con el objeto de elevar los índices de competitividad en las empresas que ofrecen servicios turísticos, la Secretaría conforme a sus atribuciones promoverá e impulsará, la adhesión de las personas prestadoras de servicios turísticos a los programas nacionales e internacionales vigentes en materia de certificación turística.

Lo anterior, sin perjuicio de que, en uso de sus atribuciones, la Secretaría pueda promover e impulsar la creación y adhesión de sus propios programas de certificación turística en el Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del

Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE TURISMO, EN REUNIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

INTEGRANTES. A FAVOR. EN CONTRA. ABSTENCIÓN.

DIPUTADO JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA; DIPUTADA ROSANA DÍAZ REYES, VOCAL; DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS, VOCAL; DIPUTADO LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES, VOCAL; DIPUTADA ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, VOCAL].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputadas y diputados, presentes en el Recinto Oficial con respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa o quien se abstenga.

También le pregunto a quien se encuentra en la modalidad remota para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputada...

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, ¿a favor?

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Sí.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Diputado, por favor ¿sí? Para corroborar y registrar mi asistencia, por favor.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Hacemos constar de la asistencia de la Diputada Edna Xóchitl Contreras.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado, e igual revisar si registraron mi asistencia.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Claro aquí se hace constar de su asistencia también.

Diputada Presidenta, le informo, que se manifestaron 28 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 28 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA),

Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), la última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 235/2025 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0235/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 7, fracción III; 50, fracciones XVII, XVIII y XIX; y 54, párrafo primero, y se ADICIONAN a los artículos 3, las fracciones XIX Bis y XIX Ter; 4, las fracciones XV Bis, XXI Ter y XXI Quater; 7, la fracción VII, y 54, un párrafo segundo, de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3. ...

I. a XIX. ...

XIX Bis. Turismo de Aventura: Actividad turística que implica la realización de experiencias recreativas, deportivas o culturales caracterizadas por el desafío físico, el riesgo controlado y la interacción activa del turista en integración con el ambiente, respetando el patrimonio natural, cultural, turístico e histórico.

XIX Ter. Turismo Doméstico: Actividad turística que se desarrolla por residentes del Estado de Chihuahua dentro del territorio estatal, centrándose en los atractivos de una región o comunidad.

XX. a XXII. ...

Artículo 4. ...

I. a XV. ...

XV Bis. Promover e impulsar, entre las personas prestadoras de servicios turísticos, la adhesión a los programas nacionales e internacionales vigentes en materia de certificación turística.

XVI. a XXI Bis. ...

XXI Ter. Implementar y publicitar, mediante convenios con las personas prestadoras de servicios turísticos a los que se refiere el artículo 41 de la presente Ley, programas de facilidades, descuentos y promociones aplicables a residentes de la Entidad, con el fin de impulsar y promover el turismo doméstico en el Estado.

XXI Quater. Fomentar y promover el desarrollo del turismo de aventura en las diferentes regiones de la Entidad, cuyas características sean apropiadas para ello.

XXII. ...

Artículo 7. ...

I. y II. ...

III. La persona que presida la Comisión legislativa relativa al turismo en el H. Congreso del Estado.

IV. a VI. ...

VII. La persona titular de la Dirección de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua.

...

...

Artículo 50. ...

I. a XVI. ...

XVII. Informar, capacitar y sensibilizar a su personal en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, especialmente en la prevención y detección de la probable comisión de cualquier delito o posible acto de violencia en su contra, incluyendo la forma de proceder cuando se advierta la posible comisión de delitos relacionados con dichas conductas.

XVIII. Denunciar, ante la autoridad competente, la probable comisión de un delito o posible acto de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes del cual tengan conocimiento en el desarrollo de su actividad, así como colaborar plenamente con las autoridades correspondientes cuando investiguen la probable comisión de un delito.

XIX. Solicitar la documentación que acredite el parentesco o relación de personas que soliciten el servicio de hospedaje acompañadas de niñas, niños o adolescentes, de conformidad con lo establecido en las fracciones XII y XIII del artículo 108 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, e informar estos requisitos desde la reservación de hospedaje.

XX. a XXIII. ...

Artículo 54. Con el objeto de elevar los índices de competitividad en las empresas que ofrecen servicios turísticos, la Secretaría, conforme a sus atribuciones, promoverá e impulsará la adhesión de las personas prestadoras de servicios turísticos a los programas nacionales e internacionales vigentes en materia de certificación turística.

Lo anterior, sin perjuicio de que, en uso de sus atribuciones, la Secretaría pueda promover e impulsar la creación y adhesión de sus propios programas de certificación turística en el Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Antes de pasar al otro punto, felicitamos al Diputado Ismael Pérez Pavía por el día de su cumpleaños.

¡Felicidades, Diputado!

[Aplausos].

Se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Leticia Ortega Máynez, para que en representación de la Comisión de Fiscalización dé lectura al documento preparado.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Gracias.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 111 y 114, fracción IX, de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes antecedentes.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputada.

Continúe.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:
Gracias.

CONSIDERACIONES:

I.- El presente dictamen, se emite con fundamento en el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado.

Para los efectos del presente documento, es importante resaltar que la fracción y el artículo 83 TER, establece la obligación de la Auditoría Superior del Estado de entregar al Congreso Estatal los informes individuales de auditoría, así como el informe General Ejecutivo del Resultado de la fis... Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, para someterse a consideración del Pleno del Congreso.

II.- Como fue mencionado, a esta Comisión de Fiscalización le concierne recibir la Auditoría Superior... recibir de la Auditoría Superior el informe general para su análisis y dictamen correspondiente.

Es precisamente el ejercicio de esta atribución, lo que motiva la intervención de esta Comisión, a efecto de proceder con la dictaminación, Informe General 2024, obviamente, de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del año 2023, y con ello concluir el proceso de revisión y análisis del trabajo realizado, tal y como lo marca la normatividad en la materia.

III.- Tal y como fue expuesto en el apartado de antecedentes, eh... en fecha 15 de diciembre de 2024, fue presentado ante este Poder Legislativo el Informe General 2024, de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, en adelante eh... nos referiremos a Informe General 2024 o IG2024.

Ahora bien, en una reunión de fecha 4 de febrero de 2025, esta Comisión de Fiscalización tuvo a bien discutir y aprobar la calendarización para llevar a cabo el dictamen del Informe General, acordado... acordando un cronograma de actividades específicos, a efecto de concluir los

trabajos en tiempo y someter al Pleno la aprobación del documento.

En congruencia con lo anterior, en fecha 16 de diciembre de 2024, el licenciado Héctor Alberto Acosta Félix, titular de la Auditoría Superior del Estado, compareció ante esta Comisión de Fiscalización, a efecto de exponer el contenido, escuchar comentarios y resolver las inquietudes planteadas respecto al Informe General 2024, resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023, materia del presente dictamen.

IV.- Una vez analizado el contenido del Informe General 2024, resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se desprende que este se compone de 247 páginas, distribuidas en 7 diferentes capítulos.

V.- Para los efectos del análisis, conclusiones y sugerencias, esta Comisión Dictaminadora ha decidido abordar cada uno de los capítulos anteriores por separado, con la finalidad de identificar de forma más sencilla su contenido.

Capítulo 1

Proceso de Fiscalización

Etapa de planeación.

En congruencia con la legislación referida en consideraciones anteriores, en este apartado el informe señala que la Fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la Auditoría Superior del Estado ASE, se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo pre... previsto en el Programa Anual de Auditoría, el cual es aprobado por la persona titular de la Auditoría Superior.

Asimismo, en este rubro se realiza una relatoría sobre las diversas modificaciones que tuvo este programa, como resultado de la información obtenida relativa a las cuentas públicas de diversos entes, así como la adición de auditorías derivadas de las sugerencias enviadas por esta Comisión, en la que se realizaron propuestas de en... de entidades fiscalizadas no contempladas. Asimismo,

se refiere que se determinaron nuevas auditorías atendiendo a criterios de importancia, pertinencia y factibilidad.

Etapa de ejecución.

En esta sección, el Informe General 2024 realiza una descripción de los procesos que deben desarrollarse conforme a la Ley de Fiscalización del Estado de Chihuahua, lo cual ya fue descrito en consideraciones anteriores, es decir, los plazos para la presentación de la Cuenta Pública del Estado y de los Municipios; las funciones de fiscalización que realiza la Auditoría Superior a través de sus áreas técnicas; la práctica de auditorías conforme al Plan Anual de Auditorías y sus distintos tipos: cumplimiento financiero, de obra pública, de desempeño y forenses; así como la parte adjetiva de este ejercicio, como lo son las órdenes de auditoría, las solicitudes de información o documentación, notificaciones, reuniones de con... de... de confronta e información, pronunciamientos y emisión de los informes individuales y específicos para esos efectos.

En este apartado se presentan los 2 diagramas que describen los procesos legales y re... reglamentarios de la auditoría y de las revisiones derivadas de las denuncias presentadas por la ASE, los cuales pueden observarse en las páginas 56 y 63 del informe.

Etapa de conclusión.

También, de forma similar a lo expuesto en párrafos precedentes, en esta parte del informe aborda la etapa de conclusión de los procesos de revisión, que se refieren fundamentalmente a los informes individuales, específicos y al Informe General, para su posterior dictaminación por el Congreso; así, la ASE presenta una reseña de la naturaleza de estos documentos, así como los requisitos y demás elementos que lo conforman.

Conclusiones sobre el Capítulo 1.

Una vez realizado el respectivo análisis sobre el Capítulo Primero, esta Comisión concluye que si bien, el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua no establece expresamente como requisito del Informe General un apartado en el que se describa el proceso de fiscalización, incluyendo la integración del Programa Anual de Auditoría, se considera que esta información constituye un importante insumo para que cualquier persona pueda conocer más a fondo la actividad desarrollada por la ASE.

Asimismo, es de mencionar que los elementos contenidos en dicho artículo tienen la característica de ser enunciativos más no limitativos, por lo que cualquier información adicional que contenga el Informe General, fortalece y beneficia el ejercicio de esta etapa de conclusión del proceso correspondiente.

Como fue observado, en este Capítulo se describen las etapas de planeación, ejecución y conclusión de forma detallada y esquemática. Asimismo, resalta que la Auditoría Superior programó 223 auditorías y una revisión, contempladas en el Plan Anual de Auditorías, correspondientes a la Cuenta Pública 2023.

De lo anterior, se tiene que en el 2022 se... en el año 2022 se realizaron 212 auditorías y 16 revisiones, lo que representa un incremento para el año que se a... dictamina de 11 auditorías, con base en criterios de importancia, pertinencia, factibilidad ya referidos.

A partir del análisis del capítulo, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones por parte de la comisión.

1.- Auditorías al Presupuesto Participativo: durante el ejercicio de fiscalización de la Cuenta Pública 2023, la Auditoría Superior de Fiscalización realizó auditorías de desempeño a la implementación del recurso del presupuesto participativo con el objetivo de:

Realizar una auditoría de desempeño al mecanismo

de gestión y participación social: Presupuesto Participativo 2023, a fin de verificar el cumplimiento al procedimiento de asignación de recursos, la participación ciudadana y el proceso de selección de proyectos relacionados, en el marco de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, su reglamento y, en su caso, la normativa municipal aplicable, a fin de emitir recomendaciones tendientes a mejorar su operación e impacto social.

En este contexto debe hacerse énfasis en dos puntos relevantes:

1.- Las auditorías de desempeño son definidas por la Auditoría Superior de la Federación, con base en lo establecido por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI... in... INTOSAI, por sus siglas en inglés, como una revisión objetiva y confiable que permite conocer si las políticas públicas operan bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

2.- La implementación de este tipo de auditorías debe considerar, dentro de la definición de sus objetivos, un análisis pertinente con perspec... con perspectivas claras sobre el desempeño del quehacer gubernamental. Esto implica evaluar la capacidad de las insta... instituciones para minimizar los costos asociados al uso de los recursos públicos, optimizar el aprovechamiento de los insumos disponibles y alcanzar los resultados previstos conforme a los planes y programas establecidos. Asimismo, es fundamental verificar el impacto social y económico derivado de las acciones gubernamentales, con el fin de proporcionar una visión integral que permita valorar la eficien... eficacia, eficiencia y economía en la gestión pública. Por ello, se recomienda que los objetivos de estas auditorías incom... incorporen estos elementos de manera explícita, como parte central del proceso de fiscalización.

En cuanto a los resultados de las auditorías de desempeño prácticas, el informe arroja que en 43 de los 67 muni... municipios evaluados se emitió una opinión negativa, ya que, no asignan...

asignaron recursos al Presupuesto Participativo. Ante este panorama, se vuelve imperativo fortalecer los mecanismos de verificación del cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana, específicamente lo relativo a la aplicación del Presupuesto Participativo.

2.- Observaciones sobre la Revisión al Fidecomiso de Repechique: en lo que corresponde a la revisión del Fidecomiso Público F/2003594-0 para dar cumplimiento al convenio de fecha 26 de abril de 2016, entre el Gobierno del Estado y la Comunidad Bosques de San Elías-Repechique, en donde el objetivo de la revisión era el siguiente:

Se abren comillas "llevar a cabo una revisión derivada de dos denuncias presentadas en la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, relacionada con los acuerdos autorizados en las actas de la Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 8 de enero de 2020, y Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 24 de septiembre de 2023, del Comité Técnico del Fideicomiso, para dar cumplimiento al convenio de fecha 26 de abril de 2016 entre el Gobierno del Estado y la comuniad... y la Comunidad Bosques de San Elías-Repechique", se cierran comillas.

Con la finalidad de revisar si los acuerdos autorizados fueron en cumplimiento de los fines para el que se creó el Fidecomiso, y en su caso, determinar incumplimientos normativos.

La auditoría cuenta con dos eh... con to... con todas las atribuciones que la ley le confiere para revisar el cumplimiento de los fines establecidos para el fidecomiso a Repechique, y cualquier otro. En este sentido, se recomienda que la ASE, ejerza plenamente dichas facultades con el propósito de emitir una opinión técnica sólida, objetiva y debidamente fundamentada respecto al cumplimiento financiero y al uso de los recursos asignados al fideicomiso en cuestión.

3.- Auditorías TIC: en la actualidad... en la actualidad, el uso de tecnologías en la administración pública es una práctica consolidada.

Este hecho implica la incorporación de soluciones tecnológicas, tanto de software como de hardware, que tienen como fin automatizar procesos y optimizar recursos. Para implementar estos esquemas tecnológicos, las entidades públicas realizan erogaciones de la hacienda pública para la adquisición de equipos, licencias, plataformas y sistemas especializados.

Por esta razón, se propone integrar a las Auditorías Financieras, la modalidad de Auditorías a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, atendidas como la revisión integral de las adquisiciones, administración y aprovechamiento de los sistemas e infraestructuras tecnológicas, así como de la calidad de los datos y la seguridad de la información.

4.- Mejora a los Diagramas de Bloques: en el diagrama de bloques o de flujo, correspondiente al proceso de auditoría, se identifica una omisión: no se encuentra definido el momento en el que se integran los hallazgos que pudieran derivar de una posible denuncia, es decir, durante el desarrollo de una auditoría, pueden generarse observaciones que al contar con elementos comprobatorios suficientes que evidencian una posible irregularidad, ameritan un análisis más profundo. En estos casos, la Auditoría Superior del Estado sigue un procedimiento establecido que consiste en canalizar dichos hallazgos al área de investigación interna para su análisis detallado y la determinación de posibles responsabilidades que se pudieran definir más adelante.

Aunque este proceso ya existe en la práctica, no se encuentra reflejado en el diagrama de flujo del proceso de auditoría, lo cual representa una oportunidad de mejora.

De igual manera, de esta misma observación aplica al diagrama de bloques o flujo de los procesos de auditoría que se originan a partir de denuncias, donde tampoco se contempla de forma explícita la etapa de investigación interna.

Por lo anterior, se propone actualizar ambos diagramas de flujo para que incorporen de manera formal y visible la etapa de canalización e investigación interna en la ASE.

En este sentido, del análisis efectuado por esta Comisión, se concluye también que para este año el informe contiene información más precisa sobre los criterios utilizados para la definición y modificación de las auditorías en el Programa Anual respectivo.

Capítulo 2 Resumen de las auditorías, observaciones, recomendaciones y acciones

Resumen de las auditorías practicadas conforme al Programa Anual de Auditorías.

En la primera sección de este Capítulo Segundo, el Informe General señala que la Auditoría Superior del Estado concluyó formalmente las 223 auditorías contempladas en el Programa Anual de Auditorías, es decir, las programadas para los tres Poderes del Estado, la administración paraestatal, los órganos autónomos, así como los 67 municipios de la Entidad. En tal sentido, se presenta una tabla que puede identificarse en la página 67 del informe, en la que se desglosa el resumen de las auditorías, de la cual se identifica lo siguiente:

En el Poder Ejecutivo fueron realizadas 8 auditorías de cumplimiento financiero, dos de obra pública, uno de desempeño y una forense, dando un total de 12 auditorías practicadas.

Al Poder Legislativo le fue realizada una auditoría de cumplimiento financiero.

Al Poder Judicial le fue realizada una auditoría de cumplimiento financiero y una de obra pública.

En los municipios fueron realizadas 67 auditorías de cumplimiento financiero, 23 de obra pública y 67 de desempeño, dando un total de 157 auditorías practicadas.

Para otras in... identidades fiscalizadas, organismos autónomos, organismos descentralizados, empresas públicas, fideicomisos, asociaciones civiles, entre otras, fueron realizadas 14 auditorías de cumplimiento financiero, 14 de obra pública, 5 de desempeño y 18 forenses, dando un total de 51 auditorías practicadas.

Como puede observarse, las auditorías anteriores suman un total referido, es decir, 223 auditorías concluidas, conforme al Programa Anual de Auditoría. De forma adicional a la ejecución de las auditorías contempladas en el Programa Anual de Auditoría, la Auditoría Superior del Estado llevó a cabo la ejecución de una revisión. Lo anterior da un total de 224 auditorías y una revisión concluida.

Resumen de las observaciones determinadas.

En la segunda sección de este Capítulo Segundo, el Informe General señala la naturaleza que tienen las observaciones, mismas que se dividen en recomendaciones y acciones, en los términos y con los alcances previamente precisados.

Para tal efecto, se establece que derivado de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior del Estado a la Cuenta Pública 2023, se determinaron un total de 2 mil 141 observaciones.

Para tal efecto, se presenta una tabla que puede ser localizada en la página 70 del documento, en la que se desglosa el resumen de las observaciones, de la cual se desprende lo siguiente:

Al Poder Ejecutivo le fueron determinadas 49 observaciones derivadas de las auditorías de cumplimiento financiero, 54 de las de obra pública y 2 de las de desempeño, dando un total de 105 observaciones.

Al Poder Legislativo le fueron determinadas una observación derivada de la auditoría practicada en materia de cumplimiento financiero.

Al Poder Judicial le fueron determinadas 28 observaciones derivadas de la auditoría practicada

en materia de cumplimiento financiero y 10 de obra pública, dando un total de 38 observaciones.

A los municipios les fueron determinadas 618 observaciones derivadas de las auditorías de cumplimiento financiero, 334 de las de obra pública y 476 de las de desempeño dando un total de mil 428 observaciones.

A otras entidades fiscalizadas, organismos autónomos, org... organismos descentralizados, empresas públicas, fideicomisos, aso... asociaciones civiles, entre otras, les fueron determinadas 247 observaciones derivadas de las auditorías de cumplimiento financiero, 181 de obra pública, 49 de las relativas al desempeño y 92 como resultado de las forenses, dando un total de 569 observaciones.

Como puede observarse, la suma del total citado, es decir, 2 mil ciento... 141 observaciones determinadas, las cuales derivaron en recomendaciones y acciones, como se verá más adelante. Asimismo, se indica que derivado de la revisión adicional, se determinaron un total de una a... observación.

Resumen de las recomendaciones y acciones emitidas o promovidas.

En la tercera sección de este capítulo, el Informe General señala el extracto de las recomendaciones y acciones determinadas. Para tal efecto, se establece que derivado de las auditorías practicadas por la ASE a la Cuenta Pública 2023, se determinaron un total de mil 706 recomendaciones y 575 acciones. Para tal efecto, se presenta una tabla que puede ser... obs... que puede observarse en las páginas 90 y 91 del informe, en la que se desglosa el resumen de las recomendaciones y acciones, de la que se desprende lo siguiente:

El Poder Ejecutivo le fueron determinadas 67 recomendaciones; y en cuanto a las acciones: 26 solicitudes de aclaración, una Promoción del Ejercicio de Comprobación Fiscal, 5 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa y 12 respon... de Responsabilidad Administrativa sancio... Sancionatoria, dando un total de 111

recomendaciones y acciones.

Al Poder Legislativo le fueron determinadas cero recomendaciones; y en cuanto a las acciones: una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, PRAS; dado un... dando un total de una recomendación y acción.

Al Poder Judicial le fueron determinadas 38 recomendaciones.

A los municipios le fueron determinadas mil 229 recomendaciones; y en cuanto a las acciones: 25 solicitudes de aclaración, 116 promociones del ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, 153 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 16 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, IPRA; y 9 denuncias de hechos, de hechos penales; dando un total de cien... mil 548 recomendaciones y acciones.

A otras entidades fiscalizadas le fueron determinadas 372 recomendaciones; y en cuanto a las acciones: 37 solicitudes de aclaración, 16 promociones del ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, 154 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa y 2 denuncias de hechos, dando un total de 583 recomendaciones y acciones.

Lo anterior, según el propio cuadro de la Auditoría Superior, suman un total de 2 mil 281 recomendaciones y acciones. Asimismo, se detalla que como resultado de la revisión adicional... adicionales practicada por la Auditoría Superior del Estado a la Cuenta Pública del ejercicio 2023, se determinó una recomendación.

Es importante mencionar que se muestran dos tablas en las que se especifican las observaciones, recomendaciones y acciones para cada entidad fe... fiscalizada y por tipo de auditoría o revisión practicada, las cuales pueden ser localizadas en las páginas 93 y 115 del Informe General.

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 2.

Uno...

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Diputada, concluya, por favor.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:** Oh mmm... pues todavía falta bastante y tengo que leerlo, Diputada.

Creo que en este tipo de dictámenes sí, siempre hemos leído todo ¿no? Según yo.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:** Sí, gracias.

1.- Auditoría de los Sistemas de Control Interno: a partir del análisis de los Informes Generales, se manifestó que la mayoría de las observaciones, recomendaciones y acciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado, recaen en los municipios. No obstante, los resultados vinculados a la aplicación de sanciones continúan siendo limitadas, lo último, atendiendo a la falta de un OIC, o bien a la falta de madurez institucional de la misma.

Ante esta situación, se considera necesario ajustar el marco normativo que rige la Auditoría Superior del Estado para ampliar sus atribuciones en materia de auditoría, particularmente incor... incorporando la figura de las Auditorías a los Sistemas de Control Interno dentro de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Esta propuesta busca evaluar de forma sistemática el grado de alineación entre los objetivos institucionales del OIC y las políticas definidas por el Sistema Estatal Anticorrupción. Si bien la ASE ha realizado auditorías de desempeño a los Órganos Internos de Control municipales, es fundamental que estas prácticas sean formalizadas legalmente para obtener diagnósticos más sólidos.

2.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: se propone la

realización de un estudio exhaustivo para determinar el nivel de cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental por parte de los entes fiscalizados.

Se recomienda el desarrollo e implementación de mecanismos y estrategias que faciliten el cumplimiento de esta normativa, vigente desde 2016 y en la que varios entes fiscalizados son omisos en su cumplimiento.

Como propuesta, algunos de estos mecanismos se enlistan a continuación:

[1.-] Capacitación continua y espe... y especializada.

[2.-] Se considera prioritario incorporar también esquemas de asistencia técnica personalizada, a través del... del acompañamiento directo a municipios con mayor capacidad administrativa, esto puede lograrse mediante enlaces regionales que brinden orientación técnica continua.

3.- Incorporación al Atlas Financiero de un apartado para el estudio del Rezago del Impuesto Predial.

4.- Mecanismos de Cobranza del Impuesto pre... Predial vencido.

5.- Irregularidades en la ejecución de la obra por administración directa.

Este criterio, si bien útil como parámetro de referencia, no debe ser uni... el único factor determinante para calificar la naturaleza de la conducta, ya que podría generar una presunción errónea o limitar el análisis del contexto específico en cada caso.

Asimismo, se ha observado que el... el procedimiento actual su... subordina la capacidad de actuación de la ASE a la valoración previa del Órgano Interno de Control, incluso en casos donde existen elementos claros de posible falta administrativa grave.

Por lo que se propone eliminar la subordinación a la valoración del OIC en cuanto a la calificación de

las faltas administrativas graves, permitiendo que la ASE actúe de manera autónoma e independiente cuando, en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, detecte elementos suficientes que configuren una presunta falta grave en lo referente a la contratación de obra pública para administración directa.

6.- Propuesta de inclusión de un Informe Especial sobre Omisión de Obra Pública Pagada y No Ejecutada.

Derivado de los procesos de fiscalización realizados por la Auditoría Superior del Estado y presentados en el Informe General, se ha identificado un patrón recurrente de omisiones en la ejecución de obra pública, particularmente en casos donde se ejecutaron pagos, sin que existan evidencias materiales de que las obras fueron efectivamente realizadas. Esta situación, constituye un posible daño al erario y una afectación directa al interés público al comprometer recursos sin que se traduzcan de... a... en bienes y servicios tangibles para la ciu... ciudadanía.

Ante la gravedad de estos hallazgos y con el objetivo de proporcionar una herramienta clara, sistemática y de utilidad tanto para los entes fiscalizados como para los órganos jurisdiccionales y la ciudadanía en general, se propone la elaboración y publicación de un Informe Especial sobre Omisión de Obra Pública Pagada y No Ejecutada, en la cual deberá contener:

1.- Un desglose detallado por municipio y/o ente público, señalado... señalando los casos identificados.

2.- La descripción de la obra contratada, el monto pagado y el estatus fisi... financiero detectado.

Las... y

3.- Las recomendaciones o acciones promovidas por la ASE, incluyendo la apertura de PRAS o IPRA's, en su caso.

Iniciamos con el Capítulo 3, que para esto la Diputada Carla me podrá ayudar.

Así que muchas gracias. Les agradezco.

Le agradezco, Diputada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

Continúo.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Gracias.

Capítulo 3

Áreas Clave con Riesgo, identificadas en la Fiscalización

Por lo que respecta a este Capítulo, el Informe General 2024 refiere que como resultado de las observaciones más relevantes y recurrentes detectadas en las auditorías practicadas por la Auditoría Superior del Estado durante este periodo, fueron detectados algunos riesgos que demuestran la necesidad de fortalecer las acciones que son desarrolladas por diferentes entes públicos, a efecto de que su ejercicio sea lo más apegado posible a la normatividad aplicable, como lo es robustecer el control interno de forma inmediata, así como encaminar el correcto cumplimiento de los programas, metas y objetivos.

En tal sentido, las áreas clave de riesgo identificadas en la revisión de la Cuenta Pública 2023, a los que hace referencia en el documento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior del Estado, son, en síntesis, las siguientes:

Cuentas públicas no presentadas en tiempo y forma.

Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable la CONAC.

Incumplimiento a las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos.

Retenciones de impuestos y aportaciones de seguridad social, sin su entero a las autoridades competentes.

Falta de cumplimiento a la legislación y normatividad en materia de con... contrataciones públicas.

Falta de o errores de diseño en los Programas Operativos Anuales, POA.

Falta de emisión de reglas de operación o contra... contravención a las mismas.

Falta de reglamentación secundaria de las leyes.

Falta de reglamentos internos o estatutos orgánicos, así como de manuales de organización y procedimientos.

Falta de conformación, instalación y operación de comités, consejos, patronatos y demás cuerpos colegiados en entes públicos.

Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo Tercero:

Efectuando el res... respectivo análisis sobre el Capítulo Tercero, esta Comisión concluye que con esta sección se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización del Estado de Chihuahua, en lo cual señala que el Informe General de bac... deberá contener las áreas claves de riesgo identificadas en la fiscalización, las cuales, como ya fue señalado, son aquellas identificadas en el informe, que derivan de auditorías y revisiones que evidencian la necesidad de fortalecer el control interno de forma inmediata

y a la ejecución de acciones adicionales para disminuir el riesgo derivado de regularidades más sustanciales que han sido detectadas.

Ahora bien, en este apartado se presentó un esquema con un total de 55 áreas clave de riesgo identificadas durante la fiscalización superior.

En este sentido, se observa que para este año se adicionan áreas clave de riesgo que fueron descritas en el punto anterior y se detecta además que desaparecen 3 de estas áreas identificadas en el año 2022.

Si bien se reconoce que se presenta de forma más clara la información respecto a la evolución de diferentes áreas claves de riesgo, es decir, el histórico de las áreas identificadas conforme a las sugerencias previas a esta Comisión, se estima que esta información debe complementarse con una breve explicación del por qué algunas áreas clave de riesgo desaparecieron.

De igual forma, el hecho de que la mayoría de las áreas clave de riesgo se repita o guarde estrecha relación con otras anteriores representa para esta Comisión que los entes públicos no se encuentran generando el seguimiento oportuno y debido a las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado.

Sugerencias para la Auditoría Superior del Estado:

1.- Se sugiere continuar con el desarrollo y fortalecimiento de la capacitación a las entidades fiscalizadas, así como el seguimiento y atención de las áreas de claves de riesgo, con especial énfasis en aquellas que fueron detectadas por años anteriores y que se repitan en la revisión del año 2024.

2.- Se sugiere que la Auditoría Superior del Estado coadyuve con los entes públicos para la implementación de reglamentos, documentos normativos que regularicen el ejercicio de sus funciones y operación de sus procesos.

3.- Se sugiere a la Auditoría Superior del Estado que refiera, en términos generales, los motivos de las cuales son las principales variaciones en los riesgos identificados en la cuenta correspondiente.

Sugerencias para las entidades fiscalizadas, particularmente a los municipales:

1.- Es necesario presentar en las cuentas públicas en tiempo y forma, y ante la falta de entrega o extemporaneidad de esta obligación. 2.- Se deben presentar las cuentas públicas con información confiable, es decir, sin inconsistencias en cierres contables y elaboración de los estados financieros.

3.- Se debe observar lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC.

4.- Se debe atender lo dispuesto por las Leyes de Ingresos Presupuestos de Egresos aplicables, a fin de generar certeza a los contribuyentes y transparencia en el destino de los recursos.

5.- Se deben implementar mecanismos para el correcto cumplimiento de la legislación en normatividad en materia de contrataciones públicas, bienes y servicios y obra pública.

6.- Se debe implementar un mecanismo para el cobro eficiente de los impuestos, en especial el impuesto predial, sus rezagos y evi... evi... revisar la procedencia de los descuentos aplicados.

7.- Es necesario un cálculo para el impuesto de traslación de dominio, conforme a las Leyes de Ingresos correspondientes.

8.- Es necesario que las retenciones de impuestos y aportaciones de seguridad social sean enterados a las autoridades correspondientes.

9.- Se debe realizar convocatorias públicas abiertas para el otorgamiento de becas, apoyos y debe existir justificación y comprobación en la aplicación del gasto.

10.- Se deben implementar mecanismos para el

correcto diseño de Programas Operativos Anuales y Matrices de Indicadores para los Resultados.

11.- Se deben implementar mecanismos para la correcta emisión de reglas de operación para los programas.

12.- Es necesario generar acciones suficientes para la recuperación de las cuentas por cobrar, así como depurar los saldos de ejercicios anteriores.

13.- Es necesario realizar correctamente un registro de las cuentas públicas sobre las fuentes de financiamiento de obras públicas.

14.- En los procedimientos de contratación de financiamientos, debe observarse lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera.

15.- Se debe observar oportunamente la Ley de Bienes del Estado, tratándose de los actos de administración y enajenación de su patrimonio.

16.- Es necesario establecer debidamente a los ordenamientos fiscales, cuáles... qué tipo de contribución en el ente público determine cobrar a los diferentes personas físicas y morales, y

17.- Se debe atender lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana en cuanto al mecanismo, denominado Presupuesto Participativo.

Capítulo 4 Gasto Público

Descripción de la muestra del gasto público auditado y su proporción respecto al ejercicio.

En este Capítulo el Informe General 2024, realiza una presentación respecto al monto de los recursos de la propia Auditoría señala como universo auditable seleccionado, entendiéndose a este como el monto de los recursos que fueron seleccionados de las entidades fiscalizadas para ser revisadas, así como la muestra auditada sobre dicho universo y su proporción respecto a este.

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo Cuarto:

Efectuado el respectivo análisis sobre el Capítulo Cuarto, esta Comisión concluye que con este apartado se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización del Estado de Chihuahua, el cual señala que el Informe General deberá contener la descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respectivo al ejercicio.

En este Capítulo se detectó que, en congruencia con el informe anterior, se realizan algunas aclaraciones respecto al universo auditable seleccionado, la muestra auditada y las proporciones, así como los totales de los mismos.

Capítulo 5 Sugerencias Legislativas al Honorable Congreso del Estado

Con respecto a este Capítulo Quinto del Informe General 2024, se realiza una exposición de sugerencias al Congreso del Estado para modificar diversas disposiciones legales con el objeto de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizables.

1.- Sugerencia a efecto de reglamentar la facultad de los tesoreros municipales para otorgar condonaciones o descuentos sobre los pagos de contribuciones municipales.

2.- Regulación en cuanto a los supuestos de compras fraccionadas a efecto de facilitar el encuadramiento de dichos supuestos.

3.- Sugerencia para modificar la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas para que en la suficiencia presupuestal y con... y contrato se señala se debe incluir sí o no estos impuestos; así como la elaboración de avalúos en materia de la Ley de Bienes.

4.- Sugerencia para poder ajustar los pagos en exceso en cualquier estimación subsecuente.

5.- Sugerencias legislativas en materia de Presupuesto Participativo:

5.1 Regular la participación de los servidores públicos, en su carácter de ciudadanos, en el mecanismo de gestión y de participación social del Presupuesto Participativo.

5.2 Establecer la obligación de administrar recursos destinados al Presupuesto Participativo a través de uso de cuenta bancaria única.

5.3 Establecer en la legislación el origen del recurso que será destinado para operar el mecanismo de Presupuesto Participativo.

5.4 Definir qué sucederá en los casos en los cuales no se reciban suficientes propuestas ciudadanas, qué se hará con ese recurso.

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 5:

Una vez realizado el respectivo análisis sobre el Capítulo Quinto, esta Comisión concluye que con esta parte se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, en el cual se señala el Informe General deberá contener, en su caso, un apartado donde se incluyan las sugerencias del Congreso para modificar las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

Capítulo 6 Otra información relevante

Con relación al Capítulo Sexto del Informe General 2024, se contiene lo que se consideró por la Auditoría Superior del Estado como otra información relevante; en tal sentido, en este apartado se detallan observaciones que concluyeron en la promoción de acciones consistentes en denuncias de tipo administrativo y penal, derivado de 223 auditorías practicadas a las Cuentas Públicas del 2023.

En primer término, se presenta una tabla donde especifican las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por faltas no graves, por entidad fiscalizada y por tipo de auditoría.

De las observaciones de las que se promoverán Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas graves. Igualmente, se puntualizan bajo el mismo esquema las denuncias de hechos por probable comisión de delitos, es decir, por responsabilidades de carácter penal.

En este mismo Capítulo, a partir de las siguientes páginas se describe por la Auditoría Superior del Estado, el informe anual de capacitación, los convenios de colaboración y la capacitación interinstitucional realizada durante todo el 2024.

Para estos efectos se informa, en síntesis, lo siguiente:

Durante ese año, se logró capacitar en acciones de profesionalización a 267 colaboradores de la Auditoría Superior del Estado, que representan el 100% de la plantilla vigente, es decir, el total del personal se capacitó al menos en un curso o taller.

En el 2023 participaron en las distintas capacitaciones 3 mil 084 servidores públicos externos; pertenecientes a 157 entes fiscalizables.

Adicionalmente a estos datos, la Auditoría Superior del Estado presenta como anexo único al IG2024, un documento que tiene como propósito ilustrar los resultados en materia de profesionalización y capacitación.

Por último, en este Capítulo se describe la colaboración de la Auditoría Superior del Comité Coordinador del sis... del Sistema Estatal Anticorrupción, el cual desprende que la Auditoría Superior del Estado participó en 10 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias, a... de las que derivaron acuerdos relevantes en la materia.

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 6:

Realizado al respectivo análisis sobre el Capítulo Sexto, esta Comisión concluye si bien, el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua no establece expresamente como requisito el Informe General un apartado en el

que se describa otra información relevante, se puede concluir en esta sección se presenta en razón de que la fracción V del multicitado artículo, señala que el Informe General contendrá lo demás información que se considere necesaria. Se sirve mencionar que los elementos en... del artículo 37 tienen la característica de ser enunciativos más no limitativos, por lo que cualquier información adicional que contenga el Informe General fortalece y beneficia el ejercicio para esta etapa de conclusión del proceso de revisión.

Ahora bien, la información presentada en cuanto al tema de capacitación, en el anexo, se advierte que 11 de los 67 Municipios del Estado no acudieron a dichos programas de formación, por lo que se considera oportuno para esta Comisión realizar una sugerencia en este sentido a las entidades.

Se sugiere a las entidades fiscalizadas del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Guazapares, Huejotitán, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Morelos, Temósachic, Uruachi y Valle de Zaragoza.

Se atiendan, en medida de sus posibilidades, las diferentes cursos y talleres de capacitación para personas servidoras públicas, que imparte durante un año la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Capítulo 7

Atención a Evaluaciones y Sugerencias

Con respecto al Séptimo y último Capítulo del Informe General 2024, se contiene la información relativa a atención a las sugerencias realizadas por esta Comisión de Fiscalización, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

En este sentido, en una primera sección, se contiene la respuesta a las sugerencias derivadas de la Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado, realizado por este órgano dictaminador, para lo cual se presenta una tabla que describe el indicador de evaluación, la observación y la sugerencia realizada por la Comisión, así

como la forma en que la Auditoría atiende dicha sugerencia. Esta información se presenta de las páginas 216 a la 246 del Informe General.

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 7:

Realizado el respectivo análisis del Capítulo Séptimo, esta Comisión concluye que con este apartado se da cumplimiento en principio a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, el cual establece expresamente que la Auditoría Superior del Estado deberá dar cuenta y a la atención a las sugerencias expresamente formuladas por la Comisión derivadas de la evaluación de su desempeño, del Informe General del ejercicio siguiente que presente al Congreso.

VI.- En conclusión, por los razonamientos vertidos, una vez realizado el análisis pormenorizado y sustentado en conclusiones técnicas respectivas al Informe General del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024, y hechas las sugerencias que se consideran procedentes para la Auditoría Superior del Estado y las entidades fis... fiscalizadas, quienes integramos esta Comisión de Fiscalización sometemos a la consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado; 46, 68, fracción IX de la Ley de Fiscalización del Estado; y 114, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; una vez analizado y dictaminado el Informe General de Fiscalización 2024, que audita la Cuenta Pública 2023, del Gobierno del Estado y de los municipios, presentado por la Auditoría Superior del Estado, da por concluido el proceso de revisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remi... remítase a la Auditoría Superior del Estado, copia del presente decreto y del dictamen que le da origen, el cual

contiene el análisis, las conclusiones y sugerencias respecto al Informe General de Fiscalización de la Cuenta Pública 2024, para su conocimiento y efectos que haya lugar.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto que correspondan.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo en Chihuahua, Chihuahua, en el mes... está mal la fecha, del mes... en el mes mayo 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, de reunión de mayo del 2025.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Comisión de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58 y 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 111 y 114, fracción IX de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de diciembre de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, por conducto de su titular, el Lic. Héctor Alberto Acosta Félix, presentó ante este H. Congreso del Estado, en uso de sus atribuciones, el Informe General 2024, de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

II.- A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnado el Informe General de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del

dictamen correspondiente.

III.- La Comisión de Fiscalización, después de entrar al estudio y análisis del presente asunto, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Fiscalización, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

II.- Con el objeto de contextualizar el contenido de presente dictamen, es importante señalar que de conformidad con el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado, dentro de las facultades del Congreso, se encuentra la de revisar y fiscalizar, en los términos de la ley de la materia y por conducto de la Auditoría Superior del Estado y de la Comisión de Fiscalización, las cuentas públicas anuales y los informes financieros trimestrales del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación.

En ese sentido, el artículo 83 Bis de la Constitución Estatal, señala que la Auditoría Superior del Estado es un órgano del Congreso que tendrá autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. Asimismo, dispone que la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y definitividad; para lo cual se establece que esta autoridad podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, en los términos que establezca la Ley.

Por otra parte, el numeral 83 ter de la Constitución local refiere que la Auditoría Superior del Estado (ASE) tendrá la atribución de fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos locales de los entes públicos, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas estatales y municipales.

De igual forma, este apartado normativo señala que la Auditoría podrá fiscalizar las participaciones federales (previa coordinación con su homóloga en el orden federal); solicitar

y revisar, en casos concretos, información de ejercicios anteriores, así como evaluar el manejo y ejercicio de los recursos económicos que dispongan el Estado y los municipios, de conformidad con las bases dispuestas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para los efectos del presente documento, es importante resaltar que la fracción V del citado artículo 83 ter, establece la obligación de la Auditoría Superior del Estado de entregar al Congreso Estatal los informes individuales de auditoría, así como el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, en los plazos y términos que establezca la ley, para someterse a consideración del Pleno del Congreso.

III.- Ahora bien, el principal ordenamiento que regula estas disposiciones constitucionales, es la denominada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua (en adelante "Ley de Fiscalización" o "LFSECH"), publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 7 de septiembre del año 2019.

Esta legislación tiene por objeto normar la fiscalización de las cuentas públicas en el Estado, así como las diversas revisiones, auditorías, investigaciones y denuncias que se realizan en este ámbito competencial; adicionalmente, dicha Ley establece la organización y atribuciones de la Auditoría Superior del Estado, en los términos del marco jurídico local y en armonía con las Leyes Generales en la materia, como lo es la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En ese contexto, la LFSECH establece que la Fiscalización de la Cuenta Pública comprende las dos siguientes vertientes ⁽¹⁾:

1.- La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, y

2. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas.

En congruencia con lo anterior, esta norma señala que la Fiscalización estará a cargo del Congreso, por conducto de la Auditoría Superior del Estado ⁽²⁾ y que dicho ejercicio se llevará

conforme a los principios referidos por la norma constitucional, adicionando además los de independencia, eficiencia, eficacia, veracidad, buena fe, honradez, transparencia, confiabilidad, profesionalismo y reserva.

Asimismo, es necesario señalar que la tarea de Fiscalización que desempeña la Auditoría Superior del Estado, se lleva a cabo principalmente mediante la práctica de auditorías y revisiones a los entes públicos, a través de una planeación previa que se ve reflejada en el Programa Anual de Auditoría, documento aprobado por la persona titular de la Auditoría Superior, en el que se establecen y definen los objetivos y metas a cumplir en la revisión de la Cuenta Pública. ⁽³⁾

En efecto, la fiscalización que realiza la ASE se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, a partir del primer día hábil del año correspondiente y en concordancia con los plazos que se disponen para que el Gobierno del Estado y los Municipios presenten su Cuenta Pública; esto es, tratándose del Estado y los Municipios de Chihuahua y Juárez, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente; y para el caso de los demás Municipios, a más tardar el último día del mes enero del año siguiente.

En tal sentido, la Fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto 3 rubros esenciales: ⁽⁴⁾ 1. Evaluar los resultados de la gestión financiera (recepción, recaudación, obtención, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos); 2. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, y 3. Llevar a cabo las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones penales y administrativas, como consecuencia de las irregularidades que son detectadas.

Bajo ese contexto, derivado del ejercicio que se realiza, la Auditoría tiene la atribución de determinar las observaciones que sean procedentes ⁽⁵⁾. Estas observaciones derivan en recomendaciones y acciones; las primeras, se refieren al llamado que realiza la ASE a las entidades fiscalizadas para encauzar la creación, mejora o corrección de procesos, normas, acciones, programas y actividades, en aras de un correcto desempeño de sus funciones; y las segundas, son resultado de irregularidades que ameritan un ejercicio más rígido de la autoridad fiscalizadora y que se traducen en: solicitudes de aclaración; pliegos de observaciones; informes de presunta responsabilidad administrativa; promociones del

ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria; denuncias de hechos ante la Fiscalía General del Estado o la Fiscalía Anticorrupción y denuncias de juicio político.

De forma paralela, como forma de cierre o conclusión de este proceso de revisión, según la propia Ley, la Auditoría Superior deberá rendir diversos Informes al Congreso, por conducto de la Comisión de Fiscalización, entre los que se encuentra el Informe General, el cual será de carácter público, teniendo como plazo a más tardar el 15 de diciembre del año de la presentación de la Cuenta Pública.

En ese sentido, la Comisión recibirá de la Auditoría Superior el Informe General y elaborará el dictamen correspondiente para someterlo a consideración del Pleno, en un plazo que vencerá el último día del siguiente periodo ordinario de sesiones al de su presentación. Al respecto, es importante mencionar que la Ley señala expresamente que la aprobación del dictamen no suspenderá el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior, mismas que seguirán el procedimiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Es precisamente la presentación del Informe General 2024, de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, tal y como se desprende del apartado de antecedentes, lo que motiva la elaboración del presente dictamen, para someterlo a consideración de quienes integran la actual Legislatura.

IV.- A propósito de lo anterior, es importante señalar que, con la expedición de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, se abrogó la entonces Ley de Auditoría Superior del Estado, la cual estuvo vigente desde el año 2007 hasta el 2019. Por tanto, con este nuevo ordenamiento, la dinámica para el cierre del proceso de revisión de la Cuenta Pública en el Congreso cambió sustancialmente.

A manera de síntesis, anteriormente los resultados de las auditorías practicadas por la ASE se contenían en los llamados "Informes Técnicos de Resultados", los cuales se ponían a disposición del Congreso, para que, a través de los dictámenes de la Comisión de Fiscalización, se resolviera sobre cuáles observaciones "solventar" y cuáles no, y así instruir a la propia Auditoría Superior la presentación de las denuncias penales o administrativas que se estimaran procedentes.

Tal y como fue referido, con la nueva Ley las observaciones que

son resultado de las auditorías practicadas dentro del proceso, y sobre todo aquellas que derivan en la determinación de "acciones", son implementadas directamente por la propia Auditoría Superior del Estado, con base en la información técnica y objetiva obtenida, sin depender de la solventación o instrucción que anteriormente se encontraba a cargo de la Comisión y el Pleno del Congreso, mediante los dictámenes aprobados.

Actualmente los informes de las auditorías y revisiones practicadas son los que contienen las observaciones y sus consecuencias, incluyendo la presentación de denuncias para la investigación e imposición de sanciones de naturaleza penal o administrativa. Igualmente, la Ley de Fiscalización Superior vigente establece los instrumentos para que el Congreso de seguimiento puntual al trabajo de la Auditoría y conozca el estado que guarda la solventación de observaciones a las entidades fiscalizadas ⁽⁶⁾, es decir, las recomendaciones y acciones implementadas; lo anterior, mediante herramientas como el Informe Anual de Avances (presentado a más tardar el último día del mes de julio de cada año), así como la evaluación del desempeño de la ASE a cargo de esta Comisión.

V.- Como fue mencionado, a esta Comisión de Fiscalización le corresponden atribuciones de similar relevancia, pero que en este momento no impiden o suspenden el ejercicio de las acciones que requieren total imparcialidad y rigurosidad técnica. En tal sentido, a este órgano parlamentario le conciernen, entre otras, las siguientes funciones primordiales:

- 1.- Ser el principal conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior;
- 2.- Evaluar, proponer y recomendar lo conveniente al Programa Anual de Auditoría;
- 3.- Citar a comparecer a la persona titular de la Auditoría;
- 4.- Evaluar el desempeño de la Auditoría respecto al cumplimiento de su mandato y atribuciones;
- 5.- Ordenar la práctica de auditorías (derivado del análisis de los informes y cuando existan elementos necesarios), y
- 6.- Recibir de la Auditoría Superior el Informe General para su análisis y dictamen correspondiente.

Es precisamente el ejercicio de esta última atribución, lo que motiva la intervención de esta Comisión, a efecto de proceder

con la dictaminación Informe General 2024, de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, y con ello concluir el proceso de revisión y análisis del trabajo realizado, tal y como lo marca la normatividad en la materia.

VI.- Ahora bien, para tales efectos, es necesario señalar que el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dispone que el Informe General que presente la Auditoría Superior al Congreso, deberá contener como mínimo, lo siguiente:

o Un resumen de las auditorías, las observaciones realizadas y las acciones o recomendaciones que, en su caso, se hayan emitido.

o Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización.

o La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio.

o Derivado de las auditorías, en su caso, y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

o La demás información que se considere necesaria.

En ese sentido, mediante el presente documento, este órgano legislativo se abocará a realizar un estudio para identificar que el Informe presentado cuente efectivamente con todos los elementos que marca la Ley, así como para valorar el contenido de cada uno de ellos, con la finalidad de presentar un dictamen que tenga efectos positivos y coadyuve en el proceso técnico de fiscalización desarrollado por la Auditoría Superior del Estado.

Por lo que se refiere al contenido del dictamen, el artículo 46, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización, establece que este documento deberá contar con el análisis pormenorizado de su contenido y estar sustentado en conclusiones técnicas, así como con las sugerencias que, en su caso, se considere pertinente realizar a las entidades fiscalizadas, o bien, a la propia Auditoría Superior, para mejorar su gestión financiera y desempeño.

De igual forma, el subsecuente artículo 47, señala que en aquellos casos en que la Comisión detecte errores en el Informe

General, o bien, considere necesario aclarar o profundizar el contenido del mismo, podrá solicitar a la Auditoría Superior la entrega por escrito de las explicaciones pertinentes, así como la comparecencia de su titular o el personal necesario, a fin de realizar las aclaraciones y modificaciones correspondientes, sin que ello implique la reapertura del informe general.

VII.- Tal y como fue expuesto en el apartado de antecedentes, en fecha 15 de diciembre de 2024, fue presentado ante este Poder Legislativo el Informe General 2024, de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 (En adelante "Informe General 2024" o "IG2024").

Ahora bien, en reunión de fecha 4 de febrero del 2025, esta Comisión de Fiscalización tuvo a bien discutir y aprobar la calendarización para llevar a cabo el dictamen del Informe General, acordando un cronograma de actividades específicas, a efecto de concluir los trabajos en tiempo, y someter al Pleno la aprobación del documento a más tardar el 30 de abril del año en curso, atendiendo a la normativa en referencia, es decir, a más tardar durante el siguiente periodo ordinario al de su presentación.

En congruencia con lo anterior, en fecha 16 de diciembre de 2024, el Lic. Héctor Alberto Acosta Félix, titular de la Auditoría Superior del Estado, compareció ante esta Comisión de Fiscalización, a efecto de exponer el contenido, escuchar comentarios y resolver las inquietudes planteadas respecto al Informe General 2024 resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023, materia del presente dictamen.

En tal contexto, al inicio del presente año comenzó formalmente el análisis del Informe General 2024, por parte de las y los Diputados que integramos esta Comisión, junto con el apoyo de nuestros respectivos asesores jurídicos, de los integrantes del Órgano Interno de Control del Congreso (7), así como del personal técnico de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

Una vez concluido el análisis de forma particular, tal y como se muestra en la calendarización respectiva, entre los meses de febrero y abril se tuvieron reuniones de trabajo técnico, con participación de las personas mencionadas, a efecto de realizar observaciones y comentarios al contenido del Informe General 2024 y realizar una recopilación de los insumos que sirvieron como base para la elaboración del presente dictamen.

Así pues, contextualizado y expuesto lo anterior, los siguientes apartados considerativos se referirán al análisis pormenorizado del Informe, sustentado en conclusiones técnicas, en el que se contendrán además, de ser el caso, las sugerencias para la Auditoría Superior del Estado y las entidades fiscalizadas, tal y como lo señala la legislación aplicable.

VIII.- Una vez analizado el contenido del Informe General 2024 resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se desprende que este se compone de 247 páginas, distribuidas en 7 diferentes Capítulos, tal y como se observa a continuación:

Glosario.

Acrónimos.

Introducción.

Capítulo 1. Proceso de Fiscalización.

1.1. Etapa de planeación: Programa anual de auditoría 2024 para la fiscalización de la CP 2023.

1.2. Etapa de ejecución: proceso de auditoría conforme a la LFS.

1.3. Etapa de conclusión: informe individual e informe general.

Capítulo 2. Resumen de las auditorías, observaciones, recomendaciones y acciones.

2.1. Resumen de las auditorías practicadas conforme al Programa anual de auditoría.

2.2. Resumen de las observaciones determinadas.

2.3. Resumen de las recomendaciones y acciones emitidas/promovidas

Capítulo 3. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización de la cuenta pública 2023.

Capítulo 4. Gasto público.

4.1. Descripción de la muestra del gasto público auditado y su proporción respecto del ejercicio.

Capítulo 5. Sugerencias legislativas al Honorable Congreso del Estado.

5.1. Sugerencias legislativas de informes generales anteriores.

5.2. Sugerencias legislativas derivadas de la fiscalización superior a la CP 2023.

Capítulo 6. Otra información relevante.

6.1. Acciones derivadas de las observaciones determinadas por la ASE a la CP 2023, por tipo de acción, entidad fiscalizada, tipo de auditoría y número de observación.

6.2. Informe anual de capacitación.

6.3. Participación dentro de la ASE en el Sistema Estatal Anticorrupción.

Capítulo 7. Atención a evaluaciones y sugerencias.

7.1 Atención a las sugerencias derivadas de la evaluación al desempeño de la ASE, por parte de la Comisión de Fiscalización.

7.2 Atención a las sugerencias derivadas del dictamen del informe general del resultado de la fiscalización de la CP 2022, por parte de la Comisión de Fiscalización.

IX.- Para los efectos del análisis, conclusiones y sugerencias, esta Comisión Dictaminadora ha decidido abordar cada uno de los Capítulos anteriores por separado, con la finalidad de identificar de forma más sencilla su contenido.

Capítulo 1. Proceso de Fiscalización

Etapa de planeación.

En congruencia con la legislación referida en consideraciones anteriores, en este apartado el Informe señala que la Fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la ASE, se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo previsto en el Programa Anual de Auditoría (PAA), el cual es aprobado por la persona titular de la Auditoría Superior.

Asimismo, en este rubro se realiza una relatoría sobre las diversas modificaciones que tuvo este Programa, como resultado de la información obtenida relativa a las cuentas públicas de diversos entes, así como la adición de auditorías derivadas de las sugerencias enviadas por esta Comisión, en

el que se realizaron propuestas de entidades fiscalizadas no contempladas. Asimismo, se refiere que se determinaron nuevas auditorías atendiendo a criterios de importancia, pertinencia y factibilidad.

En este rubro, resalta que la ASE, que en fecha 6 de febrero del 2024, el Titular de la ASE presentó a esta Comisión de Fiscalización el Programa Anual de Auditoría 2024 para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, que contenía en ese momento, las auditorías de cumplimiento financiero, de obra y forenses que se practicarían a los entes públicos ahí señalados, con la premisa de que se podría adicionar y modificar el Programa Anual de Auditoría con las auditorías y demás actividades que al marco de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 resultasen aplicables.

En ese sentido, mediante Acuerdo del 28 de febrero del 2024, se modificó el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 para incluir la práctica de Auditorías de Desempeño a diversas Entidades Fiscalizadas, lo anterior en términos del artículo 16, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua; y artículo 16, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua; siendo éstas, del Poder Ejecutivo la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de los Organismos Descentralizados al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, el Consejo Estatal de Población, el Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, el Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Juárez y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

Asimismo, se adicionaron las auditorías de Desempeño al Mecanismo de gestión y participación social Presupuesto Participativo de los 67 municipios del Estado, para verificar el cumplimiento al procedimiento de asignación de recursos, participación ciudadana y selección de proyectos relacionados con el Mecanismo de Gestión y Participación Social Presupuesto Participativo 2023.

Por otra parte, mediante Acuerdo del 8 de abril del 2024, se modificó el Programa Anual de Auditoría, en atención a los criterios generales de selección de auditorías de importancia, pertinencia y factibilidad, así como a los numerales 1, 2, 3

y 4 de los Criterios específicos de selección de Entidades Fiscalizadas a incluirse en el Programa Anual de Auditoría, resulta necesario efectuar una modificación al Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 para incluir diversas Entidades Fiscalizadas.

Dado lo anterior, para la práctica de Auditorías de Cumplimiento Financiero respecto al Poder Ejecutivo, se adicionó a la Secretaría de Turismo, por lo que hace a los Organismos Descentralizados se estimó adicionar al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, al Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Aldama, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral, Saucillo, y a la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

De la misma manera, para la práctica de Auditorías de Obra Pública se adiciona, del Poder Judicial al Tribunal Superior de Justicia, de los Organismos Descentralizados al Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Chihuahua, Delicias, Juárez, Meoqui, Nuevo Casas Grandes, la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, al Sistema de Urbanización Municipal Adicional, la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, por lo que hace a Fideicomisos y Fondos, se incluyó al Fideicomiso ExpoChihuahua y al Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, y por último a los Municipios de Aldama, Allende, Bachíniva, Balleza, Galeana, Guerrero, Janos, Madera, Matamoros, Namiquipa, Ojinaga, Rosales, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Satevó y Saucillo.

Asimismo, para la práctica de Auditorías Forenses se adiciona, por lo que hace a Organismos Descentralizados, al Instituto de Innovación y Competitividad, con respecto a los Fideicomisos y Fondos, se adiciona al Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua y el Fideicomiso del Centro Urbano e Histórico de la Ciudad de Chihuahua, por último, respecto a Fideicomisarios, se integra al Centro Urbano e Histórico de la Ciudad de Chihuahua, A.C., a Desarrollo Económico de Ciudad Juárez, A.C., a Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C. y Seguridad y Justicia de Ciudad Juárez, A.C.

Así también, mediante Acuerdo del 17 de abril de 2024, se realizaron modificaciones al Programa Anual de Auditoría, para incluir la práctica de la Auditorías de obra pública a la Fideicomisaria denominada Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C.

Finalmente, por Acuerdo del 2 de julio de 2024, se emitió la última modificación al Programa Anual de Auditoría, en el cual se determinó que para la práctica de Auditorías de Cumplimiento Financiero respecto al Poder Ejecutivo, se adicionó a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, y a la Coordinación de Comunicación; así como la Empresa de Participación Estatal denominada Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.

Asimismo, por lo que se refiere a auditorías de Desempeño, se consideró pertinente incluir a la Secretaría de la Función Pública para la práctica de la auditoría a Órganos Internos de Control del Poder Ejecutivo, por lo anterior, se estimó conveniente, en atención a las cargas de trabajo y la disponibilidad de tiempo comprometido, retirar del Programa Anual para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 a la entidad fiscalizable denominada Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

De igual manera, la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II, contempló la práctica de una revisión al Fideicomiso Público F-23594-0 para dar cumplimiento al convenio de fecha 26 de abril de 2016, entre el Gobierno del Estado y la Comunidad Bosques de San Elías-Repechique.

En resumen, para la revisión del año 2023, la Auditoría Superior del Estado programó un total de 223 auditorías y 1 revisión, las cuales pueden identificarse de forma específica en las páginas 25 a la 55 del Informe General 2024.

Etapa de ejecución.

En esta sección, el Informe General 2024 realiza una descripción de los procesos que deben desarrollarse conforme a la Ley de Fiscalización del Estado de Chihuahua, lo cual ya fue descrito en consideraciones anteriores, es decir, los plazos para la presentación de la Cuenta Pública del Estado y de los Municipios; las funciones de fiscalización que realiza la Auditoría Superior a través de sus áreas técnicas; la práctica de auditorías conforme al PAA y sus distintos tipos (cumplimiento financiero, de obra pública, de desempeño

y forenses); así como la parte adjetiva de este ejercicio, como lo son las órdenes de auditoría, las solicitudes de información o documentación, notificaciones, reuniones de confronta e información, pronunciamientos y emisión de los informes individuales y específicos para esos efectos. En este apartado se presentan dos diagramas que describen los procesos legales y reglamentarios de auditoría y de las revisiones derivadas de las denuncias presentadas a la ASE, los cuales pueden observarse en las páginas 56 y 63 del informe.

Etapa de conclusión.

También, de forma similar a lo expuesto en párrafos precedentes, en esta parte el Informe General aborda la etapa de conclusión de los procesos de revisión, que se refieren fundamentalmente a los informes individuales, específicos y al Informe General, para su posterior dictaminación por el Congreso. Así, la ASE presenta una reseña de la naturaleza de estos documentos, así como los requisitos y demás elementos que los conforman.

En esta parte, es importante resaltar que el contenido de los informes individuales y específicos, resultado de cada auditoría o revisión practicada, son los que sirven de base para la elaboración del Informe que hoy se dictamina; por ello, esta Comisión considera que el Informe General debe ser analizado de forma paralela con el contenido de los demás Informes, tanto individuales como específicos, pues es en estos en los que se describe de forma detallada cada una de las conclusiones de la Auditoría Superior del Estado; por tanto, durante este ejercicio se realizó un estudio integral de dicha información, a efecto de que este Poder Legislativo cumpla a cabalidad con la atribución constitucional de concluir el ejercicio de revisión de la Cuenta Pública 2023.

Conclusiones sobre el Capítulo 1.

Una vez realizado el respectivo análisis sobre el Capítulo Primero, esta Comisión concluye que si bien, el artículo 37 de la LFSECH no establece expresamente como requisito del Informe General un apartado en el que se describa el proceso de fiscalización, incluyendo la integración del Programa Anual de Auditoría, se considera que esta información constituye un importante insumo para que cualquier persona pueda conocer más a fondo la actividad desarrollada por la ASE.

Asimismo, es de mencionar que los elementos contenidos en dicho artículo tienen la característica de ser enunciativos más no limitativos, por lo que cualquier información adicional que contenga el Informe General, fortalece y beneficia el ejercicio en esta etapa de conclusión del proceso correspondiente.

Como fue observado, en este Capítulo se describen las etapas de planeación, ejecución y conclusión de forma detallada y esquemática. Asimismo, resalta que La Auditoría Superior programó 223 auditorías y 1 revisiones, contempladas en el PAA, correspondientes a la Cuenta Pública 2023. De lo anterior, se tiene que en el 2022 se realizaron 212 auditorías y 16 revisiones, lo que representa un incremento para el año que se dictamina de 11 auditorías, con base en criterios de importancia, pertinencia y factibilidad ya referidos.

A partir del análisis del capítulo, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones.

1. Auditorías al Presupuesto Participativo: Durante el ejercicio de fiscalización de la cuenta pública 2023, la Auditoría Superior de Fiscalización realizó Auditorías de Desempeño a la implementación del recurso del presupuesto participación con el objetivo de:

“Realizar una auditoría de desempeño al mecanismo de gestión y participación social: Presupuesto Participativo 2023, a fin de verificar el cumplimiento al procedimiento de asignación de recursos, la participación ciudadana y el proceso de selección de proyectos relacionados, en el marco de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, su Reglamento y en su caso la normativa municipal aplicable, a fin de emitir recomendaciones tendientes a mejorar su operación e impacto social.”

En este contexto debe de hacerse énfasis en dos puntos relevantes:

o Las auditorías de desempeño son definidas por la ASF, con base en lo establecido por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), como una revisión objetiva y confiable que permite conocer si las políticas públicas operan bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

o La implementación de este tipo de auditorías debe considerar, dentro de la definición de sus objetivos, un análisis pertinente

con perspectivas claras sobre el desempeño del quehacer gubernamental. Esto implica evaluar la capacidad de las instituciones para minimizar los costos asociados al uso de los recursos públicos, optimizar el aprovechamiento de los insumos disponibles y alcanzar los resultados previstos conforme a los planes y programas establecidos. Asimismo, es fundamental verificar el impacto social y económico derivado de las acciones gubernamentales, con el fin de proporcionar una visión integral que permita valorar la eficacia, eficiencia y economía en la gestión pública. Por ello, se recomienda que los objetivos de estas auditorías incorporen estos elementos de manera explícita, como parte central del proceso de fiscalización.

En cuanto a los resultados de las auditorías de desempeño prácticas, el informe arroja que en 43 de los 67 municipios evaluados se emitió una opinión negativa, ya que, no se asignaron recursos al presupuesto participativo. Ante este panorama, se vuelve imperativo fortalecer los mecanismos de verificación del cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana, específicamente en lo relativo a la aplicación del presupuesto participativo.

2. Observaciones sobre la Revisión al Fideicomiso del Repechique: En lo que corresponde a la revisión al Fideicomiso Público F/2003594-0 para dar cumplimiento al convenio de fecha 26 de abril de 2016, entre el Gobierno del Estado y la Comunidad Bosques de San Elías-Repechique, en donde el objetivo de la revisión era el siguiente:

“Llevar a cabo una Revisión derivada de dos Denuncias presentadas en la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, relacionadas con los acuerdos autorizados en las Actas de la “Séptima Sesión Ordinaria” de fecha 8 de enero de 2020 y “Segunda Sesión Ordinaria” de fecha 24 de septiembre de 2023 del Comité Técnico del “Fideicomiso F/2003594-0 para dar cumplimiento al convenio de fecha 26 de abril de 2016, entre el Gobierno del Estado y la Comunidad Bosques de San Elías-Repechique”, con la finalidad de revisar si los acuerdos autorizados fueron en cumplimiento de los fines para el que se creó el Fideicomiso, y en su caso, determinar incumplimientos normativos.”

La auditoría cuenta con todas las atribuciones que la ley le confiere para revisar el cumplimiento de los fines establecidos para el fideicomiso al Repechique. En este sentido, se recomienda que la ASE, ejerza plenamente dichas

facultades con el propósito de emitir una opinión técnica sólida, objetiva y debidamente fundamentada respecto al cumplimiento financiero y al uso de los recursos asignados al fideicomiso en cuestión.

3. Auditorías TIC: En la actualidad, el uso de tecnologías en la administración pública es una práctica consolidada. Este hecho implica la incorporación de soluciones tecnológicas, tanto de software como de hardware, que tiene como fin automatizar procesos y optimizar recursos. Para implementar estos esquemas tecnológicos, las entidades públicas realizan erogaciones de la hacienda pública para la adquisición de equipos, licencias, plataformas y sistemas especializados. Por esta razón, se propone integrar a las Auditorías Financieras, la modalidad de Auditorías a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), entendidas como la revisión integral de las adquisiciones, administración y aprovechamiento de los sistemas e infraestructuras tecnológicas, así como de la calidad de los datos y la seguridad de la información.

4. Mejora a los Diagramas de Bloques: En el diagrama de bloques (flujo) correspondiente al proceso de Auditoría, se identifica una omisión: no se encuentra definido el momento en que se integran los hallazgos que pudieran derivar en una posible denuncia. Es decir, durante el desarrollo de una auditoría, pueden generarse observaciones que, al contar con elementos comprobatorios suficientes que evidencien una posible irregularidad, ameritan un análisis más profundo. En estos casos, la ASE sigue un procedimiento establecido que consiste en canalizar dichos hallazgos al área de investigación interna para su análisis detallado y la determinación de posibles responsabilidades. Aunque este proceso ya existe en la práctica, no se encuentra reflejado en el diagrama de flujo del proceso de auditoría, lo cual representa una oportunidad de mejora.

De igual manera, esta misma observación aplica al diagrama de bloques (flujo) de los procesos de auditoría que se originan a partir de denuncias, donde tampoco se contempla de forma explícita la etapa de investigación interna.

Por lo anterior, se propone actualizar ambos diagramas de flujo para que incorporen de manera formal y visible la etapa de canalización e investigación interna en la ASE.

En ese sentido, del análisis efectuado por esta Comisión, se concluye también que para este año el Informe contiene

información más precisa sobre los criterios utilizados para la definición y modificación de las auditorías en el Programa Anual respectivo.

Capítulo 2.
Resumen de las auditorías,
observaciones, recomendaciones
y acciones.

Resumen de las auditorías practicadas conforme al Programa Anual de Auditoría.

En la primera sección de este Capítulo Segundo, el Informe General señala que la Auditoría Superior del Estado concluyó formalmente las 223 auditorías contempladas en el Programa Anual de Auditoría, es decir, las programadas para los tres Poderes del Estado, la Administración Paraestatal, los Organismos Autónomos, así como los 67 Municipios de la Entidad. En tal sentido, se presenta una tabla que puede identificarse en la página 67 del Informe, en la que se desglosa el resumen de las Auditorías, de la cual se identifica lo siguiente:

o En el Poder Ejecutivo fueron realizadas 8 auditorías de cumplimiento financiero, 2 de obra pública, 1 de desempeño y 1 Forense, dando un total de 12 auditorías practicadas.

o Al Poder Legislativo le fue realizada 1 auditoría de cumplimiento financiero.

o Al Poder Judicial le fue realizada 1 auditoría de cumplimiento financiero y 1 de obra pública.

o En los Municipios fueron realizadas 67 auditorías de cumplimiento financiero, 23 de obra pública y 67 de desempeño, dando un total de 157 auditorías practicadas.

o Para otras entidades fiscalizadas (organismos autónomos, organismos descentralizados, empresas públicas, fideicomisos, asociaciones civiles, entre otras.), fueron realizadas 14 auditorías de cumplimiento financiero, 14 de obra pública, 5 de desempeño y 18 forenses, dando un total de 51 auditorías practicadas.

La tabla siguiente sirve para ilustrar la información señalada:

Resumen de Auditorías.						
Tipo de Auditoría	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Poder Judicial	Municipios	Otras Entidades Fiscalizadas *	Total
Cumplimiento Financiero	8	1	1	67	14	91
Desempeño	2	0	0	67	5	74
Forense	1	0	0	0	18	19
Obra Pública	1	0	1	23	14	39
Total	12	1	2	157	51	223

*Se incluyen Asociaciones civiles, Empresas de participación estatal, Organismos descentralizados estatales, Organismos descentralizados municipales, Fideicomisarios estatales, Fideicomisos estatales y Organismos autónomos.

Nota: de Otras entidades fiscalizadas, 31 auditorías corresponden a 29 Entidades que dependen del Poder Ejecutivo del Estado.

Como puede observarse, las auditorías anteriores suman el total referido, es decir, 223 auditorías concluidas, conforme al Programa Anual de Auditoría. De forma adicional a la ejecución de las auditorías contempladas en el Programa Anual de Auditoría, la ASE llevó a cabo la ejecución de 1 Revisión. Lo anterior da un total de 224 auditorías y revisiones concluidas.

Resumen de las observaciones determinadas.

En la segunda sección de este Capítulo Segundo, el Informe General señala la naturaleza que tienen las observaciones, mismas que se dividen en recomendaciones y acciones, en los términos y con los alcances previamente precisados. Para tal efecto, se establece que derivado de las auditorías practicadas por la ASE a la Cuenta Pública 2023, se determinaron un total de 2141 observaciones.

Para tal efecto, se presenta una tabla que puede ser localizada en la página 70 del documento, en la que se desglosa el resumen de las observaciones, de la cual se desprende lo siguiente:

o Al Poder Ejecutivo le fueron determinadas 49 observaciones derivadas de las auditorías de cumplimiento financiero, 54 de las de obra pública y 2 de las de desempeño, dando un total de 105 observaciones.

o Al Poder Legislativo le fueron determinadas 1 observaciones derivadas de la auditoría practicada en materia de cumplimiento financiero.

o Al Poder Judicial le fueron determinadas 28 observaciones derivadas de la auditoría practicada en materia de cumplimiento financiero y 10 de obra pública, dando un total de 38 observaciones.

o A los Municipios les fueron determinadas 618 observaciones derivadas de las auditorías de cumplimiento financiero, 334 de las de obra pública y 476 de las de desempeño dando un total de 1428 observaciones.

o A otras entidades fiscalizadas (organismos autónomos, organismos descentralizados, empresas públicas, fideicomisos, asociaciones civiles, entre otras.), les fueron determinadas 247 observaciones derivadas de las auditorías de cumplimiento financiero, 181 de las de obra pública, 49 de las relativas al desempeño y 92 como resultado de las forenses, dando un total de 569 observaciones.

Como puede observarse, la suma del total citado, es decir, 2141 observaciones determinadas, las cuales derivaron en recomendaciones y acciones, como se verá más adelante. Asimismo, se indica que derivado de la revisión adicional, se determinaron un total de 1 observación.

De igual forma, en síntesis, el Informe General en este apartado agrupa los rubros de las observaciones más relevantes que fueron detectadas en las auditorías de la Cuenta Pública 2023, siendo, en esencia, las siguientes:

1. Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Rezagos en el cobro del impuesto predial.
3. Incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado y su Reglamento.
4. Pagos en exceso en contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
5. Falta de expedientes de obra pública o deficiencias en su integración, así como en Proyectos Integrales de Obras Públicas.
6. Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento e inconsistencias en la ejecución de obra pública.
7. Irregularidades en ejecución de obras públicas por administración directa.
8. Tabuladores que no incluyen todos los conceptos por pago de remuneraciones a servidoras y servidores públicos.

9. Conflictos de interés.

10. Falta de reglas de operación en programas presupuestarios o programas sociales; deficiencia en el diseño de indicadores de evaluación y falta de Programas Operativos Anuales.

11. Falta de evidencia respecto a la recepción de bienes o prestación de servicios.

12. Incumplimiento por parte de los municipios a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua en la ejecución del mecanismo denominado Presupuesto Participativo.

Resumen de las recomendaciones y acciones emitidas o promovidas.

En la tercera sección de este Capítulo, el Informe General señala el extracto de las recomendaciones y acciones determinadas. Para tal efecto, se establece que derivado de las auditorías practicadas por la ASE a la Cuenta Pública 2023, se determinaron un total de 1706 recomendaciones y 575 acciones. Para tal efecto, se presenta una tabla que puede ser observarse en las páginas 90 y 91 del Informe, en la que se desglosa el resumen de las recomendaciones y acciones, de la que se desprende lo siguiente:

o Al Poder Ejecutivo le fueron determinadas 67 recomendaciones; y en cuanto a las acciones: 26 solicitudes de aclaración, 1 Promociones del Ejercicio de Comprobación Fiscal, 5 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) y 12 Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), dando un total de 111 recomendaciones y acciones.

o Al Poder Legislativo le fueron determinadas 0 recomendaciones; y en cuanto a las acciones: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), dando un total de 1 recomendaciones y acciones.

o Al Poder Judicial le fueron determinadas 38 recomendaciones.

o A los Municipios le fueron determinadas 1229 recomendaciones; y en cuanto a las acciones: 25 solicitudes de aclaración, 116 promociones del ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, 153 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 16 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) y 9 denuncias de

hechos (penales), dando un total de 1548 recomendaciones y acciones.

o A otras entidades fiscalizadas (organismos autónomos, organismos descentralizados, empresas públicas, fideicomisos, asociaciones civiles, entre otras.), le fueron determinadas 372 recomendaciones; y en cuanto a las acciones: 37 solicitudes de aclaración, 16 promociones del ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, 154 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 2 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) y 2 denuncias de hechos (penales), dando un total de 583 recomendaciones y acciones.

Lo anterior, según el propio cuadro de la Auditoría Superior, suma un total de 2281 recomendaciones y acciones. Asimismo, se detalla que, como resultado de la revisión adicionales practicada por la ASE a la Cuenta Pública del ejercicio 2023, se determinó 1 recomendación.

Es importante mencionar que se muestran dos tablas en las que se especifican las observaciones, recomendaciones y acciones para cada entidad fiscalizada y por tipo de auditoría o revisión practicada, las cuales pueden ser localizadas en las páginas 93 a 115 del Informe General.

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 2.

A partir del análisis de los Informes Generales de Fiscalización correspondientes a los ejercicios 2019 a 2022, así como del informe actual, la Auditoría Superior del Estado (ASE) presenta una radiografía integral del desempeño de las entidades fiscalizadas. Esta revisión ha permitido identificar patrones recurrentes, áreas de incidencia y, en algunos casos, vacíos legales tanto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua como en otros ordenamientos vigentes. Dichas limitaciones normativas restringen el alcance y la efectividad de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas como resultado de las auditorías practicadas por la ASE.

Derivado de este análisis, se emiten observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer el marco jurídico que rige la fiscalización en el Estado.

1. Auditorías a los Sistemas de Control Interno: A partir del análisis de los Informes Generales (2019-2023), se manifiesta que la mayoría de las observaciones, recomendaciones y

acciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado, recaen en los municipios. No obstante, los resultados vinculados a la aplicación de sanciones continúan siendo limitados, lo último, atendiendo a la falta de un OIC, o bien la falta de madurez institucional de la misma. Ante esta situación, se considera necesario ajustar el marco normativo que rige a la ASE para ampliar sus atribuciones en materia de auditoría, particularmente incorporando la figura de las Auditorías a los Sistemas de Control Interno dentro de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Esta propuesta busca evaluar de forma sistemática el grado de alineación entre los objetivos institucionales del OIC y las políticas definidas por el Sistema Estatal Anticorrupción. Si bien la ASE ha realizado auditorías de desempeño a los Órganos Internos de Control municipales, es fundamental que estas prácticas sean formalizadas legalmente para obtener diagnósticos más sólidos.

2. Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: Se propone la realización de un estudio exhaustivo para determinar el nivel de cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental por parte de los entes fiscalizados.

Se recomienda el desarrollo e implementación de mecanismos y estrategias que faciliten el cumplimiento de esta normativa, vigente desde 2016 y en la cual varios entes fiscalizados son omisos en su cumplimiento. Como propuesta, algunos de estos mecanismos se enlistan a continuación:

o Capacitación continua y especializada: Aunque la ASE ya cuenta con un programa permanente de capacitación dirigido tanto a su personal como a los funcionarios públicos, es esencial reforzar y ampliar estos esfuerzos. La capacitación debe evolucionar no solo en términos de contenido, sino también en su alcance geográfico y accesibilidad. En este sentido, se propone la creación de foros, congresos, talleres itinerantes y otros mecanismos que acerquen el conocimiento y el desarrollo de capacidades en lo que corresponde a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, especialmente a los municipios más alejados o con menor acceso a estos recursos.

o Se considera prioritario incorporar esquemas de asistencia técnica personalizada, a través del acompañamiento directo a municipios con menor capacidad administrativa. Esto puede lograrse mediante enlaces regionales que brinden orientación

técnica continua.

3. Incorporación al Atlas Financiero de un apartado para el estudio del Regazo del Impuesto Predial: Se recomienda fortalecer la capacidad de la ASE para determinar con precisión el impacto financiero de la omisión en el cobro de la cartera vencida del impuesto predial por parte de los municipios.

Esto implica la realización de un diagnóstico integral sobre el estado de la recaudación del Impuesto Predial en cada municipio, que incluya:

o Análisis comparativos plurianuales

o Porcentaje de rezago en el cobro.

o Porcentaje de cartera vencida.

o Evaluación integral de la última actualización de las tarifas prediales.

4. Mecanismos de Cobranza del Impuesto Predial Vencido: Se sugiere explorar la creación de mecanismos eficientes para la cobranza de los adeudos del impuesto predial que se encuentren vencidos, estudiando la posibilidad de que el Estado a través de la SHCP y sus módulos de recaudación de rentas participe en este proceso para optimizar la recaudación.

5. Irregularidades en la ejecución de Obra Pública por administración Directa. Referente a la contratación de obra pública por administración directa, se ha identificado la necesidad de revisar el marco normativo que regula la actuación de la Auditoría Superior del Estado (ASE) en materia de responsabilidades administrativas.

Actualmente, el tratamiento de las conductas detectadas durante las auditorías de obra pública por administración directa, se encuentra vinculado a un criterio cuantitativo que establece que, en los casos de pagos por adquisición de bienes o servicios no aplicados a la obra pública ejecutada por administración directa, si el monto observado no excede las 2,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA), la conducta se califica como culposa y da lugar a un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS). En contraste, cuando el monto supera dicho umbral, se presume una intencionalidad dolosa, lo que conlleva la integración de un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), con potenciales consecuencias más graves.

Este criterio, si bien útil como parámetro de referencia, no debe ser el único factor determinante para calificar la naturaleza de la conducta, ya que podría generar una presunción errónea o limitar el análisis del contexto específico en cada caso. Asimismo, se ha observado que el procedimiento actual subordina la capacidad de actuación de la ASE a la valoración previa del Órgano Interno de Control (OIC), incluso en casos donde existen elementos claros de posible falta administrativa grave.

Por lo que se propone, eliminar la subordinación a la valoración del OIC en cuanto a la calificación de las faltas administrativas graves, permitiendo que la ASE actúe de manera autónoma e independiente cuando, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, detecte elementos suficientes que configuren una presunta falta grave en lo referente a la contratación de obra pública por administración directa.

6. Propuesta de inclusión de un Informe Especial sobre Omisión de Obra Pública Pagada y No Ejecutada. Derivado de los procesos de fiscalización realizados por la Auditoría Superior del Estado (ASE) y presentados en el Informe General, se ha identificado un patrón recurrente de omisiones en la ejecución de obra pública, particularmente en casos donde se efectuaron pagos, sin que existan evidencias materiales de que las obras fueron efectivamente realizadas. Esta situación, constituye un posible daño al erario y una afectación directa al interés público, al comprometer recursos sin que se traduzcan en bienes o servicios tangibles para la ciudadanía.

Ante la gravedad de estos hallazgos y con el objetivo de proporcionar una herramienta clara, sistemática y de utilidad tanto para los entes fiscalizados como para los órganos jurisdiccionales y la ciudadanía en general, se propone la elaboración y publicación de un Informe Especial sobre Omisión de Obra Pública Pagada y No Ejecutada, el cual deberá contener:

- o Un desglose detallado por municipio y/o ente público, señalando los casos identificados.
- o La descripción de la obra contratada, el monto pagado y el estatus físico-financiero detectado.
- o Las recomendaciones o acciones promovidas por la ASE, incluyendo la apertura de PRAS o IPRA's, en su caso.

Áreas Claves con Riesgo, identificadas en la Fiscalización

Por lo que respecta a este Capítulo, el Informe General 2024 refiere que como resultado de las observaciones más relevantes y recurrentes detectadas en las auditorías practicadas por la ASE durante este periodo, fueron detectados algunos riesgos que demuestran la necesidad de fortalecer las acciones que son desarrolladas por los diferentes entes públicos, a efecto de que su ejercicio sea lo más apegado posible a la normatividad aplicable, como lo es robustecer el control interno de forma inmediata, así como encaminar el correcto cumplimiento de los programas, metas y objetivos.

En tal sentido, las áreas claves de riesgo identificadas en la revisión de la Cuenta Pública 2023, a las que se hace referencia en el documento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior del Estado, son, en síntesis, las siguientes:

- o Cuentas públicas no presentadas en tiempo y forma, es decir, falta de entrega o extemporaneidad en esta obligación, lo cual representa una limitación para la revisión, transparencia y rendición de cuentas.
- o Cuentas públicas con diferencias en los cierres contables, esto es, inconsistencias en la elaboración de los estados financieros, lo cual representa falta de confiabilidad en la información, así como la limitación para la revisión, transparencia y rendición de cuentas.
- o Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo cual dificulta la revisión, transparencia y rendición de cuentas.
- o Incumplimiento a las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, lo que ocasiona inconformidades de los contribuyentes, y en el caso de los egresos, opacidad en el destino de los recursos.
- o Ineficacia de procedimientos administrativos para el cobro del impuesto predial en municipios, con lo que se afecta la suficiencia económica para el cumplimiento adecuado de sus funciones.
- o Descuentos no aplicables en cobros del impuesto predial, con

lo que se afecta la suficiencia económica para el cumplimiento adecuado de las funciones municipales.

o Ingresos no recaudados por errores de cálculo en el impuesto por traslación de dominio, con lo que se afecta la suficiencia económica para el cumplimiento adecuado de las funciones municipales.

o Retenciones de impuestos y aportaciones de seguridad social, sin su entero a las autoridades competentes, lo que representa la posibilidad de multas, recargos y actualizaciones, así como una afectación a la suficiencia económica de los entes públicos.

o Falta de cumplimiento a la legislación y normatividad en materia de contrataciones públicas, lo que ocasiona que los recursos no se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez.

o Falta de justificación y comprobación en la aplicación del gasto, lo que ocasiona que los recursos no se utilicen para los fines destinados.

o Becas y apoyos sin convocatorias públicas abiertas, lo que pone en riesgo el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas.

o Falta de investigación de mercado adecuada, previo a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, lo que ocasiona que no se aseguren en el ente público las mejores condiciones de mercado.

o Deficiencias contables como falta de captura de la deuda, saldos contrarios y error en conciliaciones bancarias, lo que representa falta de confiabilidad en la información, así como dificultad para la revisión, transparencia y rendición de cuentas.

o Falta de o deficiencia en sistemas de contabilidad gubernamental, lo que limita la evaluación de resultados en programas presupuestarios.

o Falta de o errores de diseño en los Programas Operativos Anuales (POA), lo que representa una limitación para la evaluación de los resultados de programas presupuestarios.

o Falta de revelación de cuentas bancarias en la cuenta pública, lo que representa que la información generada por los entes no sea confiable, dificultando la evaluación de la gestión

pública y la toma de decisiones.

o Errores de diseño, reporte y soporte en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), lo que representa una limitación para la evaluación de los resultados de programas presupuestarios.

o Falta de emisión de Reglas de operación o contravención a las mismas. Discrecionalidad en la aplicación y ejecución de recursos públicos, impactando en el cumplimiento de programas, metas y objetivos.

o Falta de reglamentación secundaria o de Leyes. Que se afecte el ejercicio de los derechos establecidos en las normas primarias.

o Falta de reglamentos internos o estatutos orgánicos, así como de manuales de organización y procedimientos. Que no existe certeza jurídica sobre las atribuciones, facultades y responsabilidades de los servidores públicos, afectando las bases de organización y operación, y comprometiendo el desempeño de la entidad fiscalizada en términos de eficacia, eficiencia y transparencia.

o Diferencias entre estados financieros e inventario de bienes muebles e intangibles. Que se sufra pérdida de activo fijo causando detrimento en el patrimonio del Estado, impactando en el cumplimiento de metas y objetivos.

o Incremento de pasivos en rezago, del ejercicio en revisión y anteriores no pagados. Que se comprometa el presupuesto de los entes públicos para el pago de pasivos, distrayendo los recursos de los objetivos y metas de este.

o Falta colaboración de y coordinación entre los distintos entes públicos 24 de gobierno del estado y los municipios en la integración de un Padrón General (de beneficiarios de programas sociales), Que exista duplicidad en la entrega de apoyos, ayudas y/o subsidios, comprometiendo la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de los programas presupuestarios en la materia.

o Falta de conformación, instalación y operación de comités, consejos, patronatos y demás cuerpos colegiados en entes públicos, provocando que no se tomen las decisiones necesarias para la debida ejecución de las funciones de los entes en donde existen estos órganos colegiados o que se

afecte la ejecución de los programas presupuestarios.

o Acciones insuficientes para la recuperación de las cuentas por cobrar, afectando el ingreso de recursos públicos y causando un detrimento en el patrimonio del Estado.

o Saldos de ejercicios anteriores que no han sido depurados, lo que representa que no se muestre claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

o Falta de dictamen de impacto ambiental o informe preventivo en obras públicas, con lo que se puede generar un desequilibrio ecológico con repercusiones negativas.

o Omisión de videograbación de sesiones del Comité de Obras Públicas, generando falta de transparencia en la gestión pública y riesgos de corrupción en procedimientos de contratación pública.

o Omisión del análisis detallado de las propuestas, así como los documentos que den soporte a la evaluación. Falta de transparencia en los procedimientos de adjudicación, no garantizando la contratación de obra bajo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, generando riesgos de corrupción en los procedimientos de adjudicación.

o Registro incorrecto en las cuentas públicas respecto la fuente de financiamiento de obras públicas, limitando la función de fiscalización superior en esta materia, afectando la adecuada determinación de auditorías y revisiones en el Programa Anual de Auditoría y su cumplimiento en tiempo y forma, así como el debido proceso en los procedimientos de responsabilidad penal o administrativa que pudieran derivar.

o Inconsistencia en la integración de precios unitarios en obras públicas, generando un sobreprecio de la obra a ejecutarse, toda vez que, al no contar con un análisis adecuado, se pueden autorizar precios unitarios de concurso y precios unitarios de volúmenes adicionales, ocasionando un probable daño a la Hacienda Pública Estatal o Municipal.

o Pago de volúmenes de obra no ejecutados o mayores a los ejecutados, provocando que se genere un sobreprecio de la obra a ejecutarse y probable daño a la Hacienda Pública Estatal o Municipal.

o Autorización de pago de volúmenes y conceptos no ejecutados, considerados como devengados. Genera riesgo de corrupción en el control y ejecución de la obra, así como la no conclusión de estas en perjuicio de los beneficiarios y, probable daño a la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal.

o Expedientes y Proyectos Integrales de Obra mal conformados o elaborados, limitando la revisión, la transparencia y la rendición de cuentas en materia de obra pública, así como la ejecución y la mala calidad en las obras, atrasos en su entrega y probables sobre precios en la ejecución de estas.

o Falta de bases de licitación y/o incumplimiento de estas; omisiones en el análisis detallado de las propuestas, así como documentación soporte de la evaluación de propuestas. Que se afecte la transparencia, legalidad y honradez en los procedimientos de adjudicación y no se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, generando riesgos de corrupción en los procedimientos de adjudicación.

o Falta de supervisión en los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como en la ejecución de las obras, pudiendo generar que se paguen a los contratistas conceptos no ejecutados o volúmenes mayores a los ejecutados, o bien, que se reconozcan gastos adicionales o extraordinarios, así como que se dejen de aplicar penas convencionales, con lo cual se pueden generar daños a la Hacienda pública Estatal o Municipal

o Omisión de publicar los tabuladores anexos a los Presupuestos de Egresos y Tabuladores que no contemplan todos los conceptos. Que se afecte la transparencia en el ejercicio de recursos públicos para el pago de remuneraciones de los servidores públicos, con lo cual se puede generar discrecionalidad en el pago de las mismas y se cometan actos de corrupción.

o Contratación de deuda omitiendo procedimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera. Que se afecte la transparencia en la contratación de recursos públicos para el pago por lo cual fueron contratados.

o Omisión de registros contables de las erogaciones realizadas durante el ejercicio en revisión. Que se afecte la transparencia y presentación de la cuenta pública, con lo cual se puede

generar discrecionalidad en el pago de las mismas y se cometan actos de corrupción.

o Omisión de realizar pruebas de laboratorio. Que se generen pagos, sin que la obra se haya ejecutado con las especificaciones y calidad requerida, con lo cual se pueden generar daños a la Hacienda pública Estatal o Municipal y a los mismos beneficiarios.

o Falta de previsión de las obras complementarias, accesorias y/o acciones necesarias para la ejecución de la obra. Que se generen volúmenes y conceptos adicionales y consecuentemente precios unitarios fuera de catálogo original, incrementando el costo de la obra, así como posibles actos de corrupción, y en su caso, uso inadecuado de la infraestructura por omisión de los trabajos complementarios.

o Falta de documentación que acredite la propiedad del inmueble. Que no se cumpla con las disposiciones normativas en materia de regulación y desarrollo de la infraestructura urbana e incumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción y ejecutar una obra en propiedad privada que conlleve a posteriores repercusiones legales.

o Cargos adicionales sin que estos sean derechos o impuestos que deriven de un ordenamiento legal o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia. Que se generen un sobre costo de la obra, con lo cual se pueden generar daños a la Hacienda pública Estatal o Municipal.

o Omisión de aplicación de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la fecha de terminación de los trabajos. Generando que no se penalice a los contratistas por los conceptos no ejecutados al término del plazo pactado en el contrato, ocasionando un atraso en la terminación de la obra, pudiendo generar daños a la Hacienda pública Estatal o Municipal.

o No acreditar la capacidad técnica y elementos necesarios para ejecutar obras por Administración Directa. Que se ejecuten obras por Administración Directa sin la calidad adecuada y en los tiempos establecidos en los programas, lo cual se traduce en atrasos y obras mal ejecutadas.

o Pagos de materiales mayores o no aplicados ni instalados y pagos de mano de obra no empleada en las obras ejecutadas

por Administración Directa. Que se generen sobre costos de la obra, sustracción o pérdida de materiales en las obras ejecutadas por Administración Directa, pudiendo generar daños a la Hacienda pública Estatal o Municipal.

o Omisión de retención de ISR por concepto de compensaciones a los trabajadores de las Entidades fiscalizadas. Que los entes públicos se hagan acreedores a la imposición de multas, recargos y actualizaciones por parte de la autoridad fiscal y con ello se afecte la suficiencia económica (recursos financieros adecuados y propios)

o Pagos a proveedores y/o prestadores servicios sin acreditar o tener la evidencia de la prestación de los servicios o la entrega de los bienes. Que se generen pagos, sin que se hayan prestado los servicios, con lo cual se pueden generar daños a la Hacienda Pública Estatal o Municipal.

o Requisitos establecidos en las bases de los procedimientos de Licitación Pública que limitan la libre participación. Que se afecte la transparencia, legalidad y honradez en los procedimientos de adjudicación y no se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, generando riesgos de corrupción en los procedimientos de adjudicación.

o Pagos de conceptos que no cumplen con especificaciones, conceptos pagados duplicados y con diferencias en análisis, cálculo e integración de precios unitarios. Que se generen un sobre costo de la obra, con lo cual se pueden generar daños a la Hacienda Pública Estatal o Municipal.

o Detección de agrietamientos, desprendimientos de materiales, ondulaciones, despostillamientos, etc. en obras públicas. Que se genere una percepción de corrupción al pagar obra con deficiencias o aspectos de mala calidad.

o Omisión de integrar, conservar y resguardar la documentación que debe integrar el expediente de obra. Que se obstaculice la fiscalización al no tener disponible la información y documentación de las obras públicas.

o Falta de actualización de instrumentos normativos internos conforme a las disposiciones legales vigentes y a las funciones y operatividad de los entes públicos. Que no exista certeza jurídica sobre las atribuciones, facultades funciones y

operatividad y responsabilidades de los servidores públicos, así como de la operación, organización y estructura interna de los entes públicos.

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 3.

Efectuado el respectivo análisis sobre el Capítulo Tercero, esta Comisión concluye que con esta sección se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción II de la LFSECH, el cual señala que el Informe General deberá contener las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización, las cuales, como ya fue señalado, son aquellas identificadas en el Informe, que derivan de las auditorías y revisiones, y que evidencian la necesidad de fortalecer el control interno de forma inmediata y la ejecución de acciones adicionales para disminuir el riesgo derivado de las irregularidades más sustanciales que son detectadas.

Ahora bien, esta Comisión detecta que en este apartado se presenta ahora un esquema con un total de 55 áreas claves de riesgo identificadas durante la fiscalización superior de los últimos cinco años (Cuentas Públicas 2019 a 2023).

En ese sentido, se observa que para este año se adicionaron áreas claves de riesgo que fueron descritas en el punto anterior, y se detecta además que desaparecen 3 de estas áreas identificadas en el 2022.

Si bien, se reconoce que se presente de forma más clara la información respecto a la evolución de las diferentes áreas claves de riesgo, es decir, el histórico de las áreas identificadas conforme a las sugerencias previas de esta Comisión, se estima que esta información debe complementarse con una breve explicación de porqué algunas áreas claves de riesgo desaparecieron.

De igual forma, el hecho de que la mayoría de las áreas claves de riesgo se repita o guarde estrecha relación con otras anteriores, representa para esta Comisión que los entes públicos no se encuentran generando el seguimiento oportuno y debido a las observaciones determinadas por la ASE.

Sugerencias para la Auditoría Superior del Estado:

1. Se sugiere continuar con el desarrollo y fortalecimiento de la capacitación a las entidades fiscalizadas, así como el seguimiento y atención de las áreas claves de riesgo, con

especial énfasis en aquellas que fueron detectadas en años anteriores y que se repiten para la revisión del 2024.

2. Se sugiere que la Auditoría Superior del Estado coadyuve con los entes públicos para la implementación de reglamentos y documentos normativos que regularicen el ejercicio de sus funciones y operación de sus procesos.

3. Se sugiere a la ASE que refiera, en términos generales, los motivos de las principales variaciones en los riesgos identificados en la Cuenta Pública correspondiente.

Sugerencias para las entidades fiscalizadas, particularmente a las municipales:

1. Es necesario presentar las cuentas públicas en tiempo y forma, ante la falta de entrega o extemporaneidad en esta obligación.

2. Se deben presentar las cuentas públicas con información confiable, es decir, sin inconsistencias en cierres contables y elaboración de los estados financieros.

3. Se debe observar lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC.

4. Se debe atender a lo dispuesto en las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos aplicables, a fin de generar certeza a los contribuyentes y transparencia en el destino de los recursos.

5. Se deben implementar mecanismos para el correcto cumplimiento de la legislación y normatividad en materia de contrataciones públicas (bienes, servicios y obra pública).

6. Se debe implementar un mecanismo para el cobro eficiente de los impuestos, en especial el impuesto predial, sus rezagos y revisar la procedencia de los descuentos aplicados.

7. Es necesario realizar un cálculo para el impuesto por traslación de dominio, conforme a las Leyes de Ingresos correspondientes.

8. Es necesario que las retenciones de impuestos y aportaciones de seguridad social sean enteradas a las autoridades competentes.

9. Se deben realizar convocatorias públicas abiertas para el

otorgamiento de becas y apoyos y debe existir justificación y comprobación en la aplicación del gasto.

10. Se deben implementar mecanismos para el correcto diseño de Programas Operativos Anuales (POA) y Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

11. Se deben implementar mecanismos para la correcta emisión de reglas de operación para programas.

12. Es necesario generar acciones suficientes para la recuperación de las cuentas por cobrar, así como depurar los saldos de ejercicios anteriores.

13. Es necesario realizar correctamente un registro de las cuentas públicas sobre las fuentes de financiamiento de obras públicas.

14. En los procedimientos de contratación de financiamientos, debe observarse lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera.

15. Se debe observar oportunamente la Ley de Bienes del Estado, tratándose de los actos de administración y enajenación de su patrimonio.

16. Es necesario establecer debidamente en los ordenamientos fiscales, cualquier tipo de contribución que el ente público determine cobrar a las diferentes personas físicas y morales.

17. Se debe atender lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana en cuanto al mecanismo, denominado Presupuesto participativo.

Capítulo 4. Gasto Público

Descripción de la muestra del gasto público auditado y su proporción respecto del ejercicio.

En este Capítulo del Informe General 2024, se realiza una presentación respecto al monto de los recursos que la propia ASE señala como "universo auditable seleccionado", entendiéndose a este como el monto de los recursos que fueron seleccionados de las entidades fiscalizadas para ser revisados, así como la muestra auditada sobre dicho universo y su proporción respecto a este.

En ese sentido, el documento refiere que la variación en

el porcentaje de la muestra auditada, para el caso de los municipios, obedece a diversos factores, tales como, la identificación en los sistemas contables de la naturaleza de los recursos (federales, estatales y municipales) y los factores de riesgo identificados progresivamente en cada cuenta. Asimismo, para 2023, se refiere que otro factor de revisión es cuando el auxiliar de egresos está ligado a una cuenta acreedora, se toma una muestra de las erogaciones a efecto de constatar con qué recurso fueron realizadas.

Bajo esa óptica, en la tabla que se encuentra en las páginas 135, 136 y 137 del Informe, se desprende el universo auditable seleccionado, la muestra auditada y su proporción del rubro de ingresos, respecto a las auditorías de cumplimiento financiero a los municipios. Posteriormente, en las páginas 138, 139 y 140, se presenta la información respecto al universo auditable seleccionado, la muestra auditada y su proporción del rubro de egresos, respecto a las auditorías de cumplimiento financiero a los municipios. Asimismo, en las páginas 141 a 144, se localizan las tablas con esta información en proporción a los ingresos y egresos, respectivamente, correspondientes a las auditorías de cumplimiento financiero al Gobierno del Estado (Poderes del Estado, Organismos Autónomos y otras entidades fiscalizadas distintas a los municipios).

Subsiguientemente, en las siguientes 2 tablas, de las páginas 145 a la 147, se contiene la descripción de la muestra auditada y su proporción con respecto al universo seleccionado de las auditorías de obra pública a Gobierno del Estado y Municipios. De igual forma, en las siguientes 2 tablas, en las páginas 148 a 151, se describe el universo auditable, la muestra y sus proporciones de los rubros de ingresos y egresos, en las auditorías forenses practicadas al Gobierno del Estado (Poderes del Estado, organismos autónomos y otras entidades fiscalizadas distintas a municipios).

Por otra parte, en la siguiente tabla, de la página 152, se presenta la información correspondiente los programas presupuestales auditados en el marco de auditorías de desempeño contemplados en el Programa Anual de auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Por lo que corresponde a las auditorías de desempeño al mecanismo de gestión y participación social denominado Presupuesto participativo 2023, encontramos la información en las páginas 154 a la 158.

Cabe mencionar que también se realizó una Revisión al Fideicomiso Público F/2003594-0 para dar Cumplimiento al Convenio de fecha 26 de abril de 2016, entre el Gobierno del Estado y la Comunidad Bosques de San Elías-Repechique, en donde no se revisaron montos de ingresos o egresos, por tal motivo no se indica un universo ni muestra fiscalizable, ya que la misma se avocó a diversos hechos denunciados, mismos que pueden ser consultados en el Informe Específico.

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 4.

Efectuado el respectivo análisis sobre el Capítulo Cuarto, esta Comisión concluye que con este apartado se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la LFSECH, el cual señala que el Informe General deberá contener la descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio.

En este Capítulo se detectó que, en congruencia con el Informe anterior, se realizan algunas aclaraciones respecto al universo auditable seleccionado, la muestra auditada y las proporciones.

Capítulo 5.

Sugerencias Legislativas al H. Congreso del Estado

Con respecto al Capítulo Quinto del Informe General 2024, se realiza una exposición de las sugerencias al Congreso del Estado para modificar diversas disposiciones legales con el objeto de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas. Cabe aclarar que dichas sugerencias son resultado de las auditorías practicadas y de la relevancia de las observaciones que son determinadas, según lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en tal contexto, las recomendaciones legislativas, en resumen, pueden identificarse de la siguiente manera:

1. Sugerencia a efecto de reglamentar la facultad de los tesoreros municipales para otorgar condonaciones o descuentos sobre los pagos de contribuciones municipales.

De las auditorías realizadas a los municipios, se han identificado diversas Leyes de Ingresos que facultan a los presidentes municipales, para que, a través de los tesoreros municipales, puedan otorgar condonaciones o descuentos sobre los pagos de contribuciones municipales a los ciudadanos.

Sin embargo, dichas disposiciones presentan una serie de disparidades al momento del otorgamiento de la condonación, ya que no existen disposiciones de las cuales se deriven en qué se basan para calcular el descuento, pues se ha detectado que se ejerce de manera discrecional al no contar con una reglamentación específica que defina criterios, objetivos, parámetros, ni supuestos de aplicación para el otorgamiento de condonaciones o descuentos, según encuadren en su procedencia.

Por lo anterior, se recomienda al H. Congreso del Estado, reformar el Código Municipal para el Estado de Chihuahua con la finalidad de establecer un marco jurídico sólido y uniforme que regule adecuadamente esta facultad. Se sugiere que, se establezcan las bases con criterios objetivos y transparentes que delimiten con claridad los supuestos en los que procedan las condonaciones o descuentos, para, de esta manera, se busque garantizar que estas medidas estén debidamente razonadas, justificadas y fundamentadas.

Además, se estima indispensable incorporar límites temporales y cuantitativos, al establecer que sólo podrán aplicarse durante el ejercicio fiscal vigente, salvo en casos excepcionales de rezago que sean debidamente justificados.

Igualmente, se sugiere fijar un límite máximo en el porcentaje del monto que puede ser condonado, basado en estándares proporcionales que eviten excesos y que consideren el impacto sobre los ingresos municipales. Esta regulación apoyará a que las medidas extraordinarias no afecten la capacidad de recaudación del municipio ni comprometan su viabilidad financiera.

Lo anterior, se considera para fortalecer la rendición de cuentas y prevenir posibles actos arbitrarios, pues resulta necesario implementar mecanismos de control interno que incluyan la emisión de dictámenes técnicos detallados, fundados y motivados, que justifiquen cada condonación o descuento otorgado y no se realicen a discrecionalidad de los servidores públicos en turno.

Asimismo, en los casos en que las condonaciones superen un umbral económico significativo, es decir, que sean de una cantidad muy elevada, se podrá ver la viabilidad de que, se deberá requerir la aprobación del cabildo municipal, garantizando un análisis colegiado y una mayor supervisión, para garantizar el interés colectivo de los contribuyentes.

2. Regulación en cuanto a los supuestos de compras fraccionadas a efecto de facilitar el encuadramiento de dichos supuestos.

En el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su artículo 40, dispone que, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que contraten los entes públicos, por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Sin embargo, establece que para el caso de que estas no sean idóneas para garantizar dichas condiciones, excepcionalmente podrán acudir a los procedimientos de invitación directa a cuando menos tres proveedores o, adjudicación directa.

En este caso, el artículo 72 dispone que los entes públicos deberán justificar las excepciones en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

En ese sentido, el artículo 73 y 74 de la ley de referencia, señala los supuestos y montos máximos, para que los entes públicos, bajo su responsabilidad, puedan contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de alguna de estas dos excepciones a la licitación pública. Asimismo, en el segundo párrafo, del artículo 74, dispone que las operaciones no podrán ser fraccionadas para quedar comprendidas en los supuestos de excepción.

Al respecto, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su artículo 77 señala el catálogo de circunstancias que deberán colmar en su totalidad las contrataciones involucradas para considerar que existe un fraccionamiento de las operaciones.

En ese contexto, es relevante destacar la circunstancia contemplada en la fracción IV del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la cual establece que "el área requirente pudo prever las contrataciones en un solo procedimiento, sin que se haya realizado de esta forma".

Esta disposición resulta crucial, ya que durante el desarrollo de los trabajos de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, se detectó que la interpretación de este precepto podría generar ambigüedades, puesto que en este reglamento como en la ley de referencia, no se especifican claramente las condiciones, modalidades o criterios, por los cuales se pueda acreditar que el área requirente, pudo prever o no, la agrupación de estas contrataciones en un solo procedimiento.

En ese tenor, la falta de precisión en esta circunstancia abre la puerta a la posibilidad de que se realicen fraccionamientos de operaciones, lo que podría contravenir el objeto de la normativa y generar distorsiones en el proceso de contratación pública.

En tal sentido, se sugiere al H. Congreso del Estado de Chihuahua realizar adecuaciones a las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, con el objetivo de esclarecer de qué manera se pueden prever o no, las contrataciones para quedar comprendidas en un solo procedimiento. De esta forma, se podrá evitar el acceso a las excepciones de licitación pública a través del fraccionamiento de operaciones.

La actualización de estas disposiciones permitirá fortalecer el sistema de contrataciones públicas, con atención a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia, asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad.

3. Sugerencia para modificar la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas para que en la suficiencia presupuestal y contratos se señala si deben incluirse o no impuestos; así como en la elaboración de avalúos en materia de Ley de Bienes.

En el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su artículo 20, se establece que, en todo caso, los recursos correspondientes se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a que fueron destinados.

Así también, en su fracción V, señala que, en la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, los entes públicos deberán ajustarse la disponibilidad de recursos con relación a las necesidades de la adquisición,

pedido o servicio.

En ese sentido, en su artículo 3, fracción XXXII, define la suficiencia presupuestal como "la capacidad de recursos financieros que tiene una o varias partidas presupuestales con la posibilidad de ser afectadas por el área requirente, que deberá constar en el expediente de contratación", la cual se constituye como uno de los elementos necesarios para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios por parte del Ente Público.

Asimismo, en cuanto a los requisitos que deben contener estos contratos, de conformidad con el artículo 79, fracción VI, se debe establecer el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.

De manera similar, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en su artículo 13, fracción VI, establece que, para la planeación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, los entes públicos, deberán considerar la disponibilidad de recursos con relación a las necesidades de la obra pública.

Por su parte, en el artículo 65, fracción VI, establece que los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas contendrán, entre otros requisitos, el precio a pagar por los trabajos objeto del contrato.

En ese contexto, en el marco de los trabajos de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, se encontró que dichas disposiciones legales pueden generar lagunas legislativas en cuanto a la precisión de si estos conceptos, es decir, el monto establecido en la suficiencia presupuestal, así como los importes a pagar con motivo de estos contratos, deben contemplar la inserción de los impuestos correspondientes.

Ya que al no establecer de manera expresa la incorporación o no de los impuestos correspondientes que se generen con motivo de la respectiva contratación, presenta confusión y abre, en su caso, la posibilidad de un mal manejo de los recursos públicos donde las Entidades Fiscalizadas eroguen una cantidad que, por un lado, sobrepase el monto señalado en la suficiencia presupuestal y, por otro, que generen un gasto mayor al que fue establecido dentro del respectivo contrato.

En ese contexto, se considera importante traer a colación el

supuesto establecido en el artículo 73, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el cual se establece que cuando "se trate de bienes usados o reconstruidos en los que el precio no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que se practique conforme a las disposiciones aplicables", sin que de la referida ley ni reglamento, se desprenda mayor información al respecto, en la cual se establezca si dentro del precio a pagar deba considerarse lo relativo a los impuestos, ya que su contemplación o no, podría generar un excedente frente al avalúo de referencia.

En tal sentido, se sugiere al H. Congreso del Estado de Chihuahua realizar adecuaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como sus respectivos reglamentos, Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, para establecer de manera clara si la suficiencia presupuestal, así como los montos establecidos en los contratos respectivos, deben contemplar el pago de los impuestos que se generen con motivo de la erogación, lo que permita que las Entidades Fiscalizadas realicen sus planeaciones de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, sin la posible generación de costos adicionales a los previstos originalmente, con la finalidad de administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, para satisfacer los objetivos a que fueren destinados.

4. Sugerencia para poder ajustar los pagos en exceso en cualquier estimación subsecuente.

En relación con los pagos en exceso que haya recibido la o el contratista, el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, y que los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Ente Público.

Por otra parte, en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el caso de que exista un pago en exceso, esta fracción establece

que se puede hacer el ajuste correspondiente en la siguiente estimación, o bien, en el finiquito, y se procederá de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 76 de la Ley, sin responsabilidad alguna para las partes.

De lo anterior se advierte que dicha disposición señala únicamente la posibilidad de hacer efectivo el ajuste correspondiente por pagos en exceso en sólo dos momentos, primeramente, en la estimación siguiente, o bien, posteriormente hasta el finiquito, situación que hace patente la necesidad de que la normativa permita además el ajuste en cualquiera de las estimaciones subsecuentes a aquella en que se realizó el pago en exceso.

En ese sentido, se sugiere al H. Congreso del Estado de Chihuahua realizar adecuaciones a las disposiciones legales, concretamente a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua para que la Entidad Fiscalizada pueda realizar ajuste correspondiente por pagos en exceso en la estimación siguiente o en las subsecuentes, o bien hasta el finiquito, a efecto de que, en los casos en que se omita realizar el ajuste en la estimación siguiente, exista la posibilidad de realizarlo en las subsecuentes sin la necesidad de esperar al finiquito de obra.

5. Sugerencias legislativas en materia de Presupuesto participativo:

5.1 Regular la participación de los servidores públicos, en su carácter de ciudadanos, en el mecanismo de gestión y de participación social Presupuesto Participativo.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana, el presupuesto participativo, es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual, los habitantes de cada municipio del Estado de Chihuahua deciden sobre el destino de un monto mínimo equivalente al cinco por ciento de sus ingresos de libre disposición, lo anterior a través de consultas directas a la población. Así mismo, el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, señala que la finalidad de este mecanismo es que cada año se recojan y atiendan las necesidades y aspiraciones de la sociedad en la recepción y ejecución de proyectos garantizando que sean propuestos y elegidos por las personas habitantes del municipio correspondiente.

Durante el desarrollo de las auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública 2023, se detectaron casos en los que los proyectos considerados en el Presupuesto Participativo fueron presentados por servidores públicos de los Ayuntamientos, lo que pudiera afectar los principios rectores del derecho a la participación ciudadana, la democracia, universalidad, máxima participación, corresponsabilidad, igualdad y no discriminación, así como los principios específicos de promoción y efectiva participación que rigen el instrumento de participación social denominado Presupuesto Participativo.

En tal sentido, se sugiere al H. Congreso del Estado de Chihuahua, realizar adecuaciones a las disposiciones legales en materia de participación ciudadana, con la finalidad de regular la participación de servidores públicos en el proceso del Presupuesto Participativo. Lo anterior, para fortalecer la confianza de la ciudadanía en el mecanismo, así como de garantizar y asegurar una efectiva participación ciudadana, atendiendo genuinamente las necesidades y aspiraciones que la sociedad demanda.

5.2 Establecer la obligación de administrar los recursos destinados al Presupuesto Participativo a través de una cuenta bancaria única.

El artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana, señala que el monto será destinado al mecanismo de gestión y participación social debe de estar contemplado expresamente en el Presupuesto de Egresos respectivo. Asimismo, el artículo 71 de su Reglamento, señala los recursos del Presupuesto Participativo asignados a los proyectos elegidos, los cuales deberán ser ejercidos con eficiencia, eficacia, economía.

De las auditorías practicadas, se detectó la dificultad de trazar el origen y destino de los recursos públicos destinados al instrumento de participación social, al no establecerse en la legislación de la materia, la obligación de que estos sean administrados a través de una cuenta bancaria exclusiva para este fin.

Por lo anterior y con el objetivo de esclarecer e identificar el origen del recurso, se sugiere al H. Congreso del Estado de Chihuahua realizar adecuaciones a las disposiciones legales en materia de participación ciudadana, para establecer que los recursos públicos destinados al Presupuesto Participativo sean administrados a través de una cuenta bancaria específica para

llevar a cabo el mecanismo de participación y gestión social, lo que permita a los Municipios llevar a cabo un control financiero del instrumento y facilite la trazabilidad de los recursos públicos con la finalidad de que sean ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

5.3 Establecer en la legislación el origen del recurso que será destinado para operar el mecanismo de Presupuesto Participativo.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Chihuahua, cada Ayuntamiento destinará como mínimo un monto equivalente al cinco por ciento de sus ingresos de libre disposición.

Asimismo, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece en su artículo 2, fracción XIX, que los ingresos de libre disposición son los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

Durante las auditorías practicadas, se detectaron casos en que algunos municipios utilizaron recursos distintos a aquellos definidos como ingresos de libre disposición para llevar a cabo el mecanismo de gestión y participación social Presupuesto Participativo toda vez que la redacción del artículo 75 al utilizar el vocablo "equivalente" genera incertidumbre sobre el origen de los recursos que deberán destinarse al instrumento de participación social.

Por lo anterior, se sugiere al H. Congreso del Estado, reforme el artículo 75 en su párrafo segundo para que se establezca que el monto que se destine para presupuesto participativo sea de al menos el cinco por ciento de sus ingresos de libre disposición, suprimiendo la palabra "equivalente". Con lo anterior, se evitará que la operación del presupuesto participativo se realice con recursos de fuentes de financiamiento distintas a los ingresos de libre disposición.

Sobre lo expuesto en este numeral, resulta importante traer en este informe, lo advertido en los Informes Individuales de las auditorías de obra pública en los municipios de Saucillo, Bachíniva y Janos, antes de advertir esta laguna

en la ley, se habían determinado observaciones al respecto, aspectos que en las demás auditorías de desempeño y de cumplimiento financiero, en los demás municipios, no se determinaron observaciones por no quedar con meridiana claridad el origen de los recursos que se deben aplicar a Presupuesto Participativo.

5.4 Definir qué sucederá en los casos en los cuales no se reciban suficientes propuestas ciudadanas, que se hará con el recurso.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana, el Presupuesto Participativo debe destinarse a proyectos definidos por la ciudadanía a través de consultas directas. Asimismo, el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, obliga a las autoridades a garantizar la efectiva participación ciudadana en la asignación de los recursos.

Durante el desarrollo de los trabajos de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, se detectaron casos en los que no se presentaron suficientes propuestas de la ciudadanía para agotar la totalidad de los recursos públicos asignados al instrumento de participación social de Presupuesto Participativo, sin que se desprenda de la legislación aplicable un procedimiento para disponer de los mismos en caso de no hacer uso del recurso.

En tal sentido, se sugiere al H. Congreso del Estado de Chihuahua incluir un apartado que defina el procedimiento a seguir en caso de que no se reciban suficientes propuestas ciudadanas, y no se destine el monto de lo correspondiente al Presupuesto Participativo, lo anterior para garantizar la adecuada aplicación de los recursos y atender los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 5.

Una vez realizado el respectivo análisis sobre el Capítulo Quinto, esta Comisión concluye que con esta parte se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción IV de la LFSECH, el cual señala que el Informe General deberá contener, en su caso, un apartado donde se incluyan las sugerencias al Congreso para modificar las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

Bajo ese contexto, es de suma importancia para esta Comisión señalar que efectivamente, las situaciones detectadas por la Auditoría Superior deben ser analizadas desde el ámbito legislativo, toda vez que para regular las áreas de oportunidad identificadas será necesario realizar distintas modificaciones a los ordenamientos jurídicos del Estado.

Al respecto, sirve mencionar que esta Legislatura continua con la implementación de los trabajos para llevar a cabo la actualización de nuestro marco jurídico local, con reformas integrales y específicas que se encuentran en curso; es por tanto que se toman en cuenta los puntos legislativos que se sugieren, a efecto de plantear en su momento las adecuaciones a las disposiciones normativas que se estimen necesarias.

Es claro que algunas de las sugerencias serán materia de la Constitución Estatal y otras corresponderán a la legislación secundaria, para lo cual, este órgano dictaminador da cuenta de ellas a la Legislatura a través de este dictamen, con la finalidad de que se realicen los estudios técnicos requeridos y, en su caso, se presenten las iniciativas que den inicio al proceso legislativo pertinente.

De este modo, de la revisión efectuada por esta Comisión se considera que, dada la naturaleza del apartado, no existen sugerencias para la Auditoría Superior del Estado, o bien para las entidades fiscalizadas.

Capítulo 6.

Otra información relevante

Con relación al Sexto Capítulo del Informe General 2024, se contiene lo que se consideró por la ASE como "otra información relevante"; en tal sentido, en este apartado se detallan las observaciones que concluyeron en la promoción de acciones consistentes en denuncias de tipo administrativo y penal, derivado de las 223 auditorías practicadas a las Cuentas Públicas de 2023.

En primer término, se presenta una tabla en las páginas 176 a la 189 del Informe General, en donde se especifican las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), por faltas no graves, por entidad fiscalizada y tipo de auditoría.

En ese mismo tenor, en la tabla que se ubica en las páginas 190 y 191 del documento se detallan también por

tipo de auditoría y entidad fiscalizada, las observaciones de las que se promoverán Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRAS) por faltas graves. Igualmente, en la tabla que abarca de la página 192 y 193, se puntualizan, bajo el mismo esquema, las denuncias de hechos por la probable comisión de delitos, es decir, por responsabilidades de carácter penal.

En el mismo Capítulo, a partir de las siguientes páginas se describen por la Auditoría Superior Estatal, el Informe anual de capacitación, los convenios de colaboración y la capacitación institucional realizada durante todo el 2024. Para estos efectos se informa, en síntesis, lo siguiente:

o Durante ese año, se logró capacitar en acciones de profesionalización a 267 colaboradores de la Auditoría Superior del Estado, que representan el 100% de la planilla vigente, es decir, el total del personal se capacitó en al menos un curso o taller.

o En el 2023 participaron en las distintas capacitaciones 3084 Servidores Públicos externos; pertenecientes a 157 Entes Fiscalizables.

Adicionalmente a estos datos, la ASE presenta como anexo único al IG2024, un documento que tiene como propósito ilustrar los resultados en la materia de profesionalización y capacitación.

Por último, en este Capítulo se describe la colaboración de la Auditoría Superior con el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, del cual se desprende que la ASE participó en 10 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias, de las que derivaron acuerdos relevantes en la materia.

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 6.

Realizado el respectivo análisis sobre el Capítulo Sexto, esta Comisión concluye que si bien, el artículo 37 de la LFSECH no establece expresamente como requisito del Informe General un apartado en el que se describa otra información relevante, se puede concluir que esta sección se presenta en razón de que la fracción V del multicitado artículo, señala que el Informe General contendrá "la demás información que se considere necesaria".

Sirve mencionar que los elementos del artículo 37 tienen la

característica de ser enunciativos más no limitativos, por lo que cualquier información adicional que se contenga en el Informe General fortalece y beneficia el ejercicio para esta etapa de conclusión del proceso de revisión.

Al igual que lo contenido en el Capítulo Primero, se considera que la información presentada constituye un importante insumo para clarificar la actividad desarrollada actualmente por la ASE. Incluso, como ya fue mencionado en párrafos anteriores, se desprende que en este apartado se detallan las observaciones que concluyeron en la promoción de acciones relevantes (PRAS, IPRAS y DH), lo cual se considera como un acierto, debido a que el Informe concentra en este apartado las determinaciones derivadas de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, sobre todo aquellas de mayor relevancia. Con esto, se dedica una sección que, al igual que en el Informe General anterior, sirve para identificar en un solo extracto, las observaciones en las que se promoverá algún tipo de responsabilidad penal o administrativa, derivadas de este ejercicio de revisión ex post, de la gestión financiera de los entes públicos.

Ahora bien, de la información presentada en cuanto al tema de capacitación (en el Anexo), se advierte que 11 de los 67 Municipios del Estado no acudieron a dichos programas de formación, por lo que se considera oportuno por esta Comisión realizar una sugerencia en ese sentido a estas entidades.

Se sugiere a las entidades fiscalizadas, Municipios de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Guazapares, Huejotitán, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Morelos, Temósachic, Uruachi y Valle de Zaragoza.

o Se atiendan, en la medida de sus posibilidades, los diferentes cursos y talleres de capacitación para personas servidoras públicas, que imparte durante el año la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Capítulo 7.

Atención a Evaluaciones y Sugerencias

Con respecto al Séptimo y último Capítulo del Informe General 2024, se contiene la información relativa a la atención a las sugerencias realizadas por esta Comisión de Fiscalización, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

En ese sentido, en una primera sección, se contiene la respuesta a las sugerencias derivadas de la Evaluación del

Desempeño de la Auditoría Superior del Estado, realizada por este órgano dictaminador, para lo cual se presenta una tabla que describe el indicador de evaluación, la observación y sugerencia realizada por la Comisión, así como la forma en que la ASE atiende dicha sugerencia. Esta información se presenta de las páginas 216 a 246 del Informe General.

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 7.

Realizado el respectivo análisis sobre el Capítulo Séptimo, esta Comisión concluye que con este apartado se da cumplimiento en principio a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, el cual se establece expresamente que la ASE deberá dar cuenta de la atención de las sugerencias formuladas por la Comisión derivadas de la evaluación de su desempeño, en el Informe General del ejercicio siguiente que se presente al Congreso.

En ese sentido, derivado de los trabajos para la implementación del Sistema de Evaluación señalado, en abril del 2024 se presentó formalmente a la Auditoría Superior del Estado el Segundo Informe de Evaluación de su Desempeño; bajo ese contexto, es que la Auditoría responde a las sugerencias que fueron formuladas en una primera ocasión, en el marco de este ejercicio.

Así, se coincide en que esta información constituye un importante eslabón para el adecuado seguimiento por parte de esta Comisión de Fiscalización, sobre el cumplimiento por parte de la ASE de las diferentes disposiciones constitucionales y legales que norman su actuación. Lo mismo sucede para las respuestas que contiene este Capítulo, derivadas del dictamen del Informe General 2023.

Bajo esa óptica, esta Comisión reconoce el esfuerzo de la Auditoría Superior por atender progresivamente las sugerencias y recomendaciones formuladas por esta Comisión, a través de los diferentes ejercicios en los que ambas instancias son intervinientes.

Por lo que en aras de seguir mejorando el proceso de fiscalización que se lleva a cabo en el Estado, se considera que esta información fortalece y beneficia esta etapa de conclusión del proceso de revisión de la Cuenta Pública. Finalmente, de la revisión efectuada se considera que, dada la naturaleza del apartado, no existen sugerencias para la Auditoría Superior del Estado, o bien para las entidades

fiscalizadas.

XI.- En conclusión, por los razonamientos vertidos, una vez realizado el análisis pormenorizado y sustentado en conclusiones técnicas respecto al Informe General Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024, y hechas las sugerencias que se consideraron procedentes para la Auditoría Superior del Estado y las entidades fiscalizadas, quienes integramos esta Comisión de Fiscalización sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado; 46 y 68, fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y 114, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez analizado y dictaminado el Informe General de Fiscalización 2024, que audita la Cuenta Pública 2023, del Gobierno del Estado y de los Municipios, presentado por la Auditoría Superior del Estado, da por concluido su proceso de revisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase a la Auditoría Superior del Estado, copia del presente Decreto y del dictamen que le da origen, el cual contiene el análisis, las conclusiones y las sugerencias respecto al Informe General 2024, de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que correspondan.

D A D O en el recinto del Poder Legislativo, en Chihuahua, Chih., a los — días del mes de — del año 2025.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, EN REUNIÓN DE FECHA 21 DE MAYO DEL AÑO 2025.

INTEGRANTES. A FAVOR. EN CONTRA. ABSTENCIÓN.

Dip. Presidenta, Leticia Ortega Máynez; Dip. Secretaria, Carla Yamileth Rivas Martínez; Dip. Vocal, Saul Mireles Corral; Dip. Vocal, Carlos Alfredo Olson San Vicente; Dip. Vocal, Roberto Arturo Medina Aguirre; Dip. Vocal, Alma Yesenia Portillo Lerma; Dip. Vocal, Brenda Francisca Ríos Prieto].

[Pies de página del documento]:

(1) Véase Artículo 2 de la LFSECH.

(2) Véase Artículo 3 de la LFSECH.

(3) Véase Artículos 5, fracción XXIX y 7 de la LFSECH.

(4) Véase Artículo 14 de la LFSECH.

(5) Véase Artículos 15, 42 y 43 de la LFSECH.

(6) Véase Artículo 41 de la LFSECH.

(7) Según el artículo 145 QUATER, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Órgano Interno de Control del Congreso tiene la atribución de auxiliar a la Comisión de Fiscalización en la elaboración del análisis y conclusiones del Informe General y demás documentos que le envíe la Auditoría Superior del Estado.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Eh... pregunto... pregunto a quienes se encuentran en modalidad de... remota o... o de acceso virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** A usted.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputada Edna Xóchitl Contreras.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 30 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 30 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino

Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), la última con inasistencia justificada.]

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 236/2025 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/CTAPB/0236/2025 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado; 46 y 68, fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y 114, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez analizado y dictaminado el Informe General de Fiscalización 2024, que audita la Cuenta Pública 2023, del Gobierno del Estado y de los Municipios,

presentado por la Auditoría Superior del Estado, da por concluido su proceso de revisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase a la Auditoría Superior del Estado, copia del presente Decreto y del dictamen que le da origen, el cual contiene el análisis, las conclusiones y las sugerencias respecto al Informe General 2024, de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura al dic... al documento preparado.

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** Diputado.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Diputado Saúl Mireles, ¿con qué objeto?

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** Si... si pudiera considerar, por favor mi voto a favor.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** De acuerdo, Diputado.

Continúe, Diputada.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Gracias.

Con su permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II y VIII de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como 80 y 81, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado en base en las siguientes

ANTECEDENTES:

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa a la lectura del documento en la parte de antecedentes y a poder hacer un resumen de las consideraciones, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** De acuerdo, Diputada.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre las iniciativas de antecedentes.

II.- En cuanto a las iniciativas signadas con los números 669, 719 y 766, presentadas por los Honorables Ayuntamientos de Guadalupe, Ascensión y Ahumada, respectivamente, estas se encuentran en sustento en lo dispuesto por los

artículos 28 y 29 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, apruebe la modificación a las Leyes de Ingresos de los Municipios de Guadalupe, Ascensión y Ahumada, para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en lo que respecta a la autorización de planos para la industria de transporte, gas natural, etano y gas asociado al carbón por ductos; así como respecto a la apertura de zanjas, cambios de uso de suelo y licencias de construcción, por el Municipio de Guadalupe, respecto a los cobros del Registro Civil por parte del Municipio de Ascensión y finalmente adicionar un subinciso 3.4.26, referente a la renovación de licencia de uso de suelo para la estación de gasolina del Municipio de Ahumada.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y de otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Atendiendo a lo anterior, es que se considera que existe sustento suficiente para proceder con la reforma a las Leyes de Ingresos de los Municipios antes mencionados, a efecto de brindar certeza y proporcionalidad en los cobros y de conformidad con lo aprobado por cada uno de los Ayuntamientos.

VII.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa en los términos que se ha sido presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan los numerales

a.5.4, a.5.5, a.6, a.7, a.8, del apartado de la tarifa de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan los numerales 7.1 y 7.2 del indicador 5 y se reforma el numeral 5 en cuanto a los valores, ambos del apartado de tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión, para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona el subinciso 3.4.26 del punto número 3 del apartado II de derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo primero...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Del presente decreto entrará en vigor al... al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Guadalupe, Ascensión y Ahumada para que realicen los cambios contables, administrativos o financieros que, en su caso, hubiera lugar, con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, con efectos retroactivos a partir del 1o. de enero del año 2025.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 22 días del mes de mayo del año 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 22 de mayo del año 2025.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II y VIII de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 4 de marzo de año 2025 el H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, presentó Iniciativa, en lo subsecuente se identificara con el número 669, con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2025, en relación con la autorización de planos para la industria de transporte, gas natural, etano y gas asociado al carbón por ductos; así como respecto a la apertura de zanjas, cambio de uso de suelo y licencias de construcción.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 11 de marzo del año 2025, tuvo a bien turnar a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de mérito a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Iniciativa en comento, con la información presentada, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"El suscrito, Lic. Miguel Angel Amaya Alvillar, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Chihuahua, hace constar y:

C E R T I F I C A

Que el presente Acta de Cabildo, es copia fiel tomada de su original del acta No. 05 del libro de Sesiones Extraordinarias de Cabildo, misma que se llevo a cabo el día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, la cual tuve en mis manos para constancia del mismo, consta de 2 (dos) fojas. De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 63, fracción II del Código Municipal del Estado, se extiende la presente en Guadalupe,

Chihuahua, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veinticinco." (Sic)

IV.- Tal y como se observa, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito la certificación por parte del Lic. Miguel Ángel Amaya Alvillar, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, del Acta de la reunión extraordinaria de Ayuntamiento No. Cinco, de fecha 24 de febrero del año 2025, de donde se desprende la aprobación de la modificación a la Ley de Ingresos, en los términos antes referidos.

V.- Con fecha 20 de marzo de año 2025 el H. Ayuntamiento del Municipio de Ascensión, en lo consecuente identificada con el número 719, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2025, respecto a los cobros del Registro Civil.

VI.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 25 de marzo del año 2025, tuvo a bien turnar a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de mérito a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

VII.- La Iniciativa en comento, con la información presentada, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO C. SERGIO GONZÁLEZ SARABIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 63, FRACCION II DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR. _____Y_____

____CERTIFICA_____

QUE EN EL ACTA 15, CORRESPNDIENTE A LA PRIMERA SEIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DEL 2025, LLEVADA A CABO EL DÍA 05, EN EL PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA QUEDANDO ASENTADO LO SIGUENTE:

"ACUERDO: 021/01-ORD-FEB/2025.- SE APRUEBA POR UNANIMIDD DE VOTOS REALIZAR LA SOLICITUD ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO LA MODIFICACIÓN A LA LEY

DE INGRESOS 2025 DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN, CON RESPECTO A LOS COBROS DE REGISTRO CIVIL”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE AUTORIZA Y FIRMA EN ASCENSIÓN, DISTRITO GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO” (Sic).

VIII.- Tal y como se observa, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito la certificación por parte del C. Sergio González Sarabia, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ascensión, del Acta de la reunión extraordinaria de Ayuntamiento No. 15, de fecha 05 de febrero del año 2025, de donde se desprende la aprobación de la modificación a la Ley de Ingresos, en los términos antes referidos.

IX.- Con fecha 9 de abril de año 2025 el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahumada, presentó Iniciativa con carácter de decreto, con número de identificación 766, por medio de la cual propone adicionar al numeral II de la Ley de Ingresos ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2025, un subinciso 3.4.26, referente a la renovación de licencia de uso de suelo para estación de gasolina.

X.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 14 de abril del año 2025, tuvo a bien turnar a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de mérito a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

XI.- La Iniciativa en comento, con la información presentada, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

”En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos fracción IV del artículo 331, 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 138 fracción II inciso a) de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; es obligación de los mexicanos: contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, establece también que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se tomara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las

Legislaturas establezcan a su favor.

En consideración a que el Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto mas cercano con la población, también es el ente publico que tiene las obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de esta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos; y principalmente, es necesario contar con los medios económicos que permitan sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.

El propósito de esta reforma y adiciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, es preciar cuotas y tarifas, así como los conceptos de ingreso que la Hacienda Pública Municipal de Ahumada, tiene derecho a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas Públicas sanas y transparentes; que proporciones mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita a su vez ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades mas apremiantes de la sociedad; y que permita de igual forma, aminorar los efectos desequilibrantes que produce la dependencia que se tiene de las participaciones federales y estatales.

De las argumentaciones antes expuestas, se somete a la consideración y en su caso aprobación de este Honorable Congreso del Estado el siguiente proyecto de iniciativa de REFORMA y ADICIONES a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Ahumada, Decreto LXVIII/APLIM/0099/2024 I P.O., por lo que se adiciona el subinciso 3.4.26 correspondiente al numeral II apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada, ara el Ejercicio Fiscal 2025, quedando de la siguiente forma:

**LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO
FISCL DE 2025 DEL MUNICIPIO DE AHUMADA**

”ARTICULO SÉPTIMO.- Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al Municipio, en el que se estiman sus ingresos

durante el ejercicio de 2025.

...

...

II. DERECHOS

3. Rompimiento de pavimento o apertura de zanja en la vía pública:

...

3.4.26 Renovación de licencia de uso de suelo, para estación de gasolina \$11,000.00

(Sic)

XII.-Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre las Iniciativas de antecedentes.

II.- En cuanto a las iniciativas signada con los números 669, 719 y 766, presentadas por los HH. Ayuntamientos de Guadalupe, Ascensión y Ahumada, respectivamente, estas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, apruebe la modificación a la Leyes de Ingresos de los Municipios de Guadalupe, Ascensión y Ahumada, para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en lo que respecta a la autorización de planos para la industria de transporte, gas natural, etano y gas asociado al carbón por ductos; así como respecto a la apertura de zanjas, cambio de uso de suelo y licencias de construcción, por el Municipio de Guadalupe, respecto a los cobros del Registro Civil por parte del Municipio de Ascensión y finalmente adicionar un subinciso 3.4.26, referente a la renovación de licencia de uso de suelo para estación de gasolina por el Municipio de Ahumada.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública,

la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Como se ha dicho, la Iniciativa propone adiciones a la Ley de Ingreso de los Municipios de Guadalupe, como se especifica en el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

VIGENTE

TARIFA

...

II.- ...

...

a) y b) ...

a) ...

a.1. a a.5.3. ...

...

INICIATIVA

TARIFA

...

II.- ...

...

a) y b) ...

a) ...

a.1. a a.5.3. ...

...

a.5.4. Apertura de zanja para transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón por ductos en cualquier parte del área municipal (más reparación). M2 \$280.00

a.5.5. Apertura de zanja en terracerías para cualquier industria no relacionada a empresas, o industria de gasoductos o fibra óptica. M2 \$12.00

a.6. Licencia de construcción para la introducción de líneas subterráneas de fibra óptica y telecomunicación en general. M2 \$120.00

a.7. Cambio de uso de suelo o zonificación industrial para transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón por ductos. \$86.00

a.8. Autorización de planos para la industria de transporte, de gas natural, etano y gas asociado al carbón por ductos. \$36.00

Quedando el resto de la tarifa sin modificación en los términos aprobados con anterioridad mediante Decreto No. LXVIII/APLIMP/0124/2024 I P.O.

V.- Continuando con lo anterior y por lo que corresponde a la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión, para el ejercicio fiscal 2025, la redacción quedaría de la siguiente manera:

5. Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales;

a. Legalización de firmas y Certificaciones:

1. Por asentar cada acta de nacimiento:

	INICIATIVA VIGENTE	
1.1 En las oficinas	Exento	Exento
1.2 A domicilio, fuera de campañas y programas		\$1356.00
1.3 En caso de enfermedad de niños menores de 180 días	Exento	Exento
2. Por asentar cada acta de reconocimiento	Exento	Exento
3. Por asentar cada acta de defunción	Exento	Exento
4. Por asentar cada acta de matrimonio:		
4.1 En las Oficinas:		
Por la unión de una sola pareja en las oficinas	\$794.00	\$762.00
4.2 Matrimonio fuera de las oficinas:	\$7,957.00	\$7,636.00

4.3 Matrimonio en las oficinas del Registro civil en día inhábil y fuera de horario	\$2,481.00	
5. Por asentar cada acta de divorcio	\$1,282.00	\$1,231.00
6. Expedición de copias certificadas:		
6.1 De actas del estado civil de las personas	\$128.00	\$123.00
6.2 De otros documentos, cada uno	\$587.00	\$564.00
6.3 De actas de nacimiento para fines escolares, para personas menores de 17 años	\$67.00	\$64.00
6.4 De actas del estado civil de las personas de otras Entidades Federativas	\$301.00	\$289.00
6.5 Impresión de Actas del Estado (copia fiel del libro)	\$128.00	\$123.00
7. Certificación de Firmas	\$236.00	\$227.00
7.1 Legalización de documento	\$166.00	
7.2 Apostillas	\$1,574.00	
8. Por inscripción de resoluciones judiciales relativas a actos del estado civil + anotación	\$824.00	\$791.00
9. Por inscripción de resoluciones judiciales relativas a la adopción	\$824.00	\$791.00
10. Por la corrección de actas, cuando no sean sustanciales, previstas en el artículo 48 del código civil, cuando el error sea atribuible al usuario	\$308.00	\$295.00
11. Expedición de certificado de inexistencia de registro de actos del estado civil	\$139.00	\$133.00
12. Por cada nota marginal, salvo los casos en que la inscripción del acto de que se trate este exento	\$194.00	\$186.00
13. Envío de notas marginales:		
13.1 Dentro del Estado	\$81.00	\$78.00
13.2 Fuera del Estado	\$135.00	\$129.00
14. Por el procedimiento de divorcio seguido ante los oficiales del Registro civil	\$6,656.00	\$6,388.00
15. Inscripción de documento extranjero	\$863.00	\$828.00

VI.- Continuando con lo anterior y por lo que corresponde a la adición al numeral II de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada, para el ejercicio fiscal 2025, la adición quedaría de la siguiente manera:

3.4.26 Renovación de licencia de uso de suelo, para estación de gasolina. \$11,000.00

Atendiendo a lo anterior, es que se considera que existe

sustento suficiente para proceder con la reforma a las Leyes de Ingresos de los Municipios antes mencionados, a efecto de brindar certeza y proporcionalidad en los cobros y de conformidad con lo aprobado por cada uno de los Ayuntamientos.

VII.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a la Iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA los numerales a.5.4., a.5.5., a.6., a.7. y a.8., del apartado de la Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar en los siguientes términos:

TARIFA

...

II.- ...

...

a) y b) ...

a) ...

a.1. a a.5.3. ...

...

a.5.4. Apertura de zanja para transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón por ductos en cualquier parte del área municipal (más reparación). M2 \$280.00

a.5.5. Apertura de zanja en terracerías para cualquier industria no relacionada a empresas, o industria de gasoductos o fibra óptica. M2 \$12.00

a.6. Licencia de construcción para la introducción de líneas subterráneas de fibra óptica y telecomunicación en general. M2 \$120.00

a.7. Cambio de uso de suelo o zonificación industrial para transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón por

ductos. \$86.00

a.8. Autorización de planos para la industria de transporte, de gas natural, etano y gas asociado al carbón por ductos. \$36.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ADICIONAN los numerales 7.1 y 7.2 del indicador 5 y, se REFORMA el numeral 5 en cuanto a los valores, ambos del apartado de Tarifa, en la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar en los siguientes términos:

5. Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales;

a. Legalización de firmas y Certificaciones

1. Por asentar cada acta de nacimiento:

1.4 En las oficinas ... Exento

1.5 A domicilio, fuera de campañas y programas ...

1.6 En caso de enfermedad de niños menores de 180 días ... Exento

2. Por asentar cada acta de reconocimiento ... Exento

3. Por asentar cada acta de defunción ... Exento

4. Por asentar cada acta de matrimonio:

4.1 En las Oficinas:

Por la unión de una sola pareja en las oficinas ... \$794.00

4.4 Matrimonio fuera de las oficinas: ... \$7,957.00

4.5 Matrimonio en las oficinas del Registro civil en día inhábil y fuera de horario. ... \$2,586.00

5. Por asentar cada acta de divorcio ... \$1,282.00

6. Expedición de copias certificadas:

6.6 De actas del estado civil de las personas ... \$128.00

6.7 De otros documentos, cada uno ... \$587.00

6.8 De actas de nacimiento para fines escolares, para personas menores de 17 años ... \$67.00

6.9 De actas del estado civil de las personas de otras Entidades Federativas ... \$301.00

6.10 Impresión de Actas del Estado (copia fiel del libro) ... \$ 128.00

7. Certificación de Firmas ... \$236.00

7.1 Legalización de documento ... \$166.00

7.2 Apostillas ... \$1,574.00

8. Por inscripción de resoluciones judiciales relativas a actos del estado civil + anotación ... \$824.00

9. Por inscripción de resoluciones judiciales relativas a la adopción ... \$824.00

10. Por la corrección de actas, cuando no sean sustanciales, previstas en el artículo 48 del código civil, cuando el error sea atribuible al usuario ... \$308.00

11. Expedición de certificado de inexistencia de registro de actos del estado civil ... \$139.00

12. Por cada nota marginal, salvo los casos en que la inscripción del acto de que se trate este exento ... \$194.00

13. Envío de notas marginales:

13.3 Dentro del Estado ... \$81.00

13.4 Fuera del Estado ... \$135.00

14. Por el procedimiento de divorcio seguido ante los oficiales del Registro civil ... \$6,656.00

15. Inscripción de documento extranjero ... \$863.00

ARTÍCULO TERCERO.- Se ADICIONA el subinciso 3.4.26. del punto 3 del apartado II de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar en los siguientes términos:

TARIFA

II. ...

1.- y 2. ...

3. ...

3.1 al 3.3 ...

3.4 ...

3.4.1 a 3.4.25 ...

3.4.26 Renovación de licencia de uso de suelo, para estación de gasolina. ... \$11,000.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a los H. Ayuntamientos de los Municipios de Guadalupe, Ascensión y Ahumada para que realicen los cambios contables, administrativos o financieros a que, en su caso, hubiera lugar, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, con efectos retroactivos a partir del primero de enero del año 2025.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de mayo del año 2025.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DE AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

INTEGRANTES. A FAVOR. EN CONTRA. ABSTENCIÓN.

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máynez, Vocal].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen para lo

cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Gracias, Diputado.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Gracias, Diputada.

Diputado Saúl Mireles Corral.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Gracias, Diputado.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Gracias, Diputada.

Y Diputada fran... Brenda Francisca Ríos Prieto.

Diputada Edna Xóchitl, si desea...

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Sí, Diputada, por... a favor, por favor.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 30 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del dictamen antes presentado.

[Se manifiestan 30 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier

Borunda Quevedo (PVEM), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), la última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 237/2025 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLIM/0237/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONAN los numerales a.5.4., a.5.5., a.6., a.7. y a.8., al apartado de la Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar en los siguientes términos:

TARIFA

...

II.- ...

...

a) y b) ...

a) ...

a.1. a a.5.3. ...

...

a.5.4. Apertura de zanja para transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón por ductos en cualquier parte del área municipal (más reparación). M2 \$280.00

a.5.5. Apertura de zanja en terracerías para cualquier industria no relacionada a empresas, o industria de gasoductos o fibra óptica. M2 \$12.00

a.6. Licencia de construcción para la introducción de líneas subterráneas de fibra óptica y telecomunicación en general. M2 \$120.00

a.7. Cambio de uso de suelo o zonificación industrial para transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón por ductos. \$86.00

a.8. Autorización de planos para la industria de transporte, de gas natural, etano y gas asociado al carbón por ductos. \$36.00

...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, para que realice los cambios contables, administrativos o financieros a que, en su caso, hubiera lugar, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, con efectos retroactivos a partir del primero de enero del año 2025.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondiente y... correspondientes y notifique a las instancias competentes.

8.

PREGUNTAS A AUTORIDADES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a las preguntas a

autoridades, se concede el uso de la palabra a la Diputada Herminia Gómez Carrasco.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Buenas tardes.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Quien suscribe, Herminia Gómez Carrasco, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, me permito formular las siguientes preguntas al... a autoridades: al Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, cumpliendo con los requerimientos del artículo anteriormente citado, al tenor de lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua, establece obligaciones y otorga facultades a diversas instituciones de la administración pública estatal que integran la Comisión Intersecretarial para la atención y protección de las personas con la condición del espectro autista, que en el ámbito de sus respectivas competencias, deben diseñar y ejecutar políticas públicas y programas dirigidos a la... dirigidos a la atención de esta población en situación vulnerable.

Esta coordinación resulta indispensable para asegurar que las acciones gubernamentales respondan de manera oportuna y adecuada a las necesidades de las personas con la condición del espectro autista y sus familias.

A manera de ejemplo, entre las instituciones que integran la CIAPPEA es la Secretaría de Educación, cuyas facultades señalan en el artículo 19 del reglamento en la multicitada Ley incluyen:

Establecer una... un modelo educativo de inclusión y equidad.

Impartir educación y capacitación basada en

criterios de integración e inclusión de las personas con la condición del espectro autista.

Permitir la presencia de un maestro o maestra sombra o monitor en el aula, por cada alumno con la condición del espectro autista.

Resulta preocupante que, pese a estas atribuciones claramente establecidas, niños, adolescentes y jóvenes con autismo que cursan los estudios en diferentes niveles educativos, en la actualidad sigan enfrentando problemas como la discriminación, y la seu... y la ausencia de ajustes razonables y muchos más.

La Ley establece... la Ley establece que esta Comisión deberá sesionar de forma ordinaria 3 veces por año, y que las a... acuerdos que en ella se... se... se fo... que en ella se tomen tendrán carácter obligatorio para las autoridades competentes.

En este sentido, cómo es posible que teniendo la obligación expresa de atender estas situaciones, no se reúnan, pues a la fecha, la Comisión Intersecretarial para la Atención y Protección de las Personas con Autismo lleva más de 3 años sin sesionar. La falta de cumplimiento revictimiza a las personas con autismo y sus familiares, por la falla de acciones y sobre todo... por la falta de acciones y sobre todo, la omisión por parte del estado en el cumplimiento de sus deberes de protección y atención hacia las personas con la condición del espectro autista, lo que impacta negativamente en sus derechos a recibir una atención integral y adecuada a sus necesidades.

Esta Comisión es presidida... antes de eso yo quiero hacer hincapié en que la Comisión, perdón, la Secretaría de Educación tiene la facultad de autorizar y promover cuando sabe que hay en los grupos de preescolar, primaria, en todos los niveles, puede hacer acompañar a sus alumnos en la condición de aspecto [espectro] autista con una sombra. Voy a decir quién es la sombra, la sombra es un maestro o un asistente que está pendiente de las actividades del niño adentro del salón, eso

facilita que el docente pueda avanzar y el niño esté protegido para que esté en el mismo tenor que los demás niños. Esa es una sombra. Esa es una cosa muy importante.

Si cada maestro pudiera acompañar a sus alumnos autistas con una sombra se facilitaría el trabajo para todos y, sobre todo, la educación para los niños con el espectro autista.

Esta Comisión es presidida por el titular de la Secretaría de Salud, el maestro Gilberto Baeza Mendoza, quien tiene la facultad legal y la responsabilidad de convocar a sesiones, por ello y por lo anterior expuesto, me permito formular las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es la fecha de la última sesión y qué acuerdos fueron firmados en minuta oficial de la Comisión Intersecretarial de Autismo CIAPPEA?
- [2.-] ¿Qué programas se han coordinado con otras dependencias estatales y municipales en la Comisión Intersecretarial y cuál ha sido su alcance e impacto en la vida de las personas con autismo y sus familias?
- 3.- ¿Cuáles han sido las propuestas de modificación de políticas públicas, estrategias y acciones que se han presentado desde la Comisión Intersecretarial?
- [4.-] ¿Cuál es el calendario de sesiones ordinarias de 2025 aprobado por la Comisión?
- [5.-] ¿Cuáles son los informes aprobados sobre la actividad de la Comisión desde su creación en 2019?
- [6.-] ¿Cuáles son las actividades aprobadas por la Comisión que integran el plan anual de trabajo del 2025?

Quién sabe si habrá plan porque no lo sabemos.

- [7.-] ¿Qué asociaciones civiles han sido parte de la Comisión Intersecretarial en los últimos

6 años, considerando que el proceso de selección de las mismas es cada 2 años?

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV, y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito se le dé el trámite correspondiente en tiempo y forma.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 22 días del mes de mayo del año 2025.

Atentamente. La de la voz.

Gracias, Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Con permiso, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:**

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.-

Quien suscribe, eh... su... su servidora eh... Leticia Ortega Máynez, eh... Diputada e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, me permito formular las siguientes preguntas a las autoridades: al Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, cumpliendo con los requerimientos del numeral anteriormente citado, en espera que cada una de las... de... de... en espera que cada una de nuestras planteamientos se dé respuesta puntual a lo que les corresponda según sus atribuciones y facultades, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El programa MediChihuahua fue anunciado como una política estatal orientada a garantizar el acceso a servicios médicos gratuitos a la población sin seguridad social en el Estado de Chihuahua. Sin embargo, para que una política pública sea considerada efectiva, debe cumplir con criterios claros de cobertura, calidad, eficiencia en el uso de los recursos y, sobre todo, impacto real en la salud de la población beneficiaria.

A la fecha, persisten dudas legítimas respecto de eh... a que, si MediChihuahua está logrando mejorar los indicadores de salud pública, si está beneficiando principalmente a las poblaciones más vulnerables, y si está funcionando con base en una planeación técnica, evaluable y transparente. La efi... la eficacia de este programa debe ser analizada más allá de cifras de afiliación, lo importante es saber cuántas personas reciben atención oportuna, adecuada y con resultados positivos para su salud.

La creación de MediChihuahua, como programa estatal paralelo al sistema nacional de salud, contribuye a la fragmentación institucional, generando duplicidad de funciones, confusión entre la población y obstáculos para articular una política integral de salud ya que, en lugar de fortalecer la coordinación con el sistema federal, se optó por un esquema que desvincula al estado del esfuerzo nacional, lo que puede afectar negativamente a los usuarios.

Uno de los aspectos más preocupantes del programa es eh... pues la opacidad con la que ha sido implementado. Hasta la fecha, no se ha publicado información detallada y verificable sobre el presupuesto exacto asignado al programa, las fuentes de financiamiento y su sos... sosten... sus... sostenibilidad, los criterios de afiliación y exclusión, así como los mecanismos de evaluación de impacto.

La ausencia de estos elementos mina la confianza ciudadana y dificulta el ejercicio del derecho a la información, lo cual resulta especialmente grave

cuando se trata de políticas que afectan derechos fundamentales. Diversos reportes y testimonios ciudadanos han señalado que MediChihuahua opera sus... sin reglas de operación claras, carece de una evaluación pública de impacto y depende en gran medida de recursos federales, lo cual genera incertidumbre sobre su viabilidad y transparencia. Además, se ha reportado de... deficiencias en la calidad de los servicios, especialmente en comunidades rurales e indígenas. Por otra parte, reconocer a los hospitales y médicos eh... en... a los... en los que recae el programa de MediChihuahua, porque sin contar con los insumos y la modernización hospitalaria necesaria para llevar a cabo cirugías desempeñan su trabajo de... de una manera excepcional.

Por estos motivos, expreso las siguientes preguntas al Secretario de Salud del Estado de Chihuahua:

- 1.- ¿Cuál ha sido el incremento en el número de atenciones brindadas por el programa MediChihuahua desde su implementación, y debido a su incremento, qué medidas han tomado para ampliar la infraestructura, el personal médico y los insumos necesarios, en la misma proporción como instrumentos médicos para la ejecución de cirugías, para atender dicha demanda?
- 2.- ¿Cuántas personas afiliadas a MediChihuahua han recibido atención médica efectiva, desglosando por mun... por municipio y por tipo de servicio otorgado, consultas generales, espe... especialidades, hospitalizaciones, urgencias, etcétera?
- 3.- ¿Qué estrategias específicas está implementando el programa MediChihuahua para asegurar el acceso a servicios médicos de calidad y con enfoque humanitario en comunidades marginadas, rurales o de difícil acceso geográfico?
- 4.- ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad y requisitos documentales para afiliarse a MediChihuahua, y qué mecanismos existen

para prevenir actos de exclusión arbitraria o discriminación en el proceso de afiliación y atención?

- 5.- ¿Qué responsabilidades institucionales supervisan actualmente la operación de chi... de MediChihuahua, y cuáles han sido las sanciones o correctivos aplicados ante reportes de desabasto, negli... negligencia o falta de atención en zonas vulnerables?
- 6.- ¿Cuántos pacientes están en espera de una cirugía importante por falta de insumos médicos?
- 7.- ¿Qué porcentaje del presupuesto de la Secretaría de Salud se asigna para la renovación de la infraestructura hospitalaria, así como en instrumentos y aparatos médicos?

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:

PRIMERO.- A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a las autoridades mencionadas a más tardar en la segunda sesión ordinaria posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del artículo 66 de la Constitución, avisando a... al... a la... a la... a... que a quien le enviamos las... las... las... las preguntas que es el Secretario de Salud.

SEGUNDO.- De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia, se sirva a dar vista al Pleno de la respuesta, en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política, y

TERCERO.- Una vez recibida la respuesta por el Pleno, me permito solicitar a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia, se sirva a enlistar para debate las respuestas en la sesión

ordinaria inmediata siguiente a la recepción de las contestaciones correspondientes, para dar cumplimiento al procedimiento previsto en los términos de la fracción V de la... del artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veinti... del año 2025.

Atentamente. La Diputada Leticia Ortega Máñez.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe los asuntos y les otorgará el trámite previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

9.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la palabra a la Diputada Joceline Vega Vargas.

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:** Muchas gracias, Presidenta.

Con su permiso.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:**
Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La suscrita, Joceline Vega Vargas, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento

Interior [y] de Prácticas Parlamentarias de este Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto en el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Integración, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y de la Ley Estatal de Salud, todas del Estado de Chihuahua, en materia de prevención y protección integral del embarazo adolescente, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Presidenta, con fundamento en el artículo 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias de este Honorable Congreso, solicito respetuosamente la dispensa parcial de la presente iniciativa, en el entendido de que sea integrada en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputada.

Continúe.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

El embarazo adolescente representa un desafío significativo en el Estado de Chihuahua. Según datos del INEGI, en 2020, el 2.6% de las mujeres de 12 a 17 años en Chihuahua tenían al menos un hijo o una hija, lo que equivale a aproximadamente 5 mil adolescentes. En 2022, se registraron 3,543 nacimientos de madres de 10 a 17 años en el Estado, lo que representa el 1.3 de las mujeres en ese rango de edad.

Los embarazos en adolescentes que presentn... se presentan con frecuencia en contextos de vulnerabilidad, falta de acceso a la educación, violencia o ausencia de redes de apoyo.

Si no existe una respuesta institucional oportuna pueden derivar en abandono escolar, limitación de oportunidades y es... esti... estigmatización social,

coorrecto.

Por ello, es fundamental que el Estado no solo trabaje para prevenir nuevos casos, sino que garantice condiciones para que las adolescentes que ya están embarazadas puedan continuar con su formación educativa, acceder a servicios de salud y recibir acompañamiento integral que les permita desarrollarse plenamente.

La presente iniciativa parte de la convicción de que toda adolescente embarazada debe ser respal... respaldada por un sistema institucional que le asegure dignidad, oportunidades y continuidad en su proyecto de vida.

Esto implica una corresponsabilidad intersectorial para evitar que el embarazo implique aislamiento, rezago o exclusión y asegurar en cambio que pueda ser acompañado con respeto, protección y apoyos concretos que le permitan seguir un crecimiento aprendiendo y participando activamente en su comunidad.

Este contexto exige una respuesta del Estado que contemple dos rutas complementarias: garantizar la protección integral de quienes ya se encuentran en situación de embarazo, y al mismo tiempo prevenir de forma efectiva nuevos casos de embarazo adolescente.

La prevención, en este sentido no puede reducirse a medidas aisladas... aisladas o exclusivamente informativas, requiere de acción articulada, sostenida y multidisciplinaria, con un enfoque de salud pública, de justicia social y construcción de entornos protectores.

En consonancia con este objetivo, la presente iniciativa crea el Comité de Prevención y Atención del Embarazo Adolescente, como parte de la Red de Protección de la Maternidad reestructurada en la Ley Estatal de Salud. Este comité tendrá el encargo de diseñar estrategias de sensibilización, educación y atención integral, con base en evidencia, enfoque territorial y articulación interinstitucional, para prevenir el embarazo en adolescentes y

fortalecer el acompañamiento a las adolescentes en situación de embarazo.

El marco jurídico estatal ya contempla múltiples disposiciones relacionadas con la educación sexual, el acceso a servicios de salud y la orientación en paternidad y maternidad responsables. Esta iniciativa no reemplaza esos esfuerzos, sino que los articula, refuerza y da coherencia institucional desde una estructura con atribuciones específicas y visión transversal.

Por ello, prevenir el embarazo adolescente es parte del mandato del Estado en su deber de proteger los derechos fundamentales.

Con esta iniciativa, el Congreso del Estado de Chihuahua, avanza hacia una legislación más justa, realista y comprometida con el sano desarrollo de su niñez y adolescencia, construyendo una política pública que no solo reacciona ante los efectos del embarazo adolescente, sino que lo previene con visión, humanidad y responsabilidad institucional.

Con base en las razones expuestas, se somete a consideración de esta diputación la siguiente iniciativa con carácter de proyecto

DECRETO:

PRIMERO.- Se reforma la fracción XXXII del artículo 13, de la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, y se adicionan las fracciones XXXII BIS, XXXII TER Y XXXII QUATER, al mismo artículo a efecto de establecer que, ninguna alumna embarazada podrá ser expulsada de su escuela por esa condición; asimismo, se garantiza un trato digno sin discriminación y se obliga a las instituciones educativas a brindar apoyo académico especial, en caso de ausencias médicas por embarazo o parto sistema flexible de enseñanza para que puedan continuar con sus estudios desde casa, y acompañamiento académico personalizado por personal capacitado del plantel.

SEGUNDO.- Se reforma artículo el... se reforma

el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, a efecto de garantizar que las hijas e hijos de madres y padres adolescentes que sigan estudiando, tengan prioridad en los centros de atención infantil.

TERCERO.- Se reforma la fracción VIII del artículo 72 TER, así como el artículo eh... del... así como el artículo 72 QUINTUS sobre de la Ley Estatal del Estado de Chihuahua, para fortalecer la Red de Protección de la Maternidad con dos medidas.

I.- Se integra la Procuraduría de la Protección de niñas, niños, adolescentes a la red, y

II.- Se crean tres comités especializados, para prevenir riesgos en el embarazo, para analizar y prevenir muertes maternas, para prevenir y atender el embarazo adolescente asegurando acceso a la salud, a la educación y el apoyo social.

En sus artículos

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Dado el Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado, a los 22 días del mes de mayo del 2025.

Atentamente. La di... la de la voz, Diputada Joceline Vega Vargas, en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA LEY QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, Y

LA LEY ESTATAL DE SALUD, TODAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE ADOLESCENTES EMBARAZADAS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita JOCELINE VEGA VARGAS, en mi carácter de diputada de la SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA LEY QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, Y LA LEY ESTATAL DE SALUD, TODAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE ADOLESCENTES EMBARAZADAS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El embarazo adolescente representa un desafío significativo en el estado de Chihuahua. Según datos del INEGI, en 2020, el 2.6% de las mujeres de 12 a 17 años en Chihuahua tenían al menos un hijo, lo que equivale a aproximadamente 5,000 adolescentes. En 2022, se registraron 3,543 nacimientos de madres de 10 a 17 años en el estado, lo que representa el 1.3% de las mujeres en ese rango de edad.

Los embarazos en adolescentes se presentan con frecuencia en contextos de vulnerabilidad, falta de acceso a la educación, violencia o ausencia de redes de apoyo.

Si no existe una respuesta institucional oportuna, pueden derivar en abandono escolar, limitación de oportunidades y estigmatización social. Por ello, es fundamental que el

Estado no solo trabaje para prevenir nuevos casos, sino que garantice condiciones para que las adolescentes que ya están embarazadas puedan continuar con su formación educativa, acceder a servicios de salud y recibir acompañamiento integral que les permita desarrollarse plenamente.

La presente iniciativa parte de la convicción de que toda adolescente embarazada debe ser respaldada por un sistema institucional que le asegure dignidad, oportunidades y continuidad en su proyecto de vida. Esto implica una corresponsabilidad intersectorial para evitar que el embarazo implique aislamiento, rezago o exclusión, y asegurar, en cambio, que pueda ser acompañado con respeto, protección y apoyos concretos que le permitan seguir creciendo, aprendiendo y participando activamente en su comunidad.

Este contexto exige una respuesta del Estado que contemple dos rutas complementarias: garantizar la protección integral de quienes ya se encuentran en situación de embarazo, y al mismo tiempo prevenir de forma efectiva nuevos casos de embarazo adolescente. La prevención, en este sentido, no puede reducirse a medidas aisladas o exclusivamente informativas. Requiere una acción articulada, sostenida y multidisciplinaria, con un enfoque de salud pública, justicia social y construcción de entornos protectores.

En consonancia con este objetivo, la presente iniciativa crea el Comité de Prevención y Atención del Embarazo Adolescente, como parte de la Red de Protección de la Maternidad reestructurada en la Ley Estatal de Salud. Este comité tendrá el encargo de diseñar estrategias de sensibilización, educación y atención integral, con base en evidencia, enfoque territorial y articulación interinstitucional, para prevenir el embarazo en adolescentes y fortalecer el acompañamiento a las adolescentes en situación de embarazo.

El marco jurídico estatal ya contempla múltiples disposiciones relacionadas con la educación sexual, el acceso a servicios de salud, la disponibilidad de anticonceptivos, y la orientación en paternidad y maternidad responsables. Esta iniciativa no reemplaza esos esfuerzos, sino que los articula, refuerza y da coherencia institucional desde una estructura con atribuciones específicas y visión transversal.

Por ello, prevenir el embarazo adolescente -desde el respeto a la dignidad, la libertad y el proyecto de vida de cada persona- es parte del mandato del Estado en su deber de proteger los

derechos fundamentales.

Con esta iniciativa, el Congreso del Estado de Chihuahua avanza hacia una legislación más justa, realista y comprometida con el bienestar de su niñez y adolescencia, construyendo una política pública que no solo reacciona ante los efectos del embarazo adolescente, sino que lo previene con visión, humanidad y responsabilidad institucional.

Con base en las razones expuestas, se somete a consideración de esta Diputación la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA LEY QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, Y LA LEY ESTATAL DE SALUD, TODAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE ADOLESCENTES EMBARAZADAS.

PRIMERO. Se reforma la fracción XXXII del artículo 13, y se adicionan las fracciones XXXII Bis, XXXII Ter y XXXII Quáter, todas del artículo 13 de la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13. Además de las atribuciones exclusivas a las que se refiere el Artículo 12 BIS, la Autoridad Educativa Estatal tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I a la XXXI. Se conservan en sus términos.

XXXII. Vigilar que el embarazo y la maternidad no constituyan impedimento para que las mujeres ingresen, permanezcan y concluyan sus estudios en los centros educativos del Sistema Educativo Estatal, sin importar su estado civil, asegurando en todo momento un trato digno y libre de discriminación. Queda prohibida su expulsión por esta causa. Asimismo, la Autoridad Educativa Estatal establecerá de manera efectiva y verificable el apoyo académico correspondiente dentro de las instituciones escolares, especialmente en aquellos casos en que, por razones médicas derivadas del embarazo o parto, se vean imposibilitadas de asistir regularmente. Dicho apoyo deberá permitir su participación, en la medida de sus posibilidades y sin riesgo para su salud, en las actividades

educativas y recreativas del plantel.

XXXII Bis. Implementar y asignar un sistema o metodología de enseñanza flexible que le permita continuar y concluir su formación académica a aquellas adolescentes embarazadas que se vean imposibilitadas de asistir regularmente al centro escolar por razones médicas derivadas del embarazo o el parto. Dicho sistema será supervisado por autoridades del mismo plantel en el que curse sus estudios.

XXXII Ter. Implementar las medidas administrativas necesarias para garantizar que la adolescente embarazada reciba la atención académica y orientación correspondientes a su nivel de estudios. Para ello, se designará a personal calificado del mismo plantel educativo donde cursan sus estudios, quienes apoyarán y supervisarán en su avance académico para facilitar la continuidad y conclusión de su educación.

XXXII Quáter. Proveer la información y capacitación necesaria, para que el personal docente y el alumnado de las escuelas donde se reportan adolescentes embarazadas puedan ser orientados en aspectos de salud sexual y reproductiva, con la finalidad de evitar actitudes de rechazo o discriminación.

SEGUNDO. Se reforma la primera fracción del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 4. Son personas sujetas de asistencia social las que se encuentren en situación de vulnerabilidad y su familia, preferentemente:

I. Niñas, niños y adolescentes en situación de embarazo, desamparo, maltrato, omisión de cuidados, de calle, en la calle, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación, pobreza alimentaria, migrantes o repatriados

TERCERO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 11. Niñas, niños y adolescentes serán las personas beneficiarias de los servicios que brinden los Centros de Atención Infantil en relación con la atención, cuidado y su desarrollo integral.

Se garantizará que niñas, niños y adolescentes en situación

de orfandad por causa de feminicidio, sean beneficiarios de los servicios que brinden los Centros de Atención Infantil. De igual manera, se priorizará el servicio a hijas e hijos de madres y padres adolescentes que se encuentren realizando sus estudios en los centros educativos del Sistema Educativo Estatal.

CUARTO. Se adiciona la fracción VIII al artículo 72 Ter, así como el artículo 72 Quintus, ambos de la Ley Estatal de Salud del Estado de Chihuahua, para quedar redactados como sigue:

Artículo 72 Ter. La Red de Protección de la Maternidad estará integrada por:

I a la VII. Se conservan en sus términos.

VIII. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

...

...

...

...

...

...

Artículo 72 Quintus. La Red de Protección de la Maternidad contará con tres comités especializados:

I. Comité de Prevención y Atención de Riesgos Maternos, encargado de diseñar y evaluar programas preventivos, protocolos de emergencia obstétrica y atención psicosocial.

II. Comité de Análisis y Prevención de Mortalidad Materna, responsable de analizar casos de muerte materna, emitir alertas preventivas y formular recomendaciones para la mejora de políticas públicas.

III. Comité de Prevención y Atención del Embarazo Adolescente, orientado a desarrollar estrategias de sensibilización, educación y atención integral para la prevención del embarazo en adolescentes, así como el fortalecimiento de programas de apoyo a madres adolescentes, asegurando su acceso a la salud, educación y protección

social.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua

DADO en el recinto oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 22 días del mes de mayo del 2025.

SUSCRIBE. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DIP. JOCELINE VEGA VARGAS. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID. DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ. DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. DIP. SAÚL MIRELES CORRAL. DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ. DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputada América Aguilar ¿con qué objeto?

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:** Adhesión.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:** Diputada, felicidades por la iniciativa, sí me permite adherirme a ella.

Hemos hablado muchas veces aquí de... tanto de la educación como del tema de... de las mujeres, y lo que vivimos a lo largo de nuestra vida y, bueno, el tema de... de la... de las adolescentes embarazadas no es un tema ajeno, y sobre todo bueno procurar que ellas sigan estudiando y que no sean discriminadas es un tema fundamental.

Entonces, felicidades y si me permite.

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:** Gracias, claro que sí.

Con mucho gusto, Diputada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, diputadas.

Diputada Alma Portillo.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: Gracias, Diputada Presidenta.

Felicítate, Diputada, por esta iniciativa y solicitarte que me permitas adherirme a la misma, muy importante trabajar en estas redes de apoyo para adolescentes embarazadas para que no dejen de lado el camino de la educación.

Muchas gracias, Diputada.

Felicidades.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Gracias.

Gracias, Diputada por supuesto también aceptó la adhesión y pues me da mucho gusto que sigamos trabajando en estos temas juntos, juntas, sobre todo, eh... importante el tema de la prevención sí, pero bueno una vez que sucede este, pues darle todas estas herramientas para que continúen estudiando y poder sacar a sus hijas e hijos adelante.

Gracias.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputadas.

Se concede el uso de la Tribuna al... a la Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

Gracias.

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, acudimos ante esta

Honorable Asamblea a presentar iniciativa con carácter de decreto, a fin de expedir la Ley que Crea el Reconocimiento Denominado Medalla Chihuahua al Mérito Médico

Lo anterior al tenor de la presente exposición de motivos.

Diputada Presidenta, le solicito me permita leer un resumen de la presente iniciativa y que se incorpore de forma íntegra en el Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputada.

Continúe.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Gracias.

Las médicas y los médicos tienen un trabajo fundamental en la sociedad, son los principales procuradores de atención en la salud, fomentan la prevención de enfermedades y generan acciones para el bienestar de todas las personas. Por ello, hoy proponemos la creación de un premio que reconozca su labor en el Estado de Chihuahua.

Todos los días los profesionales de la medicina se encuentran en sus trincheras respondiendo a los retos que pone de frente atender la salud pública, desde complicados diagnósticos, pandemias mundiales, evolución de virus, contagios masivos, entre otros, cada día con entereza y con la responsabilidad de cumplir con sus labores para que las personas encuentren alivio a sus problemas.

Realizar el trabajo de la procuración de la salud con vocación, ética, honradez, humanismo, entre otras labores que se reconocen en esta profesión, no es sencillo y conlleva años de estudio y dedicación, de capacitación continua, ya que la ciencia avanza todos los días, de desvelos y también de entrega constante a una profesión tan digna como lo es la medicina.

Durante la pandemia por Covid-19 se realizaron esfuerzos para condecorar esta primera línea de atención, a quienes dejaron a sus familias con la finalidad de no ponerles en riesgo y al mismo tiempo en aras de atender la responsabilidad pública que su trabajo conlleva.

Con la presente iniciativa se busca crear el reconocimiento Medalla Chihuahua al Mérito Médico, con la finalidad de realizar un reconocimiento público a las y los profesionales en medicina, que realizan su labor cumpliendo con los más altos estándares de calidad y valores humanos intrínsecos en su desempeño.

Se propone que se emita una convocatoria pública por parte de un comité de evaluación integrado por la Presidencia y Secretaría de la Comisión de Salud del Congreso del Estado, la Secretaría de Salud, la Delegación del IMSS y el ISSSTE, así como las direcciones de las facultades de medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de Ciudad Juárez; una vez emitida la convocatoria organizaciones civiles, colegios o grupos de profesionales en medicina, realizarán las postulaciones de las y los candidatos para ser considerados.

Se evaluarán criterios como los méritos y la trayectoria de la persona candidata en conjunto con la formación profesional, la educación continua, la publicación de investigaciones, la docencia, aportaciones para la mejora de calidad del sistema de salud, entre otros, todo considerando el área de espi... especialización de la persona.

Para ello, se entregará en tres categorías:

Área médica, para quienes se dediquen a la investigación o la docencia.

Área de servicios y administración, para quienes se dediquen a la prestación de servicios, innovación en la administración, mejora de procesos, entre otras.

Área de labor social en salud pública, para quienes dediquen su labor a la acción comunitaria y sectores

vulnerables, es decir, aquellas áreas olvidadas que fomenten de esta forma la salud, el bienestar y la prevención de enfermedades.

El premio consistirá en una medalla de metal precioso grabada con las leyendas: Medalla Chihuahua al Mérito Médico, Día del Médico y 23 de octubre año correspondiente a su entrega. De igual manera se hará entrega de una cantidad en efectivo determinada por el Poder Ejecutivo y el Legislativo en conjunto, así también habrá reconocimiento a todas las personas participantes.

La labor de médicos y médicas por la salud no espera un reconocimiento especial de su trabajo, sin embargo, dada la importancia del mismo vemos oportuno el celebrarles y a su vez procurar la mejora de la salud pública en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua, expide la Ley que crea el reconocimiento denominado Medalla Chihuahua al Mérito Médico, para quedar en los siguientes términos.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el primer año de ejercicio constitucional del Honorable Congreso del Estado, la Secretaría Técnica de la Comisión de Salud informará a sus integrantes sobre los requisitos contemplados en la presente Ley en su sesión de instalación, citando en los siete días posteriores a la misma para la emisión de la convocatoria. El Premio al Mérito Médico, se entregará a más tardar en el mes de noviembre.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo,

en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 22 días del mes de mayo del año 2025.

Atentamente. El Grupo Parlamentario de MORENA.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzman Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Maynez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar iniciativa con carácter de Decreto a fin de expedir la Ley que Crea el Reconocimiento Denominado Medalla Chihuahua al Mérito Médico, lo anterior al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las y los médicos tienen un trabajo fundamental en la sociedad, son los principales procuradores de atención en la salud, fomentan la prevención de enfermedades y generan acciones para el bienestar de todas las personas. Por ello, hoy proponemos la creación de un premio que reconozca su labor en el Estado de Chihuahua.

Todos los días los profesionales de la medicina se encuentran en sus trincheras respondiendo a los retos que pone de frente atender la salud pública, desde complicados diagnósticos, pandemias mundiales, evolución de virus, contagios masivos, entre otros, cada día con entereza y con la responsabilidad de cumplir con sus labores para que las personas encuentren alivio a sus problemas.

Realizar el trabajo de la procuración de la salud con vocación,

ética, honradez, humanismo, entre otras labores que se reconocen en esta profesión, no es sencillo, conlleva años de estudio y dedicación, capacitación continua, desvelos y entrega constante a una profesión tan digna como lo es la medicina.

Durante la pandemia por COVID-19 se realizaron varios esfuerzos para condecorar esta primera línea de atención, a quienes dejaron a sus familias con la finalidad de no ponerles en riesgo y al mismo tiempo atender la responsabilidad pública que su trabajo conlleva.

Con la presente iniciativa se busca crear el reconocimiento "Medalla Chihuahua al Mérito Médico" con la finalidad de realizar un reconocimiento público a las y los profesionales en medicina que realizan su labor cumpliendo con los más altos estándares de calidad y valores humanos intrínsecos en su desempeño.

Se propone que se emita una convocatoria pública por parte de un comité de evaluación integrado por la presidencia y secretaria de la Comisión de Salud del Congreso del Estado, la Secretaría de Salud, la Delegación del IMSS y del ISSSTE, así como las direcciones de las facultades de medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de Ciudad Juárez; una vez emitida la convocatoria, organizaciones civiles, colegios o grupos de profesionales en medicina, realizarán las postulaciones de las y los candidatos para ser considerados.

Se evaluarán criterios como los méritos y la trayectoria de la persona candidata en conjunto con la formación profesional, la educación continua, publicación de investigaciones, docencia, aportaciones para la mejora de calidad en el servicio de atención a la salud, entre otros, todo considerando el área de especialización de la persona.

Para ello el premio se entregará en tres categorías:

- a. Área académica, para quienes se dediquen a la investigación o docencia.
- b. Área servicios y administración, para quienes se dediquen a la prestación de servicios, innovación en la administración, mejora de procesos, entre otras.
- c. Área de labor social en salud pública, para quienes dediquen su labor a la acción comunitaria y sectores vulnerables,

aquellas áreas olvidadas que fomenten la salud, el bienestar y la prevención de enfermedades.

El premio consistirá en una medalla de metal precioso grabada con las leyendas: "Medalla Chihuahua al Mérito Médico", "Día del Médico" y "23 de octubre (año correspondiente a su entrega). De igual manera se hará entrega de una cantidad en efectivo determinada por el Poder Ejecutivo y el Legislativo en conjunto, así como reconocimiento a todas las personas participantes.

La labor de médicos y médicas por la salud no espera un reconocimiento especial de su trabajo, sin embargo, dada la importancia del mismo, vemos oportuno el celebrarles y a su vez, procurar la mejora de la salud pública en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua expide la Ley que crea el reconocimiento denominado "Medalla Chihuahua al Mérito Médico", para quedar en los siguientes términos:

LEY QUE CREA EL RECONOCIMIENTO DENOMINADO MEDALLA CHIHUAHUA AL MÉRITO MÉDICO

ARTÍCULO 1. Se declara de interés público el reconocimiento a personas profesionales en medicina, originarios o que radiquen en el Estado de Chihuahua, cuya trayectoria sea distinguida en el desempeño de su profesión. Para ello se crea la "Medalla Chihuahua al Mérito Médico", la cual se entregará anualmente, de conformidad con las disposiciones establecidas en esta Ley.

ARTÍCULO 2. El premio será entregado en sesión solemne del H. Congreso del Estado durante el mes de octubre y se concederá en tres categorías, una que premiará los méritos en el área académica y de investigación, la segunda en la de servicios y administración y la tercera en el área de labor social en salud pública.

ARTÍCULO 3. El premio consistirá en la entrega de una medalla, elaborada en un metal precioso, la cual contendrá en

el anverso las leyendas "Medalla Chihuahua al Mérito Médico", y el escudo del Estado de Chihuahua, y en el reverso, en la parte central, el símbolo de la Medicina, circundado por las siguientes leyendas "Día del Médico", en la parte superior, y "23 de octubre (año a que corresponda la entrega). Se hará entrega de una cantidad en efectivo, la cual se determinará anualmente por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo y del H. Congreso del Estado, a más tardar en el mes de diciembre, misma que deberá ser actualizada anualmente, por lo menos en el porcentaje de incremento del índice inflacionario anual que registre el Banco de México.

ARTÍCULO 4. Podrán participar las personas que tengan su domicilio y que radiquen actualmente en el Estado y aquellas que siendo chihuahuenses por nacimiento radiquen en la República Mexicana, pero que su labor tenga una acción directa en la salud pública de la entidad.

ARTÍCULO 5. La selección de las personas merecedoras del premio estará a cargo de un Comité de Evaluación integrado por:

- I. Quien presida la Comisión de Salud del H. Congreso del Estado, quien estará a cargo de la presidencia;
 - II. Quien ocupe la secretaría de la Comisión de Salud del H. Congreso del Estado, quien estará a cargo de la secretaría;
 - III. La persona titular de la Secretaría de Salud;
 - IV. La persona titular de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social;
 - V. La persona titular de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
 - VI. La persona directora de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
 - VII. La persona coordinadora de la licenciatura en Medicina de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez;
- Quienes integren el Comité contarán con voz y voto, sus cargos serán honoríficos, por lo que sus integrantes no recibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por su desempeño.

Las personas integrantes del comité de la fracción III a VII

podrán nombrar a una persona suplente que los represente en sus ausencias, quien deberá estar debidamente acreditada.

La Secretaría Técnica de la Comisión del H. Congreso del Estado brindará apoyo técnico y logístico al Comité de Evaluación para el desarrollo de sus labores.

ARTÍCULO 6. Para la validez de las sesiones del Comité se requerirá de la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones del Comité se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva sesión. La presidenta o presidente del Comité tendrá voto de calidad en caso de empate. El acuerdo del Comité será inapelable.

ARTÍCULO 7. El Comité de Evaluación, a moción de su presidenta o presidente, se reunirá en la primera semana del mes de septiembre de cada año para emitir la convocatoria pública que establecerá los requisitos y los plazos para presentar las postulaciones de personas candidatas, mismas que deberán provenir de la directiva de profesionales médicos, de la representación legal de una institución pública o privada de salud, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil o de un grupo de diez o más médicas y/o médicos en activo.

ARTÍCULO 8. La convocatoria contendrá los requisitos que deberán satisfacer las personas candidatas, entre los que se deben encontrar:

I. Ser chihuahuense por nacimiento o tener 5 años o más de residencia en el Estado.

II. Poseer título profesional de Médico Cirujano.

III. Encontrarse en activo en alguna de las siguientes áreas:

a. Académicas y de investigación, se deberá comprobar actividades en la difusión del conocimiento o investigación, publicaciones o investigaciones realizadas, aportación científica a la disciplina.

b. Servicios y administración, se deberá comprobar actividades en la innovación en el área médica, mejora de procesos y prestación de servicio, actividad en el área aplicada; c. Labor social en Salud Pública, se deberá comprobar actividades en implementación de estrategias de prevención y atención comunitaria, desarrollo de propuestas de salud pública en

sectores vulnerables, acciones comunitarias y sociales de atención a la salud.

ARTÍCULO 9. Las propuestas de personas candidatas deberán acompañarse del currículum de la o el candidato, con la documentación certificada que corresponda. La entidad postulante hará entrega de un escrito que contenga los motivos por los cuales consideran que la persona candidata es merecedora del premio.

ARTÍCULO 10. Las autopostulaciones son motivo de anulación de la candidatura.

Las personas que hayan sido acreedoras al premio en convocatorias anteriores no podrán ser postuladas nuevamente.

ARTÍCULO 11. El Comité considerará los méritos y la trayectoria de las personas candidatas para la emisión de su fallo, evaluarán las candidaturas de acuerdo a cada categoría con criterios como:

I. Formación profesional;

II. Educación continua;

III. Publicaciones científicas e investigaciones;

IV. Docencia;

V. Aportaciones relevantes en la formación de profesionales en el área de la salud;

VI. Aportaciones tecnológicas y sociales a favor de la medicina y mejora de la calidad de los servicios de atención a la salud;

VII. Actitud de servicio.

ARTÍCULO 12. Una vez seleccionado el ganador de cada categoría por parte del Comité de Evaluación, se dará a conocer a la Comisión de Salud y, en voz de la Presidencia, ésta informará del mismo al Pleno Legislativo en la siguiente sesión ordinaria, proporcionando los nombres de los ganadores, así como un resumen breve de los argumentos para fundamentar su decisión. Acto seguido, se notificará a los triunfadores, y sus nombres se darán a conocer al público en general, a través de la prensa local.

ARTÍCULO 13. Se hará la entrega de un reconocimiento a

todas las personas candidatas el día de la Sesión Solemne.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el Primer Año de Ejercicio Constitucional del H. Congreso del Estado, la Secretaría Técnica de la Comisión de Salud informará a sus integrantes sobre los requisitos contemplados en la presente Ley en su sesión de instalación, citando en los siete días posteriores a la misma para la emisión de la convocatoria. El "Premio al Mérito Médico" se entregará a más tardar en el mes de noviembre.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Dip. Jael Argüelles Díaz, Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Dip. Edith Palma Ontiveros, Dip. Leticia Ortega Maynez, Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Dip. Magdalena Rentería Pérez, Dip. Elizabeth Guzman Argueta, Dip. Herminia Gómez Carrasco, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Dip. Pedro Torres Estrada, Dip. Rosana Díaz Reyes].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Con el permiso de la Presidencia.

Gracias, Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, antes de presentar mi iniciativa en el marco de la celebración del Día del Estudiante, que es el día de mañana, quiero comentarles que elegir una carrera no debería ser una decisión al azar ni tomada por presión o desinformación. Hoy más que nunca la juventud enfrenta a un mundo laboral complejo

cambiante y exigente.

En chihuahua tenemos jóvenes capaces entusiasmados con un enorme potencial, pero si no los acompañamos en el momento adecuado ese potencial corre el riesgo... el riesgo de desperdiciarse. Elegir una carrera o un camino profesional a ciegas puede llevar a la frustración, al abandono escolar o a empleos que no corresponden ni a sus capacidades ni a las necesidades del Estado.

La iniciativa que hoy propongo ante esta Tribuna no es solo elegir una carrera de manera correcta, sino de impulsar vocaciones, motivaciones y caminos de vida que se traduzcan en proyectos exitosos, tanto en lo personal como en lo profesional, a los estudiantes desde esta Tribuna les dejo una frase de Luis Donald Colosio: Ustedes como jóvenes son... como jóvenes que son quieren el bien enderezar al mundo, pero como decía el poeta Octavio Paz, que no les falte entereza y que no les falte humildad.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

José Luis Villalobos García, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, comparezco ante esta Honorable Soberanía a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar la Ley Estatal de Educación, en Materia de Implementación de Programas de Orientación Vocacional.

Asimismo, solicito que se me dispense la lectura completa de la iniciativa, en virtud de que el texto íntegro sea insertado en el Diario de los Debates, tal como lo permite el artículo 104 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputado.

Continúe.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:

Gracias, Diputada Presidenta.

El derecho a la educación, reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es un pilar fundamental para reducir las brechas de desigualdad social. La educación no solo transmite conocimientos, sino que también fomenta el pensamiento crítico, la creatividad y la capacidad de adaptación, habilidades esenciales para desenvolverse en un mundo laboral en constante cambio.

A través de la educación las personas pueden desarrollar su potencial, contribuir al desarrollo económico y social, y participar activamente en la construcción de sociedades más justas e inclusivas.

La orientación vocacional como parte integral del derecho a la educación, juega un papel fundamental en este proceso, facilita la toma de decisiones informadas sobre las trayectorias educativas y profesionales, conectando las aptitudes e intereses de los individuos con las demandas del mercado laboral.

Un proceso de orientación vocacional efectivo considera no solo las habilidades técnicas, sino también las competencias transversales, como la comunicación, el trabajo en equipo y la resolución de problemas preparando a los individuos para los desafíos del mundo laboral actual.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la OCDE, los estudiantes que reciben orientación vocacional tienen más probabilidades de obtener mejores resultados en sus empleos como adultos jóvenes.

En menos de dos décadas la cantidad de jóvenes inscritos en alguna universidad se duplicó en el país, al pasar de 2.4 millones de personas en 2005 a 4.1 millones en 2023. Sin embargo, la elección de carreras ha cambiado muy poco a pesar de los cambios tecnológicos que permean en el mercado laboral. En 2023, los programas profesionales más estudiados en el país son casi los mismos que en 2005. Cuatro de las cinco carreras más populares

en 2005 permanecen en la actualidad como las más estudiadas: Derecho, Administración, Psicología e Ingeniería industrial.

La realidad actual exige una mayor preparación y especialización para acceder al mercado laboral. Los jóvenes, al concluir la educación media superior, enfrentan una decisión crucial que impactará significativamente su vida, qué carrera profesional estudiar o qué camino laboral seguir.

Muchas veces esta decisión se toma sin la suficiente información y orientación, lo que puede resultar en frustración, deserción escolar o inserción en empleos precarios.

La adolescencia y la juventud son etapas de descubrimiento, de exploración de las propias capacidades y pasiones. Es un momento crucial donde las decisiones tomadas pueden marcar el rumbo de toda una vida. Por eso, es fundamental brindar a nuestros estudiantes el apoyo necesario para que esas decisiones sean informadas y conscientes, basadas en el autoconocimiento y no en la incertidumbre.

Elegir una carrera es una decisión fundamental, y tomarla apresuradamente puede llevar a una elección des... desatinada. Cuando un estudiante no se siente conectado con su carrera, las consecuencias pueden ser negativas: bajo rendimiento, desmotivación e incluso la deserción escolar. Esto no... no solo afecta al estudiante individualmente, sino también al sistema educativo en su conjunto.

La orientación vocacional se presenta como una solución a este problema. Es una herramienta que ayuda a los jóvenes a comprenderse mejor a sí mismos, a identificar sus intereses, habilidades y valores, con esta información pueden tomar una decisión más informada y consciente sobre su futuro profesional.

Para que los jóvenes chihuahuenses alcancen su máximo potencial en el mundo laboral, es esencial que tengan acceso a las herramientas necesarias

para descubrir y desarrollar sus vocaciones. Fomentar el estudio en áreas de interés, alineadas con sus aptitudes no solo mejora su calidad de vida individual sino que también fortalece al estado con profesionales mejor preparados para afrontar los desafíos actuales.

En este contexto, la presente iniciativa propone adicionar la Ley Estatal de Educación, con el objeto de implementar programas de orientación vocacional y tutorías, a fin de apoyar la elección académica y profesional de los estudiantes de educación secundaria y del tipo medio superior.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona la fracción LIX al artículo 13, de la Ley Estatal de Educación para quedar redactado como se señala a continuación:

ARTÍCULO 13: Además de las atribuciones exclusivas a las que se refiere el artículo 12 BIS, la autoridad educativa estatal tiene las siguientes facultades y obligaciones:

Fracción LIX: Implementar programas de orientación vocacional y tutorías, con el fin de apoyar la elección académica y profesional de los estudiantes de educación secundaria y del nivel medio superior, estos programas deberán promover el conocimiento de sí mismo, la exploración de intereses, la investigación de opciones profesionales y la conexión con profesionales del área, incluyendo la realización de evaluaciones y pruebas cuyos resultados sean entregados a los estudiantes a fin de que puedan tomar decisiones informadas sobre su futuro.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 22 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente. El de la voz, Diputado José Luis Villalobos García.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Chihuahua, Chihuahua a 22 de mayo del 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, A EFECTO DE ADICIONAR LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL, Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho a la educación, reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es un pilar fundamental para reducir las brechas de desigualdad social. Proporciona a los individuos las herramientas necesarias para acceder a mejores oportunidades, promoviendo la movilidad social y la equidad. La educación no solo transmite conocimientos, sino que también fomenta el pensamiento crítico, la creatividad y la capacidad de adaptación, habilidades esenciales para desenvolverse en un mundo laboral en constante cambio. A través de la educación, las personas pueden desarrollar su potencial, contribuir al desarrollo económico y social, y participar activamente en la construcción de sociedades más

justas e inclusivas.

La orientación vocacional, como parte integral del derecho a la educación, juega un papel fundamental en este proceso. Facilita la toma de decisiones informadas sobre las trayectorias educativas y profesionales, conectando las aptitudes e intereses de los individuos con las demandas del mercado laboral. Un proceso de orientación vocacional efectivo considera no solo las habilidades técnicas, sino también las competencias transversales, como la comunicación, el trabajo en equipo y la resolución de problemas, preparando a los individuos para los desafíos del mundo laboral actual.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), los estudiantes que reciben orientación vocacional tienen más probabilidades de obtener mejores resultados en sus empleos como adultos jóvenes. El acompañamiento temprano permite a los estudiantes entender mejor las opciones profesionales disponibles y las habilidades necesarias para tener éxito en el mercado laboral. (1)

En menos de dos décadas, la cantidad de jóvenes inscritos en alguna universidad se duplicó en el país, al pasar de 2.4 millones de personas en 2005 a 4.1 millones en 2023. Esto equivale a un crecimiento de 11 puntos porcentuales al pasar de 24% a 35% de la población entre 18 y 22 años matriculada en el mismo periodo. Sin embargo, la elección de carreras ha cambiado muy poco a pesar de los cambios tecnológicos que permean en el mercado laboral. En 2023, los programas profesionales más estudiados en el país son casi los mismos que en 2005. Cuatro de las cinco carreras más populares en 2005 permanecen en la actualidad como las más estudiadas: Derecho, Administración, Psicología e Ingeniería industrial. (2)

La realidad actual exige una mayor preparación y especialización para acceder al mercado laboral.

Los jóvenes, al concluir la educación media superior, enfrentan una decisión crucial que impactará significativamente su vida: qué carrera profesional estudiar o qué camino laboral seguir.

Muchas veces, esta decisión se toma sin la suficiente información y orientación, lo que puede resultar en frustración, deserción escolar o inserción en empleos precarios.

La adolescencia y la juventud son etapas de descubrimiento, de exploración de las propias capacidades y pasiones. Es

un momento crucial donde las decisiones tomadas pueden marcar el rumbo de toda una vida. Por eso, es fundamental brindar a nuestros estudiantes el apoyo necesario para que esas decisiones sean informadas y conscientes, basadas en el autoconocimiento y no en la incertidumbre.

Elegir una carrera es una decisión fundamental, y tomarla apresuradamente puede llevar a una elección desatinada. Cuando un estudiante no se siente conectado con su carrera, las consecuencias pueden ser negativas: bajo rendimiento, desmotivación e incluso la deserción. Esto no solo afecta al estudiante individualmente, sino también al sistema educativo en su conjunto.

La orientación vocacional se presenta como una solución a este problema. Es una herramienta que ayuda a los jóvenes a comprenderse mejor a sí mismos, a identificar sus intereses, habilidades y valores. Con esta información, pueden tomar una decisión más informada y consciente sobre su futuro profesional.

Si bien la orientación vocacional es importante a lo largo de toda la vida, es especialmente relevante durante la secundaria y el bachillerato. En estas etapas, los jóvenes se enfrentan a la presión de elegir una carrera, y la orientación vocacional les brinda el apoyo y la guía que necesitan para tomar una decisión acertada.

Para que los jóvenes chihuahuenses alcancen su máximo potencial en el mundo laboral, es esencial que tengan acceso a las herramientas necesarias para descubrir y desarrollar sus vocaciones. Fomentar el estudio en áreas de interés, alineadas con sus aptitudes, no solo mejora su calidad de vida individual, sino que también fortalece al estado con profesionales mejor preparados para afrontar los desafíos actuales.

En este contexto, la presente iniciativa propone adicionar la Ley Estatal de Educación, con el objeto de implementar programas de orientación vocacional y tutorías, a fin de apoyar la elección académica y profesional de los estudiantes de educación secundaria y del tipo medio superior.

Esta adición a la ley ayudará a dar una mayor y mejor orientación a los adolescentes y jóvenes en su búsqueda y elección profesional. Ello es de gran relevancia puesto que un estudiante identificado y motivado con su carrera, tiene alta probabilidad de ser un egresado exitoso.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se ADICIONA la fracción LIX al artículo 13, de la Ley Estatal de Educación para quedar redactado como se señala a continuación:

ARTÍCULO 13. Además de las atribuciones exclusivas a las que se refiere el Artículo 12 BIS, la Autoridad Educativa Estatal tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I... a LVIII ...

LIX. Implementar programas de orientación vocacional y tutorías, con el fin de apoyar la elección académica y profesional de los estudiantes de educación secundaria y del tipo medio superior, estos programas deberán promover el conocimiento de sí mismo, la exploración de intereses, la investigación de opciones profesionales y la conexión con profesionales del área, incluyendo la realización de evaluaciones y pruebas cuyos resultados sean entregados a los estudiantes a fin de que puedan tomar decisiones informadas sobre su futuro.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 22 días del mes de mayo de 2025.

ATENTAMENTE. DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA].

[Pies de página del documento]:

(1) Fuente: <https://imco.org.mx/el-reto-de-la-orientacion-vocacional-para-el-mercado-laboral/>

(2) Idem

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Arturo Zubía Fernández.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Diputado Arturo Zubia Fernández, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua, y en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169, 174, fracción I y 175 todos de la Ley Orgánica del Estado de Chihuahua; así como su artículo 2o., fracción IX del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar la siguiente iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar el artículo 221 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para establecer una conducta equiparable al delito de abuso de confianza, esto de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con el establecimiento de la obligatoriedad de pensiones y programas de... del bienestar de nuestro país, se han desarrollado diversas narrativas acerca de ellas, se ha intentado calcular sus impactos, ventajas y desventajas, a mediano y largo plazo, sin embargo, ha habido una falta de atención a los problemas que surgen el día de hoy.

Desde la llegada de estos apoyos sociales se ha observado casos donde familiares, cuidadores o personas cercanas a las personas beneficiadas de estos, se aprovech... se aprovechan de la confianza depositada en ellos para administrar beneficios provenientes de estos programas sociales.

El Gobierno Federal realizará la dispersión del pago de las pensiones y programas correspondiente al bimestre mayo-junio, en beneficio de 583 mil 271 derechohabientes adultos mayores, mujeres bienestar, personas con discapacidad, madres trabajadoras, sembradoras y sembradores, lo que nos alerta sobre la cantidad de chihuahuenses que

necesitan la seguridad de la norma para tutelar su patrimonio.

Como legisladores, asumimos un compromiso estrecho con los chihuahuenses y con las necesidades emergentes de nuestra sociedad, traduciendo las demandas sociales en políticas públicas que deben ser eficaces y justas. Desde esta perspectiva, resalto la importancia que... de que la ley garantice que los programas sociales sean eficientes, estableciendo responsabilidades para el estado y limitantes para los particulares.

La Suprema Corte de Justicia establece tres elementos que constituyen la figura delictiva denominada abuso de confianza:

I. La entrega de la cosa, en virtud de la confianza o de un contrato que no transfiere el dominio, es decir, la persona recibe la cosa mueble ajena con la obligación de devolverla o darle un uso específico, sin que se le transfiera la propiedad.

II. Que la confianza haya sido alcanzada con fines distintos del de disponer de lo ajeno, es decir, la confianza fue otorgada con un propósito legítimo y específico, con el... y no con el fin de que el receptor dispusiera de la cosa como si fuera propia, por lo que se quebranta al realizar esta disposición.

III. Que el acusado disponga de los fondos para otros objetos distintos de los indicados, sabiendo que no le pertenecían: El receptor dispone de la cosa en beneficio propio o de un tercero, en perjuicio del propietario original.

La propuesta de determinación del tipo penal que busca sancionar la conducta que vulnera la confianza que personas beneficiarias de programas sociales, depositan en sus cuidadores o familiares para que sean tenedores de bienes, valores u objetos, es descrita por los siguientes elementos esenciales:

I. El sujeto activo será quien recibe la tenencia de bienes provenientes de programas sociales.

II. sujeto pasivo es la persona beneficiaria de dichos bienes provenientes de programas sociales.

III. Conducta típica

Inciso A) Cuando el sujeto activo le da un uso diferente al acordado o permitido por la persona beneficiaria de dichos bienes provenientes de programas sociales.

Bien jurídicamente tutelado es el patrimonio de las personas beneficiarias, específicamente los bienes, valores u objetos que provienen de programas sociales.

Resultando en el siguiente párrafo que sería adicionando el abuso de confianza, en el artículo 221 del Catálogo Estatal de Delitos como Fracción V: A quien se le haya transmitido la tenencia de bienes, valores u objetos provenientes de programas sociales, destine éstos para fines distintos a los consentidos por la persona beneficiaria o los entregue en menor cantidad o en menor calidad.

Adicionando, además, un segundo párrafo para delimitar el agravante de la pena, ya que además de proteger el patrimonio de los beneficiados, atendiendo a los sectores poblacionales a los cuales se dirigen dichos programas, es necesario tutelar su dignidad humana, protegiéndolos del ciclo (sic) con que las personas que son sus cuidadoras o familiares pudiesen llegar a actuar sin importar la cuantía de los bienes, valores u objetos que son materia de delito.

La protección de los derechos y el bienestar de las personas a quienes se dirigen los programas sociales, y que de manera general son grupos vulnerables, es una responsabilidad del Estado y de la sociedad en su conjunto.

La presente iniciativa busca cerrar una brecha legal que permite la impunidad en casos en los que existe una evidente situación de desigualdad, fortaleciendo así el marco jurídico para garantizar la justicia y la dignidad de los sectores más

vulnerables de nuestra población.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción V y un párrafo segundo del artículo 211 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 221.- Las mismas penas previstas en el artículo anterior se impondrán:

Fracción V.- A quien se le haya transmitido la tenencia de bienes, valores u objetos provenientes de programas sociales, destine éstos para fines distintos a los consentidos por la persona beneficiaria o los entregue en mejor cantidad o calidad.

En el supuesto de la fracción V, la pena de prisión se incrementará hasta en una tercera parte de la prevista en el artículo 220.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONOMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos correspondientes.

Dado en este Recinto oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 22 días del mes de mayo del año 2025.

Atentamente. El de la voz, en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Muchas gracias, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El suscrito, Diputado. Arturo Zubia Fernández, en mi carácter de diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169, 174, fracción I y 175 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar la siguiente Iniciativa con Carácter de Decreto a fin de reformar el artículo 221 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para establecer una conducta equiparable al delito de abuso de confianza, esto de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el establecimiento de la obligatoriedad de pensiones y programas del bienestar en nuestro país, se han desarrollado diversas narrativas acerca de ellas, se ha intentado calcular sus impactos, ventajas y desventajas, a mediano y largo plazo, sin embargo, ha habido una falta de atención a los problemas que surgen el día de hoy.

Desde la llegada de estos apoyos sociales se ha observado casos donde familiares, cuidadores o personas cercanas a las personas beneficiadas de estos, se aprovechan de la confianza depositada en ellos para administrar beneficios provenientes de programas sociales.

El pasado 10 de marzo, Durante la conferencia matutina: "Las mañaneras del pueblo", la Secretaria de Bienestar, dio a conocer que el operativo de dispersión de pago correspondiente al bimestre marzo- abril de las Pensiones y Programas para el Bienestar se dispersa a 5.8 millones de derechohabientes y beneficiarios de las Pensiones para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad; la Pensión Mujeres Bienestar y el Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.

En nuestro estado, la delegada de Programas para el Bienestar, informó que, del 7 al 30 de mayo, se realizará la dispersión del pago de las Pensiones y Programas correspondiente al bimestre mayo-junio en beneficio de 583 mil 271 derechohabientes adultos mayores, mujeres bienestar, personas con discapacidad, madres trabajadoras, sembradoras y sembradores, lo que nos alerta sobre la cantidad de

chihuahuenses que necesitan la seguridad de la norma para tutelar su patrimonio.

Como legisladores, asumimos un compromiso estrecho con los chihuahuenses y con las necesidades emergentes de nuestra sociedad, traduciendo las demandas sociales en políticas públicas que deben ser eficaces y justas. Desde esta perspectiva, resaltó la importancia de que la ley garantice que los programas sociales sean eficientes, estableciendo responsabilidades para el estado y limitantes para los particulares.

La Suprema Corte de Justicia establece tres elementos que constituyen la figura delictiva denominada abuso de confianza:

1. La entrega de la cosa, en virtud de la confianza o de un contrato que no transfiere el dominio: es decir, la persona recibe la cosa mueble ajena con la obligación de devolverla o darle un uso específico, sin que se le transfiera la propiedad.
2. Que la confianza haya sido alcanzada con fines distintos del de disponer de lo ajeno, Es decir, la confianza fue otorgada con un propósito legítimo y específico, y no con el fin de que el receptor dispusiera de la cosa como si fuera propia, por lo que se quebranta al realizar esta disposición.
3. Que el acusado disponga de los fondos para otros objetos distintos de los indicados, sabiendo que no le pertenecían: El receptor dispone de la cosa en beneficio propio o de un tercero, en perjuicio del propietario original.

Tesis [J.]: V.2o.A. J/45, T.C.C., Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo III, JUNIO DE 1996, p. 523. Reg. digital 202288.

La propuesta de determinación del tipo penal que busca sancionar la conducta que vulnera la confianza que personas beneficiarias de programas sociales depositan en sus cuidadores o familiares para que sean tenedores de bienes, valores u objetos, es descrita por los siguientes elementos esenciales:

1. El Sujeto activo será quien recibe la tenencia de bienes provenientes de programas sociales.
2. Sujeto pasivo es la persona beneficiaria de dichos bienes provenientes de programas sociales.

3. Conducta típica

a) Cuando el sujeto activo le da un uso diferente al acordado o permitido por la persona beneficiaria de dichos bienes provenientes de programas sociales.

b) Cuando el sujeto activo haga una entrega incompleta, de diferente calidad y o especie de los bienes provenientes de programas sociales.

4. Bien jurídicamente tutelado es el patrimonio de las personas beneficiarias, específicamente los bienes, valores u objetos que provienen de programas sociales.

Resultando en la siguiente fracción que sería adicionada a las conductas equiparables al abuso de confianza, en el artículo 221 del catálogo estatal de delitos como Fracción V: A quien se le haya transmitido la tenencia de bienes, valores u objetos provenientes de programas sociales, destine éstos para fines distintos a los consentidos por la persona beneficiaria o los entregue en menor cantidad o calidad.

Adicionando, además, un segundo párrafo, para delimitar el agravante de la pena, ya que además de proteger el patrimonio de los beneficiados, atendiendo a los sectores poblacionales a los cuales se dirigen dichos programas, es necesario tutelar su dignidad humana, protegiéndolos del dolo con el que las personas que son sus cuidadoras o familiares pudiesen llegar a actuar por su condición de vulnerabilidad.

La protección de los derechos y el bienestar de las personas a quienes se dirigen los programas sociales, y que de manera general son grupos vulnerables, es una responsabilidad del Estado y de la sociedad en su conjunto. La presente iniciativa busca cerrar una brecha legal que permite la impunidad en casos en los que existe una evidente situación de desigualdad, fortaleciendo así el marco jurídico para garantizar la justicia y la dignidad de los sectores más vulnerables de nuestra población.

TEXTO PROPUESTO

Código Penal del Estado de Chihuahua

Artículo 221.

Las mismas penas previstas en el artículo anterior se impondrán:

I. Al propietario o poseedor de una cosa mueble, que sin tener la libre disposición sobre la misma a virtud de cualquier título legítimo en favor de tercero, se apropie o disponga de ella con perjuicio de otro;

II. A quien haga aparecer como suyo, sin ser de su propiedad, un depósito cautelar ordenado por la autoridad en un procedimiento penal;

III. A quien habiendo recibido mercancías con subsidio o en franquicia para darles un destino determinado, las distraiga de ese destino o desvirtúe en cualquier forma los fines perseguidos con el subsidio o la franquicia;

IV. A los gerentes, directivos, administradores, mandatarios o intermediarios de personas morales, constructores o vendedores que, habiendo recibido dinero, títulos o valores por el importe total o parcial del precio de alguna compraventa de inmuebles o para constituir un gravamen real sobre éstos, no los destine al objeto de la operación concertada y disponga de ellos en provecho propio o de tercero; y

V. A quien se le haya transmitido la tenencia de bienes, valores u objetos provenientes de programas sociales, destine éstos para fines distintos a los consentidos por la persona beneficiaria o los entregue en menor cantidad o calidad.

En el supuesto de la fracción V, la pena de prisión se incrementará hasta en una tercera parte de la prevista en el artículo 220.

TEXTO VIGENTE

Código Penal del Estado de Chihuahua

Artículo 221.

Las mismas penas previstas en el artículo anterior se impondrán:

I. Al propietario o poseedor de una cosa mueble, que sin tener la libre disposición sobre la misma a virtud de cualquier título legítimo en favor de tercero, se apropie o disponga de ella con perjuicio de otro;

II. A quien haga aparecer como suyo, sin ser de su propiedad, un depósito cautelar ordenado por la autoridad en un procedimiento penal;

III. A quien habiendo recibido mercancías con subsidio o en franquicia para darles un destino determinado, las distraiga de ese destino o desvirtúe en cualquier forma los fines perseguidos con el subsidio o la franquicia; y

IV. A los gerentes, directivos, administradores, mandatarios o intermediarios de personas morales, constructores o vendedores que, habiendo recibido dinero, títulos o valores por el importe total o parcial del precio de alguna compraventa de inmuebles o para constituir un gravamen real sobre éstos, no los destine al objeto de la operación concertada y disponga de ellos en provecho propio o de tercero.

Por todo lo anteriormente expuesto, aumento a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con carácter de:

Decreto

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción V y un Párrafo Segundo al artículo 221 del Código Penal del Estado de Chihuahua para quedar como sigue:

Artículo 221.

Las mismas penas previstas en el artículo anterior se impondrán:

I. (...)

II. (...)

III. (...)

IV. (...)

V. A quien se le haya transmitido la tenencia de bienes, valores u objetos provenientes de programas sociales, destine éstos para fines distintos a los consentidos por la persona beneficiaria o los entregue en menor cantidad o calidad.

En el supuesto de la fracción V, la pena de prisión se incrementará hasta en una tercera parte de la prevista en el artículo 220.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONOMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos correspondientes.

DADO en el recinto oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. ARTURO ZUBIA FERNANDEZ. EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID. DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ. DIP. JOCELINE VEGA VARGAS. DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. DIP. SÁUL MIRELES CORRAL. DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA. DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

A continuación, tiene el uso de la Tribuna el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Solicito se dispense la lectura completa de la presente iniciativa, sin que lo anterior impida sea incluida de manera íntegra en el Diario de los Debates.

Maestra Lucero, formadora de formadores. Maestra Lucero, tus enseñanzas seguirán vivas en tus alumnos. Maestra Lucero, esos pequeños consejos del día a día, esa didáctica normalista de enseñar a los futuros maestros no te las pudo arrebatar tu feminicida. Maestra Lucero, el cariño de las generaciones que formaste, no se las llevó el maldito que te privó de la vida. Maestra Lucero, la solidaridad de toda una ciudad no murió contigo, ese día en que te arrebataron la vida, has unido en un solo clamor y en un solo dolor a toda

una comunidad. Maestra Lucero, tu feminicida nos arrebató tu vida, pero no el reconocimiento incondicional que te ganaste a pulso, a pura entrega por hacer un mejor chihuahua.

La maestra Lucero pidió auxilio y el sistema la abandonó. La maestra Lucero, hizo la denuncia de que estaba siendo violentada y quienes debían protegerla la condenaron al peor de los tormentos. La maestra Lucero debería hoy, hoy jueves estar dando clase a sus alumnos en el Normal Miguel Hidalgo de Parral, pero hoy no está más le han arrebatado hasta su último suspiro. A la maestra Lucero le falló la justicia en todos los sentidos y cuando eso sucede el resultado es un feminicidio más.

Pensemos en la angustia por omisión de la justicia, pensemos en esas últimas semanas en que estaba siendo acechada, en que estaba siendo acosada y acudió a las autoridades y fue ignorada, y hoy la maestra Lucero ya no dará clase nunca más en la Normal de Parral, no habrá una indicación más, no verá una generación más de normalistas graduarse, porque ha sido asesinada con todo el dolo posible,

Ella lo advirtió, ella pidió auxilio y ese auxilio se perdió en la burocracia de la indiferencia. Fue asesinada en su propia casa por su expareja a quien había denunciado hace apenas unos días.

En días pasados el presunto responsable fue vinculado a proceso, sin embargo, la clasificación del delito fue por violencia familiar a pesar de que la intención y los actos realizados, configuraban evidentemente el delito de feminicidio en grado de tentativa.

La omisión del Ministerio Público al no solicitar prisión preventiva ni otra medida cautelar, pese al evidente riesgo en que se encontraba la víctima no solo derivó en un feminicidio atroz, sino que también refleja una preocupante tendencia institucional a minimizar este tipo de hechos.

La negligencia permitió que hoy una familia más sea víctima y sea víctima del delito más lacerante, del

feminicidio; que los salones de clase hayan perdido a una maestra invaluable y que la sociedad enfrente una vez más el miedo y el abandono. Hoy a Parral le hace falta la maestra Lucero dando clases. Hoy la maestra Lucero hace falta. Hoy la ciudad llora a su maestra.

Es por eso que debemos honrar su memoria, y porque le debemos justicia proponemos reformar el artículo 193 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para que nunca más una mujer sea víctima del sistema, de la indiferencia y de la negligencia; para que ninguna otra mujer sea minimizada y puesta en riesgo; para que la ineptitud no vuelva a condenar a una mujer; para que nunca más un feminicidio vuelva a ser llamado crimen pasional y que jamás se repita esta triste historia de indolencia.

Por cada mujer que ha sido ignorada, por cada vida que pudimos haber salvado, por las que ya no están y por las que aún están y pueden ser protegidas, hoy tenemos la oportunidad de hacer historia, que no sea una historia escrita una vez más con sangre.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO:

ÚNICO.- Se adiciona un tercer párrafo y se recorren los subsecuentes del artículo 193 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 193.- A quien ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar, agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté haya estado unida o por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato u bien... o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, se le

impondrán de uno a cinco años de prisión y el tratamiento integral especializado enfocado en erradicación la violencia familiar.

Los actos de violencia a que se refiere el artículo presente se entenderán en los términos de la Ley Estatal de derecho... del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, agregándose lo siguiente:

Quando los actos de violencia previstos en el presente artículo pongan en peligro la vida de la víctima y ésta sea mujer, niña o adolescente, el hecho deberá ser investigado y procesado como feminicidio en grado de tentativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 126 BIS en relación con el artículo 19 del presente Código, sin perjuicio de que también puedan actualizarse otros delitos concurrentes.

En este caso, el Ministerio Público deberá actuar con perspectiva de género y tomar en cuenta el contexto de violencia sistemática, de conforme con los principios establecidos en la Ley General y Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Se recorren los párrafos subsecuentes del referido artículo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Maestra Lucero, presente.

Maestra Lisbeth Lucero Leticia, presente.

Maestra Lisbeth Lucero Leticia Sapién Urbina, presente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS y ALMA

YESENIA PORTILLO LERMA, en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para presentar una iniciativa con carácter de Decreto, con el fin de reformar el artículo 193 del Código Penal del Estado de Chihuahua. Esto de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres es un problema grave en nuestro país. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), recabados a través de la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares ⁽¹⁾, en 2021, a nivel nacional, el 70.1% de las mujeres de 15 años y más, han experimentado al menos un incidente de violencia, que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito. Respecto a los datos proporcionados en 2016, en 2021 incrementaron 4 puntos porcentuales.

El estado de Chihuahua se encuentra por encima de la media nacional, presentando un 71% de mujeres en este rango de edad que han sido víctimas de algún tipo de violencia.

De acuerdo a datos proporcionados por el Observatorio Ciudadano de FICOSEC ⁽²⁾, hasta abril de 2025 se denunciaron 4,363 casos por violencia familiar en lo que va del año, colocando a nuestra entidad en el 8º lugar nacional en incidencia de estos delitos.

Al respecto, un dato que destaca de estas cifras, es que el municipio de Hidalgo del Parral ocupa el 11º lugar nacional en incidencia de casos de violencia familiar en municipios con más de 100 mil habitantes, información que pone en relieve la grave situación que enfrentan las mujeres de dicho municipio.

Lamentablemente, muchos de estos casos de violencia familiar han sido clasificados bajo este tipo penal, a pesar de que los hechos configuran otras conductas delictivas, lo que trae consecuencias graves para las víctimas y la sociedad en

general.

Cómo se puede apreciar a través de la información estadística, en nuestro estado enfrentamos una problemática estructural y persistente que en muchos casos, ha cobrado la vida de cientos de víctimas en Chihuahua.

Y, es que a pesar de los avances legislativos en materia de género, subsisten omisiones graves en el proceso penal, particularmente en la clasificación de los delitos, lo que impide brindar protección efectiva a las mujeres que enfrentan situaciones de alto riesgo.

Un ejemplo de esto es un caso que en días recientes ha conmocionado al municipio de Hidalgo del Parral, donde una mujer, la maestra Lucero, fue asesinada a golpes por su ex pareja, a quien había denunciado previamente por intentar quemarla viva.

En días pasados, el presunto responsable fue vinculado a proceso, sin embargo, la clasificación del delito fue por violencia familiar, a pesar de que la intención y los actos realizados, configuraban evidentemente el delito de feminicidio en grado de tentativa. Aunado a lo anterior, a pesar del riesgo en que se encontraba la víctima, el Ministerio Público no solicitó la medida cautelar de prisión preventiva, lo que evidencia una grave omisión institucional que tuvo como resultado un atroz feminicidio.

La maestra Lucero hizo la denuncia de que estaba siendo violentada y quienes debían protegerla, la condenaron al peor de los tormentos. La maestra Lucero debería estar dando este jueves clases a sus alumnos en la normal Miguel Hidalgo de Parral, pero hoy no está más, le han arrebatado hasta su último suspiro. A la maestra Lucero le falló la justicia en todos sentidos y cuando eso sucede el resultado es un feminicidio más. Ella lo advirtió, ella pidió auxilio y ese auxilio se perdió en la burocracia de la indiferencia.

Pensemos en la angustia por omisión de la justicia, pensemos en esas últimas semanas en que estaba siendo acechada y acudió a las autoridades, y las autoridades la ignoraron.

Hoy la maestra Lucero ya no dará clases nunca más en la normal Parral, no habrá una indicación más, no verá una generación más de normalistas graduarse, porque ha sido asesinada con todo el dolo posible. Ella lo advirtió, ella

pidió auxilio y ese auxilio se perdió en la burocracia de la indiferencia. Fue asesinada, en su propia casa, por su ex pareja, a quien había denunciado previamente.

Este lamentable hecho refleja una tendencia peligrosa en la actuación de las autoridades: minimizar hechos graves y no aplicar la perspectiva de género en la investigación. La negligencia de las autoridades permitió que hoy una familia sea víctima indirecta del delito de feminicidio, que los salones de clases hayan perdido a una maestra invaluable, y que la sociedad enfrente una vez más el miedo y el abandono.

Hoy a Parral le hace falta la maestra Lucero dando clases. Hoy la maestra Lucero hace falta. Hoy una ciudad llora a su maestra.

Es por eso que debemos honrar su memoria y porque le debemos justicia he decidido proponer la reforma al artículo 193 del Código Penal del Estado de Chihuahua, con el objetivo de establecer que cuando los actos de violencia familiar pongan en peligro la vida de una mujer, estos deberán investigarse como tentativa de feminicidio, garantizando la correcta clasificación del delito, y brindando una verdadera protección de las víctimas, para que nunca más una mujer sea víctima del sistema; para que ninguna otra mujer sea minimizada y puesta en riesgo por negligencia; para que la ineptitud de las autoridades no vuelva a condenar a las víctimas.

A saber, el artículo 126 bis del Código Penal del Estado, tipifica el delito de feminicidio, estableciendo que es cometido cuando se prive de la vida a una mujer por razón de género. Así, el segundo párrafo, señala que se considera que existe una razón de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.
- II. Antes o después a la privación de la vida, a la víctima se le hayan infligido lesiones, mutilaciones o cualquier otro acto que atente contra la dignidad humana; o actos de necrofilia.
- III. Existan antecedentes o datos que establezcan que el activo ejerció sobre la víctima de forma anterior a la privación de la vida, violencia física, psicológica, económica, patrimonial o de cualquier tipo; ya sea en el ámbito familiar, laboral, comunitario,

político, escolar o cualquier otro, independientemente de que exista denuncia o haya sido del conocimiento de alguna autoridad.

IV. Exista o haya existido entre el activo y la víctima parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna otra que evidencie desigualdad o abuso de poder entre el agresor y la víctima.

V. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.

VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado, depositado o exhibido en un lugar público.

VII. El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación.

Ahora bien, el artículo 19 del Código Penal del Estado, señala que existe tentativa punible, cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza realizando, en parte o totalmente, los actos ejecutivos que deberían producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo, si por causas ajenas a la voluntad del sujeto activo no se llega a la consumación.

En este sentido, se puede entender que la tentativa de feminicidio es la conducta dolosa en la que una persona realiza actos con la intención de privar de la vida a una mujer por razones de género, sin que el resultado se concrete por causas ajenas a la voluntad. Por tanto, estar frente a actos abusivos de poder u omisión intencional, dirigidos a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté, o haya estado unida, por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato; o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, y que tengan como resultado el peligro la vida de la víctima, y esta sea mujer, es evidentemente una tentativa de feminicidio, la cual, debería ser clasificada así por el Ministerio Público, sin embargo, como se ha expuesto con anterioridad, las omisiones presentadas son cada vez más recurrentes, y en lo peores casos, mortales.

En esa virtud, proponemos reformar el artículo 193 del Código

Penal del Estado de Chihuahua, de la siguiente manera:

REDACCIÓN ACTUAL

Artículo 193.

A quien ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté, o haya estado unida, por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato; o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y el tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia familiar.

Los actos de violencia a que se refiere el presente artículo se entenderán en los términos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación como forma de maltrato.

La pena se incrementará hasta en una mitad, cuando la conducta se ejecute en presencia de alguna niña, niño o adolescente.

La pena se incrementará en una mitad, cuando a sabiendas de que la mujer se encuentra embarazada, el agente ejecute la conducta descrita en el primer párrafo; se realice la conducta en contra de una persona menor de 18 años; o en contra de una persona mayor en situación de vulnerabilidad.

Este delito se perseguirá de oficio.

REDACCIÓN PROPUESTA

Artículo 193.

A quien ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté, o haya estado unida, por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato; o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, se le impondrá de uno

a cinco años de prisión y el tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia familiar.

Los actos de violencia a que se refiere el presente artículo se entenderán en los términos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Cuando los actos de violencia previstos en el presente artículo pongan en peligro la vida de la víctima y ésta sea mujer, niña o adolescente, el hecho deberá ser investigado y procesado como feminicidio en grado de tentativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 126 Bis en relación con el artículo 19 del presente Código, sin perjuicio de que también puedan actualizarse otros delitos concurrentes. En estos casos, el Ministerio Público deberá actuar con perspectiva de género y tomar en cuenta el contexto de violencia sistemática, de conformidad con los principios establecidos en la Ley General y Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación como forma de maltrato.

La pena se incrementará hasta en una mitad, cuando la conducta se ejecute en presencia de alguna niña, niño o adolescente.

La pena se incrementará en una mitad, cuando a sabiendas de que la mujer se encuentra embarazada, el agente ejecute la conducta descrita en el primer párrafo; se realice la conducta en contra de una persona menor de 18 años; o en contra de una persona mayor en situación de vulnerabilidad.

Este delito se perseguirá de oficio.

Esta iniciativa busca poner fin a una cadena de omisiones que ha costado vidas. Busca cerrar una puerta a la impunidad y abrir otra: la de la justicia con perspectiva de género. Que cuando un agresor atente contra la vida de una mujer, el Estado lo reconozca por lo que es: un feminicida en grado de tentativa, y actúe en consecuencia, con toda la fuerza de la ley.

El objetivo es claro: prevenir que más mujeres sean asesinadas por sus agresores, evitar que el miedo se convierta en destino, y que la justicia llegue antes de que tengamos que lamentar una vida perdida. Esta reforma no es un tecnicismo penal: es

un acto de memoria, de responsabilidad, de compromiso con miles de mujeres que aún esperan ser protegidas.

Legislar con perspectiva de género no es una concesión, es una obligación constitucional, jurídica y humana. Esta adición al artículo 193 del Código Penal del Estado de Chihuahua es un paso firme hacia un sistema penal que no revictimice, que no minimice y que no le dé la espalda a quienes más lo necesitan.

No podemos seguir permitiendo que el sistema falle donde más debería proteger. No podemos normalizar que mujeres que han sobrevivido a intentos de asesinato regresen a sus casas con el miedo latente de que su agresor volverá. No podemos seguir tipificando como "violencia familiar" lo que en realidad son intentos de feminicidio.

Por cada mujer que ha sido ignorada. Por cada vida que pudimos haber salvado. Por las que ya no están y por las que aún pueden ser protegidas. Hoy tenemos la oportunidad de hacer historia. Que no sea otra más escrita con sangre.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un tercer párrafo y se recorren los subsecuentes del artículo 193 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 193.

A quien ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté, o haya estado unida, por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato; o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y el tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia familiar.

Los actos de violencia a que se refiere el presente artículo se entenderán en los términos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Cuando los actos de violencia previstos en el presente artículo pongan en peligro la vida de la víctima y ésta sea mujer, niña o adolescente, el hecho deberá ser investigado y procesado como feminicidio en grado de tentativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 126 Bis en relación con el artículo 19 del presente Código, sin perjuicio de que también puedan actualizarse otros delitos concurrentes. En estos casos, el Ministerio Público deberá actuar con perspectiva de género y tomar en cuenta el contexto de violencia sistemática, de conformidad con los principios establecidos en la Ley General y Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación como forma de maltrato.

La pena se incrementará hasta en una mitad, cuando la conducta se ejecute en presencia de alguna niña, niño o adolescente.

La pena se incrementará en una mitad, cuando a sabiendas de que la mujer se encuentra embarazada, el agente ejecute la conducta descrita en el primer párrafo; se realice la conducta en contra de una persona menor de 18 años; o en contra de una persona mayor en situación de vulnerabilidad.

Este delito se perseguirá de oficio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE. EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DE 2025.

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. DIPUTADO CIUDADANO. COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA. DIPUTADA CIUDADANA. GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>

(2) <https://ri.id-360.org/home/Mapa>

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez,**

en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

A Continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

A la una.

A las dos.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Con su permiso.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Octava Legislatura, con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales que atañen al Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar iniciativa con carácter de decreto al tenor de la presente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Diputada Presidenta, solicitarle se me permita hacer un resumen, sin que yo impida que se contemple de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Muchas gracias.

Ciertamente, la educación es un Derecho Humano fundamental y una base esencial para el desarrollo integral de las comunidades, con un enfoque particular en el Estado de Chihuahua,

A pesar de los avances educativos logrados en los últimos años persisten desafíos significativos para garantizar una educación inclusiva, que atienda las necesidades de todos los estudiantes especialmente aquellos con discapacidades visuales y auditivas.

La falta de herramientas accesibles como el lenguaje de señas mexicano y la escritura Braille, limita el desarrollo y aprendizaje óptimo de miles de niñas niños y adolescentes, lo que contribuye a la exclusión social y perpetúa las desigualdades estructurales en nuestro Estado.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, 466 millones de personas en el mundo padecen pérdida auditiva discapacitante, de los cuales 34 millones son niños y se proyecta que en 2050 esta cifra aumentara a 700 millones que necesitarían rehabilitación y 2 mil 500 millones con algún grado de pérdida auditiva.

En México 2.3 millones de personas viven con discapacidades... discapacidad auditiva, esta condición genera limitaciones en la comunicación, el habla, la cognición y provoca aislamiento social, estigma, así como barreras en el acceso a la educación y el empleo, además, más de mil millones de jóvenes están en riesgo de pérdida auditiva permanente debido a prácticas poco seguras.

Por otro lado, la discapacidad virtual afecta dos mil 200 millones de personas a nivel global, y en México, según el INEGI, 11 millones tiene ceguera o discapacidad visual, sumándose 16 millones con pérdida de visión, según la agencia internacional para la prevención de la ceguera, esta discapacidad causada por factores como genes... como defectos genéticos, cataratas, glaucoma, retinopatía diabética o degeneración macular, impacta negativamente el rendimiento académico de los niños y en adultos se asocia con menores tasas de empleo depresión y ansiedad.

Se reconocen los esfuerzos previos en Chihuahua por promover la inclusión, como la incorporación de la escritura Braille en el sistema educativo, pero subrayamos que aún falta por avanzar en la integración del lenguaje de señas, y en la capacitación docente en ambos sistemas, organizaciones locales como el Instituto Chihuahuense de la Lengua de Señas Mexicana, han mostrado resultados positivos en programas

de capacitación en lenguaje de señas mexicano, pero carecen de un respaldo estatal suficiente para ser sostenibles y escalables.

Esta iniciativa propone reformar la ley estatal de educación, para incorporar la enseñanza del lenguaje de señas mexicano y la escritura Braille como elementos esenciales del sistema educativo junto con la formación docente en estas áreas, los beneficios incluyen:

1.- Educación Educativa Integral: Asegurando que los estudiantes con discapacidades visuales y auditivas, tengan acceso a herramientas adecuadas para participar plenamente en el sistema educativo.

2.- Concientización Social: Fomentando una cultura de respeto y empatía, mediante la enseñanza del Lenguaje de Señas Mexicano y Braille en las escuelas.

Capacitación Docente: Implementando programas para que los educadores estén preparados, para atender a estudiantes con necesidades especiales.

Igualdad Económica: Ofreciendo apoyos económicos para aliviar la carga financiera de las familias y garantizar acceso a materiales educativos especializados.

Esta propuesta está alineada con la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, ratificada por México y con los objetivos del plan estatal de desarrollo en Chihuahua, que prioriza la equidad y el acceso a la educación. Su implementación no solo cumplirá con compromisos internacionales, sino que se posicionará a Chihuahua como un referente nacional en inclusión educativa.

En conclusión, esta iniciativa busca transformar el sistema educativo estatal para garantizar que ningún estudiante quede rezagado por sus capacidades diferentes, promoviendo una sociedad más justa y equitativa mediante la integración del lenguaje de señas mexicano, Braille y apoyos

específicos fortaleciendo así el tejido social del Estado. Nos permitimos someter a consideración del pleno el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2o., 8o. y 13o. de la Ley Estatal de Educación, adicionando respectivamente las... las fracciones XVI, XXVI y LIX, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

...

XVI. Educación inclusiva, es la que propicia la integración de personas con discapacidad a nivel de educación básica, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos para identificar, prevenir y eliminar barreras en el proceso de aprendizaje, creando entornos que atiendan las necesidades educativas asegurando la participación plena de las y los estudiantes en igualdad de condiciones.

Artículo 8.

...

XXVI.- Promover la educación inclusiva a través de la capacitación y formación constante en herramientas como el Lenguaje de Señas Mexicano y el sistema de lectoescritura en Braille.

Artículo 13.

...

LIX. Instrumentar e implementar programas de capacitación continua, que permitan la educación inclusiva de estudiantes con discapacidades visuales y/o auditivas a través de convenios de colaboración con organizaciones públicas y privadas.

Atentamente. Por el Grupo Parlamentario de MORENA, el de la voz, Diputado Óscar Daniel

Avitia Arellanes.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máñez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada, Rosana Díaz Reyes y Brenda Francisca Ríos Prieto en nuestro de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 64 fracciones I y II, 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 66 fracción IV, 167, fracción I y 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto con carácter de DECRETO. Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ciertamente, la educación es un derecho humano fundamental y una base sólida para el desarrollo integral de nuestra comunidad y de las sociedades en general.

Si bien, en nuestro estado, se ha avanzado mucho en los últimos años en temas educativos, a pesar de los grandes avances que se han logrado en materia educativa continúan persistiendo desafíos para garantizar una educación inclusiva que atiende las necesidades de todos los estudiantes, especialmente aquellos que cuentan con discapacidades visuales y auditivas.

Es así que la carencia de herramientas accesibles para el lenguaje de señas y la escritura Braille, conlleva a la limitación de obtener un desarrollo y aprendizaje óptimo de miles de niñas, niños y adolescentes, acentuando la exclusión social y las desigualdades estructurales en el estado de Chihuahua.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, 466

millones de personas -de los cuales 432 millones son adultos y 34 millones son niños- padecen una pérdida de audición discapacitante que requiere rehabilitación. Aunado a lo anterior, se calcula que en 2050 el número de personas que requerirá rehabilitación será de 700 millones, es decir, el equivalente a una de cada diez personas, mientras que el número con algún grado de pérdida de audición será de 2500 millones para el mismo año. En nuestro país, actualmente viven 2.3 millones de personas con discapacidad auditiva.

Dentro de las consecuencias y afectaciones derivadas de la pérdida de audición encontramos: limitaciones en la comunicación y el habla, efectos adversos desde el punto de vista de la cognición, aislamiento social, soledad y estigma, consecuencias en la sociedad y la economía, y limitaciones en el acceso a la educación y el empleo. Debido a las prácticas de audición poco seguras, más de 1000 millones de jóvenes adultos presentan el riesgo de sufrir una pérdida de audición no solo evitable, sino permanente.

Por otra parte, la vista, siendo el sentido humano dominante, desempeña un papel fundamental en cada faceta y etapa de nuestras vidas; A nivel mundial, 2200 millones de personas cuentan con deterioro de la visión, mientras que, de acuerdo al INEGI, 11 millones de personas viven con ceguera o discapacidad visual en nuestro país, a las que habría que sumar los 16 millones de personas que tienen pérdida de visión, de acuerdo con The International Agency for the Prevention of Blindness.

Tal como la discapacidad auditiva, la discapacidad visual puede ocurrir en cualquier etapa de la vida, ya sea por defectos genéticos o por enfermedades como las cataratas, errores de refracción, retinopatía diabética, glaucoma y degeneración macular.

Ahora bien, los niños en edad escolar con discapacidad visual presentan niveles menores de rendimiento académico, mientras que esta discapacidad afecta en los adultos reflejándose en tasas de empleo más bajas y en condiciones como depresión y ansiedad.

Por lo anterior, es importante destacar, que ya previamente esta soberanía ha mostrado un profundo compromiso con la inclusión, a través de iniciativas recientes, con la finalidad de incorporar el uso de la escritura Braille en el sistema educativo. Este precedente muestra un esfuerzo sumamente

valioso, pero todavía falta mucho camino por recorrer: por un lado, incluir el Lenguaje de Señas Mexicano y, por otra parte, la formación docente en el tema de lenguaje de señas y en escritura Braille.

En ese sentido, organizaciones locales, como el Instituto Chihuahuense de Lengua de Señas Mexicana A.C., han demostrado el impacto positivo de programas de capacitación en LSM, pero estos esfuerzos carecen de un respaldo estatal integral que garantice su escalabilidad y sostenibilidad.

De tal manera, la presentación de esta iniciativa pretende reformar la Ley Estatal de Educación, con la finalidad de incorporar la enseñanza del Lenguaje de Señas Mexicano y la Escritura Braille, como elementos esenciales de la educación, formación y capacitación docente en estos rubros a fin de atender las necesidades de las y los estudiantes con capacidades diferentes, ya sean de carácter visual o auditivas.

En esta propuesta podemos encontrar los siguientes beneficios:

1. Inclusión educativa integral: garantizando que los estudiantes con discapacidad visual y auditiva, tengan acceso óptimo a herramientas adecuadas, fomentando la participación en el sistema educativo actual.
2. Concientización de la sociedad chihuahuense: promoviendo la cultura de respeto y empatía, asimismo promoviendo la enseñanza del Lenguaje de Señas Mexicano y escritura Braille en las escuelas.
3. Capacitación docente: esquemas y planes de aprendizaje en Lenguaje de Señas Mexicano y Braille para docentes, donde se asegure que las instituciones educativas estén capacitadas para atender a estudiantes con necesidades especiales.
4. Igualdad económica: los apoyos económicos aliviarán la carga financiera de las familias, garantizando acceso a materiales educativos especializados.

Es necesario resaltar que esta iniciativa se encuentra en armonía con los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, ratificada por México, donde se establece que los Estados deberán de garantizar una educación inclusiva. Asimismo, responde a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua, que prioriza la equidad y el acceso

a la educación como motores de desarrollo social.

La implementación de esta iniciativa no solo cumplirá con los compromisos internacionales, sino que posicionará a Chihuahua como un referente nacional en materia de inclusión educativa.

En definitiva, la educación inclusiva no es un lujo, sino una necesidad para construir una sociedad justa y equitativa, por lo que la presente iniciativa representa una oportunidad histórica para transformar el sistema educativo de Chihuahua, asegurando que ningún estudiante quede rezagado por su condición de discapacidad.

En ese orden de ideas, al integrar el Lenguaje de Señas Mexicano y la escritura Braille en nuestras escuelas, y al apoyar a los estudiantes con becas específicas, estaremos dando un paso firme hacia un futuro donde la educación sea verdaderamente para todos.

Seguros de que la eventual aprobación de esta iniciativa beneficiará no solo a las personas con discapacidades, sino que fortalecerá el tejido social de nuestro estado, nos permitimos someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 2, 8 y 13 de la Ley Estatal de Educación adicionando respectivamente las fracciones XVI, XXVI y LIX, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. ...

I a la XV...

XVI. Educación inclusiva: Es la que propicia la integración de personas con discapacidad a nivel de educación básica, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos para identificar, prevenir y eliminar barreras en el proceso de aprendizaje, creando entornos que atiendan las necesidades educativas asegurando la participación plena de las y los estudiantes en igualdad de condiciones.

ARTÍCULO 8. ...

I a la XXV...

XXVI.

XXVI. Promover la educación inclusiva a través de la capacitación y formación constante en herramientas como el Lenguaje de Señas Mexicano y el sistema de lectoescritura en Braille.

Artículo 13...

I a la LVIII...

LIX. Instrumentar e implementar programas de capacitación continua que permitan la educación inclusiva de estudiantes con discapacidades visuales y/o auditivas a través de convenios de colaboración con organizaciones públicas y privadas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación y Deporte, en coordinación con las instituciones, realizará un diagnóstico inicial dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor de este decreto, para identificar las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidades visuales y auditivas en el Estado de Chihuahua.

TERCERO. - La Secretaria de Educación y Deporte del Estado, en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, emitirá el reglamento del Programa Estatal de Educación Inclusiva, especificando los mecanismos de implementación, financiamiento y evaluación.

CUARTO.- Los recursos necesarios para la ejecución del Programa Estatal de Educación Inclusiva se incluirán en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente, sin perjuicio de las aportaciones del sector privado y de las organizaciones de la sociedad civil.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, turnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO En el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Chihuahua a los 22 días del mes de mayo del 2025.

ATENTAMENTE: DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES.

Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo. Dip. Rosana Díaz Reyes. Dip. Edith Palma Ontiveros. Dip. Leticia Ortega Máynez. Dip. Jael Argüelles Díaz. Dip. Magdalena Rentería Pérez. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta. Dip. Herminia Gómez Carrasco. Dip. María Antonieta Pérez Reyes. Dip. Pedro Torres Estrada. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto].

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

10.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Continuando con el desahogo del orden del día en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a la Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Gracias.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Quienes suscriben, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I, y 168, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2o. fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparecemos ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar proposición con carácter punto de

acuerdo con el propósito de exhortar a los 67 gobiernos municipales del Estado de Chihuahua, por medio de las Direcciones de Seguridad Pública para que ofrezcan cursos sobre perspectiva de género, justicia cívica y ser primeros respondientes en casos de violencia hacia la mujer.

Lo anterior conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la última semana del mes de abril, mientras una conocida del distrito 09 al cual represento...

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Diputada...

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Sí.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Permítame un momento, por favor.

11.

VERIFICACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Eh... le solicito a la Primera Secretaría, favor de pasar lista de asistencia.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo

- **El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.-**

P.V.E.M.: Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** El de la voz, Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón, presente.

Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias.

Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- PAN:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputada Herminia Gómez Carrasco.

- **La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- PRI:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputado Saúl Mireles Corral.

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputada Leticia Ortega Máynez.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

- **La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputado Ismael Pérez Pavía.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** A usted.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Presente.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputado Pedro Torres

Estrada.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada.- MORENA:**
Presente.

- El C. Dip. **Roberto Marcelino Carreón Huitrón,**
Primer Secretario.- P.A.N.: Diputada Joceline
Vega Vargas.

- La C. Dip. **Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:**
Presente.

- El C. Dip. **Roberto Marcelino Carreón Huitrón,**
Primer Secretario.- P.A.N.: Diputado José Luis
Villalobos García.

- El C. Dip. **José Luis Villalobos García.- P.R.I.:**
Presente.

- El C. Dip. **Roberto Marcelino Carreón Huitrón,**
Primer Secretario.- P.A.N.: Diputado Arturo Zubía
Fernández.

- El C. Dip. **Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:**
Presente, Secretario.

- El C. Dip. **Roberto Marcelino Carreón Huitrón,**
Primer Secretario.- P.A.N.: ¡Ah hijos!

Le informo, Diputada Presidenta, que nos
encontramos presentes 25 diputados y diputadas.

- La C. Dip. **Edna Xóchitl Contreras Herrera.-**
P.A.N.: Diputado.

- El C. Dip. **Roberto Marcelino Carreón Huitrón,**
Primer Secretario.- P.A.N.: Sí.

- La C. Dip. **Edna Xóchitl Contreras Herrera.-**
P.A.N.: Aquí estoy presente, por favor.

- El C. Dip. **Roberto Marcelino Carreón Huitrón,**
Primer Secretario.- P.A.N.: Edna Xóchitl.

26 diputados.

- La C. Dip. **Carla Yamileth Rivas Martínez,**
en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias,
Diputado Secretario.

12.

CONTINÚA PRESENTACIÓN PROPOSICIONES
CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

- La C. Dip. **Carla Yamileth Rivas Martínez, en**
funciones de Presidenta.- P.A.N.: Una disculpa,
Diputada.

Continúe, por favor.

- La C. Dip. **Magdalena Rentería Pérez.-**
MORENA: Gracias, Diputada Presidenta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la última semana del mes de abril, mientras
una conocida del distrito 09 al cual represento
caminaba por una colonia de Ciudad Juárez, estaba
trabajando, eran ella y otra mujer compañera de
trabajo, iban por la vía pública cuando un individuo
se puso a gritarle a ella, en específico, adjetivos,
insinuaciones, propuestas e insultos de índole
sexual.

Al ser confrontado por las dos mujeres y otras
personas, el agresor se encierra en su vehículo.
Los vecinos de donde ocurrió el hecho aseguraron
que es recurrente que ese tipo, porque no
podríamos llamarle señor, agredea a las mujeres
de la zona.

Obviamente mi conocida llamó al 911 y se presentó
una partulla... una patrulla ¿qué creen que hicieron
los policías? Se pusieron del lado del violentador.
Sí, así. Se pusieron del lado del violentador
diciéndole a la mujer violentada que no lo podían
detenerlo, puesto que los insultos y agresiones
verbales no eran un delito, sino que eran una
falta administrativa. Recalco, eran dos oficiales
hombres.

Sin embargo, los policías, de acuerdo al reglamento
cívico de Ciudad Juárez, sí estaban en la posibilidad
de detener al sujeto, ya que el artículo 55 en su
fracción I del Reglamento en cuestión nos menciona
lo siguiente:

Artículo 55.- Son infracciones: quien atentan contra

la integridad o dignidad de las personas o de la familia.

Fracción I: Expresarse con palabras soeces o hacer señas o gestos obscenos, insultantes o indecorosos en lugares de tránsito público, plazas, jardines o en general de convivencia común cuyo propósito sea agredir y como consecuencia perturbe el orden público.

Dicha infracción se encuentra contemplada en el artículo 60 del mismo reglamento, en el catálogo de infracciones donde la que nos encontramos señalando es una falta del tipo B, la cual incluye sanciones como multa de diez o cuarenta veces el valor de la UMA o arresto de hasta 18 horas.

En el año 2024 el Congreso del Estado de Chihuahua aprobó la Ley Estatal de Justicia Cívica, en un esfuerzo por brindar las herramientas legales a los municipios del Estado, para poder aplicar modelos de justicia cívica.

Es en el artículo 91 de la ley que habla de las sanciones que deberán estar contenidas en los reglamentos municipales, y hay cinco tipos de sanciones: la amonestación, la multa, trabajo en favor de la comunidad o medidas para mejorar la convivencia cotidiana, reparación de los daños causados y el arresto.

Incluso en su capítulo segundo, que va del artículo 48 al 57 de esta Ley, nos menciona el procedimiento que debe seguir la autoridad en estos casos.

Mediante un análisis en los números del Periódico Oficial del Estado y páginas de gobiernos municipales, hemos encontrado que los siguientes municipios tienen reglamento de justicia cívica:

Gobierno Municipal de Ahumada, Gobierno Municipal de Aldama, Gobierno Municipal de Chihuahua y Gobierno Municipal de Ciudad Juárez.

Más allá de los pormenores y las acciones legales que actualmente está realizando la mujer agredida, esto nos preocupa y nos debe ocupar. Entendemos

que el machismo es sistémico y que es parte de la cultura patriarcal, tomará generaciones en que cambiemos las dinámicas de discriminación a las mujeres, pero la justicia y dignidad no se negocian.

Es inaceptable que las mujeres víctimas de violencia todavía sean revictimizadas y violentadas por las policías municipales.

Como puede ser que los dos poli... ¿Cómo puede ser que los dos policías de Juárez involucrados en el incidente arriba descrito no sepan el reglamento el cual aplican? O peor aún, sabían que tenían que hacer y arbitrariamente eligieron no actuar por mero machismo.

Es necesario cambiar los protocolos de actuación de parte de las policías municipales cuando se den casos de violencia contra la mujer, para que eso suceda, los reglamentos municipales de justicia cívica deben tener en algún grado una perspectiva de género y adaptarse a la realidad cotidiana de violencia hacia la mujer.

Así como también es necesario robustecer los mecanismos de justicia cívica para evitar este tipo de conductas inaceptables hacia las mujeres, porque no puede quedar impune que nos puedan estar insultando libremente y que la autoridad todavía lo consienta o no actúe conforme a lo establecido en la ley.

Por todo lo anterior mencionado, es que se propone la siguiente solicitud:

[ACUERDO:]

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los gobiernos municipales de los municipios de Juárez, Chihuahua, Aldama y Ahumada, a que actualicen sus respectivos Reglamentos de Justicia Cívica con el propósito de incluir la perspectiva de género en dichos ordenamientos civiles.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a los 67 gobiernos municipales del Estado de Chihuahua, a que ante los casos de violencia contra la mujer

sus policías municipales actúen con perspectiva de género y eviten revictimizar a las presuntas víctimas.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente a los 67 gobiernos municipales del Estado de Chihuahua, por medio de las Direcciones de Seguridad Pública para que ofrezcan cursos sobre perspectiva de género, justicia cívica y ser primeros respondientes en casos de violencia hacia la mujer.

CUARTO.- Se exhorta respetuosamente a los 67 gobiernos municipales del Estado de Chihuahua, por medio de las Direcciones de Seguridad Pública para que en casos donde se re... se reporte la poli... se reporte a la policía municipal casos de violencia hacia la mujer, en medidas de sus posibilidades apliquen como protocolo que entre el grupo de oficiales a responder ante el llamado, se integre al menos una oficial mujer con el propósito de atender con mayor asertividad a la víctima de violencia.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 22 días del mes de mayo del año 2025.

Déjenme comentarles, compañeros, que la... la víctima puso denuncia en la FEM. En la FEM dijeron que teníamos que esperar el reporte de a dónde fue recluido esta persona, tristemente hasta la fecha no hay ningún reporte de que haya sido detenido. La policía sí lo subió a la patrulla, pero nada más lo paseó, no lo llevó a ninguna estación de policía.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 168, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del

Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparecemos ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar Proposición con carácter punto de acuerdo con el propósito de exhortar a los 67 gobiernos municipales del Estado de Chihuahua por medio de las Direcciones de Seguridad Pública para que ofrezcan cursos sobre perspectiva de género, justicia cívica y ser primeros respondientes en casos de violencia hacia la mujer, lo anterior conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la última semana de abril mientras una conocida del distrito 09 al cual represento caminaba por una colonia de Ciudad Juárez, estaba trabajando. Eran ella y otra mujer compañera de trabajo iban por la vía pública cuando un individuo se puso a gritarle a ella en específico adjetivos insinuaciones, propuestas e insultos de índole sexual.

Al ser confrontado por las dos mujeres y otras personas, el agresor se encierra en un vehículo, los vecinos de donde ocurrió el hecho aseguraron que es recurrente que ese señor agrede a las mujeres de la zona.

Obviamente mi conocida llamó al 911, y se presentó una patrulla ¿Qué creen que hicieron los policías? Se pusieron del lado del violentador diciéndole a la mujer violentada que no lo podían detenerlo, puesto que los insultos y agresiones verbales no eran un delito, sino que eran una falta administrativa.

Recalcó eran dos oficiales hombres.

Sin embargo, los policías de acuerdo al reglamento cívico de Cd. Juárez si estaban en la posibilidad de detener al sujeto, ya que el artículo 55 en su fracción primera del reglamento en cuestión nos menciona lo siguiente:

Artículo 55. Son infracciones que atentan contra la integridad o dignidad de las personas o de la familia:

I. Expresarse con palabras soeces o hacer señas o gestos obscenos, insultantes o indecorosos en lugares de tránsito público, plazas, jardines o en general de convivencia común cuyo propósito sea agredir y como consecuencia perturbe el orden público.

Dicha infracción se encuentra contemplada en el catálogo de artículo 60 del mismo reglamento se encuentra el catálogo

de infracciones, donde la que nos encontramos señalando es una del tipo "B" la cual incluye sanciones como multa de diez a cuarenta veces el valor de la UMA o arresto de hasta 18 horas.

En el año 2024 el Congreso del Estado de Chihuahua aprobó la Ley Estatal de Justicia Cívica, en un esfuerzo por brindar las herramientas legales a los municipios del estado para poder aplicar modelos de justicia cívica.

Es en el artículo 91 de la ley que habla de las sanciones que deberán estar contenidas en los reglamentos municipales, y hay cinco tipos de sanciones la amonestación, la multa, Trabajo en Favor de la Comunidad o Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana, reparación de los daños causados y el arresto.

Incluso en su capítulo segundo que va del artículo 48 al 57 de esta ley, nos menciona el procedimiento que debe seguir la autoridad en estos casos.

Mediante un análisis en los números del Periódico Oficial del Estado y páginas de gobiernos municipales hemos encontrado que los siguientes municipios tienen reglamento de justicia cívica:

Gobierno Municipal de Ahumada

Gobierno Municipal de Aldama

Gobierno Municipal de Chihuahua

Gobierno Municipal de Juárez

Más allá de los pormenores y las acciones legales que actualmente está realizando la mujer agredida, esto nos preocupa y nos debe ocupar. Entendemos que el machismo es sistémico y que es parte de la cultura patriarcal, tomará generaciones en que cambiemos las dinámicas de discriminación a las mujeres, pero la justicia y dignidad no se negocian.

Es inaceptable que las mujeres víctimas de violencia todavía sean re victimizadas y violentadas por las policías municipales.

¿Cómo puede ser que los dos policías de Juárez involucrados en el incidente arriba descrito no sepan el reglamento el cual aplican? O peor aún, sabían que tenían que hacer y

arbitrariamente eligieron no actuar por mero MACHISMO.

Es necesario cambiar los protocolos de actuación de parte de las policías municipales cuando se den casos de violencia contra la mujer, para que eso suceda los reglamentos municipales de justicia cívica deben tener en algún grado una perspectiva de género y adaptarse a la realidad cotidiana de violencia hacia la mujer.

Así como también es necesario robustecer los mecanismos de justicia cívica para evitar este tipo de conductas inaceptables hacia las mujeres, porque no puede quedar impune que nos puedan estar insultando libremente y que la autoridad todavía lo consienta o no actúe conforme a lo establecido en la ley.

Por todo lo anterior mencionado, es que se propone la siguiente:

SOLICITUD:

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente a los gobiernos municipales de los municipios de Juárez, Chihuahua, Aldama y Ahumada, a que actualicen sus respectivos reglamentos de Justicia Cívica con el propósito de incluir la perspectiva de género en dichos ordenamientos civiles.

SEGUNDO. - Se exhorta respetuosamente a los 67 gobiernos municipales del Estado de Chihuahua a que ante los casos de violencia contra la mujer sus policías municipales actúen con perspectiva de género y eviten revictimizar a las presuntas víctimas.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente a los 67 gobiernos municipales del Estado de Chihuahua por medio de las Direcciones de Seguridad Pública para que ofrezcan cursos sobre perspectiva de género, justicia cívica y ser primeros respondientes en casos de violencia hacia la mujer.

CUARTO.-Se exhorta respetuosamente a los 67 gobiernos municipales del Estado de Chihuahua por medio de las Direcciones de Seguridad Pública para que en casos donde se reporte a la policía municipal casos de violencia hacia la mujer, en medidas de sus posibilidades apliquen como protocolo que entre el grupo de oficiales a responder ante el llamado se integre al menos una oficial mujer con el propósito de atender con mayor asertividad a la víctima de violencia.

DADO. - en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los

22 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. Dip. Magdalena Renteria Perez. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo. Dip. Leticia Ortega Máynez. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes. Dip. Rosana Díaz Reyes. Dip. María Antonieta Pérez Reyes. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto. Dip. Edith Palma Ontiveros. Dip. Herminia Gómez Carrasco. Dip. Jael Argüelles Díaz. Dip. Pedro Torres Estrada].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Alma Portillo ¿con qué objeto?

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: Gracias, Diputada Presidenta.

Una participación, únicamente para comentarle a la... a la Diputada que en meses pasados se presentó una iniciativa en donde solicitamos que se integre una unidad especializada en seguridad pública municipal de diversos municipios, sobre todo aquellos que cuentan con alerta de género, para ser los primeros respondientes en casos de violencia cometida hacia la mujer.

Esta iniciativa fue estudiada en la Comisión de Seguridad Pública, presidida por la Diputada frías y les... les informo que será aprobada, así es que mi total respaldo para con el punto que está presentando el día de hoy.

Diputada, muchas gracias.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación, por lo que solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentren en modalidad de acceso remoto o virtual, para que manifiesten de lleva voz el sentido de su voto.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: A favor.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: De nada.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: A favor, Diputado, gracias.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 25 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), y Arturo Zubía Fernández (PAN).

8 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), la última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 171/2025 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0171/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los Gobiernos Municipales de Juárez, Chihuahua, Aldama y Ahumada, a que actualicen sus respectivos reglamentos de Justicia Cívica, con el propósito de incluir la perspectiva de género en dichos ordenamientos civiles.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a los 67 Gobiernos Municipales del Estado de Chihuahua a que, ante los casos de violencia contra la mujer, sus policías municipales actúen con perspectiva de género y eviten revictimizar a las presuntas víctimas.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente a los 67 Gobiernos Municipales del Estado de Chihuahua, por medio de las Direcciones de Seguridad Pública, para que ofrezcan cursos sobre perspectiva de género, justicia cívica y ser primeros respondientes en casos de violencia hacia la mujer.

CUARTO.- Se exhorta respetuosamente a los 67 Gobiernos Municipales del Estado de Chihuahua, por medio de las Direcciones de Seguridad Pública, para que cuando se le reporten a la policía municipal casos de violencia hacia la mujer, en la medida de sus posibilidades, apliquen como protocolo que entre el grupo de oficiales a responder ante el llamado, se integre al menos una oficial mujer, con el propósito de atender con mayor asertividad a la víctima de violencia.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIA, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se concede la palabra al Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Con su permiso, Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Diputada Presidenta, con fundamento los artículos 75, fracción XVII, y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito dispensa para prescindir de la lectura completa de la pre... de la proposición que hoy presento, insertándose el texto completo de la misma al Diario de los Debates.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** De acuerdo, Diputado.

Continúe.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Gracias.

El tema de la sanidad animal se ha convertido en un tema de gran relevancia en estos momentos, la exportación de ganado a los Estados Unidos está en riesgo debido a un brote de gusano barrenador en el sur del País, lo que ha afectado gravemente a la economía de los estados del norte, que por muchas décadas se han dedicado a elevar el estatus zoonosanitario logrando que la calidad del ganado sea muy valorada para la exportación, siendo nuestro Chihuahua el principal exportador.

Por esta razón, resulta imprescindible para la salud pública, la seguridad alimentaria, la economía y el medio ambiente, la prevención y el control de enfermedades en animales, ya que con ello se protege la salud de las personas y ganado, garantizando que los alimentos de origen animal carne, leche, huevos sean seguros para el consumo, minimizando riesgos para la salud humana.

Este año, se implementará en el Estado un barrido o prueba de detección a los bovinos para la tuberculosis y brucelosis. Este barrido es una actividad de vigilancia epidemiológica que busca identificar la prevalencia de hatos afectados por estas enfermedades en la región, seleccionando el Comité de Origen y Trazabilidad a los municipios

de Allende, Balleza, Coronado, El Tule, Jiménez, Nonoava, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Rosario, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Matamoros, Villa López y Valle de Zaragoza, para iniciar el barrido de tuberculosis y brucelosis.

El barrido o cons... o constatación progresiva de hatos es una actividad de vigilancia epidemiológica activa, donde cada bovino en la entidad o zona deberá ser probado para determinar la prevalencia de hatos afectados por tuberculosis o brucelosis. Estas pruebas supervisadas por el Comité Estatal de Protección Pecuaria, tiene por objeto identificar y controlar la propagación de estas enfermedades en el ganado que también pueden afectar a los humanos, lo que se conoce como zoonosis.

Unas de las enfermedades que más preocupa en la actividad ganadera es la tuberculosis bovina, enfermedad infecciosa causada por la bacteria *Mycobacterium bovis*, y la brucelosis que es causada por la bacteria *Brucella*. La tuberculosis bovina puede causar la disminución de la producción de leche y el decomiso de carne por lesiones, mientras que la brucelosis puede provocar abortos y retención de placenta en el ganado.

Para prevenir estas enfermedades infecciosas, es que se realizarán pruebas de tuberculosis y brucelosis en todas las zonas acreditadas para exportar, para lo cual, la Unión Regional Ganadera de Chihuahua ha sido muy estricta con sus productores a efecto de que... de que les den cumplimiento a las normativas de movilidad de ganado, ya que comprenden que estas medidas no solo son relevantes para el bienestar animal, sino para la salud pública y la sostenibilidad de las actividades ganaderas.

Como podemos apreciar, este barrido es fundamental para proteger la salud de los animales y de la población en general, ya que la tuberculosis bovina es zoonótica, es decir, puede transmitirse a los humanos a través de la leche o carne no pasteurizada y por contacto con animales infectados; por otro lado, la brucelosis también

puede transmitirse a los humanos, aunque esta no es tan común, puede causar fiebre ondulante, dolor muscular y articular.

Por esta razón, las Asociaciones Ganaderas Locales del Sur del Estado, presentaron una ponencia el pasado 10 de marzo en la que asumen el compromiso con la ganadería y sanidad del Estado de Chihuahua, manifestando que están de acuerdo en realizar el barrido a la brevedad posible, sin embargo, solicitan apoyo y gestión en los siguientes puntos que a continuación se citan:

I. Se les permita aprobar en cuanto las cuestiones climáticas sean favorables, con el compromiso de llevarlo a cabo a la brevedad posible estimando que pueden hacerlo en un año y medio como máximo.

II. Se permita al productor contratar al médico veterinario autorizado de su preferencia, no obstante, si la prueba requiere ser supervisada están de acuerdo en recibir y apoyar a quien la Secretaría designe.

III. En virtud de que se está pidiendo hacer el esfuerzo para probar con Brucelosis y aunque no es de carácter obligatorio, se solicita la gestión de recursos extraordinarios que apoyen al productor a llevar a cabo tuberculosis y brucelosis al mismo tiempo, estando de acuerdo en contemplar un esquema en donde el productor paga TB y gobierno pague BR.

IV. Se lleve la comunicación de los procesos con todo el respeto y cordialidad que esta campaña y sus involucrados merecen, evitando arbitrariedades y malos tratos.

En resumen, todos estamos conscientes de que el barrido en Chihuahua es una medida de salud pública necesaria y urgente que busca identificar y controlar en particular la tuberculosis y brucelosis bovina, con el fin de proteger la salud animal y humana, así como de garantizar la sanidad de la producción ganadera para exportación; sin embargo, contamos con una problemática adicional, la sequía extrema, severa y excepcional que afecta

al 100% del Estado, por lo que la movilización de ganado para la realización de estas pruebas se vuelve sumamente costoso para los productores, ya que tienen que erogar los gastos que conllevan las vacunas respectivas, pero particularmente la movilización del ganado.

Es decir, existe un gasto aproximadamente de \$220 a \$250 pesos por cabeza de ganado, sin tomar en cuenta lo que se genera por gastos en el arreo del mismo, y la alimentación por el tiempo que se tarde la realización de las pruebas, ya que la sequía a la que hemos hecho referencia, ha ocasionado que no haya pastizales para el ganado, lo que ha hecho que este sea alimentado a base de pastura, incrementando los costos de producción estimándose que si el estado apoya con el barrido de brucelosis, aliviaría en mucho la difícil situación por la que está pasando el sector ganadero en el Estado.

Por otra parte, aun y cuando la brucelosis no es obligatoria de momento, sí es una medida preventiva para mantener el estatus zoonosario alto, lo que debería ser preponderante para el Estado, ya que es un nivel que nos ha costado muchas décadas de trabajo conjunto entre productores y el... y gobierno.

Por esta razón, es que los productores de la región deben realizar un esfuerzo extraordinario para dar cumplimiento a las normativas de movilización de ganado, y realizar la prueba de hato vigente y el identificador SINIIGA, motivo por el que sí se requiere que se realice un esfuerzo para reorientar el presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Rural, y que se destinen apoyos suficientes para aminorar la afectación que están teniendo debido a la sequía generalizada en el Estado.

Debemos, pues, tomar en cuenta que este barrido, es indispensable para dar cumplimiento a las exigencias que hace Estados Unidos a través del Departamento de Agricultura, USDA, por sus siglas en inglés, lo que nos ha dado un ultimátum para terminar el barrido en el año 2029, motivo por lo

que se deben redoblar los esfuerzos conjuntos, ya que entre 2024 y 2026 la autoridad sanitaria estadounidense llevará a cabo revisiones sobre Tb en los Estados de Tamaulipas, Chihuahua, Yucatán, Quintana Roo, Campeche y Sonora, para validar los reconocimientos y, en su caso, reclasificar zonas y facilitar las exportaciones de ganado en pie.

Quiero ser reiterativo en la importancia de cumplir con estas normativas, ya que Chihuahua es una figura de suma importancia en México para la erradicación de enfermedades y mantener su estatus como exportador consolidado de ganado en pie a los Estados Unidos, nuestro principal socio comercial por lo que con esta acción de reorientar el presupuesto se contribuiría por un lado, a reafirmar la confianza de nuestro vecino del norte sobre el ganado de la entidad, que pese a todo es ampliamente reconocido por su calidad y sanidad; y además, favorecería a la eventual regionalización que han pedido los ganaderos para la exportación de ganado, al elevar la confiabilidad del hato chihuahuense.

Por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de punto de

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera urgente y respetuosa a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, a efecto de que del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Rural, particularmente de lo destinado para atender los efectos de la sequía, se reasigne una partida de \$100,000,000 de pesos para destinarlos a la realización del barrido de brucelosis bovina de forma ordenada en todos los municipios, dadas las complicaciones que ocasiona la sequía para dar cumplimiento a las normativas de movilización de ganado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore

la minuta de acuerdo en los términos que correspondan.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 22 días del mes de mayo del año 2025.

Ate... atentamente. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. El de la voz, Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Diputado Luis Fernando Chacón Erives y Diputado José Luis Villalobos García.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario del PRI; con fundamento en los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa para presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, a efecto de que, del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Rural, particularmente de lo destinado para atender los efectos de la sequía, se reasigne una partida de \$100,000,000 de pesos para destinarlos a la realización del barrido de brucelosis bovina de forma ordenada en todos los municipios, dadas las complicaciones que ocasiona la sequía para dar cumplimiento a las normativas de movilización de ganado; lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema de la sanidad animal se ha convertido en un tema de gran relevancia en estos momentos, la exportación de ganado a los Estados Unidos está en riesgo debido a un brote de gusano barrenador en el sur del País, lo que ha

afectado gravemente a la economía de los estados del norte que, por muchas décadas se han dedicado a elevar el estatus zoonosario, logrando que la calidad del ganado sea muy valorada para la exportación, siendo nuestro Chihuahua el principal exportador.

Por esta razón, resulta imprescindible para la salud pública, la seguridad alimentaria, la economía y el medio ambiente, la prevención y el control de enfermedades en animales, ya que con ello se protege la salud de las personas y ganado, garantizando que los alimentos de origen animal (carne, leche, huevos) sean seguros para el consumo, minimizando riesgos para la salud humana. En ese mismo sentido, la sanidad animal contribuye a la sostenibilidad ambiental y al desarrollo de la bioeconomía.

Este año, se implementará en el Estado, un "barrido" o prueba de detección a los bovinos para la tuberculosis y brucelosis. Este barrido es una actividad de vigilancia epidemiológica que busca identificar la prevalencia de hatos afectados por estas enfermedades en la región, seleccionando el Comité de Origen y Trazabilidad a los municipios de Allende, Balleza, Coronado, El Tule, Jiménez, Nonoava, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Rosario, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Matamoros, Villa López y Valle de Zaragoza, para iniciar el barrido de tuberculosis y brucelosis.

El "barrido" o constatación progresiva de hatos es una actividad de vigilancia epidemiológica activa donde cada bovino en la entidad o zona deberá ser probado para determinar la prevalencia de hatos afectados por tuberculosis o brucelosis. Estas pruebas, supervisadas por el Comité Estatal de Protección Pecuaria, tiene por objeto identificar y controlar la propagación de estas enfermedades en el ganado, que también pueden afectar a los humanos, lo que se conoce como zoonosis.

Unas de las enfermedades que más preocupa en la actividad ganadera es la tuberculosis bovina, enfermedad infecciosa causada por la bacteria *Mycobacterium bovis*, y la brucelosis que es causada por la bacteria *Brucella*. La tuberculosis bovina puede causar la disminución de la producción de leche y el decomiso de carne por lesiones, mientras que la brucelosis puede provocar abortos y retención de placenta en el ganado.

Para prevenir estas enfermedades infecciosas, es que se realizarán pruebas de tuberculosis y brucelosis en todas

las zonas acreditadas para exportar, para lo cual, la Unión Regional Ganadera de Chihuahua, ha sido muy estricta con sus productores a efecto de que les den cumplimiento a las normativas de movilidad de ganado, ya que comprenden que estas medidas, no solo son relevantes para el bienestar animal, sino para la salud pública y la sostenibilidad de las actividades ganaderas, ya que con ello, acreditan la sanidad de los hatos para exportar y conocer la población ganadera en la región.

Como podemos apreciar, este barrido es fundamental para proteger la salud de los animales y de la población en general, ya que la tuberculosis bovina es zoonótica, es decir, puede transmitirse a los humanos a través de la leche o carne no pasteurizada y por contacto con animales infectados, por otro lado, la brucelosis también puede transmitirse a los humanos, aunque esta no es tan común, puede causar fiebre ondulante, dolor muscular y articular.

Por esta razón, las Asociaciones Ganaderas Locales del Sur del Estado, presentaron una ponencia el pasado 10 de marzo, en la que asumen el compromiso con la ganadería y sanidad del Estado de Chihuahua, manifestando que están de acuerdo en realizar el barrido a la brevedad posible, sin embargo, solicitan apoyo y gestión en los siguientes puntos que a continuación se citan:

1. Se les permita probar en cuanto las cuestiones climáticas sean favorables, con el compromiso de llevarlo a cabo a la brevedad posible (estimando que pueden hacerlo en un año y medio como máximo)
2. Se permita al productor contratar al médico veterinario autorizado de su preferencia, no obstante, si la prueba requiere ser supervisada están de acuerdo en recibir y apoyar a quien la Secretaría designe.
3. En virtud de que se está pidiendo hacer el esfuerzo para probar con Brucelosis y aunque no es de carácter obligatorio, se solicita la gestión de recursos extraordinarios que apoyen al productor a llevar a cabo Tuberculosis (TB) y Brucelosis (BR) al mismo tiempo, estando de acuerdo en contemplar un esquema en donde el productor paga TB y gobierno pague BR.
4. Se lleve la comunicación de los procesos con todo el respeto y cordialidad que esta campaña y sus involucrados merecen, evitando arbitrariedades y malos tratos.

En resumen, todos estamos conscientes de que el barrido en Chihuahua es una medida de salud pública necesaria y urgente que busca identificar y controlar en particular la tuberculosis y brucelosis bovina, con el fin de proteger la salud animal y humana, así como de garantizar la sanidad de la producción ganadera para exportación; sin embargo, contamos con una problemática adicional, la sequía extrema, severa y excepcional que afecta al 100% del Estado, por lo que, la movilización de ganado para la realización de estas pruebas se vuelve sumamente costoso para los productores, ya que tienen que erogar los gastos que conllevan las vacunas respectivas, pero particularmente la movilización del ganado.

Es decir, existe un gasto de aproximadamente 220 a 250 pesos por cabeza de ganado, sin tomar en cuenta lo que se genera por gastos en el arreo del mismo, y la alimentación por el tiempo que se tarde la realización de las pruebas, ya que la sequía a la que hemos hecho referencia, ha ocasionado que no haya pastizales para el ganado, lo que ha hecho que este sea alimentado a base de pastura, incrementando de manera exorbitante los costos de producción, estimándose que si el Estado apoya con el barrido de Brucelosis aliviaría en mucho la difícil situación por la que está pasando el sector ganadero el Estado.

Por otra parte, aun y cuando la brucelosis no es obligatoria de momento, si es una medida preventiva para mantener el estatus zoonosanitario alto, lo que debería ser preponderante para el Estado, ya que es un nivel que nos ha costado muchas décadas de trabajo conjunto entre productores y gobierno, por lo que todos deberíamos estar interesados y comprometidos en mantener el mismo nivel, ya que el estatus zoonosanitario y fitosanitario es un patrimonio de todos los chihuahuenses.

Por esta razón, es que los productores de la región, deben realizar un esfuerzo extraordinario para dar cumplimiento a las normativas de movilización de ganado, y realizar la prueba de hato vigente y el identificador SINIIGA, motivo por el que, sí se requiere que se realice un esfuerzo para reorientar el presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Rural y que se destinen apoyos suficientes para aminorar la afectación que están teniendo debido a la sequía generalizada en el Estado.

Prácticamente todos los productores han manifestado lo complicado que se está convirtiendo hacer el barrido en este tiempo de sequía, porque debes mover el ganado a las

instalaciones, por eso se programan en determinados tiempos cuando ya se tiene un pastoreo, lo que actualmente no se da.

Insistimos en que la sanidad animal es y debe ser una prioridad global en la que exista la colaboración conjunta de múltiples actores, como lo son los gobiernos, veterinarios certificados, ganaderos y la sociedad en general, ya que la ganadería deber ser vista no solo como una de las principales actividades ganaderas del Estado, sino como un tema de salud pública y seguridad alimentaria.

Debemos pues tomar en cuenta que este barrido, es indispensable para dar cumplimiento a las exigencias que hace Estados Unidos a través del Departamento de Agricultura (USDA) por sus siglas en inglés, la que nos ha dado un ultimátum para terminar el barrido en el año 2029, motivo por lo que se deben redoblar los esfuerzos conjuntos ya que entre 2024 y 2026, la autoridad sanitaria estadounidense llevará a cabo revisiones sobre Tb en los estados de Tamaulipas, Chihuahua, Yucatán, Quintana Roo, Campeche y Sonora, para validar los reconocimientos y, en su caso, reclasificar zonas y facilitar las exportaciones de ganado en pie.

Quiero ser reiterativo en la importancia de cumplir con estas normativas, ya que Chihuahua es una figura de suma importancia en México para la erradicación de enfermedades y mantener su estatus como exportador consolidado de ganado en pie a los Estados Unidos, nuestro principal socio comercial, por lo que con esta acción de reorientar el presupuesto, se contribuiría por un lado, a reafirmar la confianza de nuestro vecino del norte sobre el ganado de la entidad que, pese a todo, es ampliamente reconocido por su calidad y sanidad; y además, favorecería a la eventual regionalización que han pedido los ganaderos para la exportación de ganado, al elevar la confiabilidad del hato chihuahuense.

Por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración de esta H. Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera urgente y respetuosa a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, a efecto de que, del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Rural, particularmente de lo destinado para atender los efectos de la sequía, se reasigne una partida de

\$100,000,000 de pesos para destinarlos a la realización del barrido de brucelosis bovina de forma ordenada en todos los municipios, dadas las complicaciones que ocasiona la sequía para dar cumplimiento a las normativas de movilización de ganado.

Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos que correspondan.

DADO en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación, por lo que solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

Gracias.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputadas y diputados, con respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa o quien se abstenga.

Le pregunto a quien se encuentra en la modalidad remota para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

- **El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Muchas gracias.

Diputado Saúl Mireles Corral.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** A usted.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Le pregunto nuevamente al Diputado Saúl Mireles Corral.

Okay.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputada Presidenta, se manifestaron 29 votos a

favor, cero en contra y cero abstenciones de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 29 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), la última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 172/2025 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0172/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera

urgente y respetuosa a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, a efecto de que, del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Rural, particularmente de lo destinado para atender los efectos de la sequía, se reasigne una partida de

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad citada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIA, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Carlos Soto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Compañeras y compañeros, quiero invitarlos esta tarde a hacer un breve ejercicio, los invito a ver un video, dura alrededor de 2 minutos y medio, está editado seguramente ustedes ya vieron el video completo, eh... sustancialmente captura lo que quiero decir. Escuchemos, analicemos, permitámonos sentir no desde el cálculo político, sino desde la conciencia dos minutitos y medio.

Video, por favor.

[Transmisión de video]:

El C. Senador, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Pues agradezco a Carlos Velázquez De León Obregón, es con quien viví el incidente en el salón de Américas Express, acordamos una disculpa pública, transmitiremos en las redes en vivo.

El C. Carlos Velázquez De León: Buenas tardes.

Perdón por la voz, estoy un poquito agripado.

Y voy a permitirme leer las disculpas que habíamos

platicado el Senador y yo.

Señor Senador, Fernández Noroña, me dirijo a usted con el respeto que me merece su investidura y persona para ofrecerle una sincera y profunda disculpa por los acontecimientos ocurridos el pasado 20 de septiembre de 2024, en el salón American Express del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Reconozco que mis palabras y acciones fueron inaceptables y estoy consciente de que usted, como persona y Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, merece todo mi respeto.

Reconozco, perdón, mi comportamiento de ese día no tiene justificación, se aparta por completo de los principios que me han formado, no refleja los valores que guían mi vida personal, laboral y profesional, menos aún los del lugar en donde trabajo.

Mi comportamiento ese día no tiene justificación, eh... a lo largo de mi trayectoria profesional he mantenido una comunicación abierta con las autoridades de todos los gobiernos y niveles, independientemente de sus convicciones o el partido político al que pertenecen, para contribuir a construir un país en el que prevalezca la justicia, se respeten los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

Estoy convencido que el diálogo como lo hemos tenido y la conciliación que estamos firmando en este momento, son las vías para a disminuir cualquier diferencia, por mi parte me comprometo a aplicarlo en lo sucesivo en cualquier circunstancia y, desde luego, a no repetir de forma alguna el comportamiento hacia usted o ningún representante del Estado mexicano.

Atentamente. Carlos Velázquez de León.

El C. Senador, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Pues agradezco Carlos Velázquez De León, la disculpa pública, por supuesto que la acepto y está finiquitado.

El C. Carlos Velázquez De León: Y a trabajar duro.

El C. Senador, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Y a trabajar duro, solo por el pueblo y por la patria.

El C. Carlos Velázquez De León: Como debe de ser.

El C. Senador, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Gracias.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias al equipo técnico.

Estoy seguro de que si vimos... si vieron con los ojos bien abiertos de que se escucharon con atención, sin prejuicios, sin justificaciones, sin cristales de uno u otro color, a ninguno de ustedes este video les evocó emoción positiva alguna ni siquiera neutral, en lo personal busqué términos para expresar lo que yo sentí al ver esto, les confieso que la primera vez que lo vi eh... lo soporté nomás la primera mitad, no podía creer lo que estaba viendo.

No encontré algún término que comprendiera en su totalidad y en su intensidad el sentimiento, de hecho, es distintas emociones: indignación, vergüenza, repulsión, enojo, o no, enojo no, rabia.

La humillación de una persona, de un ciudadano mexicano en vivo y a todo color hasta levantó la silla el Senadorcete. La exhibición total de la miseria humana. La bajeza del abuso de quien puede abusar.

Gerardo Fernández Noroña puede ser la porquería de ser humano que quiera hacer, puede revolcarse en su propia inmundicia, como se revuelca y puede ser el mil veces miserable que es.

¿Y por qué nos habríamos de ocupar en este Congreso de lo que haga este despreciable? Pues nos debemos ocupar por la simple y sencilla razón de que preside el Senado de la República. Y desde ahí, y abusando de su podercito temporal echó andar su guillotina, esta vez no se conformó con

los zafarranchos, las vulgaridades y las groserías a las que nos tiene acostumbrados.

Ahora, envalentonado y dando rienda suelta a su soberbia y a sus complejos, el émulo de Robespierre, le diría su amigo, bueno no sé si amigos, ya no sé si su amiguito Corral o acusado de traidor el emuló de Robespierre, se pintó de cuerpo entero desde el Senado y en el Senado, hay una razón más, compañeras y compañeros, por la que se tenemos que hablar de esto aquí, y me refiero especialmente y con respeto, las y los compañeros que pertenecen a las siglas de la alianza gobernante a nivel federal.

Lo que vimos hace unos segundos, desgraciadamente, no es un hecho aislado, no es un caso fortuito, no es un accidente, es una expresión, es una muestra del espíritu y las motivaciones de algunos sectores de la peor de las izquierdas, de la izquierda siniestra, esa izquierda de talante totalitario, esa que admira a Stalin, a Castro y a Mao.

Es una expresión más de la izquierda siniestra que entiende la democracia no como una forma de... no como un sistema de voces de pluralidades y partición de poder, sino como una forma de llegar al poder para eternizarse. Es una expresión más de la izquierda siniestra que odia la libertad. Es una expresión más de la izquierda siniestra que ama al pueblo sí y solo así ese pueblo se somete a su voluntad.

Esa misma izquierda siniestra que instauró el quién es quién en las disquisiciones mentiras en su foro mañanero, la misma izquierda que promueve la ley censura, la izquierda que sueña con instaurar su país... su paraíso orwelliano a través de su ministerio de la verdad. Y yo por supuesto, compañeras y compañeros, no creo que sean de esa izquierda siniestra.

Compañeras y compañeros, lo ocurrido en el senado no es una anécdota más, no es un síntoma de lo que algunos empoderados del régimen quieren para México, un pueblo callado, amedrentado y sometido.

Por eso, pongo a consideración de esta Asamblea el siguiente punto de acuerdo

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta con firmeza al Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, Gerardo Fernández Noroña, a que en el marco de sus obligaciones constitucionales, se abstenga de acusar y atacar a ciudadanos por ejercer la libertad de expresión.

Por calce, personalmente, aunque no viajo mucho en avión, mucho menos en primera clase, hago el compromiso, donde me tope a Fernández Noroña, le haré saber lo miserable que es como persona, no para provocar, no como un acto de bravuconería, sino como un recordatorio para él y para todos los aspirantes a tiranos, de que mi libertad de expresión y la de todos está por encima de un resentido de cuarta.

Al bellaco, como él mismo se reconoce, al patán, al ruin, le va a faltar tiempo fuerza y denuncias para ir detrás de cada ciudadano mexicano que le recuerde lo que él mismo ha demostrado ser, un abusón de patio escolar, un vulgar cobarde.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

JORGE CARLOS SOTO PRIETO, en mi carácter de Diputado de la LXVIII Legislatura y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 de la Constitución Política; 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL PRESIDENTE

DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO SE ABSTENGA DE ACUSAR Y ATACAR A CIUDADANOS POR EJERCER SU LIBERTAD DE EXPRESIÓN, esto de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compañeras y compañeros, lo ocurrido en el Senado de la República el pasado 19 de mayo no puede pasar desapercibido para este Congreso. La humillación pública de un ciudadano ante el mismísimo Presidente de esa cámara es una señal de alerta máxima para quienes creemos en la democracia y en la libertad.

Noroña pasó de agitador a inquisidor, de opositor a censor, de abanderado los pobres (según el) a juez supremo de su propia moral. Esa es la metamorfosis de la 4T: de la calle al cadalso, de la consigna al castigo.

¿Por qué nos habríamos de ocupar en este Congreso de lo que haga este despreciable? Por la simple y sencilla razón de que preside el Senado de la República y desde ahí y abusando de su podercito temporal, echó a andar su guillotina. Esta vez no se conformó con los zafarranchos, vulgaridades y groserías que lo caracterizan, ahora envalentonado y dando rienda suelta a su soberbia y a sus complejos, el émulo de Robespierre, se pintó de cuerpo entero, desde el Senado y en el Senado.

Hay una razón más compañeras y compañeros. Lo que vimos, desgraciadamente no es un hecho aislado, no es un caso fortuito, no es un accidente, es una expresión, una muestra del espíritu y las motivaciones de algunos sectores de la peor de las izquierdas, de la izquierda siniestra de talante totalitario, esa que admira a Stalin a Castro y a Mao.

Es una expresión más de la izquierda siniestra que entiende la democracia como una forma de llegar al poder para eternizarse en él no como un sistema de voces, pluralidades y partición del poder, es una expresión más de la izquierda siniestra que odia la libertad, es una expresión más de la izquierda siniestra que ama al pueblo si y sólo si, se somete a su voluntad.

La misma izquierda que instauró el quien es quien en las mentiras en su foro mañanero, la misma izquierda que promueve la ley censura, la izquierda que sueña con instaurar su paraíso orwelliano a través de su ministerio de la verdad.

Compañeras y compañeros, lo ocurrido en el Senado no es una anécdota más, son los síntomas de lo que algunos empoderados del régimen quieren para México, un pueblo callado, amedrentado y sometido, por eso pongo a consideración de esta asamblea el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta con firmeza al Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, Gerardo Fernández Noroña, a que en el marco de sus obligaciones constitucionales, se abstenga de acusar y atacar a ciudadanos por ejercer la libertad de expresión.

DADO.- En el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto. Dip. José Alfredo Chávez Madrid. Dip. Arturo Zubia Fernández. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente. Dip. Ismael Pérez Pavía. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón. Dip. Saúl Mireles Corral. Dip. Yessenia Guadalupe Reyes Calzadías, Dip. Joceline Vega Vargas. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera. Dip. Nancy Janeth Frías Frías].

[Aplausos].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Diputado Pedro Torres ¿con qué objeto?

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Eh... para debate.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Ah, Diputada Leticia Ortega.

¿Alguien más interesado?

Diputado Olson.

Diputado Sánchez.

Diputado Cuauhtémoc Estrada.

Y su servidora también se anota.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Pedro Torres.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Gracias, Presidenta.

No me sorprende para nada la doble moral y la hipocresía con la que se expresa el... el Diputado Jorge Soto. Sus expresiones son tan violentas, tan corrientes, tan vulgares, como las que pretende criticar por parte del Senador Gerardo Noroña... Gerardo Fernández Noroña.

Las expresiones que hizo ante los medios de comunicación, al igual que el Coordinador de su bancada, solo reflejan el odio que promueven los diputados del Partido Acción Nacional, no solo aquí en este Congreso, no solo aquí en el Estado, sino en todo el país.

Las expresiones de la persona que decentemente se atrevió a pedir perdón, pero las expresiones que hizo en contra del Senador en el aeropuerto de la ciudad de México, fueron muy graves, y no entiendo la hipocresía del Diputado Soto y del Diputado Chávez, que apenas hace unas semanas aquí se expresaron unas personas, mínimamente, o sea, no hay comparación entre lo que dijo el agresor de Fernández Noroña con lo que se... dijeron las personas aquí en Tribuna, aquí en... en el espacio para los ciudadanos y pidieron que se les callara, que se les corriera, que no se permitiera que hablaran, que ejercieran ese derecho la libre expresión que ahora defiende, hipócritamente, Jorge Soto.

La verdad, qué vergüenza. Debería darle vergüenza, Diputado. No sea tan incongruente. Es de verdad como para que pida perdón por todas estas incungruencias que está cometiendo a los ciudadanos chihuahuenses.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

[Aplausos].

Diputado Alfredo Olson, adelante.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Las leyes existen para proteger a los ciudadanos del gobierno, no para que el gobierno controle a los ciudadanos.

Como decía Tomás Jefferson: "Cuando el gobierno le teme al pueblo hay libertad, pero cuando el pueblo le teme al gobierno hay tiranía".

Es público todo el debate que se ha dado en los medios de comunicación, en la opinión pública, en las redes sociales, del objeto o de esta disculpa pública de un ciudadano al Senador Fernández Noroña.

Yo quiero dar cuatro puntos, cuatro puntos que tienen implicaciones políticas, sociales y éticas:

El primero de ellos, hay un claro... un claro desbalance del poder y la presión institucional, una de las principales críticas radica precisamente en eso en un desequilibrio del poder, entre un ciudadano común y un senador con plataforma política influencia y recursos.

Cuando un ciudadano se ve obligado a disculparse públicamente ya sea por orden judicial o presión política, se corre el riesgo de que este acto deje de ser una expresión de arrepentimiento genuino y se convierta en una herramienta de intimidación o escarmiento público. Esto puede inhibir la crítica legítima hacia los funcionarios públicos, es un componente vital de una democracia.

Segundo punto: Hay un claro, un claro tema en el... en la cuestión de libertad de expresión y la crítica política, aunque hay límites legales, reconozco, a la libertad de expresión como lo es la difamación o la calumnia, la crítica a figuras públicas goza de una protección reforzada en muchos marcos legales democráticos.

Exigir o forzar una disculpa pública por un comentario dirigidos a un servidor público puede

interpretarse como un intento de censura o represión del debate público o el debate político.

Fernández Noroña no figura como figura controversial que todos lo conocemos, una figura combativa. Él mismo ha participado en confrontaciones verbales, por lo que se vuelve paradójico que se exija sensibilidad... sensibilidad o reparación por parte de sus críticos, cuando él ha en toda su vida política y pública ha hecho cosas peores.

Punto tres: Hay un ac... hay un simbolismo, no sé si lo ven ustedes, en esta disculpa, fue un tema de justicia o fue un tema de venganza. La forma en que se presentó la disculpa, filmada, leída ante una cámara, difundida públicamente, tiene un claro carácter simbólico que puede percibirse no como una... más como un acto de humillación pública que como una reconciliación auténtica, esto puede socavar el espíritu de una justicia restaurativa que busca reparar el daño sin caer en la revancha o el castigo público.

Punto número cuatro: obviamente hay posibles actos y efectos inhibitorios. Este tipo de acciones pueden sentar un precedente negativo ciudadanos que prefieran autocensurarse por miedo a consecuencias legales o sociales, incluso si sus críticas son legítimas. Esto afecta especialmente a quienes no cuentan con los recursos legales o mediáticos para defenderse, generando una autocensura masiva en la conversación política.

En conclusión, reconozco que toda persona tiene derecho a la protección de su honra y su reputación, y también de buscar una reparación si es agraviada, pero este contexto de una disculpa pública emitida por un ciudadano ante una figura de alto perfil político, genera preocupaciones sobre los límites entre la justicia y el autoritarismo simbólico, en una democracia ja... sana todos los funcionarios públicos debemos de estar preparados para enfrentar la crítica, incluso la mordaz, sin recurrir al aparato legal para silenciarla o castigarla.

La puesta en escena de una disculpa leída ante una cámara en un tono forzado y un guion

fisi... visiblemente redactado para satisfacer al ofendido más que reparar un daño parece cumplir una función que je... que dé ejemplo de dis... disuadir a otros ciudadanos que quieran expresar su inconformidad o repudio hacia este Gobierno.

No es justicia, es un mensaje y el mensaje está claro cuidado con lo que dices al poder, si críticas al poder más duro te van a venir a joder.

Lamentablemente, estas acc... este tipo de acciones no promueven civilidad ni diálogo sino el temor y autocensura y no solamente a ciudadanos, también censuran a periodistas como a Héctor De Mauleón, intimidándolo en su casa; al un... universal.

¿Cuántos periodistas también no han sido censurados, intimidados, por ejercer su libertad de expresión? ¿Qué mensaje va a recibir la ciudadanía cuando criticar un senador puede terminar en una disculpa pública forzada? Pero cuando un político, insulta, difama y humilla no pasa nada.

Es cuanto, Presidenta.

[Aplausos].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Tiene el... tiene el uso de la palabra la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** No es que estas son las hojitas más bizarras que he leído en mi vida, Diputado.

Sí las hojitas más bizarras que he vivido... que he leído.

¡Ay disculpen! Es que no... no tengo el micrófono, pero lo vuelvo a decir, estas hojitas que tengo aquí, del Diputado Soto, Jorge soto, son las más bizarras que he leído en este Congreso del Estado y de veras que derraman bilis y destilan odio. Sí. Yo creo que hay que inmediatamente tomarse un té de tila o algo porque pues esto sí es tremendo.

Mire, Diputado, tal vez no sepa qué fue lo que

lucha, por ser congruente, porque quieran o no él es congruente con su pensamiento, con su forma de ser, con lo que opina, con lo que piensa y con lo que hace, porque no solamente es hablar, sino es hablar y hacer, hablar y hacer.

Y luego dice, y es despreciable, pues despreciable, yo más bien diría despreciable serían las nulas políticas de... de salud del Gobierno del Estado, me acabo de subir a hacer unas preguntas al Secretario de Salud, a ver si me las contesta.

Despreciable es la forma de actuar de tu Gobernadora, ¿Sí? que luego... luego se asoma ahí hasta con una hipocresía, etcétera, para hablar y decir cosas, inclusive hasta en estado in... in conveniente, yo... no lo digo yo, lo dice mucha gente que lo ha visto, como da el grito de independencia ahí y bueno en un estado inconveniente, no lo digo yo, ella misma lo hace.

Y luego hasta les molesta que haya derecho de réplica en las mañaneras. Ah, no, eso sí quisieran, tener todos los medios cooptados como los tienen los... los tradicionales, diciendo lo que quieran y sin que tenga la... la Presidenta derecho de réplica, pues lo siento, pero la Presidenta estará saliendo todas las mañanas a informar al pueblo de México y a desmentir todas la sarta de mentiras que ustedes publican en sus medios comprados. Sí, así, en sus medios comprados. ¿Por qué digo que medios comprados? Pues nada más vean la cantidad de recursos que derrama el Gobierno del Estado en publicidad. Ahí está. Ahí está todo lo que... lo que hacen.

Entonces, mis respetos para el compañero gera... Gerardo Fernández Noroña, inclusive, es una de las personas que... que es un pilar del movimiento de la cuarta transformación y es admirable lo que hace, es admirable la defensa que hace del proyecto y la verdad es que me parece exagerado lo que... lo que están haciendo, me parece así como que hasta armadito, como que ¡ay miren qué acaba de pasar! De aquí nos agarramos para hacer algo, o sea, para... para tener algo que decir aquí en la

Tribuna.

Bueno, ahí está. Es todo.

Es cuanto.

[Aplausos].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la palabra... Diputado Soto ¿con qué objeto?

Claro que sí.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Francisco Sánchez.

¿Al debate también?

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Gerardo Fernández Noroña hace mucho que dejó de ser pueblo, porque ahora representa a una casta política. A una casta política que se ha enquistado y que ha expresado de forma pública su afinidad, su idolatría a personajes y a ideas como las de Fidel Castro, las de Hugo Chávez, las de Daniel Ortega, las del Che Guevara, solamente por citar algunos ejemplos.

Fernández Noroña hace mucho que dejó de ser pueblo y ahora es casta. Y muchos de ese movimiento hace mucho tiempo que dejaron de ser pueblo y ahora son casta política. Una cosa es que se disfracen de pueblo bajo una pretendida estrategia populista y otra cosa es que lo sean; una cosa es que recurran a un discurso para llamar a un mensaje popular y otra muy distinta es que en los hechos se les represente.

Lo que presenciamos hace unos días en el Senado de la República es una imagen grotesca para la democracia. No se trata solamente de una disculpa, se trata de una disculpa dada en el Senado de la República transmitida, televisada públicamente a través de los medios oficiales de esa Cámara Legislativa, derivada -como bien

se refería hace un momento- de un conflicto suscitado en el aeropuerto de la Ciudad de México. Un ciudadano torturado... torturado públicamente, porque la tortura es la presión psicológica... la presión psicológica para obtener una determinada expresión. Yo les aseguro, les garantizo... les garantizo que un ciudadano... que un ciudadano disculpándose ante el poder, ante el leviatán no puede llegar a ese escenario más allá que a través de métodos de presión de distinta índole.

¿Y qué métodos de presión se tienen? Todos, porque tienen todo el poder, esa es la realidad, el Presidente del Senado utilizando a las instituciones, torturando a un ciudadano y lo más preocupante es que hay quien lo defiende, hay quien defiende el hecho de que el poder torture a un ciudadano y lo haga desde el Senado de la República.

El precedente pinta de cuerpo entero a un régimen que ha mostrado en esta faceta su peor rostro y hoy lo que aquí se discute tiene una relevancia importante para que el Congreso del Estado de Chihuahua mande un mensaje categórico donde se reprueba ese tipo de precedentes que no pueden, ni deben pasar inadvertidos.

Al senador Fernández Noroña en algún momento, siendo Diputado Federal se le ordenó ofrecer una disculpa, siendo Diputado Federal, por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. ¿Y saben cómo fue esa disculpa ofrecida a una Diputada Federal? No fue en San Lázaro, no fue transmitida a través de los medios oficiales de la Cámara de Diputados, fue a través de una publicación en redes sociales.

Fernández Noroña hace mucho que dejó de ser pueblo. Hoy Fernández Noroña representa a lo peor de la casta política mexicana.

[Aplausos].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Tiene el uso de la palabra el Diputado Cuauhtémoc Estrada.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Gracias, Presidenta.

Yo no vengo a defender al Senador porque, en primer lugar, porque no creo que necesite defensa, o sea, imagínense usted al Senador ahorita en un debate con el punto que expuso el Diputado Soto, ¿necesitaría defensa el Senador? No. Todos los que estamos aquí presentes nos guste o no, sabríamos el resultado de ese debate. No necesita defensa, pero me parece y subo porque creo que se está omitiendo, y creo que deliberadamente por algunos, porque les reconozco a algunos de los que han subido su conocimiento y capacidad en el tema jurídico como el Diputado cha... Sánchez.

Se nos está pasando algo y es importante ¿por qué se da la disculpa? Porque eso es solo consecuencia de un proceso, por cierto, de un proceso legal establecido, con figuras establecidas, por cierto, legisladas en el anterior régimen, Diputado Soto, no se legislaron en este régimen, los medios alternativos de solución que fue uno de los que se aplicó en ese caso se establecieron desde hace años y es una forma de resolución de conflictos y esas dos personas determinaron solucionar un conflicto y usted está súper molesto porque dos personas solucionan un conflicto, ah, por cierto, lo solucionaron mediante un acuerdo, ah, también, ese acuerdo, también lleva implícito la forma y el lugar. Fue el acuerdo de las voluntades, compañeras y compañeros, y esas dos personas podremos estar de acuerdo nosotros con ellas o no, determinaron que no era viable continuar un conflicto, se ajustaron a los términos de ley y fueron y dijeron públicamente, ya lo concluimos y es nuestra voluntad hacerlo de esta forma.

¿Por qué nosotros siquiera lo estamos discutiendo? Que porque fue en el Senado, ese es el acuerdo que tomaron ellos, a nadie se le obligó a ello.

¿Que por qué fue público? Pues ustedes saben que debe ser proporcionalmente igual a como se dio el agravio. Ahí está el principio. ¿O eso se nos olvida cuando hacemos el análisis?

Pareciera que quisieran que el conflicto, que la controversia y que el odio se mantuviera. Ojalá muchísimos de esos conflictos que actualmente tenemos, tengamos nosotros la posibilidad, la responsabilidad y la madurez para solucionarlos conciliatoriamente. Pareciera que hacer eso está mal. Pues en qué tiempos estamos viviendo que tenemos que apelar a recordar que el conciliar asuntos, es mejor que mantener el conflicto, de verdad, ya lo solucionaron ellos, por acuerdo. Ellos determinaron cómo y las formas y las circunstancias y en base a la ley.

¿No está de acuerdo, Diputado, con que existan esas figuras en la ley? Promueva una iniciativa a ver si el legislativo las cambia.

No hicieron nada fuera de la ley. No utilizaron ninguna figura que no esté aprobada en la ley. Me parece que hay un gran desconocimiento en ese sentido, por favor.

Sabe usted... busquemos la estadística, cuántos asuntos se arreglan en las fiscalías de forma conciliatoria. Muchísimos. Y las partes establecen los términos, esos términos establecieron.

No estamos hablando de una persona con una vulnerabilidad, y no hablo del Senador, hablo del abogado... del abogado maestro de una institución reconocida a nivel nacional, con una carrera y experiencia suficiente, ¿por qué usted le resta a esa persona la capacidad de comprometerse? Él tiene una capacidad, Diputado, esa persona tiene una capacidad, reconózcale su capacidad de comprometerse y de resolver un conflicto que él quiere resolver en los términos que él y su contraparte establecieron.

¿No les parece lógico eso? Ah, pero no, hay que venir a pelear ¿por qué? Pues porque hay que callar otras cosas.

Es que la humillación. Sí, sí, sí, mucha humillación, mucha humillación. Les parece humillante que ese señor vaya y haga un acuerdo para resolver un conflicto pero no les parece humillante que en el

Gobierno del Estado la gobernadora le cierre la puerta a personas con discapacidad que ni siquiera las quiso escuchar, allí sí no lo escuché hablar de humillación, Diputado, se quedó calladito.

Y aquí estuvo la Diputada Herminia, los acompañó y les cerraron las puertas. Eso sí no le pareció humillante y ahí son personas que tienen discapacidad, licenciado, algunas visual, otros auditiva, otros ni siquiera pueden caminar y allí sí la humillación a usted le pasó de noche.

Habla usted y dice que le parece muy grave el acuerdo que el Senador Noroña realiza con un abogado para terminar un conflicto, pero calla y no dice nada de la sentencia que le acaban de sacar a García Luna. Nada dice, se calla, como que quisiera que eso ni se notara.

Veamos la proporcionalidad de una y otra cosa, cerca de 3 mil millones de pesos, en una actitud... el funcionario panista de su partido, en una actitud delincencial probada, no en un conflicto de dimes y diretes. ¿Le parece de verdad relevante lo que usted viene a traer a esta Tribuna? ¿De verdad? Ya terminaron el conflicto.

Y luego, no contentos con eso, no voy a poner el video porque no pedí voto razonado y no alcanzaría el tiempo pero, ¿las mamás qué culpa tienen? De veras, estamos en la decadencia total, hasta ahí nos da. Vamos a hacer un concurso de recordar a las mamás, como... como extraña el PAN a un Castillo Peraza, de verdad, en serio, compañeras y compañeros diputados, lo más que les da, es decir, cuando me lo tope le voy a recordar a su mamá, ¡qué bárbaro! Qué aportación a la democracia, qué aportación a la convivencia social, Diputado.

¿Usted se imagina a los líderes de Acción Nacional de antaño en una actitud como la de usted y la que mencionó el Diputado Chávez? ¿Se los imaginan? ¿Se imaginan los ideólogos de Acción Nacional enfrentando una situación de esas, de esta manera? De verdad se han de querer levantar de la tumba algunos.

Hagamos de la política lo que es. Yo incluso puedo o no, estar de acuerdo con alguna actitud, en el acuerdo que llegaron el abogado y el senador, incluso puedo hasta ahí, decir, a lo mejor en eso no estoy de acuerdo, pero es un acuerdo conforme a la ley, en la proporcionalidad en que se dio la agresión, fincado en un procedimiento y en una figura jurídica.

Y lo que no... en lo que no puedo estar de acuerdo, Diputado, es en que se use el odio, el rencor, como forma de vida, como forma de transitar, no... no puedo estar de acuerdo en que se menosprecien procesos para terminar conflictos y se promueva el que sigamos peleados por cuestiones que ni trascendencia tienen.

El que nosotros como representantes populares yo no puedo estar de acuerdo, Diputado, nosotros como representantes populares con inmenso orgullo digamos a los cuatro vientos y a los medios que cuando me tope una persona le voy a recordar a su mamá. Me parece que no tenemos los pies en la tierra, me parece que no entendemos que representamos y para qué estamos aquí. Si alguien más se equivoca tenemos todo el derecho a expresarlo; sin embargo, no creo que tengamos el derecho por una responsabilidad pública que tenemos de hacer un llamado como el llamado público que usted y el Diputado Chávez han hecho.

¿Qué pensarán niñas y niños, jóvenes cuando los leen y les dicen que cuando vean a tal persona le van a recordar a su mamá? ¿De veras hicieron ustedes esa reflexión, Diputado? No estoy de acuerdo y le hago el debate y le confronto la idea y además se la... se la confronto en un tema de fondo.

Muchas cosas tenemos... importantes, que discutir aquí, ahorita muchas pendientes en distintas comisiones que pudiéramos estar haciendo, insisto, no queramos desarreglar lo que afortunadamente ya se arregló.

Gracias, Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Soto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias Diputada, por darme la palabra de una vez, me hubiera dejado más... más tarde ya... ya tenía mucho acumulado y no... no me iban a alcanzar las notas.

Diputado Estrada, primero yo no sé si me escuchó muy bien, pero pues ahí lo puede ver en la grabación, yo no le menté la ma... no le recordé la mamá a nadie.

Dice que debemos extrañar mucho a Castillo Peraza, sí, sí lo extrañamos y lo honramos como supongo que ustedes deberían extrañar a Heberto Castillo, pero ya falleció. Se la pongo en corto, todavía está vivo, Cuauhtémoc Cárdenas, a quien violentó y humilló públicamente el líder de su movimiento.

Yo creía, guardaba la esperanza de que ustedes no fueran parte de la izquierda siniestra y suponía que iban a hacer una defensa de lo indefendible porque estaba en el manual, que si en su manual les dicen que al... algún miembro distinguido del movimiento dice que el sol sale por el oeste, pues sale por el oeste y si el sol gira alrededor de la tierra pues sale alrededor de la tierra; yo creía que era pues esta instrucción de manualito de defender cualquier cosa que hagan sus personajes, pero ahora veo después de sus expresiones que el virus ya los contagió, el virus autoritario.

He vivido aquí, en mi tercer vez, con el enorme honor y privilegio de estar en este congreso la intervención más bizarra que he escuchado en 6 años, pero más bizarro la expresión de un funcionario público, de un Senador de la República, Presidente de la mesa directiva, humillando a un ciudadano en el Senado de la República.

Refiere el Diputado Estrada, no pues son... son procedimientos de conciliación, no pues si no le puso una... una pistola en la cabeza para que pidiera una disculpa, porque ya sería el exceso de los excesos de la humillación. ¿Proporcional? Un ciudadano cualquiera le recrimina a un político, a un senador, en la sala vip de Aeroméxico y es proporcional que ese Senador lo ponga enseguida de él, en el Senado de la República para hacerlo que se disculpe.

¿Esos son los procedimientos proporcionales y legales? ¿No debemos discutir esto aquí? Eso es lo que quisieran.

Y no, presidente... Torres creo que lo contagiaron, que debería de perdón por mis e... pedir perdón por mis expresiones. De ninguna manera, eso quisieran, que cualquier ciudadano que no se someta a su voluntad, a sus dichos y que les increpen haciendo derecho de su libertad de expresión, no les diga nada, pero que, si lo hacen, con todo el poder someterlo para mandarles un mensaje al pueblo de México de que aquí no se puede disentir.

Se pintan de cuerpo entero, pero de cuerpo entero. Creí que era parte del manual, las expresiones no gustan y si se acuerdan, si refieren, normalmente por lo regular no uso adjetivos en esta Tribuna, pero al bully si lo... si... al bully, que seguramente les tocó vivir en primera persona o viendo a alguien más a un bully... a un bully no se le enfrenta y no se le corrige diciéndole a la maestra, tampoco haciéndolo razonar, "Oye, por favor, ya no seas bully", sabemos cómo se enfrenta a los bullys.

Muy bizarro y entiendo que lo quieran por las razones que sean, le ha pasado varias veces, no es la primera vez al dipu... al Senador Noroña, pues claro que no, pues si es un porro, si es un miserable, si es un vil... y sabe qué le va a seguir sucediendo. Le va a seguir sucediendo.

Y lo dije, Diputado Estrada, no es... no será un acto de braba... bravuconería si alguna vez me lo encuentro, en algún aeropuerto, no en un... una

sala vip como él acostumbra. Es recordarle a él, como le deberíamos de recordar a cualquier político el desprecio cuándo sean tiranos, cuándo sean autoritarios y cuando sean corruptos.

No, pues si este señor superó los peores momentos de Díaz Ordaz o de Porfirio Díaz, pero para ustedes esto es normal y esto se justifica porque Genaro García Luna está en la cárcel o porque Hernán Cortés vino a la conquista, por el amor de Dios.

Algo debo reconocer, Diputado Estrada, ha estudiado muy bien a los sofistas, domina muy bien las falacias, pero aquí seguirá siendo desmentido y descubierto, a cada tiro.

Aquí está muy fácil la cosa, si a ustedes les parece normal que un Senador humille a un ciudadano, sea el ciudadano que sea, en el Senado de la República, así dígalos. Si a ustedes les parece normal que un ciudadano disienta del poder, así díganlo. Si creen que son infalibles, así díganlo. Si creen que la libertad de expresión no es un elemento fundamental en un sistema democrático, a como ustedes entiendan la democracia, así díganlo.

Un pilar de la cuarta transformación, dice la Diputada Ortega, es admirable la defensa que ha hecho. Guardaba una esperanza de que mis compañeras y compañeros de la alianza gobernante a nivel federal no fueran de la izquierda siniestra, ahora veo que me he equivocado rotundamente, sigan defendiendo sus aspirantes a tiranos, sigan defendiendo un régimen que cada vez va mostrando más su talante autoritario.

Aquí seguiremos los buenos panistas, los que aprendimos de Castillo Peraza, Diputado, a nosotros no se nos olvida, como a ustedes sí se les ha olvidado Heberto, y como ustedes mismos han avalado la violencia y la humillación de López Obrador hacia una de sus lides... mo... morales históricos.

Es cuanto.

[Aplausos].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Damos la más cordial bienvenida a los alumnos del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, campo Ciudad Juárez, invitados del Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada.

Bienvenidos.

[Aplausos].

Diputado Cuauhtémoc Estrada ¿con qué objeto?

Su servidora hará uso de la palabra, por lo que solicito a la Segunda Vicepresidencia ocupe la presidencia.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Compañeros diputadas y diputadas y ciudadanía chihuahuense que nos ve o que nos verá en un rato... sus ratos en... en las redes.

No se trata de estar aquí o de estar de acuerdo o no con el Senador Gerardo Fernández Noroña, no se trata de simpatías políticas, ni de estilos parlamentarios, ese me parece que no es el punto, lo que estamos discutiendo hoy es más profundo, es si este congreso está dispuesto a justificar la agresión contra un servidor público por el simple hecho de pensar distinto.

El 19 de septiembre del año 2024 el Presidente del Senado fue insultado, agredido físicamente y despojado de su teléfono celular y ese acto quedó grabado y circuló ampliamente. No fue una expresión política, fue una agresión directa, desmedida e inaceptable, pero más grave aún es que se pretenda justificar este acto eh... con el manto de la libertad o comparando a Noroña con Robespierre como si su labor legislati... legislativa fuera la instauración de un régimen de terror o de cosas que se dicen aquí.

Nada más absurdo, nada más peligroso.

Noroña no fue blanco de la intolerancia... no fue verdugo de sus ideas, fue blanco de la intolerancia, no mandó a callar a nadie, fue él el que fue

agredido y si vamos a invocar refre... referencias históricas que sea una que honre nuestra tradición republicana y no que glorifique la violencia.

El respeto al derecho ajeno es la paz.

Y quien no ague... quien agrade, no busca la paz, busca lo contrario, la provocación, la confrontación, el caos.

Por eso yo valoro que el abogado haya ofrecido una disculpa pública, valoro que lo hayan resuelto bajo este acuerdo porque no hay nada más diplomático en la democracia que saber rectificar, nada más civilizado que decir me equivoqué y, sin embargo, el punto de acuerdo que se nos presenta no busca elevar este debate, lo degrada, lo banaliza y lo empuja al terreno de la violencia legitimada.

La crítica construye, pero la violencia destruye. Y aquí no se trató de una palabra más di... mal dicha, sino, de un acto directo de agresión.

Pero no vamos a justificar esta agresión, si justifi... si la justificáramos sentaríamos un precedente que pone en riesgo a todos.

Tengo el honroso encargo de ser la primer mujer de izquierda que preside este Congreso del Estado y los comentarios que hace el Diputado con su descripción no me llegan, incluso, mucho de lo que ha dicho me enorgullece, no me ofende, me siento orgullosa de ser de izquierda, de ser morenista y de ser obradorista, tuve mi participación política en marcha sin plantones; y sus gobiernos, el gobierno del PAN nos reprimió.

Ojalá... ojalá Felipe Calderón tuviera un mínimo de decencia para pedir disculpas por su guerra, a quien por cierto hoy le sentenciaron a su Secretario de Seguridad Genaro García Luna por fraude, eso es lo que verdaderamente insulta, no una disculpa pública de un abogado que se equivocó y que lo aceptó.

Ojalá lo hiciera Felipe Calderón, ojalá eso fuera lo que nos insultara, ojalá eso fuera lo que nos tuviera

debatiendo ¿por qué el Secretario de Seguridad de un presidente del PAN fue acusado de narcotráfico y ahora de fraude? Eso realmente es insultante.

Pero ahora en este gobierno de la cuarta transformación ya no hay represión.

Y yo hago un llamado respetuoso a la seriedad a mis compañeras y compañeros diputados, que respetemos a la ciudadanía porque afortunadamente está bien informada. Y hace unos días la semana pasada vi una encuesta de Mitofsky, que hablaba sobre la aprobación de la Presidenta, quien por cierto tiene más del 70% de aprobación en el país, y en el Estado de Chihuahua, aunque es gobernado por la oposición es donde más está creciendo la simpatía.

Entonces yo hago este llamado a la seriedad, al respeto a la ciudadanía porque estos discursos estridentes, irrespetuosos ya no engañan a nadie, no le llegan a nadie, están perdiendo simpatías, nadie ya les cree. Elevemos este debate y como presidenta del congreso yo les invito a que lo hagamos con seriedad y con respeto.

Es cuanto.

[Aplausos].

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Tiene el uso de la palabra la Diputada Jael Argüelles.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

Quizá no sea el tema central, pero me obligo a mí misma a mencionarlo, el hecho de que la izquierda que existe en el imaginario de algunas personas de derecha simplemente no existe porque la izquierda tiene bases muy específicas, que poco tiene que ver con los comportamientos que él asocia como ruines o como mezquinos.

Yo puedo decir que no soy una persona de izquierda intelectual, fue mi historia de vida la que me fue haciendo de izquierda y puedo decir que mi papá

fue mi primer referente de izquierda. Sé que nadie lo conoce porque él no se dedicó a ser un nombre, pero entre su lucha sí dejó escuelas y el legado de educación que dejó, permitió que muchas personas en ese momento, principalmente niños y adolescentes, huyeran de las drogas o de la delincuencia.

Esa realmente es la izquierda, es darle dignidad humana a las personas y además es la posibilidad de dar un piso parejo para que realmente todos tengamos la oportunidad de desenvolvernos, incluso muchos de aquellos que otros han sido considerados indignos de algún tipo de simpatía, de tolerancia, esa es realmente la izquierda y es una izquierda que pregonan muchas mujeres y muchos hombres de nuestro movimiento, al grado que poco tiempo pasan en sus hogares y en sus familias porque están más ocupados en el mundo, están demasiado ocupados persiguiendo una utopía.

Así que yo no pertenezco a esa izquierda ruin y mezquina y completamente me desentiendo de sus declaraciones, porque son mentiras y son blasfemias.

Por otro lado, también quiero hacer hincapié y poder instar a que no se partidice, el día de ayer me dijeron no a politices... no a politices la lucha de la diversidad sexual, y yo dije, sí, claro que voy a politizar, porque existe una diferencia entre politizar y partidizar. Politizar no es malo, los derechos son políticos y existe una lucha histórica por ese reconocimiento, por la distribución del poder, de la riqueza, de que realmente todos podamos existir a través de la dignidad y del respeto.

Politizar es llevar un tema a esta Tribuna, de generar ideas y discusiones pero para que el resultado final sea una política pública, una ley, una transformación social. Pero partidizar, es caer en la ruindad como ellos lo expresan, es reducir un tema extenso a un partido político, porque eso es lo que les conviene, eso es lo que acarrea agua a su molino.

Y el día de hoy, estamos partidizando y reduciendo

un tema como la libertad de expresión a un hombre, a Fernández Noroña y antes de que me sobaje y me rebaje a esas expresiones, lo único que le quiero decir es que es infame que crea que como mujeres, después de lo que nos ha costado estar aquí vayamos a destinar esta oportunidad a la Tribuna a defender un hombre, porque nosotras no somos así, nosotras no tenemos una figura mesiánica como la del PAN una Gobernadora a la que se le protege y se le blinda con todo el aparato estatal.

Lo que nosotros defendemos siempre es la ideología del movimiento y el proyecto político que encabezamos, también asumimos responsabilidades porque gobernar es una responsabilidad.

Así que lo insto a que su defensa no se limite a encasillarse con un solo hombre, porque ustedes han tenido oportunidad de abogar por la libertad de expresión.

No fue el día de ayer que de hecho un diputado del PAN me dijo: "sí, sí, sí, todos los seres humanos merecen respeto, pero la diversidad se... sexual se espera porque ¿qué crees? Tenemos asuntos más importantes. ¿Pues no es a las personas de la diversidad sexual a las que atacan y incluso en muchas ocasiones matan por su expresión de género, por cómo se visten, por cómo actúan, por cómo hablamos, por cómo nos identificamos a nosotros mismos? ¿Creen que ustedes perpetuando esa intolerancia e incluso justificándola, están abogando por la libertad de expresión? ¿Puede existir libertad de expresión en un Estado en el que matan a mujeres trans? ¿Y un estado en el que ustedes mismos lo justifican y lo excusan diciendo que tienen cosas más importantes que sus vidas?

Todos los días me pregunto ¿qué pasaría si fuera yo? ¿Qué pasaría si fuera mi cuerpo el que encontrarán en un terreno baldío? Y sé que muchas de mis hermanas, de mi mamá, de... sé que todas las mujeres nos lo preguntamos, ¿ahí dónde está la libertad de expresión? Porque aquí te pueden

castigar por lo que eres y por las personas que amas.

¿Dónde estuvo la libertad de expresión el día que ustedes querían imponer un perfil político en la Comisión de los Derechos Humanos? ¿Quiénes creen que son los que están insistiendo en la Comisión de Derechos Humanos? ¿Las personas privilegiadas o aquellas que han sido ultrajadas? Y muchas de esas personas, las que se mantienen a pie frente a la Comisión de Derechos Humanos lo único que estaban exigiendo era respeto, era poner un perfil técnico y congruente que les permitiera salvar... salvaguardar los Derechos Humanos, y sin embargo, los que estaban allá atrás no eran los intolerantes, porque sus demandas venían de un sentimiento de justicia, venían de un reclamo de la rabia y el descorazón que sienten por vivir en el Estado que viven, y sin embargo, ustedes fueron los realmente intolerantes porque ¿qué dijeron? Este edificio nos pertenece, no importa que esté construido con erario público, yo cierro las puertas cuando se me antoja y cuando no me gusta lo que dicen las personas que piensan diferente a mí.

Esa es la verdadera intolerancia, Diputado, que en un momento en el que ustedes pueden hacer de este aparato, un aparato que realmente reciba y escuche a las personas, ustedes se den la vuelta y elijan no mirarlos porque son detractores para ustedes y porque son incómodos para la propia visión que tienen de ustedes mismos como legisladores.

¿Favorecen la libertad de expresión y también la participación ciudadana? Entonces, ¿por qué en la legislatura pasada una comisión sacó un dictamen para aumentar la cantidad de firmas para la revocación de mandato para la gobernadora? ¿Por qué ese día bajaron a todo el personal de sus oficinas para que no pudiera haber ahí ni una sola de las personas que se manifestaban afuera? porque este es un lugar seguro, es el lugar seguro de los corruptos, de los discípulos de la gobernadora Maru Campus, este no es un lugar de trabajo de legisladores, es una burla de

congreso, que ya poco tiene de honorable porque esta honorabilidad la han perdido en el camino y se ha demostrado a través de esos actos, modificando la ley, para que incluso la propia ciudadanía, no pueda hablar, no pueda opinar, no pueda quitar a la gobernadora por todas sus negligencias y sus omisiones.

Y si son tan amantes de la libertad de expresión ¿por qué no secuestran nuestros anti monumentos? ¿Por qué nos golpean y nos gasean durante las marchas? ¿Qué clase de libertad de expresión les gusta? ¿Solo la que es cómoda para ustedes? Yo creo que sí, por eso reafirmo que la izquierda en la que ustedes viven, es más bien un imaginario porque si no hubiera libertad de expresión, ustedes no podrían pararse aquí a denominarnos con todos los adjetivos que su corto y pequeño léxico tiene, todos negativos.

Es cuanto.

[Aplausos].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfredo Olson.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Yo creo que todos tenemos miedo de amanecer muertos cualquier día de estos en este México inseguro que lleva en este gobierno de la 4T más 270 mil homicidios, una cifra espeluznante.

Vean las elecciones de Veracruz, vean lo que acaba de pasar en la Ciudad de México, claro que todos tenemos miedo, de hecho las encuestas de percepción sobre la inseguridad son tremendas, cada vez hay más temor, pero voy a centrar el debate, el debate está en una persona que toda su vida se la ha pasado insultando: "Presidente cabeza hueca" ¿Recuerdan septiembre del 2019 cuando visitó Tamaulipas, Ciudad Victoria? La entonces Alcaldesa Maki Ortiz, al llegar le preguntaron ¿y quién es esa pedorra, Alcaldesa?

21 de septiembre... septiembre del 2021 en la

comparecencia del Secretario de Hacienda fern... Fernández de la O ¿no hizo Noroña señas obscenas cuando lo increpaban, recordándole la ma... a la mamá a todos los mexicanos? Porque lo hizo en el canal del Congreso y sin embargo, fue denunciado, fue obligado, fue mediante un acto de una acción judicial? Que por cierto sorprendentemente se le resolvió inmediatamente toda la carpeta de investigación para intimidar a un ciudadano y obligarlo a conciliar.

Ese es el mensaje que se está, dando la intolerancia a la crítica, yo les pregunto a los que nos están viendo, con esto que acabamos de ver en el Senado ¿qué es el mensaje que queremos dar? Que ya no critiquemos, que los mexicanos ya no alcemos la voz ante las inconformidades de cualquier gobierno, sea del PAN, sea del PRI, sea de MORENA, ¿ese es el mensaje que estamos dando a los ciudadanos?

El Fernández Noroña de ciudadano y el Fernández Noroña Presidente del Senado con todo el poder, son como los panistas y los priistas que eran criticados fuertemente de corruptos, de ineptos pero el momento en que se pasan a MORENA ya son parte del altar de sus santos, eso es lo que pasó con MORENA.

Ahora es Presidente del Senado, se sienta en la mesa, viaja en primera clase y entonces ahora sí no se vale la crítica al poder, ese es el tema... ese es el tema que estamos aquí señalando, de una persona que no respetaba instituciones, que no respetaba investiduras y que ahora que está del otro lado de la silla exige lo que él no supo dar como ciudadano.

Es cuanto, Presidenta.

[Aplausos].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Magdalena Rentería.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

El régimen lo tenemos aquí en el Estado, diputados, no escupan para arriba porque les puede caer.

¿Qué dijo el Secretario de Gobierno ayer? Esos que vinieron a manifestar y rayar Palacio de Gobierno, que los encierren y que vengan a limpiar las pintas.

¿Qué piensan ustedes del vocero de salvemos los cie... los cerros? Que el Gobierno del Estado mandó encerrar. ¿Eso no es privar de la expresión? Para mí sí.

Diputado Soto, el Senador Noroña no solo fue insultado, fue agredido y fue privado de... de su libertad, por eso el Senador optó por poner una denuncia.

Son ustedes los que implementan aquí con nosotros el discurso de odio, el discurso de acre... de agresión, ustedes piensan que por ser de izquierda tenemos que soportar esos insultos y esas insinuaciones hasta de muerte porque una persona de derecha en una ocasión dijo, a esos de MORENA hay que quemarlos en leña verde y a todo aquel que vote por MORENA.

Ahora bien, acuérdense ustedes, que nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador nos enseñó que el ser de izquierda es luchar por los derechos de los ciudadanos, y trabajar por el pueblo de México. El ser de izquierda, no es tener que soportar esos mensajes de odio y esas agresiones que ustedes han provocado con los ciudadanos que comulgan con la izquierda.

Pero como siempre están mal informados se lanzan apresurados, como dijo mi compañera Lety, hay que subir y hay que subir con algo pues ¿con qué será? Digo con esto que me topé aquí en las notas, sin investigar y sin defensa, aunque después queden en ridículo.

Diputado Soto si usted quiere decirle todos esos

insultos al Senador Noroña, si gusta la Bancada de MORENA le compramos el vuelo de avión al Senador para que venga a debatir con usted aquí en el Congreso.

Es cuanto, Diputado.

[Aplausos].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Diputado Soto ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Alusiones, rapidito.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Ya van varias, luego se acumulan demasiados.

Oiga pues si dijo su Presidente, ya es expresidente, pero bueno lo ven todavía como presidente, los enseñó a luchar por los derechos del pueblo, pues hágale caso, uno de los derechos del pueblo es precisamente la libertad de expresión.

Refirió no sé quién de derecha, yo la verdad no... no me asumo como alguien de derecha, pero hubiera sido bueno que refiriera el nombre porque yo me acuerdo uno, otro de sus pilares de esos congruentes de la cuarta transformación, muy buenos para escribir, por cierto, como historiador es bueno, este... Paco Ignacio Taibo, que dijo no hace mucho, que los fusilen.

Ya le mezclaron demasiadas cosas ya personas divinas, Diputada Argüelles, blasfemia es una ofensa contra una persona divina ¿usted cree que Fernández Noroña es Dios?

Ya le mezclaron demasiadas cosas, aquí la cosa es muy simple ¿les parece normal y les parece bien, supongo que sí dado a sus expresiones, que el Senador Fernández Noroña Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República siente a un ciudadano y lo humille? Si les parece bien que mande un mensaje a todo el país de que no se

puede increpar a un político. Ya lo dijeron, eso es todo, no tiene que ver con García Luna ni con el Código de Hammurabi, ni con la conquista, ni con el expresidente, tiene que ver con, ¿estás a favor o en contra de que alguien, un bully, abuse de un ciudadano en una institución, en un poder, como es el Senado de la República? Y ya, es todo.

Le pueden seguir mezclando, metiendo elementos, nada más tienen que definirse con respecto a eso y ya, tan, tan.

Gracias, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Tiene... Diputada Jael ¿con qué objeto?

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Hable casi 10 minutos y yo creo que no quedó claro el espíritu o el objeto de mis palabras, al grado que para llenar espacio con palabras el Diputado tiene que resaltar connotaciones que evidentemente no aplican.

El punto y el espíritu de lo que yo hablé es que si usted es un hombre que defiende a toda cabalidad la libertad de expresión, pues comparta o intente socializar o imprimir ese mismo sentimiento en sus compañeros de bancada para que en todo momento el Grupo Parlamentario del PAN pueda gozar de esa congruencia.

Y además yo hago un llamado respetuoso a que tampoco nos perdamos en trivialidades porque mientras nosotros estamos discutiendo en torno a la figura de un solo hombre, la verdadera libertad de expresión o falta de, aquí en Chihuahua pues se refleja en las víctimas y justo aquí estoy viendo a uno, a Marisela Escobedo que hasta el día de hoy lo único que el estado le ha dado es un hombre en letras doradas.

Entonces sí, abogemos siempre por la libertad de expresión pero pues que no se le olvide que

para nosotros este tipo de agravios a través de adjetivos parecen palidecer ante lo que realmente han experi... han... han experimentado muchos de los hombres y mujeres de izquierda que van desde persecución, encarcelamiento, muerte, así es como muere en muchas ocasiones la libertad de expresión y creo que su... si su interés no es partidizar, sino politizar podríamos construir una ley o una política pública que nos permita satisfacer esa necesidad de libertad de expresión en los chihuahuenses, pero de otra manera usted solo está coincidiendo con las críticas que hace, que es la ruindad.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Cuauhtémoc Estrada.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Gracias, Presidenta.

Yo creo que la precisión que pide el Diputado Soto es válida, nosotros tenemos que precisar qué planteamos y nosotros no estamos en contra de la libertad de expresión, pero creemos que ello no es contrario tampoco, a que dos personas resuelvan un conflicto Diputado, insisto en eso, dos personas que se confrontaron resolvieron un conflicto, y nosotros queremos atizar el fuego sobre un conflicto que se resolvió y... y no digan que no lo hacen porque ahorita se dijo, nosotros no hicimos eso.

Le pido, por favor a sistemas que me ponga una parte de un video.

[Se reproduce video]:

Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- Me conocen, saben que no soy así, pero quiero decirle al senador Noroña que no nos puede quitar ese derecho y que por mí vaya a chingar su madre"

[Aplausos].

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Libertad de expresión. Es libertad de expresión. Es una libertad de expresión usada

irresponsablemente. Representante popular, como usted y como yo ¿le parece correcto? ¿Le parece que eso es lo que abona? Usted Diputado que trae las manitas calientes y aplaude mucho ¿le parece correcto eso?

Tomemos la responsabilidad que nos toca o sea están sentados en una curul, Diputado, ahí está sentado usted. ¿Sí dimensiona la responsabilidad que tiene? No está de porrista en un ring de box o en la lucha libre. Sí, así... así es, así es, así es. Esas... esas expresiones no abonan a un sistema que construye política, no abonan.

Ese es el punto, no el punto que un ciudadano pueda o no expresar, puede hacerlo. Y se generó un conflicto y se arregló. Los advierto con una intención de mantener un... de mantener el conflicto, los advierto con una intención de odio y de rencor, serénense, serénense.

No les pasa nada si pierden en el 27 y si las encuestas que salen ahorita resultan ciertas, no les pasa nada ¡hombre! Tendrán sus oportunidades poste... posteriormente. No actúen en forma desesperada, como lo están haciendo, porque no se representan a ustedes mismos, Diputado, tiene la responsabilidad atrás de... de muchísima gente que confió en usted y esa responsabilidad nos lleva a actuar con madurez.

¿Qué es eso de que nosotros nos andemos grabando en videos diciendo? ¿Qué culpa tendrá la mamá de esta persona? De verdad. Yo jamás me atrevería, Diputado, a referirme a su mamá despectivamente. No... no tengo el gusto, no sé si está, si no está, siempre lo haría con respeto, no solo por mí, así me educó mi mamá y mi papá, no solo por mí porque ¿qué culpa tienen las mamás de las personas?

Está mal eso, no es algo que construya y que abone. Y se me hace tan increíble que lo tengamos que discutir, que incluso tengamos que confrontar porque usted aplaude la actitud y porque yo la repruebo, afortunadamente retiraron a los niños invitados, afortunadamente y estoy de acuerdo.

Vamos a serenarnos ¡hombre! Démosle objetividad al tema. Yo totalmente de acuerdo en la libertad de expresión, y se lo digo Diputado, he recibido muchísimas críticas, difícilmente usted va a encontrar que su servidor vaya y busque algún ejercicio de lo que se han dicho escrito de mí. Estoy en la escena pública, pero eso no quiere decir que no tuviese el derecho, ahí lo tengo porque está en la ley y lo tiene usted y lo tiene cualquier persona.

Tenemos que serenarnos porque, miren, si ahorita aplaudimos actitudes que implican odio y rencor, imagínense qué vamos a hacer mañana, imaginen mañana a qué nos vamos a atrever a estar diciendo y a estar incitando ¿eso queremos? Ya. ¿De verdad eso queremos? Yo no lo creo, de verdad no lo creo.

Les entiendo. Entiendo que el punto va dirigido al Senador, pero está superado el punto del Senador, nos... nos extralimitamos ya en el punto del Senador. Ya ese llamado y otros que hizo usted, Diputado, van más allá, si... si consideramos que hubo fuego en el conflicto del Senador con el abogado, ya nosotros le estamos poniendo combustible extra, fuera de ese conflicto, haciendo llamados a la pobla... qué tal... qué tal si la población nos cree y dice: "Sí, vamos a hacer todo eso" ¿Qué le parecería una sociedad ardiendo? A ver a quién va y se le insulta de esa forma en que se promueve, no creo ni siquiera que estuviéramos... estar discutiendo esto, de verdad.

Vamos a serenarnos, hombre, podemos discutir todas las ideas y los proyectos, podemos decir en qué estamos de acuerdo y en qué no, podemos ser muy firmes e incluso rípidos, pero no tenemos que abonar al odio, ni al rencor, ni mucho menos hacer ese tipo de llamados.

Ah, que lo... dijo el Diputado, es que lo ha hecho Noroña ¿y es correcto si lo hizo Noroña? No y entonces ¿por qué nosotros lo hacemos? O sea, es como cuando la Gobernadora dio dos, tres frases ¿las recuerdan? En ningún momento escucharon a su servidor, ni siquiera replicarlas, solo dijimos:

"Está mal, no es lo correcto, porque es la titular del Ejecutivo y representa a los chihuahuenses".

Eso escucharon de su servidor. ¿Cómo se hubiera pasado si cuando la Gobernadora hace esos deman... lamentables comentarios, nosotros nos hubiésemos soltado como ustedes, haciendo videos y estableciendo adjetivos y frases análogas? ¿Les parecería? No... no es... no estamos en esa sintonía nosotros ¿para qué? ¿A qué lleva? Si ya se equivocó una parte ¿por qué se tiene que equivocar la otra? Si ya lo dijo alguien ¿por qué el otro lo tiene que replicar? Ese es el llamado que estamos haciendo e insisto, ojalá ma... más conflictos se resuvie... se resolvieran conciliatoriamente.

Y no puedo conceder que el aspecto de censura que dicen se genera a partir del acuerdo de voluntades del abogado y del Senador, porque si algo ha tenido la administración pasada y esta, es que no hay censura. Acuérdense cómo era el régimen, Diputado, acuérdese... acuérdese de Lemus en el sexenio de Calderón; acuérdese de Gutiérrez Vivó; acuérdese de Aristegui y sus programas cancelados por el solo hecho de revelar el problema de alcoholismo de Calderón. Esa es censura. Esa es censura.

Nos puede gustar o no la nueva dinámica de la información en el país a partir de 2018 cuando el expresidente Andrés Manuel implementa las mañaneras, nos puede gustar o no y respetaría si ustedes me dicen, a mí no me gustan, es muy su gusto, se le respeta.

Pero el esquema de la información cambió, dio un giro, dio un vuelco, dejaron de ser las dos televisoras los voceros del régimen y la única forma de información que llegaba a la mayoría de la población y entonces las redes sociales tomaron un valor y los medios independientes y los digitales y también los medios tradicionales porque siguen teniendo su influencia y qué bueno porque así debe ser en una... un sistema democrático.

Pero no nos vengan a decir que eso es censura.

Censura es la que establecía el PRI y el PAN cuando algún medio o algún periodista se salía de ese manual, ese sí manual, que habla el Diputado Soto, simplemente se le quitaba el programa o hasta se le exiliaba o se le corría de la cadena televisiva o algunos medios hasta la concesión.

Entonces, compañeras y compañeros, si ustedes quieren seguir discutiendo esto pues lo haremos, pero el punto es, no prova... no promovamos ni el odio, ni el rencor, no es necesario, lo que este mundo necesita es lo contrario, lo que esta sociedad necesita es lo contrario a ese rencor, a ese odio, lo que esta ciudad... sociedad necesita, es menos conflicto superfluo, si un conflicto sobre el fondo de las cosas que queremos y no queremos, pero no el su... el superfluo.

Gracias, Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias.

Diputado Olson ¿con qué objeto?

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Nomás quisiera saber si el Diputado Cuauhtémoc me... me acepta una pregunta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Pregunto Diputado Cuauhtémoc Estrada si acepta una pregunta.

- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** No.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Tiene... Diputado Soto, ¿con qué objeto?

Está bien porque sí... y enseguida sigue el Diputado Villalobos.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Un minutito.

Refería al Diputado Estrada al alcoholismo de Calderón, yo no defiendo a Calderón, ni lo voy a

defender, nada más quiero hacer ver como a base de repetición al estilo de Goebbels... el maestro Goebbels en propaganda, una mentira la quieren convertir en verdad en MORENA; el propio Federico Arriola reconoció que inventó que Calderón era alcohólico. Yo no defiendo a Calderón, si se quiere echar sus bacardies, será muy su problema. Nomás quiero hacer ver cómo siguen el manual de Goebbels en MORENA.

En los términos que suelen utilizar los representantes de MORENA, cómo les arde, cómo les duele estas expresiones, esas sí, violentas, esas sí de odio y rencor, cuando pareces, está bien si te duele, está bien si te arde, eso es parte de su manual.

¿Sabe qué es odio? Lo que hizo Noroña, odio a la crítica, odio a la libertad de la expresión.

¿Sabe qué es rencor? El Senador resentido llevando un ciudadano a humillarlo.

¿Qué tiene que ver el video de un diputado? ¿Qué tiene que ver García Luna? ¿Qué tiene que ver que si el 27, quién va a ganar y quién va a perder?

Nuevamente, distinguidísimo miembro de la escuela sofista, si usted que suele hablar con tanto respeto y nos viene a dar cátedras jurídicas ahora ¿por qué cae en este recurso retórico de desviar el tema? Estamos discutiendo una sola cosa, se pronuncia este Congreso de Chihuahua, se pronuncia MORENA en concreto, por hacer y decirle al Senador Presidente de la Mesa Directiva del Senado que se abstenga de abusar de su poder, de atacar a los ciudadanos y de sentarlo en un banquillo de los... de los ciudadanos. Eso es todo lo que se está discutiendo hoy.

Si usted quiere discutir el video que grabó y que publicó en tiktok, o donde sea un Diputado, haga su moción, su punto de acuerdo el próximo martes o el jueves, si quiere discutir que si García Luna es panista, que nunca lo fue por cierto, ya le dieron una sentencia, pues hágalo con su punto de acuerdo.

Ahorita discutimos una sola cosa, conminar al

Senador Noroña para que deje de abusar de su poder para humillar a ciudadanos que ejercen la libertad de expresión, nada más.

Pueden seguir buscándole por todas las ramas posibles. Eso es lo que estamos discutiendo y yo le pido a la diputada presidenta que ya someta a votación este punto de acuerdo porque si no, vamos a seguir desviando el tema a ver si las remesas, a ver si los chachitos con leche helada.

Punto es muy simple, ¿están con la libertad de expresión, sí o no?

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Diputado Cuauhtémoc Estrada.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Me aceptas una pre...

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Gracias, Presidenta.

Solo le voy a aclarar al Diputado Soto que el punto no era discutir si Calderón es alcohólico, borracho o no lo es. No me interesa, porque ese no era el punto, el punto era la censura. Y el tema del posible alcoholismo de su expresidente se dio porque por ello se castigó a Carmen Aristegui, por sacar en uno de sus noticieros el posible alcoholismo de Calderón, ese era el punto, no si era o no era alcohólico o si lo es ahorita o si ya se recuperó, es la censura que sí ejercía Calderón a través de su poder, ese era el punto.

Diputado yo lo escuché... yo... yo lo escuché y yo no lo interrumpí, yo no lo interrumpí, sea tolerante... sea tolerante, serénese, tranquilito no le pasa nada, agi... agilice su oído y luego ahorita si quiere pide la palabra, no le va a pasar nada, tranquilo... tranquilo, Diputado, tranquilito, no pasa nada. Sea usted machito, aguante cuando le dicen las cosas y ahorita contesta, no pasa nada, okay.

Entonces, de eso es lo que se trata y usted me pregunta que si conozco el odio y el rencor, pues lo estoy viendo, Diputado, cada vez que se para está

usted como la figura de esta película, está lleno de rencor, se lo digo de verdad. Lo escucho y está lleno de rencor.

¿Qué le puedo decir? Pues que ojalá pueda ser feliz y que pueda cambiar esa actitud y que pueda ver la posibilidad de conciliar conflictos y que cuando se tope con un conflicto con terceros y vea que lo resuelven pueda usted aplaudir y decir qué bueno que resolviera un conflicto, en lugar de seguramente ir a platicar con los dos y decirles por qué se arriesgan, síganse peleando porque esa es la actitud que muestra, qué lástima que sea así.

Muchas gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias.

Tendremos todavía anotado al Diputado Villalobos y con él concluiríamos el debate.

Adelante, Diputado Villalobos.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias, Presidenta.

Bueno, pues una vez más no, yo lo volvería a decir, lamentablemente a estas horas hablamos nada más para nosotros, sí en muchas ocasiones discutimos temas que no tienen en el fondo alguna trascendencia, pero aquí se vierten otros datos y se vierten también comentarios cuando se desvían los temas.

Yo quisiera decirles de... desde el punto de vista que a mí me compete, primero, que no perdamos de vista lo que tenemos que comentar aquí respecto a este asunto ¿no? Primero, decir, porque aquí se comentó en esta Tribuna, que estamos conscientes de que existen mecanismos alternos para solucionar conflictos y que hubo, por supuesto, un acuerdo ante la autoridad

¿Qué es lo que no está bien? Que se ejerza una evidente coacción, que haya un abuso de poder, que haya un uso indebido de la investidura pública para doblegar a un ciudadano.

Porque, efectivamente, fue un tema en el que nosotros coincidimos entre que tiene que haber respeto entre las personas, entre quienes somos representantes populares y por supuesto, entre la ciudadanía. Y creo que hay temas más importantes como se ha comentado aquí, como los más de 217 mil fallecidos que es un ajuste de cifra... de cifras porque son, perdón, 217 mil homicidios que ha habido en este régimen, que son más de 120 mil desaparecidos, más de 4 mil feminicidios, campos de exterminio.

Tenemos que discutir el cinismo de celebrar un fracaso como el impuesto que bajó del 5% al 3.5 sobre las remesas y qué va a hacer que México pierda un... una inyección de recursos de más de 2 mil 200 millones dólares para lo que resta del año.

Y quiero referirme eh... directamente a lo que representa el Presidente del Senado de la República, un personaje lamentable, un personaje incongruente que toda la vida habló de una narrativa que se refería a la austeridad, que viaje en primera clase, que anda en camionetón del año, que vive en la opulencia y que demuestra los complejos que siempre... que siempre tuvo, desde sus inicios.

Y quiero decirles que, efectivamente, sí le falta al respeto a la libertad de expresión, porque si se atreve a apagarle el micrófono a sus compañeros senadores ahora en la Comisión Política Permanente del Congreso de la Unión, a apagarle el micrófono a los diputados federales cuando están increpando lo que se está haciendo tanto al interior del Senado, como desde el Gobierno de la República, pues tenemos que ver que este personaje, efectivamente, tiene un problema cuando no es él el que está expresando sus ideas.

Y decir también que el propio Partido Revolucionario Institucional, desde el 19 de marzo presentó una moción para destituirlo como Presidente del Senado, porque este personaje denigra la política mexicana, este personaje, como representante de la

Cámara Alta es una vergüenza y lo dijimos.

Se convirtió cuando siempre ha tenido que tener una posición imparcial, en un porrista, un matraquero, un verdulero, es la realidad, y yo quiero decirles que muestra de ello es lo que hizo cuando estuvo con estudiantes del CIDE en donde se atrevió como representante de un Poder del Estado, a decir que había la posibilidad de que fuera un montaje, lo del campo de exterminio.

Yo quiero decirles, porque también se comentó en esta Tribuna, que no es la primera vez que le pasa y no va a ser la última tampoco, porque no solamente en política, sino en la vida; la siembra es opcional, pero la cosecha es inevitable.

Es cuanto, Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Esta Presidencia declara suficientemente discutido el tema.

Procederemos a la votación por lo que solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: En

contra.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: En contra, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: En contra.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputada Brenda Francisca Ríos.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: En contra, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón,

Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 16 votos a favor, 12 votos en contra y cero... y una a... abstención del contenido de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 16 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zúbia Fernández (PAN).

12 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

1 (una) abstención de la Diputada América Victoria Aguilar Gil (PT).

4 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), la última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 0173/2025 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0173/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta con firmeza al Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, Gerardo Fernández Noroña, a que en el marco de sus obligaciones constitucionales, se abstenga de acusar y atacar a ciudadanos por ejercer la libertad de expresión.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

13.

ASUNTOS GENERALES, POSICIONAMIENTOS Y EFEMÉRIDES

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Continuando con el orden del día en asuntos generales, haré uso de la Tribuna, por lo que solicito a la Segunda Vicepresidencia ocupe la Presidencia.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Voy a ser muy breve pero me parece muy importante.

Este mes de mayo todas las personas servidoras públicas tenemos la obligación de presentar nuestras declaraciones de situación patrimonial y de intereses. Esto es son un pilar fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas y, por lo tanto, se configuran como un elemento

indispensable para lograr credibilidad, legitimis... legitimación de las instituciones frente a la sociedad.

Por otra parte, también permite a las autoridades competentes realizar un seguimiento y una supervisión efectiva de la gestión pública, lo que ayuda a prevenir la corrupción y garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente.

Destaca... destaco que la presentación de estas declaraciones no son solo una obligación legal, sino también una responsabilidad moral y ética. Las y los servidores públicos deben ser conscientes de que su comportamiento y sus decisiones tienen un impacto directo en la vida de la ciudadanía y en la confianza que se deposita en las instituciones públicas.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas señala en su numeral 33 que las declaraciones de situación patrimonial deberán presentarse en los siguientes plazos:

La declaración inicial, los primeros sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de algún encargo.

La declaración de modificación durante el mes de mayo de cada año; y,

La declaración de conclusión del encargo, dentro de los setenta días naturales siguientes.

La omisión de la presentación de la declaración patrimonial y de intereses, constituye una falta administrativa, que pueden ser:

Amonestación pública o privada;

Suspensión del empleo, cargo o comisión;

Destitución del empleo, cargo o comisión.

Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Nos encontramos a tan solo nueve días del

vencimiento del... del plazo para cumplir con esta obligación, y pese al tiempo limitado que resta, únicamente alrededor de 200 personas, de un total de 600 personas aproximadamente ha presentado su declaración patrimonial y de intereses. Esta cifra representa un porcentaje del 33% de cumplimiento.

Cumplir con la presentación de la declaración patrimonial y de intereses no solo es un rique... requisito legal, sino también un compromiso con la transparencia y el servicio público. Hago un llamado firme a todas y todos los trabajadores del Congreso que aún no han cumplido con esta obligación para que actúen con responsabilidad. La confianza ciudadana en nuestras instituciones comienza con el ejemplo que damos desde dentro. No dejemos pasar esta oportunidad de demostrar nuestro compromiso con la ética y la rendición de cuentas.

Invito a todas y todos mis compañeros diputados, a las Secretarías de Administración, Asuntos Legislativos y todo el personal del Congreso a que cumplamos con esta obligación legal, pero también ética y le demos confianza a la ciudadanía.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se concede la palabra a la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: Gracias.

Diputada Presidenta, si me permite solicitar que brindemos un minuto de silencio por las víctimas de feminicidio en el sur del Estado los pasados miri... los pasados días, Miriam y Lizbeth.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputada.

[Las y los presentes atienden la instrucción de la Presidenta, se ponen de pie y guardan un minuto de silencio.]

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:
Muchas gracias.

El martes 20 de mayo será recordado como un día más que se tiñe de sangre.

Un día más en el que ser mujer en el Estado de Chihuahua equivale a caminar con la muerte pisándonos los talones.

Nuestra tierra, la región sur del Estado, volvió a ser escenario del horror. En Parral, Lizbeth, maestra, madre, mujer trabajadora, fue brutalmente asesinada en su hogar. En Guachochi, Miriam Selene, una joven de apenas 24 años, fue acribillada.

¿Cuántas veces más vamos a tolerar que nuestro hogar sea tumba de las mujeres?

Estos no son desafortunadamente hechos aislados, son la consecuencia directa de un sistema judicial indolente, omiso y negligente. Lo digo con todas sus letras, es un sistema que nos está fallando todos los días.

¡Falló cuando se ignoraron las denuncias!

¡Falló cuando no se activaron los mecanismos de protección!

¡Falló cuando permitió que estos feminicidas caminaran libremente!

¡Estamos hartas!

¡Hartas de los discursos vacíos!

¡Hartas de condolencias oficiales que no previenen asesinatos!

¡Hartas de protocolos que no protegen a tiempo!

¡Hartas de que la vida de las mujeres valga menos que el prestigio institucional!

¡Ya basta!

¡Exigimos justicia inmediata!

¡Exigimos órdenes de aprehensión inmediatamente!

Que se actúe con la misma rapidez con la que se colocan vallas para ocultar las pintas que denuncian feminicidios.

Con la misma fuerza con la que se despliegan cuerpos policiacos para reprimir protestas pacíficas de mujeres hartas de ser asesinadas.

El estado se moviliza con agilidad cuando le incomoda una consigna, una manta, una vela.

Pero ¿dónde está cuando asesinan a una mujer?

¿Dónde está cuando una mujer denuncia a su agresor?

¿Dónde están los jueces, los fiscales, las y los responsables de garantizar justicia?

¿Dónde están los protocolos que tanto se presumen?

¿Dónde está el estado cuando no se trata de cuidar edificios, sino de protegernos a las mujeres?

¿Dónde está?

Cada palabra que digo pesa como el silencio que dejaron los cuerpos de las mujeres asesinadas en nuestro Estado.

Por Lizbeth.

Por Miriam.

Por las más de mil mujeres asesinadas en esta última década.

Por todas las que sobreviven con miedo día tras día.

Por quienes han sido ignoradas, minimizadas o silenciadas por las propias instituciones que se supone deben protegerlas.

Como mujer que nació, creció y pertenece a esta región que hoy está de luto una vez más, me niego rotundamente a normalizar estos hechos.

Esta tierra es nuestra, y duele verla convertida en un escenario de impunidad.

Me niego a quedarme callada mientras en nuestros municipios entierran a nuestras mujeres. Me niego a aceptar que esto es parte de nuestra vida cotidiana. Me niego a permitir que las cifras reemplacen los nombres, que los protocolos sustituyan la acción y que el miedo sea mucho más fuerte que la justicia.

Exijo, a nombre de todas las mujeres chihuahuenses, que despertemos como legisladores, que actuemos, que legislemos con el corazón encendido por la urgencia, que no nos escudemos más en discursos tibios ni excusas legales, que dejemos de ser cómplice con silencio, con su pasividad y con omisión.

¡Ni una más!

¡Ni una más, por culpa de un Estado que voltea hacia otro lado mientras a las mujeres las matan todos los días!

¡Ni una más por culpa de la cobardía, la burocracia o el cálculo político!

¡El estado está fallando, y no vamos a seguir permitiéndolo!

Desde aquí, hoy hago un compromiso público: En nombre de Lizbeth, de Miriam, y de todas aquellas que han sido asesinadas, no quedará en el olvido, ni será un expediente cerrado. Desde este Congreso, utilizaré cada recurso institucional, jurídico y político a mi alcance para impulsar justicia, reformas y acciones concretas que protejan la vida de las mujeres.

Que su muerte no sea en vano, porque su sangre no puede quedar en el polvo del desinterés, porque tenemos la obligación de transformar el dolor en acción.

Estas muertes nos duelen a todos. Y el dolor, cuando es sistemático, se convierte en rabia.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

14.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el martes 27 de mayo, a las diez horas, en el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en al... Anillo Envolvente José Reyes Estrada, en la Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión solemne.

Siendo las cuatro treinta y un horas [16:31 Hrs.] del día 22 de mayo del año 2025, se levanta la sesión.

Buena tarde.

[Hace sonar la campana].

<p>CONGRESO DEL ESTADO MESA DIRECTIVA. I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL. II PERIODO ORDINARIO.</p>
Presidenta:
Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.
Vicepresidentes:
Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.
Dip. José Luis Villalobos García.
Secretarios:
Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.
Dip. Luis Fernando Chacón Erives.
Prosecretarios:
Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.
Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.
Dip. Rosana Díaz Reyes.
Dip. América Victoria Aguilar Gil.

